

LA SOCIEDAD

FEUDAL

MARC BLOCH



LA SOCIEDAD FEUDAL

Marc Bloch

Tomo 2

(1940) ¹

ÍNDICE

PRÓLOGO: La formación de la nobleza, fragmentación de los poderes y renacimiento del Estado

Libro Primero: LAS CLASES

Capítulo I. Los Nobles como clase de hecho

Capítulo II. La Vida Noble

Capítulo III. La Caballería

Capítulo IV. La transformación de la Nobleza de hecho en Nobleza de Derecho

Capítulo V. La distinción de Clases en el interior de la Nobleza

Capítulo VI. El Clero y las Clases Profesionales

Libro Segundo: EL GOBIERNO Y LAS CLASES

Capítulo I. Las Justicias

Capítulo II. Los Poderes Tradicionales: Reinos e Imperio

Capítulo III. De los principados territoriales a las Castellanías

Capítulo IV. El Desorden y la lucha contra el Desorden

Capítulo V. Hacia la reconstitución de los Estados: Las evoluciones Nacionales

Libro Tercero: EL FEUDALISMO COMO TIPO SOCIAL Y SU ACCIÓN

Capítulo I. El feudalismo como tipo social

Capítulo II. Prolongaciones del feudalismo Europeo

¹ En la imagen de tapa, campesinos entregando sus contribuciones al señor feudal. Xilografía de 1475.

TOMO SEGUNDO

LAS CLASES Y EL GOBIERNO DE LOS HOMBRES

PRÓLOGO

LA FORMACIÓN DE LA NOBLEZA, FRAGMENTACIÓN DE LOS PODERES Y RENACIMIENTO DEL ESTADO

La estructura de la sociedad feudal puede ser estudiada desde dos puntos de vista diferentes. En lo que tiene de más característico: el establecimiento, entre los hombres, de una superposición y de un entremezclamiento de los vínculos de dependencia. Es lo que Marc Bloch ha expuesto y explicado luminosamente en un volumen anterior. En lo que tiene de común con toda organización social —las clases y el gobierno—; pero que, en esa sociedad, presenta también caracteres peculiares; y ése es el objeto de este segundo volumen.

La primera parte está casi exclusivamente consagrada a la clase noble, de la que se trata de explicar la formación.

Marc Bloch muestra de forma clara que la primera edad feudal no conoció la nobleza en el sentido propio y jurídico de la palabra. Sin duda, ocurría a veces que la palabra “noble”, en un sentido vago, designaba al “ingenuo” en relación con el liberto, al “propietario alodial” en relación con el hombre de un señor, al hombre libre en relación con el siervo, a los seguidores de armas y el personal identificado por el vasallaje por oposición al “pueblo vulgar”, y con más razón, a los magnates, representantes de las familias más poderosas.

Esta palabra, auténtico comodín, que no tenía más que un valor distintivo muy relativo, tendió a tomar un sentido cada vez más restringido, antes de tomarlo absoluto.

Desde el siglo XI, sin que hubiese aún estatuto social ni casta, se discierne una clase noble por el género de vida —que excluía el trabajo personal, la actividad económica directa—. Posesión de tierras, sobre todo, tesoro de monedas o de joyas, y como consecuencia, poderes de mando sobre los demás hombres: he aquí lo que caracteriza a la nueva aristocracia. Ya no es una “raza sagrada”; su función propia es la guerra.

Se encontrará en este libro páginas —que, como todas las de Marc Bloch, al mismo tiempo explican y depuran— en las que esta primera edad feudal aparece “impregnada, de arriba abajo de la sociedad, por el gusto o el temor de la ‘violencia’”. En ese mundo, el menor desplazamiento es en sí una “aventura”. Todos tienen necesidad de armarse. Pero el guerrero profesional, el guerrero “caballero”, provisto de armamento integral, ofensivo y defensivo, disfruta de un monopolio de hecho que pasará a ser de derecho. Por encima de los que trabajan, e incluso de los que rezan, están los que combaten y para los que la guerra es la “razón de vivir”. La guerra ocupa en la vida *noble* un lugar del que —en particular, con la ayuda de los cantares de gesta— Marc Bloch nos ayuda a comprender la importancia: derivada de los provechos diversos que de ella obtiene el caballero —donaciones del señor, botín, pillaje, rescates—, pero, también, de la atracción de la aventura, del deporte de las grandes estocadas. Es un medio, el principal medio, de evitar el aburrimiento que acecha a las cabezas generalmente vacías.

Cuando nuestro colaborador describe la vivienda del noble, primero de madera, después, de piedra, que por muchas razones se sitúa en el campo — esas *fertés* rurales “cuya sombra no debía ya dejar de pesar sobre los campos de Europa”, esos castillos con que se eriza todo el Occidente—, muestra al señor constantemente rodeado, guardado, servido y distraído por los vasallos y la turba de criados. Pero sus grandes diversiones, “llenas de un humor guerrero” son la caza y los torneos: estos últimos, constituyeron el placer más vivo de la clase noble, en los que se obstinó —como debía hacer con el duelo— incluso cuando la realeza y la iglesia se opusieran a ellos.

En la segunda edad feudal, con una vida de relaciones más intensa, la adquisición de conciencia de clase distinta y superior dio nacimiento a las “reglas de conducta”. Dos palabras las resumen: *courtoisie* (cortesía) y — cuando ésta se vulgarizó— *prudhommie* (honestidad, lealtad). Francia es la patria de todo lo que encierran estas expresiones; es una de las formas de esta cultura que Francia propagó entonces por toda Europa.² Y es del sur de Francia desde donde se extendió sobre la Francia del Norte la influencia de la “cámara de las damas” —que refino al caballero hasta transfigurarle en el poeta del amor *courtois*—³. El código amoroso, que hace conocer la literatura, no extinguió los apetitos realistas, pero marcaba la ambición de “*no amar como la generalidad*”. “Distinta así por su poder, su género de fortuna y de vida, incluso por su moral, la clase social de los nobles estaba, hacia mediados del siglo XII, presta a solidificarse en clase jurídica y hereditaria”.

Sobre esa institución tan particular que es la caballería, el autor da indicaciones muy penetrantes. Se ve cómo su ritual recordaba las “iniciaciones” de las sociedades primitivas; como el *adoubement*, la investidura,⁴ constituía la entrada en una clase de la sociedad, en una orden: se “ordenaba” caballero.⁵ El código que se formó hacia fines del siglo XI conservó lo mejor de la moral mundana, pero, bajo la influencia de la Iglesia, asignó a la orden de los caballeros —progresivamente identificada con la colectividad de los armados caballeros— una tarea ideal. La espada del caballero ya no está destinada a la guerra por la guerra, sino que debe servir a las buenas causas, “defender la Justicia y el Derecho”,

El paso de la iniciación directa al privilegio hereditario se realiza entre 1130 y 1250, aproximadamente. La importancia de esta transformación inspira a Marc Bloch reflexiones que, como siempre en él, conceden su parte a los económicos. Es el empuje de las “nuevas capas”, del patriciado urbano, que lleva a la clase noble a cerrarse, o al menos a esforzarse en hacerlo. Pero, por otra parte, el esfuerzo de la realeza tendió a disponer del derecho a “bajar la barrera”, a “regularizar, sancionándolos, los inevitables y saludables pasos de un orden a otro”, y al mismo tiempo sacar provecho de ello. Al principio, la

² Véase: “*El arte de la Edad Media y la civilización francesa*”.

³ Marc Bloch explica el papel del Sur por una menor influencia de la Iglesia. El amor del caballero por su dama es más bien vasallaje que devoción. Por el contrario, el papel acrecentado de la dama tuvo su repercusión en el culto de la Virgen.

⁴ En Francia, en la Edad Media, el *adoubement* era el conjunto de defensas que llevaba el hombre de guerra, distintas de la armadura. Para *adoubier* (armar o investir) a un caballero se le calzaban las espuelas y se le daba la acolada (N. del R.).

⁵ Sobre la investidura o ceremonia de armar caballero, se mencionan detalles precisos, en parte nuevos: M. Bloch muestra en qué medida el rito ha sido religioso.

barrera no estuvo más que entreabierta. El período entre 1250 y 1400 aproximadamente “fue, en el continente, el de la más rigurosa jerarquización de las capas sociales”. De ahí, la violenta reacción que, en Francia al menos, se produjo en el siglo XIV contra la nobleza. Al mismo tiempo, la acción de los reyes cobraba mayor impulso: “A la época de las formaciones nobiliarias espontáneas, sucedía otra nueva en que, de arriba a abajo de la escala social, el Estado, en adelante, iba a detentar el poder de fijar y de cambiar las categorías”.

En líneas generales, el código nobiliario es parecido en todos los países. Sólo Inglaterra presenta algunas diferencias sensibles. La aristocracia inglesa se “mantuvo cerca de las realidades que forjan el verdadero poder sobre los hombres”: no se distinguía de los “hombres libres” más que por la posesión de los señoríos o de los cargos, por la riqueza y el género de vida.

En la jerarquía nobiliaria, hay, entre los países de Occidente, diferencias que Marc Bloch anota con erudita precisión. Una vez mas comprueba que esta sociedad no tiene nada de un “teorema”. Si la jerarquizarían se acrecentó, de forma simultánea se manifestaba la tendencia a la ascensión social de la “ministerialidad” —en función de la fortuna, de la participación en los poderes de mando y del manejo de las armas—. Incluso hubo “siervos de vida caballeresca” y caballeros-siervos. Las evoluciones nacionales divergieron, pero, de una manera general, “las realidades triunfaron”.

Pasando al mundo eclesiástico, el autor analiza su papel en el feudalismo, que varía según las categorías y los tiempos.

Entre los que hacen la guerra y los que trabajan, algunos de los que oran se encuentran en los confines de ambas categorías. Los grandes señores de la Iglesia estaban al nivel de los más altos barones de la espada. Los establecimientos eclesiásticos sacaban de la protección, material y espiritual, dada a los humildes inmensas ventajas. Las riquezas amasadas por el clero dieron pábulo al “género de anticlericalismo elemental que ha dejado en buen número de pasajes de la epopeya tan brutales expresiones”. Por otra parte, la feudalización del alto clero se encontró en oposición —más o menos viva— con los derechos del poder temporal. La reforma gregoriana fue una “tentativa apasionada para arrancar las fuerzas sobrenaturales de la influencia del siglo”. Pero, hecha su estimación, se mostró impotente para privar a los grandes poderes temporales de “este instrumento de mando... que era el derecho de escoger los principales dignatarios de la Iglesia o, por lo menos, de vigilar su elección”.

En cuanto a la tercera clase, su unidad teórica comprendía categorías muy diferentes: “rústicos” —bastante desiguales entre sí desde el punto de vista económico—, hombres de las ciudades —cuya diferencia con el caballero, el clérigo, el “villano” se acusó de forma tan clara que, desde el siglo XVI, la palabra burgués, francesa de origen, se hizo de uso internacional—. “Un instinto muy seguro había acertado a advertir que la ciudad se caracterizaba, ante todo, como el lugar de una humanidad particular”.

De forma breve —pues el tema se volverá a encontrar en la historia económica de la Edad Media—, Marc Bloch muestra cómo la ciudad, tal como la concibe el burgués, constituye, en la sociedad feudal, una especie de “cuerpo extraño” y cómo la fuerza burguesa, a medida que crece, toma figura de “elemento destructor de la estructura feudal”. La *commune*, palabra “cargada de pasión” y dinámica: el juramento comunal unía a los iguales. “Este fue propiamente el fermento revolucionario..., violentamente antipático a un mundo jerarquizado”. Páginas notables por la luz que proyectan sobre los siglos siguientes.

*

La segunda parte del libro, *El gobierno de los hombres*, se une y completa con el estudio tan nuevo sobre la monarquía feudal que ha dado nuestro colaborador Petit-Dutaillis, para Francia e Inglaterra en su estrecha relación de los siglos X a XIII. El “orden esporádico” que el feudalismo introdujo en el Occidente europeo para atemperar la anarquía tiende a ser sustituido por un orden superior. Este orden, que evidentemente respondía a una necesidad interna, estaba ligado también a la tradición monárquica, “mucho más antigua que el feudalismo y destinada a sobrevivirle durante mucho tiempo”.

El autor de *Los Reyes Taumaturgos*; estudio sobre el “carácter sobrenatural” atribuido al poder real, en particular en Francia y en Inglaterra— muestra cómo la supervivencia de este privilegio místico de que estaban dotados los reyes germánicos y los emperadores romanos, al menos después de su muerte —para no remontarnos más lejos aún, hasta los soberanos del Oriente—, distinguía los reyes de los otros jefes y les daba, entre la “proliferación de las dominaciones” un poder *sui generis*. Si no eran sacerdotes, ungidos del Señor, tampoco eran puros laicos, y su carácter sagrado estaba admitido por los que de ellos dependían, en todos sus grados. El rey disponía de “dos grandes fuerzas latentes, prestas a desarrollarse bajo la influencia de condiciones más favorables: la intacta herencia de su antiguo prestigio; la renovación que encontraba” en el nuevo sistema social, puesto que en la cima de la pirámide feudal era el supremo soberano.

Este principio que caracterizaba al rey parecía unido a una familia predestinada “a la que se creía única capaz de dar jefes eficaces”: por ello, las dinastías sucesivas se esforzaban en unirse unas a otras. Según las circunstancias, los medios y los tiempos, unas veces la elección se opuso al principio hereditario, y otras, se concilio con él, no haciendo más que sancionarlo.

Francia se convirtió en reino hereditario, mientras que en Alemania, con la preocupación del Imperio, la tradición romana reforzó el principio de la elección. El ambicionado título de emperador representaba una superioridad sobre la generalidad de los reyes. Para poseerlo, era necesario ser Rey de Romanos, pues el recuerdo de los Cesares y el de *los Apóstoles* daban al señor, real o teórico, de Roma una autoridad particular. El rey de Alemania pretendía ser ese emperador augusto, y aspiró a la monarquía universal, considerándose como protector del papado y, por ello, de toda *la Cristiandad*. Entre lo espiritual y lo temporal, surgió, por este motivo, un germen de inevitable discordia.

La tendencia unificadora que se manifiesta entonces tenía que encontrarse en conflicto con una tendencia disolvente.

Marc Bloch consagra un capítulo, rico de detalles, a la fragmentación del poder que resultaba de la “irresistible presión de las fuerzas locales”. Lo que se produjo al final del Imperio romano, la disolución que el Imperio carolingio puso a raya, empezaba a reproducirse. Condes, vizcondes, archicondes, marqueses, duques: nombres variados para los representantes del poder central, cuyos poderes, en un momento dado, se hicieron hereditarios. “La idea del oficio público se borraba ante la comprobación, simplísima, del poder de hecho”.

Los fundadores de los principados tuvieron un mejor éxito allí donde la geografía favorecía sus ambiciones. Sobre todo en Francia. En Alemania, los grandes ducados se constituyeron más bien sobre la base étnica. Pero esos principados, que limitaban el poder del rey, estaban ellos mismos amenazados por las fuerzas de la fragmentación. Los castillos fueron para el poder como “puntos de cristalización”. Al propio tiempo que un refugio, constituían “una cabeza de distrito administrativo y el centro de una red de dependencias”.

El autor completa el cuadro de esa fragmentación del poder con interesantes indicaciones sobre los dominios eclesiásticos —gracias a los cuales los reyes esperaron luchar contra el acaparamiento o la indocilidad de los magnates— y sobre las “procuradurías”. Especie de delegados de la monarquía junto a los obispos y a los monasterios, los procuradores eran, al principio, modestos funcionarios: su papel fue creciendo y el título tomó prestigio hasta el punto de que los reyes y barones de muy elevada categoría fueron titulares de procuradurías generales.⁶

Sin detenernos en los matices que, para el gobierno de los hombres, Marc Bloch, con afán de precisión, discierne entre un país y otro de Occidente, insistiremos en la penetrante psicología colectiva que, en él, va unida al estudio institucional. Como dice en algún lugar, lo que él pretende es trazar la historia profana a de esta época. Señala que esta edad, “más que a las sutilezas jurídicas, era sensible a la fuerza del hecho”; que “de la idea abstracta del poder se separaba mal la imagen concreta del jefe.” Por ésto, el poder se fragmentaba; por ésto, el protector más próximo era aceptado o buscado: “En esta incapacidad de concebir el lazo político de modo distinto al aspecto de cara a cara, dice, reconocemos una vez más una de las causas profundas del desmembramiento feudal”.

Pero el protector próximo tendía a ser un explotador; y su poder, limitado, era incapaz de asegurar la paz social. Por ello, en ese reinado de la violencia, característico de la época, habían de darse los éxitos futuros de la realeza, que representaba, con el recuerdo del “gran sueño imperial carolingio”, un orden superior y la esperanza de paz.

La aspiración hacia esa paz era tanto más viva cuanto el desorden era más violento. Hay, en el presente libro, páginas de un incomparable interés en las que, por su objetividad misma, se estreмеce la vida de esos tiempos desgarrados. “Medianamente capaces de reprimir su primer movimiento, poco

⁶ Marc Bloch reclama el estudio profundo, que no existe, sobre la procuraduría post Carolingia

sensibles, nerviosamente, al espectáculo del dolor, poco respetuosos de la vida, donde sólo veían un estado transitorio antes de la Eternidad, los hombres, además, eran muy inclinados a poner su punto de honor en el despliegue de la fuerza física, casi animal”. El exceso del mal provocó el movimiento de las “Paces” y de la tregua de Dios —movimiento específicamente francés en sus orígenes, y más precisamente, aquitano—. Limitación de los actos, limitación de los días autorizados para la violencia; uniones juradas para el respeto de estas limitaciones; milicias o ligas creadas para imponer el respeto a estos juramentos; policía, en suma, emprendida por grupos sin mandato, que a veces enfrentaba a los villanos con el señor. La obra tenía que fracasar, pero dejando profundas huellas. “¿Cómo no recordar, sobre todo, del pacto de paz al pacto comunal, la filiación establecida por este rasgo, presente en las dos partes y del que ya hemos visto el acento revolucionario: el juramento de los iguales?”.

El movimiento de paz tuvo suerte diversa en los diferentes países; pero, de manera general, los reyes y príncipes, conforme a su papel y a su interés, se aprovecharon de él y se constituyeron en “grandes pacificadores”.

Tanto en la justicia como en la policía, la autoridad del rey aumentó poco a poco. En el desarrollo de los vínculos de hombre a hombre, que se ha seguido en el *tomo LII*, todo jefe aspiraba a ser juez. Bajo Carlomagno y sus sucesores inmediatos, la distinción de las causas en mayores y menores diferenció la acción judicial de los jefes. Pero “la idea muy antigua, a la vez que más y más viva, que se tenía de los poderes propios del jefe” fundaba verdaderamente el derecho. La justicia se fue haciendo cada vez más señorial. Sin embargo, el rey seguía siendo, en principio, el juez supremo. Y en el “reagrupamiento general de fuerzas que marcó el término de la segunda época feudal”, realizado por los soberanos anglonormandos y angloangevinos en primer lugar, y más tarde, y mucho más lentamente, por los Capelos, la realeza, por medio de sus delegados o gracias a los “llamamientos”, dio a la organización judicial alguna unidad.

De manera general, en el curso de la segunda edad feudal, “se vió, por todas partes, al poder sobre los hombres, hasta entonces dividido al extremo, comenzar a concentrarse en organismos más vastos”, no nuevos, sino renovados. Es el Estado que renace, en el sentido propio de principio de estabilidad (status) o de orden.⁷ Detención de las invasiones; crecimiento de la densidad de población y desarrollo de las ciudades; cambio de las condiciones económicas y mentales; mejoramiento del régimen monetario y aumento de los recursos públicos; renacimiento cultural, que “había hecho a los espíritus más aptos para concebir el lazo social... que es la subordinación del individuo al poder público”; uso más extendido de la escritura, que proporciona al poder sus archivos y anuncia la burocracia: tales son las causas de la restauración del Estado.

⁷ Notemos que en cierto grado de la jerarquía, e incluso, en ciertas regiones — particularmente en Inglaterra—, en todos los grados, la justicia era administrada por los pares y no por el señor.

Y, aquí, Marc Bloch, en una rápida comparación entre Inglaterra, Francia y Alemania, diferencia tres tipos de Estados. La monarquía nueva de los Caperos crea auténticos funcionarios, bailíos y senescales, en su dominio propio; pero este dominio es limitado, y más que unificar, se puede decir que reúne a Francia. La monarquía anglo-normanda, nacida de las conquistas, puede establecer con más rapidez una unidad más fuerte. En Alemania, por el contrario, la monarquía, durante mucho tiempo fiel al modelo carolingio y siempre influida por la idea del Imperio, está como superpuesta a los duques —con frecuencia rebeldes— a los obispos —que tendieron a emanciparse: fueron “las Alemanias” las que se unificaron, y “el reagrupamiento... no se operó más que al precio de una larga fragmentación del antiguo Estado”.

Imperio y Cristiandad son los dos grandes cuadros humanos que, tradicionalmente, obsesionan los espíritus. Sin embargo, los grupos nacionales empiezan en estos tiempos a tomar conciencia de sí mismos. Más de lo que se ha dicho muchas veces “por reacción contra la historiografía romántica”. La nacionalidad se nutría de aportaciones complejas: antagonismo contra el extranjero, “comunidad de lengua”,⁸ de tradición de recuerdos históricos más o menos bien entendidos; sentido del destino común que imponía cuadros políticos limitados muy al azar, pero del que cada uno respondía, no obstante, en su conjunto, a afinidades profundas y ya antiguas”.

En el curso de la segunda edad feudal, allí mismo donde sus límites eran inciertos, el Estado, trabajando por la unidad, despertaba o fortificaba el sentimiento nacional. Es indudable que este sentimiento, a su vez, fortificaba al Estado.

En una conclusión importante, nuestro colaborador trata un problema general de Sociología. ¿El feudalismo de la Europa occidental es un acontecimiento único, como lo creyó Montesquieu, o una forma, social muy extendida, como sostuvo Voltaire?

Marc Bloch insiste en el carácter fundamental del feudalismo europeo: el vínculo de hombre a hombre —obediencia debida por el subordinado al jefe, quien le debe su protección— y el vasallaje, que es la forma de este lazo en la clase guerrera. Recuerda que el feudalismo, en Occidente, nace de circunstancias que debilitaron el Estado, al mismo tiempo que aumentaban el desorden, y de cierta mentalidad “ligada a lo sensible y a lo próximo”.

En el “eterno cambio que es la Historia”, hay en ello, como hubiera dicho Lacombe, algo de “acontecimiento” —digamos: algo contingente; y hay algo de contingente asimismo en los rasgos con que se matizan las diferentes regiones de la Europa feudal—. Sin duda es abusivo llamar feudal a toda organización social en la que el poder está fragmentado. Pero analogías aproximativas, nacidas de circunstancias aproximativamente semejantes, no son imposibles. Por escrúpulos de competencia, Marc Bloch no se decide a resolver el problema:

⁸ Sobre el origen de los nombres de países de los francos “romans” y “thiois”: France y Deutschland: “Nada más absurdo que confundir la lengua con la nacionalidad. Pero no lo sería menos negar su papel en la cristalización de las conciencias nacionales”.

“El autor de este libro se sentiría feliz si, al proponer a los investigadores este cuestionario, pudiera prepararse el camino para un trabajo que superase por completo el ofrecido aquí”.

Se contenta con marcar de manera sumaria las semejanzas y las diferencias que presenta con el europeo el feudalismo japonés.

Por otra parte, como las sociedades están “dotadas de memoria” señala en la continuidad de los tiempos los recuerdos o las sugerencias del pasado feudal. La nobleza de espada hereda a la caballería. El contrato bilateral que liga el hombre a su señor y el súbdito a su rey, es el principio fecundo de cartas y de instituciones liberadoras.

*

En el volumen precedente de nuestro colaborador, hemos subrayado ya sus méritos. Su conocimiento de la Edad Media, de una excepcional riqueza, se nutre en las fuentes más diversas. Recordemos, en particular, el uso que hace de la lingüística y la literatura: la epopeya, “fiel Intérprete de la realidad”, la poesía lírica, los fabliaux.⁹ Con frecuencia, mediante sobrias indicaciones, extiende su estudio, abriendo perspectivas sobre temas que no puede hacer más que desflorar: son lo que él llama *mises en place*, que permiten apreciar toda la extensión de su saber.

La posición de Marc Bloch es la del prudente investigador de la verdad. No duda en reconocer la “gran imprecisión” de ciertos textos, las lagunas de la documentación y las de su obra personal.

En esta obra, tal como se presenta, la erudición se expande al mismo tiempo en visión del pasado y en ciencia explicativa. “El historiador tiene sólo el deber de comprender”, dice. Marc Bloch hace comprender la sociedad feudal. Se puede estimar, en suma, que restaba demasiado mérito a lo que llamaba su “ensayo”. Y su respeto por la ciencia lo hace quizá injusto con la Historia y consigo mismo, cuando se pregunta “si no es vano el esfuerzo para pretender explicar lo que, en el estado presente de nuestros conocimientos sobre el hombre, parece ser el dominio de lo inexplicable: el *tonus* de una civilización y sus capacidades magnéticas”.

Henri Berr

⁹ Especie de trova de los siglos XII y XIII .

ADVERTENCIA AL LECTOR

Una red de vínculos de dependencia, tejiendo sus hilos de arriba abajo de la escala humana, dio a la civilización del feudalismo europeo su carácter más original. Cómo, bajo la acción de qué circunstancias y de qué ambiente mental, con la ayuda de qué influencias de un lejano pasado, esta estructura tan particular pudo nacer y evolucionar, es lo que se ha intentado mostrar en el volumen precedente. Nunca, sin embargo, en las sociedades a las que de manera tradicional se da el epíteto de *feudales*, los destinos individuales estuvieron regulados exclusivamente por estas relaciones de próxima sujeción o de gobierno inmediato. Los hombres, en ellas, se repartían también en grupos, colocados uno encima del otro, a los que distinguían la vocación profesional, el grado de poder o el prestigio. Además, por encima de la multitud de pequeños señoríos, de todo género, subsistieron siempre poderes de radio más amplio y de naturaleza diferente. A partir de la segunda edad feudal, se vió, a la vez, a las clases ordenarse más estrictamente, y a la reunión de las fuerzas, alrededor de algunas grandes autoridades y de algunas grandes aspiraciones, realizarse con un vigor creciente. Es hacia el estudio de este segundo aspecto de la organización social donde tenemos que dirigir ahora nuestras miradas. Hecho esto, nos será posible intentar responder a las preguntas que, desde los primeros pasos de la investigación, habían parecido dominarla: ¿Por qué rasgos fundamentales, propios o no a una fase de la evolución occidental, estos pocos siglos han merecido el nombre que los pone así aparte del resto de nuestra Historia? De su herencia, ¿qué tenía que quedar en las épocas que les iban a seguir?



Buhonero. Códice de Manesse - El buhonero o "Pies Polvoriento", era un personaje corriente en las calles y plazas de las poblaciones medievales. En una tienda móvil, colgada a los hombros o a lomos de un pequeño burro, vendía baratijas como botones, agujas, cintas, peines, etcétera. El *Arzobispo de Hita* los describe por las plazas «tañendo» cascabeles para atraer al público

LA SOCIEDAD FEUDAL

LA FORMACIÓN DE LOS VÍNCULOS DE DEPENDENCIA

LIBRO PRIMERO

LAS CLASES

CAPITULO I

LOS NOBLES COMO CLASE DE HECHO

I. DESAPARICIÓN DE LAS ANTIGUAS ARISTOCRACIAS DE LA SANGRE

Para los primeros escritores que definieron el feudalismo y para los hombres de la Revolución, que trabajaron para destruirlo, la noción de nobleza era inseparable del mismo. No existe, sin embargo, una asociación de ideas más francamente errónea. Al menos, por poco que se quiera conservar al vocabulario histórico alguna precisión. Es bien seguro que las sociedades de la época feudal no tuvieron nada de igualitario, pero no toda clase dominante es una nobleza. Para merecer este nombre, según parece, debe reunir estas dos condiciones: la posesión de un estatuto jurídico propio, que confirme y materialice la superioridad que pretende tener, y, en segundo lugar, que este estatuto se perpetúe por la sangre —salvo, de todas maneras, la posibilidad para algunas familias nuevas de abrirse camino en ella, aunque en número restringido y según unas normas regularmente establecidas—. En otras palabras, ni el poder de hecho puede bastar, ni incluso esa forma de herencia, en la práctica, no obstante, tan eficaz, que tanto como de la transmisión de la fortuna, emana de la ayuda dada al niño por unos padres bien situados; aún es necesario que estas ventajas sociales y esta herencia sean reconocidas de derecho. ¿Tratamos en la actualidad a nuestra gran burguesía de "nobleza capitalista", a no ser irónicamente? Incluso en los países como las democracias, donde los privilegios legales han desaparecido, es su recuerdo el que alimenta la conciencia de clase: no existe noble auténtico si no puede probar la existencia de unos antepasados nobles. Pues bien, en este sentido, que es el único legítimo, la nobleza no fue en Occidente más que una aparición relativamente tardía. Las primeras líneas de la institución no empezaron a dibujarse antes del siglo XII, y no se fijaron hasta el siglo siguiente, cuando feudo y vasallaje estaban ya en decadencia. Toda la primera edad feudal, con su época inmediata anterior, la desconoció.

Por esta nota distintiva, se oponía a las civilizaciones cuyo legado lejano recibió. El Bajo-Imperio tuvo el orden senatorial, al que, bajo los primeros merovingios, a pesar de la casi desaparición de los privilegios jurídicos de antaño, la mayor parte de los principales súbditos romanos del rey franco estaban todavía orgullosos de relacionar su genealogía. Entre muchos pueblos germánicos, existieron ciertas familias calificadas, oficialmente, de *nobles*: en lengua vulgar *edeling*, voz que los textos latinos traducen por nobles y que, en franco-borgoñón, sobrevivió largo tiempo bajo la forma de *adelenc*.

A este título, disfrutaban de ventajas precisas, en particular, un precio de la sangre mucho más elevado; sus miembros, como dicen los documentos anglosajones, eran "nacidos más queridos" que los demás hombres. Surgidas, según todas las apariencias, de antiguos linajes de jefes locales —los

“príncipes de las provincias” de que nos habla Tácito—, la mayor parte de ellas, en los lugares donde el Estado tomó la forma monárquica, fueron poco a poco desposeídas de su poder político en provecho de la dinastía real, surgida, originariamente, de sus filas. Pero no por ello dejaron de conservar más de un rasgo de su primitivo prestigio de razas sagradas.

Pero estas distinciones no sobrevivieron la época de los reinos bárbaros. Entre los linajes de *edeling*, muchos, sin duda, se extinguieron en época temprana. Su propia grandeza los convertía en el blanco preferido de las venganzas privadas, de las proscripciones y de las guerras. Dejando aparte la Sajonia, eran muy poco numerosos después del período que siguió inmediatamente a las invasiones, por ejemplo, sólo cuatro entre los bávaros del siglo VII. Entre los francos, si se supone, lo que no está probado, que entre ellos estuviese también representada esta aristocracia de la sangre en una época antigua, había ya desaparecido antes de los primeros monumentos escritos. Asimismo, el orden senatorial no constituía más que una oligarquía escasa y frágil. Pues estas castas, que basaban su orgullo en antiguas reminiscencias, ya no se renovaban por orden natural. En los nuevos reinos, los motivos vivos de desigualdad entre los hombres libres eran de un tipo muy distinto: la riqueza, con su corolario, el poder; y el servicio del rey. Uno y otro atributo, en la práctica pasaban a menudo de padres a hijos, pero no por ello dejaban de ofrecer vía franca a ascensiones o caídas igualmente bruscas. Por una restricción de sentido altamente significativa, en Inglaterra, desde los siglos IX o X, sólo los parientes del rey conservan el derecho al nombre de *aetheling*.

Así, la historia de las familias dominantes, durante la primera edad feudal, no ofrece carácter más notable que la brevedad de su genealogía. Al menos, si se rechazan, junto con las fábulas inventadas por la propia Edad Media, las conjeturas ingeniosas, pero frágiles, que en nuestros días han elaborado diversos eruditos sobre unas hipotéticas reglas de transmisión de los nombres propios. De los Güelfos, por ejemplo, que después de haber desempeñado un papel considerable en Francia Occidental, llevaron, del 888 a 1032, la corona de Borgoña, el más antiguo antepasado conocido es un conde bávaro, cuya hija fue la esposa de Luis *el Piadoso*. El linaje de los condes de Toulouse surgió bajo Luis *el Piadoso*; el de los marqueses de Ivree, más tarde reyes de Italia, en tiempo de Carlos *el Calvo*; el de los Liudolfingios, duques de Sajonia y, después, reyes de la Francia Oriental y emperadores, en tiempo de Luis *el Germánico*. Los Borbones, surgidos de los Capelos, son probablemente hoy en día la más antigua dinastía de Europa. ¿Qué sabemos, sin embargo, de los orígenes de su tronco, Roberto *el Fuerte*, que, asesinado en 866, contaba ya entre los magnates de la Galia? Nada más que el nombre de su padre, y que, quizá, tenía sangre sajona.¹⁰ Parece como si, una vez llegados al fatal recodo del año 800, la oscuridad fuese ley. Y aun en los casos mencionados se trata de casas particularmente antiguas y que, de lejos o de cerca, se relacionaban con esos linajes, originarios en su mayoría de Austrasia y de más allá del Rin, a los que los primeros Carolingios confiaron los principales mandos del Imperio. En la Italia del Norte, en el siglo XI, los Atónidas dominaban grandes espacios de montes y llanuras; descendían de un tal Sigfrido, poseedor de importantes bienes en el condado de Lucca, muerto un poco antes del año

¹⁰ El último trabajo sobre el problema por J. Calmette, en *Annales du Midi*, 1928.

950: más atrás, una oscuridad completa. La mitad del siglo X es también el momento en que aparecen bruscamente los Zähringen suabos, los Babenberg, verdaderos fundadores de Austria, los señores de Amboise... Y si pasáramos a linajes señoriales más modestos, el hilo se rompería en nuestras manos en una época mucho más baja aún.

En este aspecto, no basta imputar a la falta de fuentes esos vacíos. Seguramente, si los documentos de los siglos IX y X fuesen menos raros, descubriríamos algunas filiaciones más. Pero lo sorprendente es que tengamos necesidad de estos documentos casuales. Los Liudolfingios, los Atónidas, los señores de Amboise, entre otros, tuvieron en la época de su grandeza sus historiadores. ¿Cómo explicar que esos clérigos no supieran nada o no hayan querido decirnos nada de los abuelos de sus amos? En realidad, transmitidas durante siglos por una tradición puramente oral, las genealogías de los campesinos de Islandia son mucho mejor conocidas que las de nuestros barones medievales. Alrededor de éstos, visiblemente, nadie se interesaba por la sucesión de las generaciones pasadas hasta el momento, por lo general relativamente reciente, en que llegaban por primera vez a una posición verdaderamente elevada. Sin duda, se tenía algunas buenas razones para pensar que, más allá de la fecha elegida, la historia del linaje nada tenía de esplendoroso: ya porque hubiese salido de muy bajo — la célebre casa normanda de los Bellême tenía, según parece, por antecesor un simple ballestero de Luis de *Ultramar*¹¹, ya porque, caso más frecuente, hubiese quedado durante mucho tiempo medio oculto entre la muchedumbre densos pequeños poseedores de señoríos, de los que más adelante veremos los problemas que suscita su origen, en tanto que grupo. No obstante, la principal razón de un silencio, en apariencia tan extraño, era que esos poderosos no formaban una clase noble, en el pleno sentido de la expresión. Quien dice nobleza, dice cuarteles. En la práctica, los cuarteles no importaban nada, porque no existía nobleza.

II. DIVERSOS SENTIDOS DE LA PALABRA “NOBLE” DURANTE LA PRIMERA EDAD FEUDAL

Lo expuesto no quiere decir, sin embargo, que entre los siglos IX y XI la palabra “noble” (en latín *nobilis*) no se encuentre con bastante frecuencia en los documentos. Pero, fuera de toda acepción jurídica precisa, se limitaba a señalar una preeminencia de hecho o de opinión, según unos criterios casi cada vez variables. Casi siempre comporta la idea de una distinción de nacimiento, pero también la de una cierta fortuna. Véase cómo glosando, en el siglo VIII, un pasaje de la *Regla* de San Benito, Pablo Diácono, de ordinario más claro, duda y se confunde entre estas dos interpretaciones.¹² Demasiado inestables para soportar definiciones precisas, estos empleos, desde principios de la edad feudal, respondían al menos a algunas grandes orientaciones, cuyas mismas vicisitudes son instructivas.

¹¹ H. P. Rentout, *Les origines de la maison de Bellême*, en *Études sur quelques points d'histoire de Normandie*, 1926.

¹² *Bibliotheca Casinensis*, t. IV. p. 151.

En una época en que tantos hombres tenían que aceptar obtener sus tierras de un señor, el sólo hecho de escapar a esta sujeción parecía un signo de superioridad. No puede, pues, sorprender si la posesión de un alodio —aunque éste sólo fuese de la naturaleza de un simple bien campesino— fuese considerado a veces como título suficiente para usar el nombre de *noble* o de *edel*. Es notable, por otro lado, que en la mayor parte de los textos donde figuran, con este calificativo, pequeños propietarios alodiales, sólo se adornan con él para abdicarlo en seguida y hacerse dependientes o siervos de un poderoso. Si después de fines del siglo XI, ya casi no se encuentra esta clase de *nobles*, que, en realidad, no eran más que gente humilde, no fue sólo por la cristalización que se operó entonces, según líneas completamente diferentes, en la idea de nobleza. En una gran parte de Occidente, la categoría social misma casi había desaparecido por extinción.

En la época franca, innumerables esclavos habían recibido la libertad. Como es natural, estos intrusos no eran fácilmente aceptados como iguales por las familias que siempre estuvieron exentas de la tarea servil. Al *libre*, que podía ser un antiguo esclavo manumitido o su descendiente próximo, los romanos de antaño oponían el puro *ingenuo*; pero en el latín de la decadencia las dos palabras se convirtieron casi en sinónimas. ¿No era, sin embargo, una verdadera nobleza, en el sentido vago que tenía de ordinario este término, una raza sin mácula? “Ser nobles, es no contar entre los antepasados nadie que haya estado sometido a servidumbre”. Así se expresaba todavía, hacia principios del siglo XI, una glosa italiana, sistematizando un uso del que se encuentran huellas en otras partes.¹³ Tampoco aquí tal empleo sobrevivió a las transformaciones de las clasificaciones sociales; en su mayor parte, los herederos de los antiguos manumitidos, como ya se ha visto, no tardaron en convertirse en simples siervos.

Pero también existían el caso, incluso entre los humildes, de individuos que, súbditos de un señor en cuanto a su tierra, supieron por otra parte conservar su *libertad* personal. Era inevitable que a una cualidad que se había hecho tan rara se uniese el sentimiento de una honorabilidad especial, que no era contra las costumbres del tiempo llamar *nobleza*. De hecho, algunos textos parecen inclinarse hacia esta equivalencia.

Pero esta equivalencia nunca podía ser absoluta. ¿Nobles la masa de hombres llamados *libres*, muchos de los cuales en tanto que tenedores de tierras ajenas, estaban obligados a pesadas y humillantes prestaciones personales? La idea, para imponerse a la opinión común, repugnaba demasiado a la imagen que ésta se hacía de los valores sociales. La sinonimia, entrevista fugazmente, entre las expresiones *nobles* y *libres* no tenía que dejar huellas duraderas más que en el vocabulario de una forma especial de subordinación: el vasallaje militar. A diferencia de muchos dependientes, rurales o domésticos, la fidelidad de los vasallos no se heredaba y sus servicios eran compatibles con la más puntillosa noción de libertad: entre todos los *hombres* del señor, fueron sus “hombres francos” por excelencia; por encima de los otros feudos, sus *tenures*¹⁴ merecían, como sabemos, el nombre

¹³ *Mon. Germ. LL.*, t. IV, p. 557, col. 2, 1, 6.

¹⁴ “Tenure”, tierra concedida a cambio de servicios, de la que el concedente retiene la propiedad y sólo otorga el goce, revocable por causas determinadas. (N. de R.)

de “feudos-francos”. Y, como en la turba abigarrada que vivía a la sombra del jefe, su papel de seguidores de armas y de consejeros les hacía figurar como aristócratas, se les vió también distinguirse de esta masa con el bello nombre de *nobleza*. La pequeña iglesia que los religiosos de San Ricario, hacia la mitad del siglo IX, reservaban a las devociones de los vasallos que habitaban la corte abacial, llevaba el nombre de “capilla de los nobles”, por oposición a la del “pueblo vulgar”, en la que los artesanos y los dependientes de condición modesta, agrupados igualmente alrededor del claustro, escuchaban la misa. Dispensando del servicio de hueste a los colonos de los monjes de Kempten, Luis *el Piadoso* especificaba que esta exención no se aplicaba en absoluto a “las más nobles personas” provistas de *beneficios* por el monasterio.¹⁵ De todas las acepciones del término, ésta, que tendía a confundir las dos nociones de vasallaje y la nobleza, era la que estaba destinada a un más largo porvenir.

En un grado más elevado, en fin, esta palabra que abría todas las puertas, podía, en el número de hombres que no eran ni de nacimiento servil ni estaban atados por vínculos de humilde dependencia, servir para colocar aparte las familias más poderosas, más antiguas y más provistas de prestigio. “¿No hay otros más nobles en el reino?” decían, según el testimonio de un cronista, los *magnates* de la Francia Occidental, cuando veían a Carlos *el Simple* dejarse guiar en todo por los consejos de su favorito Haganon.¹⁶ Pues bien, este “recién llegado”, por mediocre que fuese su origen frente a los grandes linajes condales, no era, ciertamente, de un rango menos elevado que los guerreros domésticos a los que San Ricario abría su *capella nobilium*. ¿Evocaba, pues, el epíteto otra cosa que una superioridad relativa? Es significativo que con frecuencia se encuentre empleada la palabra en comparativo: *nobilior*, “más noble” que el vecino.

Sin embargo, durante el curso de la primera edad feudal, sus usos más modestos se fueron borrando poco a poco, y se tendió, cada vez más, a reservarla a los grupos de poderosos a los que los disturbios internos del Estado y la generalización de los vínculos de protección permitieron alzarse, en la sociedad, a una preponderancia creciente. En un sentido más bien impreciso todavía y extraño aún a toda precisión de estatuto o de casta. Pero no sin un sentimiento muy fuerte de la supremacía del rango, que de este modo se calificaba. Es verdad que la imagen de un orden jerárquico sentido vigorosamente estaba presente en los espíritus de los partícipes en un pacto de paz que, en 1023, juraba no asaltar a las “mujeres nobles”; de las demás, ni se hablaba.¹⁷ En resumen, si la nobleza como clase jurídica, continuaba desconocida, a partir de este momento es, al precio de una ligera simplificación de la terminología, plenamente lícito el hablar de una clase social de los nobles y, sobre todo quizá, de un género de *vida noble*.

Pues recordemos que esta colectividad se definía de modo particular por la naturaleza de la fortuna, por el ejercicio del mando y por las costumbres.

¹⁵ Haruulf, *Chronique*, ed. Lot, p. 308; cf. p. 300. *Monumenta boica*, t. XXVIII, 2, p. 27, n° XVII.

¹⁶ Richer. *Histoires*, I, c. 15.

¹⁷ *Juramento de paz de Beauvais*, en Pfister. *Études sur le règne de Robert le Pieux*, p. L X I,

III. LA CLASE DE LOS NOBLES, CLASE SEÑORIAL

A veces, se ha llamado clase terrateniente a esta clase dominante. Lo cual se puede admitir si con ello se entiende que, en lo esencial, sus miembros obtenían sus rentas del dominio ejercido sobre la tierra. ¿A qué otra fuente hubiesen podido recurrir? Todavía hay que añadir que la percepción de peajes, de derechos de mercado, de cánones exigidos de un grupo de oficios, no eran, allá donde esto era posible, fuentes de ingresos despreciadas. La nota característica residía en la forma de la explotación. Si los campos, o mucho más excepcionalmente, la tienda o el taller alimentaban al noble, era siempre gracias al trabajo de otros hombres. En otras palabras, el noble era ante todo un señor. O al menos, si todos los personajes cuyo género de vida puede ser calificado de nobiliario no tenían la suerte de poseer señoríos —pensemos en los vasallos mantenidos en casa del jefe o en los segundones condenados muchas veces aun verdadero nomadismo guerrero—, cualquiera que fuese *señor* se clasificaba, por ello mismo, en el nivel más alto de la sociedad.

Aquí surge un problema, uno de los más oscuros entre todos los que plantea la génesis de nuestra civilización. Entre los linajes señoriales, sin duda un cierto número descendía de aventureros salidos de la nada, hombres de armas convertidos, a expensas de la fortuna del jefe, en sus vasallos enfeudados. Otros, quizá, tenían por antepasados algunos de aquellos ricos campesinos cuya transformación en beneficiarios de un grupo de *tenures* se entrevé a través de ciertos documentos del siglo X. Es casi seguro que éste no era, sin embargo, el caso mas general. El señorío, en una gran parte de Occidente, era, en sus formas originalmente más o menos rudimentarias, una cosa muy vieja. Admitiendo todos los vaivenes que se quieran para ella, hay que aceptar que la clase de los señores no podía tener una antigüedad menor. Entre los personajes a los cuales los *villanos* de los tiempos feudales debían censos y prestaciones personales, es casi seguro que existían muchos que hubieran podido inscribir en su árbol genealógico, si hubieran sabido hacerlo, los misteriosos epónimos de tantos lugares y aldeas —el Brennos de Bernay, el Cornelius de Cornigliano, el Gundolfo de Gundolfsheim, el Aefred de Alversham— o bien algunos de aquellos jefes locales de Germania que Tácito nos pinta enriquecidos por los *regalos* de los rústicos. El hilo de la verdad histórica se nos escapa. Pero no es imposible que, en la oposición fundamental entre los dueños de las señorías y el pueblo innumerable de los campesinos sometidos, toquemos una de las más antiguas líneas de resquebrajamiento de nuestras sociedades.

IV. LA VOCACIÓN GUERRERA

Si la posesión de los señoríos era la marca de una dignidad verdaderamente nobiliaria y, con los tesoros de monedas y de joyas, la única forma de fortuna que parecía compatible con una elevada categoría, era, en principio, en razón de los poderes de mando que suponía sobre los otros hombres, ¿Existió alguna vez motivo de mayor prestigio que el poder decir: “yo quiero”? Pero era también que la propia vocación impedía al noble toda actividad económica directa. Se debía en cuerpo y alma a su propia misión: la del guerrero. Este último rasgo, que es capital, explica la parte que tuvieron los vasallos militares

en la formación de la aristocracia medieval. No llegaron, no obstante, a constituir la por entero. ¿Cómo se hubiese podido excluir a los propietarios de los señoríos alodiales, muy pronto asimilados por las costumbres a los vasallos enfeudados y, a veces, más poderosos que ellos? Pero los grupos de vasallaje fueron su elemento de base. Aquí también la evolución del vocabulario anglosajón ilustra de manera admirable el paso de la vieja noción de nobleza como raza sagrada a la noción nueva de nobleza por el género de vida. Allí donde las leyes antiguas oponían *eorl* y *ceorl* —noble, en el sentido germánico del nombre, y simple hombre libre—, las más recientes, conservando el segundo de dichos términos, reemplazan el primero por palabras como *thegn*, *thegn-born*, *gesithcund*: compañero o vasallo —ante todo el vasallo real o bien, nacido de vasallos.

No es que precisamente el vasallo fuese el único en poder, deber o hasta incluso desear la lucha. ¿Cómo hubiese podido ser así durante esa primera edad feudal, impregnada, de arriba abajo de la sociedad, por el gusto o el temor de la violencia? Las leyes que debían esforzarse en restringir o prohibir el uso de las armas por las clases inferiores no aparecieron antes de la segunda mitad del siglo XII; coincidieron, a la vez, con los progresos de la jerarquización jurídica y con un relativo apaciguamiento de las violencias. Tal como lo pone en escena una constitución de Federico Barbarroja, el mercader viajaba en caravanas, “con la espada junto a la silla”, y una vez vuelto a su mostrador, conservaba las costumbres adoptadas en el curso de esta vida de aventuras que era entonces el comercio. De muchos burgueses, en la época del turbulento renacimiento urbano, se podría decir, como Gilbert de Mons hacía de los de Saint-Trond, que eran “muy poderosos en las armas”. En la medida que no es puramente legendario, el tipo tradicional de tendero enemigo de los golpes, responde a la época del comercio estable —no anterior al siglo XIII—, opuesto al antiguo nomadismo de los “pies polvorientos”. Por otra parte, por poco numerosos que fuesen los ejércitos medievales, su reclutamiento no se limitó nunca al elemento nobiliario. El señor hacía levas de soldados entre sus sometidos. Y si, a partir del siglo XII, se vio restringir progresivamente las obligaciones militares de éstos, si, en particular, la limitación, muy frecuente, de la duración de su presencia al espacio de un día, tuvo por efecto el limitar el empleo de los contingentes rurales a las simples operaciones de policía local, esta transformación fue exactamente contemporánea del debilitamiento del servicio mismo de los feudos. Los piqueros o arqueros campesinos no cedieron entonces su lugar a los vasallos, sino que sus servicios se hicieron innecesarios por el reclutamiento de mercenarios, que, en el mismo momento, permitieron cubrir las insuficiencias de la caballería feudal. Pero vasallo o incluso, allí donde existía todavía señor alodial, el *noble* de los primeros tiempos feudales, frente a tantos soldados de ocasión tenía por característica propia ser un guerrero mejor armado; un soldado profesional.

Combatía a caballo, o al menos, si por azar durante la acción lo hacían a pie, en sus desplazamientos siempre iba montado. Además, combatía con el armamento completo. Ofensivo: la lanza y la espada y, algunas veces, la maza de combate. Defensivo: el yelmo, que protegía su cabeza; un vestido, en todo o en parte metálico, que recubría su cuerpo; por último, en el brazo, el escudo triangular o redondo.

Hablando con propiedad, no era solamente el caballo el que hacía al caballero. Le era necesario un compañero humilde, el escudero, encargado de cuidar las cabalgaduras y de disponer, a lo largo del camino, otras de refresco. A veces, incluso, los ejércitos, junto a la pesada caballería de la nobleza, contaban con jinetes equipados de manera más ligera, a los que de ordinario, se llamaba *sergents*. Lo que caracterizaba a la más elevada clase entre los combatientes era la unión del caballo y del armamento completo.

Los perfeccionamientos de este último, desde la época franca, haciéndolo al propio tiempo más costoso y más difícil de manejar, cerraron, cada vez con más rigor, el acceso a esta forma de hacer la guerra al que no era rico o fiel de un hombre rico y hombre del oficio. Sacando de la adopción del estribo todas sus consecuencias, hacia el siglo X se abandonó la corta lanza de antaño, blandida al extremo del brazo como un dardo, para sustituirla por la larga y pesada lanza moderna, que el guerrero, en el cuerpo a cuerpo, mantenía bajo la axila y, en reposo, apoyaba sobre el propio estribo. Al yelmo, se añadió el nasal y, más tarde, la visera. Por último, el *brogne*, especie de combinación de cuero o de tejido, sobre la que se cosían anillos o placas de hierro, cedió ante el *haubert* —cota de malla—, quizás imitado de los árabes. Tejido por completo con mallas metálicas, era de fabricación más delicada, incluso cuando no era necesario importarlo. Además, de manera lenta, el monopolio de clase, impuesto al principio por simples necesidades prácticas, empezó a pasar al de derecho. A los oficiales señoriales a los que procuraban mantener en posición mediocre, los monjes de Beaulieu, poco después del año 970, prohibían el uso del escudo y la espada; en el mismo momento, los de Saint-Gall reprochaban a sus alcaldes el llevar armas demasiado bellas.¹⁸

Dicho esto, representémonos, en su esencial dualidad, un ejército de esa época. Por un lado, una tropa de a pie mal pertrechada tanto para atacar como para defenderse, lenta en correr al asalto y en huir, derrengada con rapidez por las largas caminatas a través del campo o por malos caminos. Por el otro, mirando desde lo alto de su corceles a los pobres diablos que, *villanamente*, como dice un relato cortesano, arrastran sus pies en el fango y el polvo, los soldados por excelencia, orgullosos de poder combatir y maniobrar con ligereza, sabiduría y eficacia: la única fuerza, en verdad, que vale la pena de tener en cuenta cuando se recuenta un ejército, como nos dice la biografía del Cid.¹⁹ En una civilización en la que la guerra era una cosa cotidiana, ningún contraste más vivo que éste. Convertido casi en sinónimo de vasallo, *caballero* fue también el equivalente de noble. Más de un texto, recíprocamente, eleva al valor un término casi jurídico, para aplicarlo a la gente humilde, el nombre despectivo de pendones, “infantes”, soldados de infantería. El emir árabe Usáma dice, entre los francos “toda preeminencia pertenece a los jinetes. Estos son los únicos hombres que cuentan. A ellos corresponde dar consejos; y a ellos, asimismo, al administrar la justicia”.²⁰

¹⁸ Deloche. *Cartulaire de l'abbaye de Beaulieu*, n° L: —*Casus S. Galli*, c. 48.

¹⁹ Fritz Meyer. *Di Stände... dargestellt nach den altfr. Artus und Abenteuerromanen*, 1892, p. 114.— *Poema del mio Cid*, ed. Menéndez Pidal, v. 918,

²⁰ H. Derenbourg, *Ousama ibn Mounkidh*, i. t (*Publications École Langues Orientales*, 2° serie, t. XII, 1), p. 476.

Ahora bien, frente a una opinión que tenía sus buenas razones para estimar muy alto a la fuerza, bajo sus aspectos más elementales, ¿cómo el combatiente por excelencia no iba a ser el más temido, buscado y respetado de los hombres? Una teoría entonces muy en boga representaba la comunidad humana dividida en tres *órdenes*: los que rezan, los que luchan y los que trabajan. Por un acuerdo unánime se ponía siempre a los segundos muy por encima de los terceros. Pero el testimonio de la epopeya llega más lejos aún: el soldado no dudaba en considerar su misión como superior a la del propio especialista en el rezo. El orgullo es uno de los ingredientes esenciales en toda conciencia de clase. El de los *nobles* de la era feudal fue, ante todo, un orgullo guerrero.

Además, para ellos, la guerra no era sólo un deber ocasional para con el señor, el rey o el linaje, representaba mucho más: una razón de vivir.

CAPITULO II LA VIDA NOBLE

I. LA GUERRA

*"Mucho me gusta el alegre tiempo de Pascua
que hace llegar flores y hojas;
me place oír la alegría
de los pájaros que hacen resonar
sus cantos en el ramaje.
Pero más me complace cuando veo, entre los prados
tiendas levantadas y pendones al viento;
y me lleno de alegría
cuando veo, alineados por los campos
caballeros y caballos armados;
y me place cuando los batidores
hacen huir a las gentes con su ganado;
y me complace ver tras ellos
un gran ejército llegar;
y me alegro en el fondo de mi corazón
cuando veo fuertes castillos sitiados
y las empalizadas rotas y hundidas
y el ejército sobre la orilla,
toda rodeada por fosos
con una línea de fuertes empalizadas levantadas...
Mazas de combate, espadas, yelmos de color,
escudos; todo lo veremos roto en pedazos
en cuanto empiece el combate
y muchos vasallos heridos a la vez,
y por allí errando a la ventura
los caballos de los muertos y de los heridos.
Y cuando se habrá entrado en el combate,
que ningún hombre de buen linaje
piense más que en romper cabezas y brazos;
pues más vale muerto, que vivo y vencido.*

*Os lo digo con franqueza, en nada encuentro tanto placer
ni en el comer, ni en el beber ni en el dormir
como en oír el grito de “¡A ellos!”
levantarse por ambas partes,
el relinchar de los desmontados caballos en la sombra
y las llamadas de ¡Socorredme! ¡Socorredme!;
en ver caer, más allá de los fosos, a grandes y pequeños sobre la hierba;
y en ver, en fin, los muertos que, en sus costados,
llevan todavía los pedazos de lanzas, con sus pendones.”*

Así cantaba, en la segunda mitad del siglo XI, un trovador que probablemente hay que identificar con el hidalgo de Perigord, Bertrand de Born.²¹ La precisión visual y el bello impulso, que chocan con la insipidez de una poesía de ordinario más convencional, son características de un talento por encima de lo común. El sentimiento por el contrario, no tenía nada de excepcional, como lo atestiguan muchas otras piezas, surgidas del mismo medio, en las que se expresa, con menos brío sin duda, pero con una idéntica espontaneidad. En la guerra “fresca y alegre”, como debía decir en nuestros días alguien destinado a verla menos de cerca, el noble ansiaba en primer lugar el despliegue de una fuerza física propia de un hermoso animal, cuidadosamente adiestrado mediante ejercicios constantes, empezados en la infancia. Repitiendo el viejo refrán carolingio, un poeta alemán dice: “quien, sin montar a caballo, queda en la escuela hasta los doce años, ya no es bueno más que para clérigo”.²² Los interminables relatos de combates singulares que llenan la epopeya son elocuentes documentos psicológicos. El lector de ahora, al que cansa su monotonía, difícilmente comprende que el auditor de antaño pudiese oírlos con tanto placer; ¡actitud del hombre de biblioteca frente al relato de competiciones deportivas! En las obras de imaginación como en las crónicas, el retrato de buen caballero insiste sobre todo en sus cualidades de atleta: es *huesudo*, *membrudo*, con el cuerpo *bien cortado* y acuchillado de honorables cicatrices, las espaldas anchas y ancha también —tal como conviene a un jinete— la *enfourchure* (entrepierna). Y como este vigor tiene que ser alimentado, un fuerte apetito parece ser también condición del guerrero. En la antigua *Chanson de Guillaume*, de resonancias tan bárbaras, oíd a Dame Guibourc que, después de haber servido en la gran mesa del castillo al joven Girart, sobrino de su esposo, se dirige a este último:

*“Por Dios ¡bello señor! ése es bien de vuestro linaje,
que come así una gran pierna de puerco
y en dos tragos bebe medio litro de vino;
bien dura guerra debe hacer a su vecino.”*²³

Un cuerpo ágil y musculoso no basta, es superfluo decirlo, para hacer un caballero ideal. Hay que añadirle el valor. Porque la guerra proporciona la ocasión de manifestarse a esta virtud, es por eso que lleva alegría al corazón de hombres para los que la audacia y el desprecio de la muerte son, en cierta forma, valores de profesión. Seguramente, esta valentía no excluye los alocados pánicos —ya conocemos el ejemplo de la huida general ante los

²¹ Ed. Appel, n° 40; compárese, por ejemplo. *Girart de Vienne*, Ed. Yeandle, v. 2108 y sig.

²² Hartmann von Aue, *Gregorius*, v. 1547-1553.

²³ La Chanson de Gullerme, ed. Suchier, v.. 1055 y sig.

vikingos—, ni, sobre todo, el recurso a astucias propias de primitivos. Pero la historia está de acuerdo con la leyenda en que la clase caballeresca supo luchar. Su indiscutible heroísmo se alimentaba con elementos muy diversos que se alternaban sucesivamente; simple desahogo físico de un ser sano; rabia desesperada —incluso el *prudente* Olivier, cuando se siente “entristecido de muerte” da terribles mandobles sólo con el fin de “vengarse a su sabor”—; devoción a un jefe o, cuando se trata de la Guerra Santa, a una causa; pasión de gloria, personal o colectiva; frente al inevitable destino, esa aceptación fatalista de la que la literatura no ofrece más estrujantes ejemplos que algunos cantos entre los últimos a el *Nibelungenlied*; esperanza, por última de recompensas en el otro mundo, aseguradas, no sólo al que muere por su Dios, sino también al que muere por su señor.

Acostumbrado a no temer al peligro, el caballero todavía encontraba en la guerra otro encanto: el de un remedio contra el aburrimiento. Pues para estos hombres, cuya cultura fue durante mucho tiempo rudimentaria y que —aparte algunos grandes barones y sus cortes— les preocupaba poco los cuidados de la administración, la vida transcurría fácilmente en una gris monotonía. Nació así un apetito de diversiones que, cuando la tierra natal no las ofrecía, se buscaba satisfacer en otras lejanas. Exigiendo de sus vasallos un servicio exacto, Guillermo el *Conquistador* decía de uno de ellos, al que acababa de confiscar los feudos para castigarle por haber osado, sin su autorización, marchar a la cruzada de España:

“No creo que se pueda encontrar, bajo las armas, mejor caballero; pero es inconstante, pródigo y pasa su tiempo corriendo a través de los países”²⁴

¿De cuántos otros no hubiese podido repetir lo mismo? Esta tendencia nómada fue, sin disputa, especialmente frecuente entre los franceses. Ocurría que su patria no les ofrecía, como la España medio musulmana o, en menor grado, la Alemania de la frontera eslava, terrenos de conquista o correrías próximos; ni, como en Alemania también, las obligaciones y los placeres de las grandes expediciones imperiales. Es probable, asimismo, que en Francia la clase caballeresca fuese más numerosa que en otros países y, por tanto, viviera dentro de límites más estrechos. Dentro de Francia, se ha observado que Normandía fue, entre todas las provincias, la más rica en atrevidos aventureros. Ya el alemán Otón de Freising hablaba “de esa gente tan inquieta que son los normandos”. ¿Herencia de la sangre de los vikingos? Quizá. Pero, sobre todo, efecto de la paz relativa que, en ese principado, tan notablemente centralizado, los duques hicieron reinar desde una época muy temprana: era necesario ir a buscar al exterior los combates deseados. Flandes, donde las condiciones políticas no eran muy diferentes, proporcionó a las peregrinaciones guerreras un contingente similar.

Estos *caballeros errantes* —el calificativo es de la época—²⁵ ayudaron en España a los cristianos indígenas a reconquistar del Islam el Norte de la Península; crearon, en la Italia del Sur, los Estados normandos; se enrolaron,

²⁴ Orderic Vidal, *Histoire ecclésiastique*, ed. Le Prévost. I. III. P. 248.

²⁵ *Guillaume le Maréchal*, ed. P. Meyer, v. 2777 y 2782 (se trata de caballeros que toman parte en los torneos)

desde antes de la primera *cruzada*, como mercenarios al servicio de Bizancio, en los caminos de Oriente; encontraron, por fin, en la conquista y la defensa de la Tumba de Cristo su campo de acción preferido. ¿Ya fuese en España o en Siria, no ofrecía la *guerra santa* el doble atractivo de la aventura y de la obra pía?

Como cantaba un trovador:

“Ya no es necesario llevar una vida dura en la más severa de las órdenes...!”, (...) “mediante hechos que dan honor, escapar al mismo tiempo del infierno: ¿qué más se puede pedir?”²⁶

Estas migraciones contribuyeron a mantener las relaciones entre mundos separados por distancias tan largas y tan vivos contrastes; propagaron, fuera de sus propios límites, la cultura de Europa occidental y, en particular, la francesa. ¿No es para hacernos pensar, por ejemplo, el destino de un Hervé “el Francopoulo”, tomado por un emir, en 1057, cuando gobernaba a orillas del lago de Van? Al propio tiempo, las sangrías así practicadas en los grupos más turbulentos de Occidente, ahoraban a su civilización el peligro de morir ahogada por las guerrillas. Los cronistas sabían bien que siempre, después de la partida para una cruzada, el viejo solar encontraba un poco de paz y respiraba mucho mejor.²⁷

Obligación jurídica algunas veces, placer con frecuencia, la guerra también podía ser impuesta al caballero por un punto de honor. ¿No se vio, en el siglo XII, el Perigord ensangrentado porque un señor, que encontraba en uno de sus nobles vecinos parecido con un herrero, tuvo el mal gusto de no callarlo?²⁸ Pero la guerra era también, y quizá principalmente, una fuente de provechos. En realidad, era la industria nobiliaria por excelencia.

Más arriba hemos citado las efusiones líricas de Bertrand de Born. Pues bien, él mismo no hacía ningún misterio de las razones menos gloriosas que, por encima de todo, le inclinaban “a no encontrar gusto a la paz”. ¿Por qué se pregunta en algún lugar, deseo “que los hombres ricos se odien entre sí?” “Porque un hombre rico es mucho más noble, generoso y acogedor en guerra que en paz”. Y con más crudeza, cuando se anuncian las hostilidades:

“Ahora nos vamos a reír. Pues los barones nos querrán... y si quieren que nos quedemos con ellos —nos darán *barbarins* (una moneda de Limoges)”.

Pero este gran amor a los combates tiene aún otro motivo:

*“Trompeta, tambores, banderas y pendones—
y estandartes y caballos blancos y negros,
esto es lo que pronto veremos. Y el tiempo será bueno;
pues arrebataremos sus bienes a los usureros
y por los caminos ya no podrán ir los animales de carga
en plena seguridad durante el día, ni los paisanos sin temer nada,
ni el mercader que camina hacia Francia;
pero aquél será rico, quien tomará de buen corazón”.*

²⁶ Pons de Capdeuil, en Raynouard, *Choix*, IV, p. 89 y 92.

²⁷ Erdmann, LXX, p. 312-313.

²⁸ Geoffroi de Vigeois, 1, 6, en Labbe, *Bibliotheca*, t. II, 281.

El poeta pertenecía a esa clase de pequeños poseedores de feudos —de *valvasores*, como se denomina a sí mismo— cuya vida en el caserón ancestral no sólo estaba falta de alegría, sino que muchas veces no era nada fácil. La guerra, procurando las generosidades de los grandes jefes y las buenas presas, era el gran remedio.

Para con los propios vasallos a los que llamaban a su alrededor los más estrictos deberes del servicio, la preocupación por su prestigio y por su interés bien entendido obligaban al barón a no ahorrar con ellos los obsequios. ¿Se quería retener a los hombres del feudo más allá del tiempo fijado, llevarlos más lejos o requerirlos con más frecuencia que la fijada por la costumbre, cada vez más rigurosa? Era necesario redoblar las liberalidades. Por último, ante la insuficiencia creciente de los contingentes de vasallos, pronto no pudo existir ejército que pudiese prescindir de la ayuda de esa masa errante de guerreros sobre los que se ejercía con tanta fuerza el atractivo de la aventura, con tal de que a la esperanza de las acciones de guerra se uniese la del botín. Con todo cinismo, nuestro Bertrand se ofrece al conde de Poitiers. “Puedo ayudaros. Llevo ya el escudo en el brazo y el yelmo en la cabeza... Pero, ¿cómo ponerme en camino sin dinero?”²⁹

Entre los mejores regalos que podía hacer un jefe, sin duda el más apreciado era el permiso para apoderarse del botín. Tal era asimismo el principal provecho que, en las pequeñas guerras locales, el caballero que combatía solo obtenía de las batallas. Doble botín de otra parte: de hombres y de cosas. No hay duda que la ley cristiana no permitía ya el reducir los cautivos a la esclavitud: todo lo más, a veces, se trasladaba a la fuerza a algunos campesinos o artesanos. Por el contrario, el rescate era de uso corriente. Apropiado para un soberano duro y sabio, como Guillermo *el Conquistador*, el no poner en libertad nunca a sus enemigos, cuando caían en sus manos. Pero la generalidad de los guerreros no veía tan lejos. Extendida por todas partes, la práctica del rescate tenía en ciertas ocasiones consecuencias más atroces que la antigua esclavitud. Después de la batalla, cuenta el poeta que indudablemente se inspira en cosas vistas, Girard de Roussillor, y los suyos degüellan a la turba oscura de los prisioneros y de los heridos, respetando sólo a los “poseedores de castillos”, únicos capaces de redimirse a cambio de dineros contantes y sonantes.³⁰ En cuanto al pillaje, era de manera tradicional, una fuente de ganancia tan regular que en las épocas en que ya era corriente la escritura, los textos jurídicos, tranquilamente, lo mencionan como tal: leyes bárbaras y contratos de enrolamiento militar del siglo XIII se hacen eco de ello, reflejando un estado de cosas idéntico de un extremo a otro de la Edad Media. Pesados carromatos, destinados a contener el producto de las presas, seguían a los ejércitos. Lo más grave era que una serie de transiciones, casi insensibles a las almas un poco simples, llevaba de las formas casi legítimas de violencia —requisas indispensables a ejércitos desprovistos de intendencia, represalias ejercidas contra el enemigo o sus súbditos— hasta el bandillaje, brutal y mezquino: mercaderes asaltados a lo largo de los caminos; carneros, quesos y animales de pluma robados de las granjas o de los corrales, como lo

²⁹ Bertrand de B., ed. Appel, 10, 2 ;35, 2; 37, 3; 28, 3.

³⁰ Guibert de Nogent, *De vita*, ed. Bourgin, I, c. 13, p. 43. —*Girard de Roussillón*, trad. P. Meyer, p. 42.

hacia, a principios del siglo XIII, un hidalgo catalán, obstinado en molestar a sus vecinos del monasterio de Canigó. Aun los mejores adoptaban extrañas costumbres. Guillermo *Le Maréchal* era, seguramente, un esforzado caballero. Sin embargo, cuando, joven y sin tierra, recorrió Francia de torneo en torneo, como hubiese encontrado en su camino a un monje que huía con una muchacha noble y, por añadidura, declaraba cándidamente su deseo de colocar su número a usura, no tuvo ningún escrúpulo en apropiarse, a título de castigo por proyectos tan ruines, de los dineros del pobre hombre. Y aún uno de sus compañeros le reprocho el no haberse apoderado también del caballo.³¹

Semejantes costumbres suponían, evidentemente, un gran desprecio por la vida y los sufrimientos humanos. La guerra de la edad feudal no era ningún juego de niños. Iba acompañada de usos que hoy día nos parecen salvajes: tal, con frecuencia, el degüello o la mutilación de las guarniciones que habían resistido “demasiado tiempo”. Y esto, en muchas ocasiones, con desprecio del juramento. Comportaba, como una accesoría natural, la devastación de las tierras enemigas. Aquí y allá, un poeta, como Huon de Burdeos, o más tarde un rey piadoso, como San Luis, pueden vanamente protestar contra ese *gast* (ruina, desolación) de los campos, generador de miserias espantosas para gentes inocentes. Fiel intérprete de la realidad, la epopeya, la alemana como la francesa, está llena de imágenes de las comarcas *humeantes* después del saqueo. “No existe verdadera guerra sin fuego y sangre”, decía con su habitual sinceridad Bertrand de Born.³²

En dos pasajes de un paralelismo sorprendente, el poeta Girard de Roussillon, y el biógrafo anónimo del emperador Enrique IV nos muestran lo que era el retorno a la paz para los “pobres caballeros”: el temor del menosprecio en que en adelante les tendrán los grandes nobles, que ya no los necesitarán; las exigencias de los usureros; el pesado caballo de labor sustituyendo al bravo corcel de batalla, las espuelas de hierro en lugar de las de oro —en una palabra, una crisis económica y una crisis de prestigio—.³³ Para el comerciante, por el contrario, y para el campesino, la posibilidad de reanudar el trabajo, de poder alimentarse y, en suma, de poder vivir. Demos la palabra, una vez más, al inteligente trovero Girard de Roussillon. Proscrito y arrepentido, Girard, con su mujer, viven errantes a través de los países. La duquesa cree bueno persuadir a unos mercaderes que encuentran, de que el desterrado, al que creían reconocer, ya no existe: “Girard está muerto; yo he visto enterrarlo” —“¡Dios sea alabado!”, responden los mercaderes, “pues siempre hacía la guerra y por su causa hemos sufrido muchos males”. Ante estas palabras, Girard se entristece y si tuviese su espada, “habría golpeado a uno de ellos”. Vivido episodio en el que se ilustra la antítesis que definía las clases. El caballero, con la altivez de su destreza guerrera y de su valor, despreciaba al pueblo extraño a las armas, *imbellis*; villanos que ante los

³¹ Para el botín, por ejemplo, *Codex Euricianus*, c. 323; —Marlot, *Histoire de l'église de Reims*, t. III, P. just, n° LXVII (1127). Los carromatos: —Garin le Lorrain, ed. P. Paris, t. I, p. 195 y 197. —Las quejas de los monjes de Canigó: —Luchaire, *La société française au temps de Philippe-Auguste*, 1909, p. 265.

³² Huon, ed. F. Guessard, p. 41, v. 1353-54, — Louis IX, *Enseignements* c. 23, en CH. V. Langlois, *La vie spirituelle*, p. 40. —B, DE Born, 26, v. 15.

³³ Girard de Roussillon, trad. P. Meyer. § 633 y 637. Vita Heinrici, ed. W. Eberhard, c. 8.

ejércitos escapaban “como ciervos”; burgueses después, cuya potencia económica le parecía tanto más odiosa porque se obtenía por medios a la vez misteriosos y directamente opuestos a su propia actividad. Si la inclinación a las gestas de sangre estaba generalmente extendida —incluso más de un abad murió víctima de un odio de claustro—, la concepción de la guerra necesaria, como fuente de honor y de ingresos, era la frontera que separaba el pequeño pueblo de las gentes *nobles*.

II. EL NOBLE EN SU CASA

Esta guerra, tan apreciada, tenía, sin embargo, sus períodos de calma. En tales ocasiones, aun la clase caballeresca se distinguía de sus vecinos por un género de vida propiamente nobiliario.

Para esta existencia, no tenemos que imaginar necesariamente un escenario rústico. En Italia, Provenza, y el Languedoc, subsistía la huella milenaria de las civilizaciones mediterráneas, cuya estructura fue sistematizada por Roma. De manera tradicional, cada pequeño pueblo se agrupaba alrededor de una ciudad o aldea, a la vez capital, mercado y santuario y, por consiguiente, residencia habitual de los poderosos. Estos nunca dejaron de frecuentar los viejos centros urbanos y tomaron parte en todas sus revoluciones. En el siglo XIII, este carácter ciudadano constituía una de las originalidades de las noblezas meridionales. A diferencia de Italia, dice el franciscano Salimbene, que, nacido en Parma, visitó el reino de San Luis, las ciudades de Francia están sólo pobladas por burgueses; la nobleza habita en el campo. Pero, verdadera en general para la época en que escribía el buen fraile, la antítesis no estuvo marcada en el mismo grado durante la primera edad feudal. Es cierto que las ciudades puramente comerciales que, sobre todo en los Países Bajos y la Alemania transrenana, se crearon partiendo de la nada desde el siglo X o el XI —Gante, Brujas, Soest, Lübeck y tantas otras— no contaban dentro de sus muros como clase dominante más que la integrada por hombres enriquecidos por los negocios. En ciertas ocasiones, aun la presencia de un castellano representante del príncipe mantenía en ellas un pequeño personal de vasallos no domiciliados que cumplían su turno de servicio. Por el contrario, en las antiguas ciudades romanas —tales como Reims o Tournai— parece que vivieron durante mucho tiempo grupos de caballeros, muchos de los cuales sin duda estaban vinculados a las cortes episcopales o abaciales. Fue por una transición lenta y por una mayor diferenciación de las clases como los medios caballerescos, fuera de Italia o de la Francia meridional, se hicieron casi por completo extraños a la vida de las poblaciones propiamente urbanas. Aunque el noble no haya renunciado a frecuentar la ciudad, ya no comparece en ella más que ocasionalmente, llamado por su placer o por el ejercicio de ciertas funciones.

Todo contribuía, por otra parte, a impelirlo hacia el campo: la costumbre cada vez más extendida de remunerar a los vasallos por medio de fondos constituidos, en su mayoría, por señoríos rurales; la debilitación de las obligaciones feudales, que favorecía en los seguidores armados, *domiciliados* en adelante, la tendencia a vivir cada uno en su propia casa, lejos de los grandes barones y de los obispos, señores de las ciudades; y, en fin, la

inclinación y el gusto por la vida al aire libre, concorde con sus hábitos de vida. ¿No es emocionante la historia, contada por un religioso alemán, de aquel hijo de conde que, consagrado por los suyos al estado monacal y sometido, por primera vez, a la dura regla de la clausura, subió a la más alta torre del monasterio, con el fin “de saciar su alma vagabunda con el espectáculo de los montes y de los campos que en adelante ya no le sería permitido recorrer”?³⁴ La presión de las burguesías, muy poco deseosas de admitir en sus comunidades a elementos indiferentes a sus actividades y a sus intereses, precipitó el movimiento.

Sin embargo, aunque haya que hacer algunas excepciones al cuadro de una nobleza exclusivamente rural desde sus orígenes, no es menos cierto que desde que existieron caballeros, la mayor parte —y en número creciente— en el Norte, y muchos en los países a orillas del Mediterráneo, tenían como residencia ordinaria una mansión campestre. Por lo general, la casona señorial se levanta en una aglomeración o cerca de ella. Alguna vez hay varias en una misma aldea. Se distingue con facilidad de las casitas que la rodean —como también en las ciudades de las viviendas de los humildes— no sólo porque está mejor construida, sino, sobre todo, porque casi siempre está organizada para la defensa.

La preocupación, entre los ricos de poner sus residencias al abrigo de un ataque era naturalmente tan antigua como este peligro. Tenemos testimonios en esas *villae* fortificadas cuya aparición en los campos de la Galia, hacia el siglo IV, muestra la decadencia de la *pax romana*. En algunos lugares, se mantienen hasta la época franca. No obstante, la mayor parte de las casas habitadas por los ricos propietarios y hasta los propios palacios reales estuvieron durante mucho tiempo casi desprovistos de medios de defensa permanente. Fueron las invasiones normandas o húngaras las que, desde el Adriático a las llanuras de la Inglaterra septentrional, hicieron levantar, por todas partes, junto con las murallas de las ciudades, restauradas o construidas de nuevo, los castillos rurales cuya sombra no debía ya dejar de pesar sobre los campos de Europa. Las guerras intestinas no tardaron en multiplicarlos. El papel de los grandes poderes, reales o principescos, en esa proliferación de castillos y sus esfuerzos para fiscalizar su construcción serán más adelante objeto de nuestra atención. Pues, dispersas por montes y valles, las casas fortificadas de los pequeños señores, fueron casi siempre construidas sin ninguna autorización llegada de lo alto. Respondían a necesidades elementales, espontáneamente sentidas y satisfechas. Un hagiógrafo lo ha explicado de manera muy exacta, aunque con un espíritu desprovisto de simpatía: “para esos hombres constantemente ocupados en querellas y matanzas, protegerse de los enemigos, triunfar entre sus iguales y oprimir a sus inferiores”.³⁵ En una palabra, protegerse y dominar.

Estos edificios eran, por lo general, de un tipo muy simple. Durante mucho tiempo el más extendido, al menos fuera de las regiones mediterráneas, fue la torre de madera. Un curioso pasaje de los *Milagros de San Benito* describe, hacia fines del siglo XI, la disposición, singularmente rudimentaria, de una de ellas: en el primer piso, una sala en la que el *poderoso*, “con los suyos, vivía,

³⁴ *Casus S. Galli*, c. 43.

³⁵ *Vita Johannis et. Teruanensis*, e. 12. en SS., t. XIV, 2, p. 1146.

conversaba, comía y dormía”; en el piso bajo, la bodega para las provisiones.³⁶ Al pie de la torre se abría un foso, y, a veces, un muro de empalizadas y tierra apisonada, rodeada de otro foso, se construía a alguna distancia. En este espacio, se ponían en seguridad varias construcciones de explotación y la cocina, apartada del edificio principal por temor a los incendios, y en él se podían refugiar, en caso de necesidad, los campesinos sometidos, al propio tiempo que evitaba a la torre un asalto inmediato y hacía difícil el empleo del ataque más eficaz contra ella, que era el fuego. Pero, para guarnecerla, era necesario disponer de más seguidores de armas de los que podía mantener la generalidad de los caballeros. Torre y recinto se levantaban frecuentemente sobre una colina, natural o —al menos parcialmente— elevada por la mano del hombre. Con ello, se pretendía al mismo tiempo oponer al ataque el obstáculo de la pendiente y vigilar mejor los alrededores. Fueron los grandes magnates los primeros en recurrir a la piedra: esos “ricos hombres *bastidors*”, que Bertrand de Born nos describe felices haciendo “con cal, arena y piedra, portales y torreones, torres, bodegas y escaleras de caracol”. Su uso se introdujo lentamente, en el curso del siglo XII o incluso del XIII, para las viviendas de los pequeños y medianos caballeros. Antes de la terminación de los grandes desmontes, los bosques parecían de explotación más fácil y menos costosa que las canteras; y, mientras que la albañilería exigía una mano de obra especializada, los campesinos, siempre sometidos a las prestaciones personales, eran casi todos un poco carpinteros a la vez que leñadores.

Indudablemente, cuando era necesario, el campesino encontraba protección y abrigo en la pequeña fortaleza señorial. La opinión de los contemporáneos tenía, sin embargo, buenas razones para ver en ella, ante todo, una peligrosa guarida. Las instituciones de paz, las ciudades, deseosas de establecer la libertad de comunicaciones, los reyes y los príncipes, no tenían preocupación mayor que la de derribar las innumerables torres, con las que tantos *tiranuelos* locales habían cubierto el país. Y, se diga lo que se quiera, no es sólo en las novelas de Anne Radcliffe donde, grandes o pequeños, los castillos tenían sus mazmorras. Lambert d'Ardres, describiendo la torre de Tournehem, reconstruida en el siglo XII, no se olvida de mencionar los calabozos “donde los prisioneros, en medio de las tinieblas, los insectos y la porquería, comen el pan del dolor”.

Como lo indica la misma naturaleza de su vivienda, el caballero vive en estado de perpetuo alerta. Personaje familiar tanto a la epopeya como a la poesía lírica, un vigía, cada noche, vela en la torre. Más abajo, en las dos o tres habitaciones de la estrecha fortaleza, un pequeño mundo de habitantes permanentes mezclados con huéspedes de paso, se codea en una constante promiscuidad: resultado de la falta de espacio, pero también de las costumbres que, entonces, incluso entre las clases más elevadas, parecían necesarias a toda existencia de jefe. El barón, literalmente, estaba siempre rodeado de fieles, que —hombres de armas, turba de criados, vasallos no domiciliados, jóvenes nobles entregados a sus cuidados como *pupilos*, le servían, le guardaban, conversaban con él y, llegada la hora del sueño, continuaban protegiéndole con su presencia hasta los bordes del lecho conyugal. En la

³⁶ *Miracula S. Benedicti*, ed. Certain, VIII, c. 16

Inglaterra del siglo XIII, aún se enseñaba que no es decoroso que un señor coma solo.³⁷ En la gran sala, las mesas eran largas y los asientos tenían casi exclusivamente la forma de bancos, dispuestos para sentarse unos al lado de los otros. Debajo de la escalera, los pobres establecían su yacija. En este lugar murieron dos penitentes ilustres, San Alexis, en la leyenda, y el conde Simón de Crépy, en la Historia. Estas costumbres, contrarias a todo aislamiento, eran generales en esos tiempos; los propios monjes tenían dormitorios, no celdas. Ellas nos explican ciertas huidas hacia las únicas formas de vida que permitían entonces disfrutar de la soledad: las del ermitaño, del recluso y del errante. Entre los nobles, se enlazaban con una cultura cuyos conocimientos eran transmitidos mucho menos por el libro y por el estudio que por la lectura en alta voz, la recitación rimada y los contactos humanos.

III. OCUPACIONES Y DISTRACCIONES

Aunque habitase de manera común el campo, el noble no tenía nada de agricultor. Poner la mano en la azada o en el arado hubiese sido para él un signo de decadencia, como le ocurrió a un pobre caballero según nos cuenta una colección de anécdotas. Y si en ocasiones se le veía distraerse contemplando a los trabajadores en sus campos o, sobre sus tierras, a los trigales maduros, parece que, de ordinario, no dirigía personalmente el cultivo.³⁸ Los manuales del buen gobierno señorial, cuando se escriben, estarán destinados no al amo, sino a sus oficiales, y el tipo del hidalgo rural pertenece a épocas más recientes, después de la revolución de las fortunas en el siglo XVI. Aunque los derechos de justicia de que dispone sobre sus colonos sean una de las fuentes esenciales de su poder, el potentado de aldea, en general, los ejerce poco en persona, delegándolos en alguaciles, ellos mismos de procedencia campesina. Sin embargo, la práctica de la jurisdicción es, sin ninguna duda, una de las raras ocupaciones pacíficas familiares al caballero. Pero, lo más frecuente es que sólo se dedique a ellas en los límites de su clase: sea que decida en procesos de sus propios vasallos o que intervenga como juez de sus pares en el tribunal al que le ha convocado su señor de feudo; sea, asimismo, allí donde subsisten justicias públicas, como en Inglaterra y Alemania, que tome asiento en el tribunal del condado o de *centena* (división territorial del condado). Esto era suficiente para hacer del espíritu jurídico una de las formas de cultura más precozmente extendidas en los medios caballerescos.

Las distracciones nobles por excelencia llevaban la huella de un gusto guerrero.

En primer lugar, la caza que, como ya se ha dicho, no era sólo un juego. Pues, el hombre de nuestras latitudes no vivía aún, como nosotros, en el seno de una Naturaleza definitivamente pacificada por la exterminación de los animales salvajes. La carne de caza, por otra parte, en una época en que el ganado, desnutrido y mal seleccionado, sólo proporcionaba muy medianos productos de carnicería, ocupaba en la alimentación, en particular en la de los ricos, una parte preponderante. Por el hecho de ser una actividad casi necesaria, la caza

³⁷ *Règles* de Robert Grossetête en Walter of Henley's *Husbandry*. ed. E. Lamond.

³⁸ Marc Bloch, *Les caractères origines aux de l'histoire rurale française*, 1931, p. 148.

no era, hablando de forma estricta, un monopolio de clase. El caso de Bigorra, donde estaba prohibida a los rústicos desde principios del siglo XII, parece que es excepcional.³⁹ Por todas partes, sin embargo, los reyes, príncipes y señores, cada uno dentro de los límites de su poder, tendían a acaparar la persecución de la caza en ciertos territorios reservados: la de la caza mayor en los *bosques*,⁴⁰ y la de los conejos y liebres, en las *garennes* o “vedados”. El fundamento jurídico de estas pretensiones es oscuro; según todas las apariencias, con frecuencia no tenían otro que la voluntad del amo, y fue en un país conquistado —la Inglaterra de los reyes normandos—, donde la constitución de bosques reales, a veces a expensas de la tierra de labor, y su protección llegaron a los más extraños excesos. Semejantes abusos muestran lo arraigado de un gusto que era también un rasgo de la clase social. Asimismo, las exigencias impuestas a los colonos: obligación de albergar y alimentar la jauría señorial y la construcción de *barracas* en la espesura, en la estación en que tenían lugar las grandes reuniones de cazadores. A sus alcaldes, a los que acusaban de quererse elevar a la categoría de nobles, los monjes de Saint-Gall les achacaban, ante todo, la pretensión de criar perros para correr tras las liebres y, lo que es peor, detrás de los osos, los lobos y los jabalíes. Por otra parte, para practicar el deporte bajo sus formas más atractivas —caza con galgos, caza con el halcón, sobre todo, transmitida al Occidente, junto con otras aportaciones, por las civilizaciones ecuestres de las llanuras asiáticas—, era necesario poseer una fortuna, ocios y personas dependientes. De más de un caballero se hubiese podido decir, como de un conde de Guíñes el cronista de su casa, que “de un azor golpeando el aire con sus alas hacía más caso que de un sacerdote orando”, o repetir la frase ingenua y encantadora que un juglar pone en boca de uno de sus personajes, ante el héroe asesinado alrededor del cual la jauría aúlla a la muerte: “Fue un hidalgo; sus perros lo amaban mucho”⁴¹ Acercando a esos guerreros a la Naturaleza, la caza introducía en su contextura mental un elemento que, sin ella, sin duda hubiera faltado. ¿Si no hubiesen, por tradición de grupo, sido educados en “saber del bosque y del río”, los poetas de condición caballeresca que debían dar tanto de sí mismos al lirismo francés y al *Minnesang* alemán, habrían encontrado notas tan justas para cantar la aurora o las alegrías del mes de mayo?

A continuación, los torneos. En la Edad Media, se les creía de institución relativamente reciente, y hasta se citaba el nombre de un pretendido inventor, un tal Geoffroy de Preuilly, muerto, según se decía, en 1066. De hecho, la costumbre de estos simulacros de combate se remontaba a la lejanía de los tiempos: tenemos un ejemplo en los “juegos paganos”, a veces mortales, que menciona el concilio de Tribur en el 895. Su uso se mantuvo, entre el pueblo, para ciertas fiestas cristianizadas más que cristianas, como esos otros “juegos paganos” —es significativa la coincidencia de la expresión— durante los cuales, en 1077, cuando se entregaba a ellos en compañía de otros jóvenes, fue herido de muerte el hijo de un zapatero de Vendôme.⁴² ¿Las luchas de

³⁹ *Fors de Bigorre*, c. XIII.

⁴⁰ La expresión francesa *forets*, designaba originariamente toda extensión, boscosa o no, reservada para este tipo de caza.

⁴¹ *Gentilhomme fut; moult l'aimaient ses chiens*. Lambert D'Ardes, *Chronique*, c. LXXXVIII. —Garin le Lorrain, ed. P. Paris, t. II, p. 244.

⁴² Ch. Métails, *Cartulaire de l'abbaye... de la Trinité de Vendôme*, t. I. n.º CCLXL

jóvenes no son un rasgo de folclore casi universal? En los ejércitos, además, la imitación de la guerra sirvió siempre para adiestrar a las tropas y para divertirlos: durante la célebre entrevista ilustrada por los “juramentos de Estrasburgo”, Carlos *el Calvo* y Luis *el Germánico* se recrearon con un espectáculo de este género y no desdijeron tomar parte en él personalmente. La originalidad de la era feudal fue el separar de estas justas, o militares o populares, un tipo de batalla ficticia relativamente bien regulada, dotada por lo general de premios y, sobre todo, reservada a contendientes montados y provistos de armas caballerescas: por consiguiente, un verdadero placer de clase, el más vivo que conocieron los medios de la nobleza.

Como estas reuniones, cuya organización provocaba gastos bastante elevados, se celebraban de ordinario con ocasión de las grandes reuniones convocadas de cuando en cuando por los reyes y los barones, se veía a los aficionados recorrer el mundo de torneo en torneo. No eran sólo caballeros sin fortuna, agrupados a veces en *compañías*, sino también señores de elevada alcurnia, tales como el conde de Hainaut, Baldumo IV o, entre los príncipes ingleses, el “joven rey” Enrique, que no salía muy airoso de los mismos. Lo mismo que en nuestras competiciones deportivas, los caballeros se agrupaban de ordinario por regiones: se promovió un gran escándalo el día en que los de Hennuyers, cerca de Gournay, se pusieron al lado de las gentes de Francia, en lugar de unirse a los flamencos y los habitantes del Vermandois, que eran, al menos en este terreno, sus aliados habituales. Es indudable que estas asociaciones de juego contribuyeron a fijar las solidaridades provinciales. Tanto más cuanto que no se trataba siempre de una guerra en broma: las heridas, o incluso —cuando, para hablar como el poeta Raúl de Cambrai, la justa *tournaît mal* (tomaba mal cariz)—, los golpes mortales no eran nada raros. Este es el motivo por el cual soberanos más prudentes no favorecían estos pasatiempos en los que se derramaba la sangre de sus vasallos. Enrique II Plantagenet los prohibió formalmente en Inglaterra. Por el mismo motivo —y también en razón de sus relaciones con las diversiones de las fiestas populares, que olían a *paganismo*— la Iglesia los proscribió de manera rigurosa, hasta el punto de rehusar la sepultura en tierra consagrada al caballero, incluso arrepentido, que en ellos encontrase la muerte. Que, a despecho de las leyes políticas o religiosas, su uso se manifestara tan enraizado muestra hasta qué punto respondía a un gusto profundo.

A decir verdad, como en la guerra verdadera, la pasión no siempre era desinteresada. Como, con frecuencia, el vencedor se apoderaba del equipo y de los caballos del vencido y, en alguna ocasión, incluso de su persona para liberarla sólo contra rescate, la habilidad y la fuerza tenían sus provechos. Más de un caballero *tournoyeur* —“torneador”— convirtió su ciencia de los combates en una profesión muy lucrativa. Hasta tal punto el amor del noble por las armas unía inseparablemente “el júbilo” y la necesidad de ganancia.⁴³

⁴³ Acerca de los torneos, además de los trabajos señalados en la *Bibliografía*, véase Waitz, *Deutsche Verfassungsgeschichte*, t. V. 2°. ed.. p. 456. —Guillaume le Maréchal, ed. Meyer. t. III, p. XXXVI y sig. — *Chronique de Gislebert de Mons*, ed. Pertz. pp. 92-93; 96; 102; 109-110; 128-130; 144. —Raoul de Cambrai. v. 547.

IV. LAS NORMAS DE CONDUCTA

Era natural que una clase tan netamente delimitada por el género de vida y la supremacía social llegara a darse un código de conducta que le fuese propio. Pero estas normas no se precisaron, para refinarse al mismo tiempo, hasta la segunda edad feudal, que fue, de todas formas, la época en que la clase tomó conciencia de sí misma.

La palabra que, desde el año 1100 aproximadamente, sirve para designar el conjunto de las cualidades nobles por excelencia es característica: *courtoisie* (cortesía) que viene de *cour* (corte, que entonces se escribía con *t* final). Fue, en efecto, en las reuniones, temporales o permanentes, formadas alrededor de los principales barones y de los reyes, donde estas leyes tomaron cuerpo. El aislamiento del caballero en su *torre* no lo hubiese permitido. Eran necesarios la emulación y los intercambios humanos. Por esta causa, ese progreso de la sensibilidad ética estuvo unido, a la vez, a la consolidación de los grandes principados o monarquías y al retorno a una vida de relaciones más intensa. Se decía también, a medida que *courtois* derivaba hacia un sentido más mundano conforme con su origen, y con una significación más elevada: *prudhomme*. Nombre tan grande y tan bueno que sólo el pronunciarlo “llenaba la boca”, afirmaba San Luis, que, frente a las virtudes del monje, deseaba, con eso, reivindicar las del siglo. Aquí aún la evolución semántica es singularmente instructiva, pues *prudhomme* no es más que el mismo nombre de *preux* que, partiendo de la acepción primera, bastante vaga, de *útil* o de *excelente*, acabó por explicar ante todo el valor guerrero. Las dos palabras divergieron —*preux*, guardando su significado tradicional— cuando se pensó que la fuerza y el valor no bastaban para hacer un caballero perfecto. “Hay una gran diferencia entre un hombre *preux* y un *prudhomme*”, habría dicho un día Felipe-Augusto, que tenía al segundo por muy superior.⁴⁴ En apariencia una sutileza, pero, yendo al fondo de las cosas, testimonio preciso de la evolución sufrida por el ideal caballeresco.

Ya se trate de usos de decoro y bien parecer o de preceptos propiamente morales, de *courtoisie*, en sentido estricto, o de *prudhommie*, el código nuevo tuvo indiscutiblemente por patria las *courts* de Francia y de la región del Mosa, estas últimas también francesas por el lenguaje y las costumbres. Desde el siglo XI, las modas originarias de Francia se imitaban en Italia.⁴⁵ En el curso de los dos siglos siguientes, estas influencias adquirieron todavía más fuerza: por ejemplo, tenemos el vocabulario caballeresco alemán, lleno de palabras *welches*⁴⁶ —nombres de armas, de vestidos, de costumbres—, llegados de ordinario a través del Hainaut, el Brabante o Flandes. La misma expresión *Höflich* no es más que un calco de *courtois*. Estas influencias no se transmitían sólo por la literatura; más de un joven noble *thiois* (alemán) se trasladaba junto a los príncipes franceses para aprender, con la lengua, las reglas del buen tono. ¿No llama a Francia “la tierra de la recta caballería” el poeta Wolfram de Eschenbach? A decir verdad, esta irradiación de una forma de cultura aristocrática era sólo uno de los aspectos de la acción ejercida entonces en Europa entera —en particular, naturalmente, sobre las clases más elevadas—

⁴⁴ Joinville, c. CIX.

⁴⁵ Rancierus, *Vita Anselmi* en SS., XXX, 2, p. 1252, v. 1451.

⁴⁶ Término despectivo aplicado por los alumnos a todo lo que es extranjero. (N. del T)

por el conjunto de la cultura francesa: propagación de estilos de arte y literatura; prestigio de las escuelas de Chartres, y, después, de las de París; empleo casi internacional de la lengua. De ello, no es imposible descubrir algunas razones: largas expediciones realizadas a través de Occidente por la mas aventurera de las caballerías; prosperidad relativa de un país influido, antes que Alemania —pero no que Italia—, por los progresos de los cambios; distinción precozmente acentuada entre la clase caballeresca y la turba de los *imbelles*, no aptos para las armas; a pesar de las guerras locales, ninguna desgarradura interior comparable a la que provocó en el Imperio la gran querella entre papas y emperadores. Pero, dicho esto, queda por preguntarse si no es vano el esfuerzo para pretender explicar lo que, en el estado presente de nuestros conocimientos sobre el hombre, parece ser el dominio de lo inexplicable: el *tonus* de una civilización y sus capacidades magnéticas.

“De esta jornada”, decía el conde de Soissons, en la batalla de Mansura, “hablaremos más tarde en la cámara de las damas”.⁴⁷ Esta frase, de la que se buscaría en vano el equivalente en las canciones de gesta, pero que pudo pronunciar más de un héroe de novela desde el siglo XII, señala una sociedad en la que lo mundano ha hecho su aparición, y con él la influencia femenina. La mujer noble nunca estuvo encerrada en el gineceo. Como gobernaba la casa rodeada de sirvientes, podía llegar a gobernar el feudo, y en muchas ocasiones lo hizo con dureza. Sin embargo, estaba reservado al siglo XII el crear el tipo de la gran dama culta y que recibe en sus salones. Profundo cambio, si se piensa en la extraordinaria grosería de la actitud que los antiguos poetas épicos daban a sus héroes frente a las mujeres, aunque fuesen reinas: hasta las peores injurias, a las que la *arpía* contestaba con golpes. Parece como si se escucharan las grandes risotadas del auditorio. El público *cortés* del siglo XII no era insensible a estas pesadas bromas, pero ya no las admitía más que, como en los *fabliaux*, a expensas de las campesinas o de las burguesas. Pues la cortesanía era ante todo un asunto de clase. La “cámara de las damas” nobles y, más en general, la corte, es en adelante el lugar donde el caballero intenta brillar y eclipsar a sus rivales: por la reputación de sus hazañas; por su fidelidad a los buenos usos, y, también, por su talento literario.

Como ya hemos visto, los medios nobles nunca fueron ni totalmente iletrados ni, menos aún, impermeables a la influencia de la literatura, escuchada más que leída. Pero, un gran paso adelante se dio el día en que los propios caballeros se hicieron literatos. Es significativo que el género al que se dedicaron, casi exclusivamente hasta el siglo XIII, fuese la poesía lírica. El más antiguo de los trovadores que conocemos —hay que advertir que no fue el primero— era uno de los más poderosos príncipes de Francia: Guillermo IX de Aquitania, muerto en 1127. En la lista de cantores provenzales que le siguieron, lo mismo que luego más tarde entre los poetas líricos del Norte, émulos de los del Sur, todos los niveles de la caballería estuvieron representados en abundancia. Al lado, como es natural, de los juglares profesionales que vivían a costa de los nobles. Esas composiciones cortas y por lo general de un arte erudito —a veces, hasta el hermetismo voluntario, el famoso *trobar clus*— se prestaban de manera admirable a ser producidas en

⁴⁷ Joinville, c. XLIX.

reuniones aristocráticas. Al saber gustar así unos goces cuyo propio refinamiento los hacía inaccesibles a los villanos, la clase que en ellos se complacía tomaba de su superioridad una conciencia tanto más aguda, porque el placer era, con frecuencia, sentido como muy vivo y muy sincero. Estrechamente unida a la atracción de la palabra —pues las poesías, de ordinario, se ayudaban con el canto y el acompañamiento—, la sensibilidad musical no ejercía una menor influencia. En su lecho de muerte, no osando, aunque lo deseaba, cantar el mismo Guillermo “Le Maréchal” que fue tan rudo guerrero, no se despidió de sus hijas antes de que le hayan dejado oír una última vez el “dulce sonido” de algunas *retrouenges*.⁴⁸ Y los héroes burgundios del *Nibelungenlied* se entregan al último sueño de que disfrutarán en la tierra oyendo la gaita de Volker, en la paz de la noche.

Frente a los placeres de la carne, la actitud general de la clase caballeresca parece haber sido, en la práctica, francamente realista. En su conjunto, correspondía a la de la época. La Iglesia imponía a sus miembros el ascetismo y ordenaba a los laicos el limitar la unión sexual al matrimonio y a la procreación. Pero ella practicaba bastante mal sus propias enseñanzas, en especial los clérigos seculares, entre los que la misma reforma gregoriana no llegó a depurar más que al episcopado. ¿No se recordaba, con admiración, a piadosos personajes, sacerdotes de parroquia, incluso abades, que, “se dice”, murieron vírgenes? El ejemplo de la clerecía prueba hasta qué punto la contingencia repugnaba a la generalidad de los hombres; en ningún caso era propia para inspirar a los fieles. En realidad —puesto aparte algún episodio divertido, como, en el *Pelerinage de Charlemagne*, las viriles jactancias de Olivier—, la epopeya es bastante casta. Era porque no concedía gran importancia a describir unos pasatiempos que no tenían nada de épico. Incluso en los relatos, menos reticentes, de la época cortesana, hay un verdadero empeño en presentar la sensualidad más como un hecho de la mujer que del héroe. No obstante, en algunos lugares se levanta un ángulo del velo: así en el viejo poema de *Girard de Roussillon*, donde se ve a un vasallo, encargado de dar hospitalidad a un mensajero, proporcionarle una hermosa muchacha para pasar la noche. Y, sin duda, no todo era ficción en los *delectables* encuentros a los que, si creemos a los cantores, los castillos proporcionaban tan fácil ocasión.⁴⁹ Los testimonios históricos son más claros todavía. El matrimonio del noble, como se sabe, era con frecuencia un simple negocio. Las casonas señoriales estaban llenas de bastardos. El advenimiento de la cortesanía parece que no cambió, en principio, este estado de cosas. Algunas de las canciones de Guillermo de Aquitania cantan la voluptuosidad en estilo muy realista y esta vena, entre los poetas que le siguieron, tenía que encontrar más de un imitador. No obstante, ya en Guillermo, heredero de una tradición cuyos comienzos nos escapan, aparece otra concepción del amor: ese amor *courtois*, que seguramente fue una de las más curiosas creaciones del código moral caballeresco. ¿Se puede separar la idea de Dulcinea de Don Quijote?

⁴⁸ Una de las más antiguas formas de la poesía lírica francesa. Estrofas que terminaban necesariamente con un refrán. La famosa canción que Ricardo Corazón de León compuso durante su cautiverio es un *retrouenge*. (N. del R.)

⁴⁹ Girard de Roussillon, trad. P. Meyer, S. 257 y 299. Cf. *La Mort de Garin*, ed. du Mériel, p. XL. Y véase, entre otras, la escena delicadamente voluptuosa de *Lancelot*, ed. Sommer. *The vulgare version of the Arthurian romances*, t. III, p. 383.

Los rasgos característicos del amor cortesano pueden resumirse con bastante sencillez. No tiene nada que ver con el matrimonio o, por decirlo mejor, se opone directamente a sus leyes, puesto que si la amada es en general una mujer casada, el amante no es nunca el marido. Con frecuencia se dirige a una dama de rango superior y, en todo caso, comporta un vivo acento de devoción del hombre hacia la mujer. Constituye una pasión creciente, llena de dificultades, gustosamente celosa y alimentada de sus propias inquietudes, pero cuyo desarrollo estereotipado no deja de llevar consigo, desde muy pronto, alguna cosa de ritual. Por último, como lo dice el trovador Jaufroi Rudel, en una poesía que, interpretada a contrapelo, ha hecho nacer la famosa leyenda de la Princesa Lejana, es, con preferencia, un amor “de lejos”. No es que, por principio, rechace el placer carnal o que, si por ventura —según la expresión de André Le Chapelain que lo puso en teoría— debe renunciar a *l'ultime soulds* (lit.: último consuelo), no ambicione al menos la pequeña moneda de los placeres superficiales. Pero la ausencia o los obstáculos, en lugar de destruirlo, no hacen más que embellecerlo con una poética melancolía. ¿Se presenta la posesión, siempre deseable, como decididamente imposible? El sentimiento no por ello muere, y subsiste como un excitante del corazón y una punzante *alegría*.

Tal es la imagen que nos pintan los poetas. Pues sólo conocemos el amor cortesano por la literatura, y por este motivo nos es difícil separar con exactitud lo que era costumbre de la ficción. Es seguro que, tendiendo a disociar, en cierta medida, el sentimiento de la carne, no impidió en absoluto a ésta el continuar satisfaciéndose, por su parte, con bastante brutalidad. Por lo demás, es sabido que, en la mayor parte de los hombres, la sinceridad afectiva se encuentra en diversos planos. Indiscutiblemente, en todo caso, semejante noción de las relaciones amorosas, en la que reconocemos tantos elementos que se nos han hecho familiares, representaba, cuando fue concebida, una combinación muy original. Debía muy pocas cosas a las artes antiguas de amar, ni incluso —aunque quizá se le acerquen más— a los tratados, siempre un poco equívocos, que la civilización grecorromana consagró al análisis de la amistad masculina. La subordinación del amante, en particular, era una actitud nueva. Ya hemos visto que se expresaba gustosamente en términos tomados del vocabulario del homenaje del vasallo. La transposición no era sólo verbal. La confusión entre el ser amado y el jefe respondía a una orientación de la moral colectiva muy característica de la sociedad feudal.

En menor grado, aunque se haya podido decir lo contrario, el código amoroso era tributario del pensamiento religioso.⁵⁰ Si se prescinde de algunas superficiales analogías de forma, que son, todo lo más, una influencia del ambiente, se deberá incluso reconocer que le era directamente contrario, sin que, por otra parte, sus representantes tuvieran una conciencia clara de esta antítesis. ¿No hacía del amor de las criaturas casi una de las primeras virtudes, y, ciertamente, la alegría por excelencia? Sobre todo, hasta cuando renunciaba al placer físico, sublimaba, pretendiendo llenar con él la existencia,

⁵⁰ A propósito del amor cortesano y de la poesía lírica que le servía de expresión, se ha planteado también el problema de una influencia árabe. Parece que, hasta el momento, no se ha aportado ninguna prueba concluyente. Cf., además de Jeanroy, [74], II. p. 366. una recensión de C. Aappel. en *Zeitschrift für romanische Philologie*, t. I II, 1932., p. 770 (acerca de A. A. Nykl).

un impulso del corazón nacido, en su principio, de esos apetitos carnales cuya legitimidad no admite el cristianismo más que para refrenarlos con el matrimonio —desdeñado de manera profunda por el amor cortesano—, para asignarles como justificación la propagación de la especie —en la cual el amor cortesano no pensaba—, para colocarlos por último, de todas formas, en un registro secundario de la experiencia moral. No es en el lirismo caballeresco donde se puede esperar encontrar el auténtico eco del sentimiento de esa época sobre la vida sexual. Exento de todo compromiso, resuena en ese texto de la piadosa y clerical *Queste du Saint-Graal, donde se ve a Adán y Eva, antes de unirse, bajo el Árbol, para concebir a “Abel el Justo”*, suplicar al Señor para que haga caer sobre ellos una gran noche, con el fin de *comforter* (confortar) su vergüenza.

La oposición, en este punto, entre las dos morales, quizá nos da la llave del enigma que plantea, a la geografía social, la génesis de esos raciocinios amorosos. Como la poesía lírica que nos ha conservado su expresión, nacieron, a partir de fines del siglo XI, en los medios cortesanos del *Midi* francés. Lo que un poco más tarde se encuentra en el Norte, bajo la forma lírica o interpretado por la novela, lo que pasa a continuación a los *Minnesang* alemanes no fueron más que reflejos. Sería un absurdo invocar a este propósito, en favor de la civilización de *langue d’oc*, cualquier clase de superioridad. La pretensión sería igualmente insostenible si se llevara la atención a los órdenes artístico, intelectual o económico. Ello equivaldría a negar, en bloque, la epopeya de expresión francesa, el arte gótico, los primeros esfuerzos de la filosofía en las escuelas entre el Loira y el Mosa, las ferias de la Champaña y las colmenas urbanas de Flandes. Por el contrario, es indiscutible que, en el *Midi*, la Iglesia, sobre todo durante la primera edad feudal, fue menos rica, menos culta y menos activa que en las provincias septentrionales. Ninguna de las grandes obras de la literatura clerical, ninguno de los grandes movimientos de reforma monástica salieron de allí. Sólo esta debilidad relativa de los centros religiosos puede explicar el éxito excepcional conseguido, desde Provenza a la región de Toulouse, por herejías de tipo internacional. Además, siendo menos fuerte la influencia de los eclesiásticos sobre las altas clases laicas, estas últimas desarrollaron con más libertad una moral puramente mundana. Que, de otra parte, los preceptos del amor caballeresco se propagaran a continuación con tanta facilidad, atestigua hasta qué punto respondían a las necesidades nuevas de una clase a la que ayudaron a conocerse a sí misma. ¿No es sentirse otro, amar de manera distinta a los demás?

Que el caballero calcule con cuidado el botín o los rescates, que, de vuelta a su casa, extorsione pesadamente a sus campesinos extraña poco o nada. La ganancia es legítima. Pero con una condición: debe ser gastada pronto y con liberalidad. “Os lo puedo garantizar”, dice un trovador al que se reprochan sus raterías, “si he tomado, ha sido para dar, no para atesorar”.⁵¹ Hay derecho a juzgar un poco sospechosa la insistencia que los juglares, parásitos profesionales, ponían en alabar, por encima de todo otro deber, la generosidad, “dama y reina que todas las virtudes ilumina”. Sin duda también, entre los pequeños o medianos señores y, más aún quizá, entre los altos

⁵¹ Albert de Malaspina, en C. Appel, *Provenzalische Chrestomathie*, 3ª ed., nº 90, v. 19 y sig.

barones, no faltaron avaros o, simplemente, prudentes más inclinados a amontonar en los cofres la moneda rara o las joyas que a distribuirlas. No es menos cierto que al dejar escapar entre sus dedos la fortuna adquirida con rapidez y con rapidez perdida, el noble creía afirmar su superioridad sobre las clases menos confiadas en el porvenir o más preocupadas en calcularlo. La generosidad y el lujo no eran las únicas formas de esta loable prodigalidad. Un cronista nos ha transmitido el recuerdo de la singular competición de despilfarro de la que fue teatro un día una reunión cortesana en la región de Limoges. Un caballero hizo sembrar de monedas de plata un terreno, anteriormente labrado; otro, para su cocina, hacía quemar cirios; un tercero, por *jactancia*, ordenó quemar vivos treinta de sus caballos.⁵² ¿Qué hubiera pensado un mercader de esta justa de prestigio, que evoca a nuestra memoria ciertos relatos de los etnógrafos? También aquí, la naturaleza del punto de honor marcaba la línea de separación entre los grupos humanos.

Distinta así por su poder, su género de fortuna y de vida, incluso por su moral, la clase social de los nobles estaba, hacia mediados del siglo XII, presta a solidificarse en clase jurídica y hereditaria. El uso más y más frecuente que para designar a los miembros se hace entonces de la palabra *gentilhombre* — hombre de buena *gent*, es decir, de buena raza— indica la importancia creciente atribuida a las cualidades de la sangre. Fue alrededor del rito de armar caballero como se operó la cristalización.

CAPITULO III LA CABALLERÍA

I. LA CEREMONIA DE ARMAR CABALLERO⁵³

A partir de la segunda mitad del siglo XI, diversos textos, que pronto se van multiplicando, empiezan a mencionar una ceremonia destinada, según dicen, a “hacer un caballero”. El ritual comprende diversos actos. Un caballero de más edad entrega, en primer lugar, las armas significativas de su futuro estado al postulante, por lo general apenas salido de la adolescencia. En particular, le ciñe la espada. Después viene, casi siempre, un gran golpe que con la mano abierta este padrino descarga sobre la nuca o la mejilla del muchacho: la “palmada” o *colée* de los documentos franceses. ¿Prueba de fuerza? O quizá, como lo pensaron ya en la Edad Media algunos intérpretes de época tardía, ¿modo de fijación del recuerdo que deberá evocar al joven, según la expresión de Raimundo Lulio, la *promesa* durante toda su vida? De hecho, los poemas muestran a sus héroes no doblegándose ante la fuerte bofetada, la única, observa un cronista, que un caballero debe recibir, sin devolverla.⁵⁴ Como ya sabemos, por otra parte, la bofetada era, en las costumbres jurídicas de la época, uno de los procedimientos de conmemoración con más frecuencia infligidos a los testigos en actos de derecho, más, en realidad, que a los participantes. Pero de este acto, originalmente concebido como tan esencial a la ceremonia, que fue el que le dió nombre en francés: *adoubement* (de un

⁵² Geoffroi de Vigeois, I, 69 en Labbe, *Bibliotheca*, t. II, p. 322.

⁵³ Como ya se ha indicado, traducimos *adoubement* por “investidura”.

⁵⁴ [51], IV, 11. Lambert d'Ardres, *Chronique*, c. XCI.

viejo verbo germánico que quería decir *golpear*), el sentido primitivo parece muy diferente y mucho menos racional. El contacto establecido entre la mano del padrino y el cuerpo del postulante transmitía del uno al otro una especie de influjo, semejante al de esa otra bofetada que el obispo da al clérigo que consagra como sacerdote. Por último, una manifestación deportiva terminaba la ceremonia. En ella, el nuevo caballero se lanzaba, montado, y, de un golpe de lanza, traspasaba o derribaba una panoplia fijada en un poste: la *quintaine* (especie de maniquí o estafermo).

Por sus orígenes y por su naturaleza, el acto de investir o armar caballero se asemeja visiblemente a esas ceremonias de iniciación de las que las sociedades primitivas, como las del mundo antiguo, proporcionan tantos ejemplos: prácticos que, bajo formas diversas, tienen todas por objeto común el hacer pasar al muchacho a la categoría de miembro perfecto del grupo, del que hasta el momento su edad lo excluía. Entre los germanos, eran la imagen de una civilización guerrera. Sin perjuicio quizá de otros rasgos —tales como el corte de cabellos, que a veces se encontrará más tarde en Inglaterra unido a la investidura—, consistían esencialmente en una entrega de armas, que Tácito describió y cuya persistencia en la época de las invasiones está atestiguada por varios textos. Es indudable que hay una continuidad entre el ritual germánico y el de la caballería. Pero, al cambiar de ambiente, el acto cambió también de sentido humano.

Entre los germanos, todos los hombres libres eran guerreros. Por consiguiente, no existía ninguno que no tuviese derecho a la iniciación por las armas: al menos, allí donde la tradición del pueblo imponía esta práctica, de la que ignoramos si estaba extendida por todas partes. Por el contrario, una de las características de la sociedad feudal fue, como es sabido, la formación de un grupo de guerreros profesionales, constituido, ante todo, por los vasallos militares y sus jefes. Como es natural, la antigua ceremonia tuvo que restringirse a esos soldados por excelencia. Se corría el riesgo de que, en el cambio, la ceremonia perdiese todo substrato social. Había servido de acceso al pueblo; pero éste, en su sentido antiguo —la pequeña ciudad de los hombres libres— ya no existía. La ceremonia empezó a servir de rito de acceso a una clase, pero esta clase estaba falta todavía de un contorno preciso. Llegó a suceder que, en algunos lugares, el uso desapareció: tal parece que fue el caso entre los anglosajones. Por el contrario, en los países influidos por la costumbre franca se mantuvo; pero sin ser, durante mucho tiempo, de empleo general, ni, en ningún grado, obligatoria.

Después, a medida que los medios caballerescos tomaban una conciencia más clara de lo que los separaba de la masa de los “sin armas”, y los elevaba por encima de ella, se hizo sentir, de forma más imperiosa, la necesidad de sancionar, por medio de un acto formalista, la entrada en la colectividad así definida: ya fuese que el recién admitido era un muchacho que, nacido entre los *nobles*, obtenía el ser aceptado en la sociedad de los adultos; o porque se tratase, caso mucho más raro, de alguien dichosamente favorecido por la fortuna, al que su riqueza, su fuerza, o su destreza parecían igualar a los miembros de los antiguos linajes. Desde fines del siglo XI, en Normandía, decir del hijo de un gran vasallo “todavía no es caballero”, equivalía a suponerlo

todavía niño o adolescente.⁵⁵ Seguramente, la preocupación de significar así, por un gesto sensible a los ojos, todo cambio de estado jurídico, como todo contrato, respondía a tendencias características de la sociedad medieval; en otro campo tenemos el paralelo, con frecuencia tan pintoresco, de la entrada en las agrupaciones de oficios. Para imponer este formalismo era además necesario que el cambio de estado fuese claramente percibido como tal. Por ésto la generalización de la ceremonia se presentó verdaderamente como el síntoma de una modificación profunda en la noción de caballería.

Durante la primera edad feudal, lo que se entendió por la palabra caballero era, ante todo, unas veces una situación de hecho, otras, un vínculo de derecho, pero puramente personal. Se recibía el nombre de caballero porque se combatía a caballo, con el equipo completo. Uno era caballero de alguien cuando se tenía de este personaje un feudo, que obligaba a servirlo armado. Pero, ahora, ni la posesión de un feudo, ni el criterio, forzosamente un poco vago, del género de vida, bastaban para merecer tal nombre. En adelante, será necesaria una especie de consagración. La transformación estaba realizada a mediados del siglo XII. Un giro de lenguaje usado desde antes del año 1100 ayudará a comprender su importancia. No se *hace* sólo un caballero, sino que se le *ordena* como tal. Así se expresa, por ejemplo, en 1098, el conde de Ponthieu, que se prepara para armar al futuro Luis VI.⁵⁶ El conjunto de los caballeros armados constituye una “orden”: *ordo*. Expresiones cultas, términos eclesiásticos, pero que se encuentran, desde el principio, en bocas laicas. Al menos en su primer empleo, no pretendían en absoluto sugerir una asimilación con las órdenes sagradas. En el vocabulario que los escritores cristianos tomaron de la Antigüedad romana, un *ordo* era una división de la sociedad, temporal tanto como eclesiástica. Pero una división regular, netamente delimitada, conforme al plan divino. Una institución. Ya no sólo una realidad desnuda.

¿De qué forma, sin embargo, en una sociedad acostumbrada a vivir bajo el signo de lo sobrenatural, el rito, al principio puramente profano, de la entrega de armas, no recibiría una marca sagrada?

Dos usos, ambos muy antiguos, sirvieron de punto de partida para la intervención de la Iglesia.

En primer lugar, la bendición de la espada. En principio, no tenía ninguna relación con el acto de armar caballero. Todo lo que estaba al servicio del hombre parecía merecer el ser puerto así al abrigo de las asechanzas del Demonio. El campesino hacía bendecir sus cosechas, su rebaño y su pozo; el recién casado, la cama nupcial; el peregrino, su bordóu. El guerrero, naturalmente, hacía lo mismo con los útiles propios a su profesión. ¿No conocía ya el antiguo derecho longobardo el juramento “sobre las armas consagradas”?⁵⁷ Más que ningunas otras, las que el joven guerrero empuñaba por primera vez parecían dignas de semejantes santificación. Su rasgo

⁵⁵ Haskins. *Norman institutions*, 1918, p. 282, c. 5.

⁵⁶ *Rec. des Histor. de France*, t. X V, p. 187.

⁵⁷ *Ed. Rothari*, c. 359. La liturgia de este acto de investir o armar caballero no ha sido objeto hasta el presente sino de investigaciones insuficientes. Este primer ensayo de clasificación, aunque no poco rudimentario, no me hubiera sido posible sin la ayuda que me ha querido prestar mi colega de Estrasburgo, el sacerdote Michel Andrieu.

esencial era un rito de contacto. El futuro caballero depositaba por un momento su espada sobre el altar, y el ademán era acompañado o seguido de oraciones. Inspiradas en el esquema general de la bendición, pronto toman una forma especial apropiada a una primera “toma de hábito”. Así aparecen ya, poco después del año 950, en un pontifical redactado en el monasterio de Saint-Alban de Maguncia, Formada sin duda, en una buena parte, por aportaciones de fuentes mas antiguas, esa compilación se propagó rápidamente por Alemania, el norte de Francia, Inglaterra y llegó hasta Roma, donde fue impuesta por influencia de la corte de los Otones. Extendió a lo lejos el modelo de la bendición de la espada “recién ceñida”. Entendamos que, de otra parte, esta consagración no constituía entonces, en la solemnidad, más que una especie de prefacio. La investidura se desarrollaba en seguida, según sus fórmulas propias.

Pero también en este momento la Iglesia podía tener su papel. El cuidado de armar al adolescente no pudo pertenecer, originalmente, más que a un caballero ya confirmado en este título: su padre, por ejemplo, o su señor. Pero, llegó un momento en que también se confió a un prelado. Ya en el 846, el papa Sergio pasó el tahalí al carolingio Luis II. Asimismo, Guillermo el *Conquistador* hizo investir más tarde a uno de sus hijos por el arzobispo de Canterbury. Sin duda, este honor se dirigía menos al sacerdote que al príncipe de la Iglesia, jefe de gran número de vasallos. ¿Podían un papa o un obispo, no obstante, renunciar a rodearse de una pompa religiosa? Por este camino, la liturgia estaba como invitada a impregnar toda la ceremonia.

En el siglo XI, era ya cosa hecha. En un pontifical de Besançon, redactado en esa época, se contienen sólo dos bendiciones de la espada, ambas bastantes simples. Pero, de la segunda, se desprende claramente que es el propio oficiante quien se supone entrega el arma. Sin embargo, para encontrar un verdadero ritual religioso de la investidura, hay que mirar más hacia el Norte, hacia las regiones entre el Sena y el Mosa, que fueron la auténtica cuna de la mayor parte de las instituciones propiamente feudales. En esta parte, nuestro más antiguo testimonio es un pontifical de la provincia de Reims, compilado a principios del siglo por un clérigo que aún inspirándose en la compilación de Maguncia, usó ampliamente las costumbres locales. La liturgia comporta, con una bendición de la espada que reproduce la del original renano, oraciones del mismo sentido aplicables a las demás armas o insignias: pendón, lanza, escudo, etc., exceptuándose sólo las espuelas, cuya entrega quedará para siempre reservada a manos laicas. Viene, a continuación, la bendición del mismo futuro caballero. Y por último, la mención expresa de que la espada será ceñida por el obispo. Más tarde, después de una laguna de casi dos siglos, el ceremonial aparece, desarrollado por completo, en el *Pontifical* del obispo de Mende, Guillermo Durant, redactado hacia 1295, pero cuyos elementos esenciales remontan verosímilmente al reinado de San Luis. En él, el papel consagrador del prelado es llevado a los últimos límites. No sólo ciñe la espada, sino que también da la palmada; *marca*, dice el texto, al postulante “con el carácter caballeresco”. Llevado en el siglo XIV al *Pontifici Romano*, este esquema, de origen francés, tenía que convertirse en el rito oficial de la cristiandad. En cuanto a las prácticas accesorias —el baño purificador, imitado del de los catecúmenos, la vela de las armas—, parece que fueron excepcionales no se introdujeron antes del siglo XII. Además, la vela no

siempre estaba dedicada por entero a piadosas manifestaciones. Según un poema de Beaumanoir, se llegó a hacer de manera profana, al son de gaitas.⁵⁸

No hay que engañarse: ninguno de esos actos religiosos fue jamás indispensable a la ceremonia. En muchas ocasiones, por otra parte, las circunstancias hubiesen impedido su cumplimiento. ¿No se hicieron en todo tiempo caballeros sobre el campo de batalla, antes o después del combate? Recordemos que, después de Marignan, Bayardo dió a su rey el espaldarazo con la espada, según el uso de fines de la Edad Media. En 1213, Simón de Montfort rodeó de un piadoso esplendor, digno de un héroe cruzado, la investidura de su 1^o jo, que dos obispos, cantando el *Veni Creator*, armaron caballero para el servicio de Cristo. A un asistente el monje Pierre de Vaux-de-Cernay, esta solemnidad arrancó un grito característico: “¡Oh nueva moda de la caballería! ¡Moda hasta ahora inaudita!” Más modesta, la propia bendición de la espada, según el testimonio de Juan de Salisbury,⁵⁹ no era general hacia mediados del siglo VII. No obstante, parece que estaba muy extendida. La Iglesia, en una palabra, había procurado transformar la antigua entrega de las armas en un *sacramento*, expresión que se encuentra en la pluma de algunos clérigos y que no tenía nada de chocante en una época en que, encontrándose la Teología lejos aún de la rigidez escolástica, se continuaba confundiendo bajo tal nombre toda especie de acto de consagración. No lo consiguió plenamente, pero sí en una gran parte, según los lugares. Sus esfuerzos, marcando la importancia que otorgaba al rito de ordenación, contribuyeron mucho a avivar el sentimiento de que la caballería era una sociedad *de iniciados*. Y, como a toda institución cristiana le era necesaria la sanción de los fastos legendarios, la hagiografía vino en su ayuda. “Cuando en la misa se leen las epístolas de San Pablo”, dice un liturgista, “los caballeros quedan de pie, para honrarlo, pues él también fue caballero”.⁶⁰

II. EL CÓDIGO CABALLERESCO

Sin embargo, una vez entrado en escena el elemento religioso no limitó sus efectos a fortalecer el espíritu de cuerpo en el mundo caballeresco. Ejerció, asimismo, una poderosa acción sobre la ley moral del grupo. Antes de que el futuro caballero recuperase su espada que se encontraba sobre el altar, se le pedía de ordinario un juramento que precisaba sus obligaciones.⁶¹ No todos los investidos los prestaban, puesto que no todos hacían bendecir sus armas. Pero con Juan de Salisbury, los autores de la Iglesia estimaban que, por una especie de cuasicontrato, incluso aquellos que no lo habían pronunciado con los labios se habían sometido a él *tácitamente* por el sólo hecho de haber aceptado la caballería. Poco a poco, las reglas así formuladas penetraron en otros textos: en primer lugar, en las oraciones, con frecuencia muy bellas, que se recitaban durante el desarrollo de la ceremonia; más tarde, con inevitables variantes, en diversos escritos en lengua profana. Tal, poco después de 1180, un pasaje célebre del *Perceval* de Chrétien de Troyes. Después, en el siglo siguiente, algunas páginas de la novela en prosa *Lancelot*, en los *Minnesang*

⁵⁸ *Jehan et Blonde*, ed. H. Suchier (*Ouvres poétiques de Ph. de Rémi*, t. II, v. 5916 y sigs.).

⁵⁹ *Policraticus*, V, 10 (ed. Webb, t. II, p. 25).

⁶⁰ Guillaume Durant, *Rationale*, IV, 16

⁶¹ Pierre de Blois, ep. XCIV.

alemanes, una obra del “Meissner”; por último, y sobre todo, el pequeño poema didáctico francés titulado *L'Ordene de Chevalerie*. Este opúsculo tuvo un gran éxito. Pronto parafraseado en una *corona* de sonetos italianos, imitado en Cataluña por Raimundo Lulio, abría el camino a la abundante literatura que, durante los últimos siglos de la Edad Media, debía agotar hasta la hez la exégesis simbólica de la investidura y, por sus exageraciones, denunciar, con la decadencia de una institución pasada del derecho a la etiqueta, la insipidez del propio ideal que tan alto se quería colocar.

Sin embargo, en su época de pleno vigor, este ideal no dejó de tener su vida. Se superponía a las reglas de conducta derivadas anteriormente de la espontaneidad de la conciencia de clase: código de la fidelidad de los vasallos —la transición aparece de forma clara, hacia fines del siglo XI en el *Livre de la Vie Chrétienne* del obispo Bonizon de Sutri, para quien el caballero es aún, ante todo, un vasallo enfeudado—; y, sobre todo, el código de la clase de las gentes nobles o *courtois*. De esas morales mundanas, el nuevo decálogo tomó los principios más aceptables a un pensamiento religioso: liberalidad; persecución de la gloria; el *los* (alabanza); desprecio del descanso, del sufrimiento y de la muerte —“ese que quiere vivir descansando”, dice el poeta alemán Thomasin, “no quiere seguir el oficio de caballero”—.⁶² Pero, todo ésto, se llevaba a cabo matizando esas mismas normas de tintes cristianos, y más todavía, limpiando el bagaje tradicional de elementos de naturaleza muy profana que antes tuvieron, y en la práctica continuaron teniendo, tan amplio lugar: esas escorias que, en los labios de tantos rigoristas, desde San Anselmo hasta San Bernardo, habían traído el viejo juego de palabras, lleno de desprecio del clérigo por el siglo: *non militia, sed malitia*.⁶³ “Caballería igual a maldad”. ¿Qué escritor, en adelante, hubiese osado repetir esta ecuación después de la anexión definitiva por la Iglesia de las virtudes caballerescas? En fin, a los preceptos antiguos así depurados, se vinieron a unir otros que llevaban la señal de preocupaciones exclusivamente espirituales.

Clérigos y laicos están de acuerdo, pues, en exigir del caballero esta piedad, sin la cual el propio Felipe-Augusto estimaba que no podía existir verdadero *prudhomme*. Tiene que ir a misa “todos los días” o, a lo menos, de “buen grado”; debe ayunar el viernes. No obstante, este héroe cristiano continúa siendo un guerrero por naturaleza. ¿De la bendición de las armas no debía esperar, ante todo, hacerlas más eficaces? Las oraciones expresan claramente esta creencia. Pero la espada, así consagrada —aunque nadie piensa en prohibir que se esgrima contra los enemigos personales o del propio señor—, el caballero la ha recibido, ante todo, para ponerla al servicio de las buenas causas. Ya las antiguas bendiciones de finales del siglo X ponen de relieve este tema, que las liturgias posteriores desarrollan con amplitud. De esta forma, se introdujo una discriminación, de interés capital, en el viejo ideal de la guerra por la guerra misma, o por el botín. Con su espada, el investido defenderá la ‘*Santa Iglesia*’, en particular contra los paganos. Protegerá a la viuda, al huérfano y al pobre. Perseguirá a los malhechores. A esos preceptos generales, los textos laicos añaden algunas recomendaciones más especiales que se refieren a la conducta en el combate: no matar al vencido sin defensa

⁶² *Der Xalsche Gast*, ed. Ruckert, v. 7791-92.

⁶³ *Anselmo, Ep*, I (P.L., t. CLVIII, col. 1147), - S. Bernardo. *De laude novae militiae*, 77, c. 2.

—la práctica de los tribunales y de la vida pública: no participar nunca en un falso juicio o en una traición y si no se pueden impedir, añade con modestia la *Ordene de Chevalerie*, abandonar el lugar—; por último, las incidencias de la vida cotidiana: no dar malos consejos a una dama; ayudar, “si se puede”, al prójimo en sus dificultades.

¿Cómo sorprenderse de que, tejida con multitud de astucias y de violencias, la realidad estuviese lejos de responder siempre a estas aspiraciones? Por otra parte, acaso podría parecer que desde el punto de vista ya de una moral de inspiración *social*, ya de un código más puramente cristiano, la tabla de valores es singularmente corta. Pero ésto sería dejarse llevar a juzgar aquello que el historiador tiene sólo el deber de comprender. Es más importante anotar que, pasando de los teóricos o liturgistas de Iglesia, a los vulgarizadores laicos, la lista de las virtudes caballerescas parece haber sufrido una inquietante disminución. “La más alta orden que Dios haya hecho y mandado, es la orden de la caballería”, dice, con su acostumbrada ampulosidad, Chrétien de Troyes. Pero hay que confesar que, después de este preámbulo sonoro, las enseñanzas que su *prudhomme* da al muchacho armado por él parecen de una desconcertante fragilidad. Quizá, a decir verdad, Chrétien representa más bien la *courtoisie* de las grandes cortes principescas del siglo XII que la *prudhomie*, llena de inspiración religiosa, como en el siglo siguiente se entendía alrededor de Luis IX. Sin duda, no es por azar que la época y el medio mismo en que vivió este santo armado caballero, dió nacimiento a la noble oración que, recogida en el *Pontifical* de Guillermo Durant, nos ofrece como el comentario litúrgico de los caballeros de piedra, levantados por los imagineros en la fachada de Chartres o en el interior de la de Reims:

“Señor muy Santo, Padre poderoso... Tú que has permitido, sobre la Tierra, el empleo de la espada para reprimir la malicia de los malos y defender la justicia; que, para la protección del pueblo, has querido instituir la orden de la caballería... haz, disponiendo su corazón hacia el bien, que éste tu servidor no use nunca este acero u otro para perjudicar injustamente a nadie; pero que se sirva de él para siempre para defender la Justicia y el Derecho.”

De esta forma, asignándole una tarea ideal, la Iglesia acababa de legitimar la existencia de esta *orden* de guerreros que, concebida como una de las divisiones necesarias a una sociedad bien organizada, se identificaba de manera progresiva con la colectividad de los armados caballeros:

“Oh Dios, que después de la caída has constituido en la naturaleza tres grados entre los hombres”

Esto puede leerse en una de esas oraciones de la liturgia de Besançon. Al propio tiempo, era proporcionar a esta clase la justificación de una supremacía social, sentida desde hacía mucho tiempo. ¿No dice la tan ortodoxa *Ordene de Chevalerie* que a los caballeros conviene honrarlos por encima de todos los demás hombres, exceptuado el sacerdote? Con más crudeza, el relato de Lancelot, después de haber expuesto cómo fueron instituidos “para garantizar a los débiles y a los de condición tranquila”, conformándose con el gusto por el símbolo, familiar a toda esta literatura, muestra en los caballos que montan la propia imagen del *pueblo*, al que tienen en *derecha sujeción*.

“Pues el caballero debe sentarse encima del pueblo. Y del mismo modo que se agujiona al caballero debe llevar al pueblo según su voluntad”.

Más tarde, Raimundo Lulio no creará chocar con el sentimiento cristiano declarando, conforme con el buen orden, que el caballero “saque su bienestar” de las cosas que le procuran “la fatiga y el dolor” de sus hombres.⁶⁴ Estado de espíritu nobiliario, si lo hay, eminentemente favorable al nacimiento de la nobleza más estricta.

CAPITULO IV

LA TRANSFORMACIÓN DE LA NOBLEZA DE HECHO EN NOBLEZA DE DERECHO

I. LA INVESTIDURA HEREDITARIA Y EL ENNOBLECIMIENTO

Fundada, hacia 1119, para la defensa de las colonias de *Tierra Santa*, la *Orden del Temple* agrupaba dos categorías de combatientes, diferentes por el traje, las armas y el rango: en lo alto, los *caballeros*, abajo, los simples *sirvientes de armas* —mantos blancos contra mantos oscuros—. Es indudable que, desde el principio, la oposición respondió a una diferencia de origen social entre los reclutas. Sin embargo, redactada en 1130, la más antigua *Regla* no formula en este aspecto ninguna condición precisa. Un estado de hecho, determinado por una especie de opinión común, decidía evidentemente la admisión en uno u otro grado. Posterior de poco más de un siglo, la segunda *Regla* procede, por el contrario, con un rigor muy jurídico. Para ser autorizado a vestir el manto blanco, es necesario, en principio, que el postulante, desde antes de su entrada en la Orden, estuviese investido. Pero, esto no era suficiente. Le era necesario, además, ser “hijo de caballero o de procedencia de caballeros por parte de su padre”; en otras palabras, como se dice en otro pasaje, ser *gentilhombre*. Pues, precisa todavía el texto, es sólo con esta condición que un hombre “debe y puede” recibir la caballería. Aún hay más. ¿Ocurre que un recién llegado, callando su calidad caballeresca, se deslice entre los servidores de armas? Una vez conocida la verdad, será encadenado.⁶⁵ Incluso, entre los monjes soldados, en plena mitad del siglo XIII, el orgullo de casta, que considera un crimen toda renuncia voluntaria, hablaba más alto que la humildad cristiana. ¿Qué había pasado entre 1130 y 1250? Nada menos que la transformación del derecho a la investidura, en un privilegio hereditario.

En los países donde la tradición legislativa no se había perdido o se había reavivado, unos textos reglamentarios precisaron el nuevo derecho. En 1152, una constitución de paz de Federico Barbarroja prohibió, a la vez, a los *rústicos* el llevar lanza y espada —armas caballerescas— y reconoció por “legítimo caballero” sólo a aquel cuyos antepasados también lo fueron; otra, de 1187, prohíbe expresamente a los hijos de los campesinos el hacerse investir.

⁶⁴ Ll. T. 9. Todo el pasaje tiene un sabor singular.

⁶⁵ Antigua regla; O. Schnürer, *Die Ursprüngliche Templerregel*, 1903. —Regla en Francés: H. de Curzon, *La règle du Temple* (Soc. de l'hist. de France), c. 431; 445; 446; 448. — Disposiciones análogas entre los Hospitalarios, en el capítulo general de 1262, 19 sept.: Delaville Le Rouix, *Cartulaire general*, t. III, p. 47, c. 19.

En 1140, el rey Roger II de Sicilia; en 1234, el rey Jaime I de Aragón; en 1294, el conde Carlos II de Provenza ordenan que no se admita en la caballería más que a los descendientes de caballeros. De Francia no se conoce ninguna ley, pero la jurisprudencia del tribunal real, en tiempo de San Litis, es formal. Lo mismo se puede decir de la recopilaciones consuetudinarias. Salvo gracia especial del rey, ninguna investidura sería válida si el padre del investido o su abuelo, en línea masculina, no hubieran sido ya caballeros (quizá en este período, o en todo caso un poco más tarde, las costumbres provinciales de una parte al menos de la Champaña aceptaron no obstante que esta *nobleza* pueda también transmitirse por *vientre* materno). La misma concepción parece encontrarse en el fondo de un pasaje, en realidad menos claro, del gran tratado de Derecho castellano, las *Siete Partidas* que hizo redactar, hacia 1260, el rey Alfonso *el Sabio*. Nada más notable que la casi-coincidencia en el tiempo y la perfecta concordancia de esos diversos textos, al propio tiempo entre sí y con la regla del *Temple*, orden internacional. Al menos, en el continente —pues el caso de Inglaterra es especial—, la evolución de las clases elevadas obedecía a un ritmo fundamental uniforme.⁶⁶

Sin duda, cuando levantaban de manera expresa esta barrera, soberanos y tribunales apenas tenían el sentimiento de una innovación. Desde siempre, la mayoría de las investiduras se hicieron entre descendientes de caballeros. A los ojos de una opinión de grupo cada vez más exclusiva, sólo el nacimiento, *garantía*, como debía decir Raimundo Lulio "de la continuación del antiguo honor", parecía habilitar para la observancia del código de vida a que obligaba la entrega de las armas.

“¡Oh Dios, qué mal recompensado se ve el buen guerrero que hace caballero de un hijo de villano!” exclama, hacia 1160, el poeta *Girard de Roussillon*.⁶⁷ Sin embargo, la misma censura de que se hacía objeto a estas intrusiones prueba que no eran excepcionales. Ninguna ley ni costumbre las hacía caducas. En ciertas ocasiones, incluso, parecían necesarias para la recluta de los ejércitos; pues, en virtud del mismo prejuicio de clase, se concebía mal que el derecho de combatir a caballo y equipado de pies a cabeza pudiera separarse de la investidura. ¿No se vio aún, en 1302, en vísperas de la batalla de Courtrai, a los príncipes flamencos, deseosos de contar con una caballería, dar el espaldarazo a algunos burgueses a los cuales su riqueza permitía procurarse la montura y el equipo necesario?⁶⁸ El día en que, lo que no había sido durante mucho tiempo más que una vocación hereditaria de hecho, se convirtió en un privilegio legal y riguroso fue, pues, una fecha muy importante. Los cambios sociales que se producían entonces en las fronteras del mundo caballeresco contribuyeron a inspirar medidas tan draconianas.

⁶⁶ *Constituciones*, t. I, p. 197, c. 10; p. 451, c. 20. — H. Niese, *Die Gesetzgebung der norm. Dynastie*, p. 67. — Marca, *Marca Hispánica*, col. 1430, c. 12. Pappon, *Histoire générale de Provence*, t. III, p. 423. — *Siete partidas*, Part. II, l. XXI, l. 2. Para Portugal CF., Prestage, [56], p. 143. — Para Francia hay referencias demasiado numerosas para ser citadas; cf. *Petit Dutaillis, L'essor des États d'Occident*, p. 22 y sgs.

⁶⁷ [51], III, 8. — Girart de R. trad. P. Meyer, p. 28 (cf. ed. Foerster, *Roman Studien*, t. V, v. 940 y sgs.).

⁶⁸ P. Thomas, *Textes historiques sur Lille*, t. II, 1936, p. 237.

En el siglo XII, nació una nueva potencia: la del patriciado urbano. En esos ricos mercaderes que procuraban comprar señoríos y de los que muchos, para sí mismos o para sus hijos, no hubiesen desdenado el “tahalí de caballería”, los guerreros de origen no podían dejar de advertir elementos mucho más extraños a su mentalidad y a su género de vida, mucho más inquietantes también, por su número, que los soldados de fortuna o los oficiales señoriales, entre los que, hasta entonces, se habían reclutado de manera casi exclusiva, aparte las personas de noble cuna, los candidatos a la iniciación por la espada y el espaldarazo. Por el obispo Otón de Freising conocemos las reacciones de los barones alemanes ante las investiduras que juzgaban demasiado fácilmente distribuidas a la “gente mecánica” en el norte de Italia; y Beaumanoir, en Francia, expone en forma clara cómo el empuje de las nuevas capas sociales, ansiosas de colocar sus capitales en tierras, obligó a los reyes a tomar las precauciones necesarias para que la compra de un feudo no convirtiese al nuevo rico en el igual a un descendiente de caballeros. Una clase tiende a cerrarse cuando se siente amenazada.

No por ello hay que imaginar un obstáculo infranqueable. Una clase de poderosos no podría transformarse, en absoluto, en casta hereditaria sin condenarse a excluir de sus filas las nuevas potencias cuyo nacimiento es la misma ley de la vida; por consiguiente, sin encaminarse, en tanto que fuerza social, a un casi fatal debilitamiento. La evolución de la opinión jurídica, a fines de la era feudal, tendía mucho menos, en suma, a prohibir rigurosamente las admisiones nuevas que a someterlas a una estricta fiscalización. Poco antes, todo caballero podía hacer un caballero. Así pensaban aún esos tres personajes que Beaumanoir pone escena, a fines del siglo XIII. Provistos de la orden de caballería, les faltaba un cuarto comparsa, de la misma dignidad, cuya presencia era exigida por la costumbre, para un acto de procedimiento. ¡Eso no iba a ser obstáculo! Atraparon a un campesino por el camino y le dieron el espaldarazo: “¡Sed caballero!” Sin embargo, en esas fechas eso significaba un retraso con respecto a la marcha del derecho, y una fuerte multa fue el justo castigo de tal anacronismo. Pues, en adelante, la aptitud del *ordenado* a conferir el orden no subsiste, en su integridad, más que en el caso de que el postulante pertenezca a un linaje caballeresco. Cuando éste no es el caso, la investidura es todavía posible. Pero a condición de ser autorizado por el único poder al que las concepciones comunes de la época concedían la extraordinaria facultad de dispensar de las reglas consuetudinarias: el del rey, único dispensador, como dice Beaumanoir, de las *novelletés*.

Ya hemos visto, tal cual era desde San Luis, la jurisprudencia del regio tribunal francés. Pronto se tomó la costumbre, en la corte de los Capetos, de dar a esas autorizaciones la forma de cartas de cancillería, denominadas, casi desde el principio, con el nombre de cartas de nobleza: pues ser admitido a recibir la caballería equivalía a ser asimilado a los *nobles* de origen. Los primeros ejemplos que poseemos de ese género de documentos, llamados a tener un gran porvenir, remontan a Felipe III o Felipe IV. A veces, el rey usaba de su derecho a recompensar sobre el campo de batalla, según la antigua usanza, algún rasgo de bravura: así, Felipe *el Hermoso*, en favor de un carnicero, después de la batalla de Mons-en-Prevéle.⁶⁹ Con más frecuencia, sin embargo,

⁶⁹ *Rec. des Hist. de France*. t. XXII, p. 18.

era para reconocer largos servicios o una situación social preeminente. El acto no consistía sólo en crear un nuevo caballero; por la aptitud de la investidura de transmitirse de generación en generación, hacía surgir, al propio tiempo, un linaje caballeresco. La legislación y la práctica sicilianas se inspiraban en principios semejantes. Lo mismo ocurría en Esparta. En cambio, en el Imperio, las constituciones de Barbarroja no prevén nada parecido. Pero, por otra parte, sabemos que el emperador se creía autorizado a armar caballeros a simples soldados;⁷⁰ así, pues, vemos que no se consideraba ligado, personalmente, por las interdicciones, en apariencia absolutas, de sus propias leyes. Además, a partir del reinado siguiente, el ejemplo siciliano no dejó de ejercer su acción sobre soberanos que, durante más de medio siglo, tenían que unir las dos coronas. Desde Conrado IV. que empezó a reinar independientemente en 1250, vemos a los soberanos alemanes conceder por cartas, a personajes que por su nacimiento no estaban habilitados para ello, el permiso para recibir el “tahalí de la caballería”.

Es probable que las monarquías no consiguieran establecer este monopolio sin tropezar con dificultades. El propio Rogerio II de Sicilia, estableció una excepción a favor del abad de La Cava. En Francia, los nobles y los prelados de la senescalía de Beaucaire pretendían aún, en 1298 —no sabemos con qué resultado— tener derecho a crear libremente caballeros entre los burgueses.⁷¹ La resistencia fue viva, en particular del lado de los grandes feudatarios. Bajo Felipe III. el tribunal del rey tuvo que entablar un proceso contra los condes de Flandes y de Nevers, culpables de haber investido, por su voluntad, a *villanos* —que en realidad eran personajes muy ricos—. Más tarde en los desórdenes del tiempo de los Valois, los grandes príncipes dotados por la corona se arrogaron, con menos dificultad, este privilegio. Como era natural, fue en el Imperio donde la facultad de abrir de esta forma a los recién llegados, el acceso a la caballería se dividió, finalmente, entre el mayor número de manos: príncipes territoriales, como, desde 1281, al obispo de Estrasburgo;⁷² o, en Italia, comunas urbanas, como desde 1260, Florencia. Pero, en realidad, no se trataba de otra cosa que de la desmembración de los atributos regios. El principio de que el derecho de bajar la barrera correspondía en exclusiva al soberano quedaba a salvo. Más grave era el caso de intrusos que, en cantidad considerable, aprovechaban una situación de hecho para introducirse indebidamente en las filas caballerescas. Como la nobleza continuaba siendo, en líneas generales, una clase de poder y de género de vida, la opinión común, a despecho de la ley, no rehusaba al poseedor de un feudo militar, al dueño de un señorío rural, al guerrero envejecido sobre el arnés, fuese cual fuese su origen, el nombre de noble y, por consiguiente, la aptitud para la investidura. Después, naciendo el título, como de ordinario, por el largo uso, al cabo de algunas generaciones nadie pensaba en disputarlo a la familia; y la única esperanza que, a fin de cuentas, les quedaba a los gobiernos era, ofreciéndose a sancionar ese abuso, obtener un poco de dinero de los que de él se beneficiaban. Y no es menos cierto que, preparada en el curso de una larga gestación espontánea, la transformación de la heredabilidad que se daba en la práctica en heredabilidad jurídica no hubiera sido posible más que por el

⁷⁰ Otton de Freising, *Gesta*, t. I. 23.

⁷¹ *Hist. de Languedoc*, 2º ed., t. VIII, col. 1747.

⁷² *Annal. Colmar.*, en *SS.*, t. XVII, p. 208, 1, 15: cf. p. 224, t. 31.

fortalecimiento de los poderes monárquicos o principescos, únicos capaces de imponer una policía social rigurosa y de regularizar, sancionándolos, los inevitables y saludables pasos de un orden a otro. Si el Parlamento de París no hubiese existido o si le hubiese faltado la fuerza necesaria para la ejecución de sus sentencias, no se habría visto en el reino ningún pequeño señor que no hubiese continuado distribuyendo, a su placer, los espaldarazos.

Apenas existían entonces instituciones que, en manos de gobiernos eternamente necesitados, no se transformasen, pronto o tarde, en máquinas de hacer dinero. Las autorizaciones de investidura no escaparon a esta suerte común. Como los demás documentos expedidos por las cancillerías, las cartas reales, con muy raras excepciones, no eran gratuitas, en ocasiones, también se pagaba para no tener que probar el origen. Pero, parece que Felipe el Hermoso fue el primer soberano que puso, abiertamente, la caballería en el comercio. En 1302, después del desastre de Courtrai algunos comisarios recorrieron las provincias, encargados de solicitar a los compradores de ennoblecimientos, al mismo tiempo que de vender su libertad a los siervos reales. Sin embargo, no se advierte que esta práctica fuera entonces general ni en Francia ni en el resto de Europa o que haya producido demasiado. Más tarde, los reyes tenían que hacer de la “savonnette á vilains”⁷³ una de sus fuentes de ingreso regulares, y los ricos contribuyentes un medio de escapar, por una cantidad entregada de una vez, de los impuestos de los que la nobleza estaba exceptuada. Pero, hasta mediados del siglo XIV, el privilegio fiscal de los nobles estuvo tan mal definido como el mismo impuesto estatal, y el espíritu de cuerpo, muy poderoso en los medios caballerescos —a los cuales los propios príncipes tenían la conciencia de pertenecer— no hubiese permitido sin duda el multiplicar favores que se estimaban como otros tantos insultos a la pureza de la sangre. Si el grupo de los caballeros a título hereditario no estaba, en rigor, cerrado, la puerta no se hallaba, sin embargo, más que entreabierta, mucho menos fácil de franquear de lo que lo había sido hasta entonces o de lo que lo sería en el porvenir. Lo que explica la violenta reacción antinobiliaria que estalló en Francia, al menos, en el siglo XIV. ¿Se puede pensar en síntoma más elocuente de la fuerte constitución de una clase y de su exclusividad que el ardor de los ataques de que es objeto? “Sedición de los no-nobles contra los nobles”: la expresión, casi oficialmente empleada en tiempo de la Jacquerie, es sintomática. Y, no menos, el inventario de los combatientes. Rico burgués y primer magistrado de la primera de las buenas ciudades, Étienne Marcel se presentaba, de manera expresa, como enemigo de los nobles. Bajo el reinado de Luis XI o de Luis XIV, hubiese sido uno de ellos. No hay duda de que el periodo que se extiende aproximadamente entre 1250 y 1400 fue, en el continente, el de la más rigurosa jerarquización de las capas social.

⁷³ ‘Jabón de villanos’, nombre que despectivamente se dio en Francia a los títulos y cargos que los plebeyos compraban para ennoblecerse. (N. del t.).

II. CONSTITUCIÓN DE LOS DESCENDIENTES DE CABALLEROS EN CLASE PRIVILEGIADA

Por sí sola, sin embargo, la restricción de la investidura a los miembros de las familias ya confirmadas en esta vocación o a los beneficiarios de favores excepcionales no hubiese bastado para constituir una verdadera nobleza. Pues era todavía hacer depender de un rito, que podía ser o no cumplido, los privilegios que la idea nobiliaria exigía que estuviesen unidos al nacimiento. No se trataba sólo de prestigio. De forma progresiva, la situación preeminente que se reconocía a los caballeros, a la vez en tanto que guerreros *ordenados* y en tanto que vasallos, encargados de las más elevadas misiones de combate y de consejo, se tendía a concretarla en un código jurídico preciso. Pues bien, desde fines del siglo XI a los primeros años del XIII, las mismas reglas se hacen eco a través de la Europa feudal. Para disfrutar de estas ventajas, es necesario, en principio, que el hombre responda en forma efectiva de sus deberes de vasallo, “que tenga armas y caballos, que, salvo si está retenido por la vejez, tome parte en la hueste y en las cabalgadas, en las audiencias y en los tribunales”, dicen los *Usatges* catalanes. Es también necesario que haya sido investido. El debilitamiento general de los servicios de vasallaje tuvo por efecto que, poco a poco, se dejara de insistir sobre la primera condición; los textos más recientes la pasan en silencio. La segunda, por el contrario, siguió viva durante mucho tiempo. En 1238, todavía un reglamento familiar privado, el estatuto de los *pariers* que poseían en común el castillo de La Garde-Guérin en la región de Gévaudan, da la primacía al hermano menor sobre el mayor, si aquél ha sido armado y éste no, ¿Ocurre, no obstante, donde sea, que un hijo de caballero haya omitido el someterse a esta ceremonia? ¿Continúa siendo hasta demasiado tarde simple *escudero*, según la palabra que, por alusión al papel tradicional del joven noble cerca de los que le han precedido en la carrera, se acostumbró a emplear para designar esta posición de espera? Una vez pasada la edad a partir de la cual semejante negligencia no parece tolerable —veinticinco años en Flandes y Hainaut, treinta en Cataluña—, será arrojado, brutalmente, entre los *rústicos*.⁷⁴

Pero el sentimiento de la dignidad de la raza se hizo demasiado imperioso para que esas exigencias pudiesen mantenerse eternamente. Su desaparición se operó por etapas. En Provenza, en 1235, y en Normandía hacia la misma época, sólo al hijo, aparte toda obligación de investidura, se reconocen los beneficios de la condición paterna, ¿Tiene a su vez un hijo? Este, precisa el texto provenzal, deberá, si quiere participar en esos privilegios, recibir, personalmente, la caballería. Más elocuente aún en Alemania, la serie de cartas reales concedidas a las gentes de Oppenheim: los mismos derechos son otorgados en 1226 a los caballeros, desde 1269 a los “caballeros e hijos de caballeros”, y, en 1275, a los “caballeros, sus hijos y sus nietos”.⁷⁵ Seguramente, la recepción solemne de las armas continuaba siendo un deber de rango al que el joven noble no podía sustraerse sin que ello viniera a significar cierta pérdida de categoría. La gente se sorprendía de la singular

⁷⁴ *Usatici Barcin.*, t. 9 y 8. — Ch. Porée, *Études historiques sur le Gévaudan*, 1919 (y Bibl. Éc. Chartres, 1907), p. 62, c. 1. — *Carta de paz de Hainaut* (1200), en S.S.. XXI, p. 619.

⁷⁵ *Summa de legibus* en Tardif, t. II, XIV, 2. — F. Benoit, *Recueil des actes des comtes de Provence*, t. II, n° 246, c. IX a, 275, c; v a 277, 278 (1235-1238). Guilhaumez, [15], p. 481, n° 5.

superstición que, en la dinastía de los condes de Provenza, de la casa de Barcelona, hacía retrasar lo más posible esta ceremonia, la que se consideraba como un presagio de muerte próxima.⁷⁶ Por el hecho de que parecía garantizar la constitución del equipo completo, necesario para el buen servicio, los reyes de Francia, desde Felipe-Augusto hasta Felipe *el Hermoso*, se esforzaron en imponer su cumplimiento a sus súbditos de familias caballerescas. No consiguieron gran cosa: del mismo modo que era impotente para obtener de la percepción de las multas o de la venta de las dispensas un procedimiento fiscal lucrativo, la administración real tuvo que contentarse finalmente con prescribir, desde que apuntaba una guerra en el horizonte, la simple posesión del armamento.

En los últimos años del siglo XIII, la evolución estaba terminada en casi todas partes. Lo que en adelante crea al noble no son ya los viejos ritos de iniciación, reducidos al estado de una formalidad de bien parecer, tanto peor observada, al menos por la masa, por cuanto de ordinario llevaba consigo grandes gastos; es, aprovéchese o no, la capacidad hereditaria de pretender los beneficios de tales ritos. Se llama ‘gentilhombre’, escribe Beaumanoir, cualquiera que es “de linaje de caballeros”. Y, algo posterior a 1284, la más antigua autorización de investidura concedida, por la cancillería de los reyes de Francia, a un personaje no nacido en uno de esos linajes, eleva de golpe, sin poner la menor condición, a toda la posterioridad del beneficiario “a los privilegios, derechos y franquicias que acostumbran disfrutar los nobles según las dos líneas de ascendencia.”⁷⁷

III. EL DERECHO DE LOS NOBLES

Común, en la medida en que lo permitían las diferencias de sexo, a las “gentiles mujeres” como a los gentilhombres, el código nobiliario así constituido variaba sensiblemente, en los detalles, según los países. Por otra parte, se elaboró muy lentamente y sufrió, en el curso del tiempo, importantes modificaciones. Nos limitaremos aquí a indicar sus caracteres más universales, tales como fueron surgiendo durante el siglo XIII.

Tradicionalmente, los vínculos de vasallaje eran la forma de dependencia propia de las clases elevadas. Pero, en ello, como en otras cosas, el estado de hecho fue sustituido por un monopolio de derecho. Antes, se pasaba por noble porque se era vasallo. En adelante, por una verdadera inversión del orden de los términos, será imposible, en principio, ser vasallo —dicho de otra manera, tener un feudo militar o feudo *franco*— si no se figura ya entre los nobles de nacimiento. Es una cosa generalmente admitida, casi en todas partes, hacia mediados del siglo XIII. Sin embargo, la ascensión de la fortuna burguesa y las necesidades de dinero, que con frecuencia agobiaban a las viejas familias, no permitían mantener la regla en todo su rigor. No sólo, en la práctica, estuvo lejos de ser constantemente observada —lo que abrió la puerta a muchas usurpaciones de nobleza— incluso de derecho, sino que, incluso legalmente, fue necesario prever ciertas excepciones. Algunas veces, generales: así, a

⁷⁶ *Annales Colonienses max.*, en SS., t. XVII, p. 845.

⁷⁷ Barthélemy, [62], p. 198.

favor de las personas nacidas de una madre noble y de un padre no noble.⁷⁸ Pero, sobre todo, particulares. Estas últimas, una vez más, aprovecharon a las monarquías, únicas capaces de legitimar semejantes faltas contra el orden social, y que no tenían por costumbre distribuir gratuitamente sus favores. Como los feudos eran, por lo general, un señorío, los poderes de mando sobre las gentes humildes tendían, por esas derogaciones, a separarse de la cualidad nobiliaria. ¿Comportaba, por el contrario, la sumisión de los vasallos de segunda clase? Si éstos eran gentilhombres, de ordinario no se reconocía al comprador no noble el derecho a requerir su homenaje; sin ritos de fidelidad, tenían que contentarse con los impuestos y los servicios. Incluso se repugnaba el admitir que pudiese, a su vez, como feudatario, cumplir ese rito con el señor de grado superior. La ceremonia se reducía a un juramento de fe o, al menos, se eliminaba el beso demasiado igualitario. Hasta en la forma de solicitar o de contratar la obediencia había formas prohibidas al hombre de cuna humilde.

Los vasallos militares, desde largo tiempo, se rigieron por un derecho diferente de las reglas comunes. No eran juzgados por los mismos tribunales que los otros dependientes. Sus feudos no se heredaban como los otros bienes. Incluso su estatuto familiar llevaba la señal de su condición. Cuando de los poseedores de feudos militares hubo surgido la nobleza, lo que había sido la costumbre ajena al ejercicio de una función tendió a convertirse en la de un grupo de familias. En este aspecto, un cambio de nombre es muy instructivo: allí donde se hablaba en otros tiempos de “arrendamiento feudal” —la institución ha sido definida en otro volumen—,⁷⁹ en adelante, se dijo, en Francia, “guardia noble”. Como era natural en una clase que derivaba su originalidad del reflejo de instituciones muy antiguas, el derecho privado de los nobles conservó con gusto los giros arcaicos.

Una serie de otros rasgos marcaban, aún con más vigor, la supremacía social de la clase al propio tiempo que su carácter de orden militar ¿Se trataba de asegurar la pureza de la sangre? Evidentemente, ningún medio más eficaz que prohibir toda alianza con personas que no fueran de la misma clase. Sólo se dió, no obstante, en un feudalismo de importación —Chipre— y en la jerárquica Alemania. Y aun, en este último país, caracterizado, como veremos, por un escalonamiento muy pronunciado en el interior de la propia nobleza, fue sólo la capa superior de ésta, con exclusión de la pequeña caballería procedente de los antiguos oficiales señoriales, la que se cerró de esta forma. En los otros sectores, el recuerdo de la antigua igualdad entre los hombres libres continuó ejerciendo sus efectos, de derecho, si no en la práctica, en el ámbito matrimonial. Por el contrario, en todas partes, ciertas grandes comunidades religiosas que, hasta entonces, no habían manifestado su espíritu aristocrático más que rechazando a los postulantes de origen servil, decidieron no admitir ya sino a los salidos de la nobleza.⁸⁰ En todos los lugares

⁷⁸ Beaumanoir, t. II, § 1434.

⁷⁹ *La société féodale. La formation des liens de dépendance*, p. 311-313.

⁸⁰ Los trabajos de A. Schulte, [33], y de Dom Ursmer Berlière, *Le recrutement dans les monastères bénédictins aux XIII^e et XIV^e siècles* (Mém. Acad. royale Belgique, in-8°, 2.a serie, t. XVIII) proporcionan en este aspecto gran número de datos. Pero con precisiones cronológicas y críticas insuficientes. Contrariamente a lo que piensa Schulte, de los textos citados se desprende que —haciendo todas las reservas al empleo muy ambiguo hecho antiguamente de las palabras *nobiles* o *ignobiles*— el monopolio de los nobles, en el sentido

también, aquí más pronto, allí más tarde, se puede comprobar que el noble es particularmente protegido en su persona contra el no noble; que está sometido a un derecho penal excepcional, con multas de ordinario más cuantiosas que las impuestas a la generalidad de las gentes; que el recurso a la venganza privada, considerada como inseparable del llevar armas, tiende a serle reservada; que las leyes suntuarias hacen con él excepción. La importancia concedida al linaje, como portador del privilegio, se expresó en la transformación que de los antiguos signos individuales de *reconocimiento*, pintados sobre el escudo del caballero o grabados sobre su sello, vinieron a hacer los escudos de armas, a veces transmitidos con el feudo, con más frecuencia hereditarios, incluso sin el bien, de generación en generación. Nacido al principio en las dinastías reales o principescas, en las que el orgullo familiar era particularmente fuerte, pronto adoptado por las casas más modestas, el uso de estos símbolos de continuidad pasó a ser, en adelante, como un monopolio de las clases catalogadas como nobles.

Por último, sin que la exención fiscal hubiese sido no obstante definida con exactitud, la obligación militar, convertida de antiguo deber de vasallaje en deber nobiliario por excelencia, tenía ya por efecto el colocar al gentilhomme al abrigo de las cargas pecuniarias comunes, reemplazadas, en este caso, por la vocación de la espada.

Fuese cual fuese la fuerza de los derechos adquiridos por el nacimiento, no era tal que no pudiese perderse por el ejercicio de ciertas ocupaciones juzgadas incompatibles con la grandeza de la categoría.

Cierto también que, en esa época, la noción de *dérogance*⁸¹ se hallaba lejos de estar plenamente elaborada. La interdicción de comerciar parece que fue impuesta entonces a los nobles sobre todo por ciertos estatutos urbanos, más preocupados, con ello, de proteger el cuasi-monopolio de las burguesías de mercaderes, que de servir al orgullo de una casta enemiga. Pero, unánimemente, los trabajos agrícolas pasaban por contrarios al honor de las armas. Aún con su consentimiento, un caballero, según decide el Parlamento de París, si ha comprado una *tenure* de villanía, no podrá someterse a las prestaciones personales rurales. “Labrar, cavar, transportar a lomo de asno madera o estiércol”, son otras tantas actividades que, según una ordenanza provenzal, llevan consigo, de manera automática, la privación de los privilegios caballerescos. En Provenza también, se caracterizaba a la mujer noble como la que no va “ni al horno, ni al lavadero, ni al molino”.⁸² La nobleza había dejado de definirse por el ejercicio de una función: la de la fidelidad armada. Ya no era una clase de iniciados. Por el contrario, continuaba siendo y lo será siempre, una clase de género de vida.

exacto de la expresión, fue por todas partes un fenómeno relativamente reciente. En cuanto a la admisión de los no libres, aceptada o no, plantea un problema muy distinto.

⁸¹ Acto que significaba perder la condición de noble. (N, del R.).

⁸² *Olim.*, t. I, p. 427, n° XVII (Chandeleur, 1255). — F. Benoit, *Recueil des actes*, (pasajes ya citados) — M. Z. Isnard, *Livre des privilèges de Manosque*, 1894. n° XLVII, p. 154.

IV. LA EXCEPCIÓN INGLESA

En Inglaterra, donde las instituciones de vasallaje y caballerescas eran todas de importación, la evolución de la nobleza de hecho siguió aproximadamente, en un principio, las mismas líneas que en el continente. Pero para cambiar de rumbo, en el siglo XIII, en un sentido muy diferente.

Señores muy poderosos de un reino insular que concebían, ante todo, como destinado a proporcionarles los medios de proseguir unas ambiciones realmente imperiales, los reyes normandos, y después los angevinos, se dedicaron a fortalecer en él, hasta el máximo, la obligación militar. Con este fin, utilizaron a la vez dos principios, de épocas diversas: leva en masa de todos los hombres libres; servicio especializado reclamado a los vasallos. En 1180 y 1181, se puede ver a Enrique II obligar a sus súbditos, primero en sus dominios continentales, después en Inglaterra, a procurarse cada uno las armas conforme a su condición. El *tribunal* inglés especifica, entre otras, las que serán exigidas al poseedor de un feudo de caballero, sin hacer ninguna mención de la investidura. Sin embargo, ya sabemos que se consideraba el rito como una segura garantía del equipo. Así, en 1224 y 1234, Enrique III juzgó conveniente, esta vez, obligar a todo poseedor de esos feudos a someterse sin retraso a esta iniciación. Al menos —ésta fue la restricción introducida por la segunda ordenanza—, si el homenaje era rendido directamente al rey.

Hasta aquí, a decir verdad, en estas medidas no había nada que se diferenciase sensiblemente de la legislación capeta de la misma época. ¿Cómo, no obstante, el gobierno inglés, con sus fuertes tradiciones administrativas, no se dió cuenta de la ineficacia creciente a la que el viejo sistema del servicio feudal estaba en adelante condenado? Gran número de feudos habían sido fragmentados. Otros, pasaban a través de las mallas de empadronamientos reiterados y siempre imperfectos. Por último, su número era forzosamente limitado. ¿No era más razonable establecer, resueltamente, el deber de servir y el de armarse sobre una realidad mucho más tangible: la fortuna territorial, fuese cual fuese su naturaleza? Este, por otra parte, había ya sido el principio que, en 1180, se esforzó Enrique II en aplicar a sus Estados continentales, donde la organización feudal no era, ni con mucho, en todas partes tan regular como en Inglaterra o el ducado normando. Lo mismo se hizo en la isla, a partir de 1254, usando criterios económicos variables, cuyo detalle aquí no nos interesa. Pero, allí donde Enrique II se había limitado a hablar de armamento, fue la investidura la que, conforme a las costumbres adquiridas, se exigió en adelante a todos los libres poseedores de cierta cantidad de tierra libre. Ordenación hecha, sin duda pensando en que las desobediencias previstas procurarían buenos ingresos al tesoro real, en concepto de multas.

No obstante, incluso en Inglaterra, ninguna máquina estatal estaba entonces lo bastante bien organizada para asegurar el estricto respeto de semejantes medidas. Desde fines del siglo, verosímilmente, y en el siglo siguiente, sin discusión, se habían hecho casi inoperantes. Se tuvo que renunciar a ellas y, cada vez menos practicada, la ceremonia caballeresca, como en el continente, quedó al fin desechada entre los accesorios de una etiqueta arcaica. Pero, de la política real —a la que se añadió, como inevitable consecuencia, la falta de

toda tentativa para poner una barrera al comercio de los feudos— se había derivado una gran consecuencia. En Inglaterra, la investidura, metamorfoseada en institución censual, no pudo servir de centro a la formación de una clase basada en la herencia.

Esta clase, en verdad, nunca habría de constituirse en Inglaterra. En el sentido francés o alemán de la palabra, Inglaterra nunca tuvo nobleza en la época medieval. Entiéndase que, entre los hombres libres, no se constituyó ningún grupo esencialmente superior, provisto de un derecho que se trasmitiese por la sangre. ¡Estructura, en apariencia, asombrosamente igualitaria! Si se mira al fondo de las cosas, descansaba, sin embargo, sobre la existencia de una frontera jerárquica singularmente estática, aunque colocada más abajo. En el momento mismo, en efecto, en que, por todas partes, la casta de la gente *noble* se elevaba por encima de la masa más y más considerable de una población calificada de *libre*, en Inglaterra, al contrario, la noción de servidumbre se extendió hasta el punto de afectar con esta tara a la mayoría de los campesinos. En la tierra inglesa, el simple *freeman*, en derecho, se distinguió poco del gentilhombre. Pero, los propios *freeman* son una oligarquía.

No es, por otra parte, que no existiese, más allá de la Mancha, una aristocracia tan poderosa como en el resto de Europa, mas poderosa quizá, porque la tierra campesina estaba en sus manos por completo. Era una clase de poseedores de señoríos, de guerreros o de jefes de guerra, de oficiales del rey y de representantes ordinarios, cerca de la monarquía, de los tribunales de condado: gentes cuyo modo de vida difería mucho y conscientemente de la generalidad de los hombres libres. Tenía en su cima el círculo estrecho de los condes y los *barones*. A decir verdad, durante el siglo XIII ha comenzado a elaborarse privilegios bastante precisos en beneficio de este grupo. Pero, eran de naturaleza casi exclusivamente política y honorífica. Sobre todo, unidos al feudo de dignidad, al *honor*, no pasaban más que al primogénito. En una palabra, la clase de los gentilhombres, en su conjunto, era, en Inglaterra, más *social* que *jurídica*; y aunque, naturalmente, poder y rentas se heredasen a menudo, y aunque, como en el continente, el prestigio de la sangre fuese sentido con mucha fuerza, esta colectividad estaba demasiado mal definida para no quedar ampliamente abierta.

La fortuna territorial había bastado, en el siglo XIII, para autorizar, o incluso imponer, la investidura. Un siglo y medio más tarde, más o menos, debía — siempre limitada, según una norma característica, a la *tenure libre*— habilitar oficialmente al derecho de elegir, en los condados, los diputados de los “municipios de la Tierra”. Y si de esos mismos diputados, conocidos bajo el nombre significativo de “caballeros de los condados”, y que originalmente habían debido ser reclutados, en efecto, entre caballeros investidos, se continuó exigiendo, en principio, hasta el fin de la Edad Media, que pudiesen ofrecer la prueba de un escudo de armas hereditario, no parece que, en la práctica, ninguna familia, establecida con solidez en riqueza y en distinción social, encontrase nunca demasiadas dificultades para hacerse reconocer el uso de semejantes emblemas.⁸³

⁸³ Cf. E. y A. Porritt. *The unreformed House of Commons*, 2.º ed., 1909, t. 1. p. 122.

Entre los ingleses de esta época no existieron las cartas de nobleza (la creación de *baronets* por la necesitada monarquía de los Estuardos, no será más que una imitación tardía de las costumbres francesas), pues no había necesidad de ellas. El hecho bastaba para sustituirlas.

Y de haberse así mantenido cerca de las realidades que hacen el verdadero poder de los hombres, y haber escapado a la anquilosis que acecha a las clases demasiado bien delimitadas y excesivamente dependientes del nacimiento, la aristocracia inglesa sacó, sin duda, lo mejor de una fuerza que tenía que atravesar las edades.

CAPITULO V LA DISTINCIÓN DE CLASES EN EL INTERIOR DE LA NOBLEZA

I. LA JERARQUÍA DEL PODER Y DEL RANGO

A pesar de los caracteres comunes de la vocación militar y del género de vida, el grupo de nobles de hecho, más tarde de derecho, siempre estuvo lejos de constituir una sociedad de iguales. Profundas diferencias de fortuna, de poder y, por consiguiente, de prestigio establecían entre ellos una verdadera jerarquía, más o menos torpemente expresada al principio por la opinión y, más tarde, por la costumbre y la ley.

En la época en que las obligaciones de vasallaje conservaban aún toda su fuerza, se buscó, con frecuencia, en el propio escalonamiento de los homenajes el principio de esta clasificación. En el escalón más bajo se encontraba el *valvasor* que, vasallo de muchos vasallos (*vassus vassorum*), no es, él mismo, señor de ningún otro guerrero. Esto cuando la palabra, común a todo el mundo románico, era tomada en su sentido estricto. No mandar o hacerlo sólo sobre gentes de bajo rango social era no tener derecho más que a una consideración mediocre. En la práctica, esta situación jurídica coincidía casi siempre con una modesta fortuna, una vida menesterosa de pequeño hidalgo rural inclinado a la aventura. Véase, en el *Erec* de Chrétien de Troyes, el retrato del padre de la protagonista —*moult pauvre était sa cour*— o, en el poema de *Gaydon*, el del valvasor de gran corazón y rústica armadura; fuera de la ficción, la indigente casona de la que se evadió un Roberto Guiscardo, en busca de combates y de botín; la mendicidad de un Bertrand de Born; o, todavía, esos caballeros que varios documentos de un cartulario provenzal nos muestra provistos, por todo feudo, de un *manso*, es decir, el equivalente de una *tenure* campesina. En el mismo sentido, a veces, se decía *bachiller*, literalmente *hombre joven*. Pues tal era, naturalmente, la condición normal de muchos jóvenes, no colocados aún o suficientemente dotados de medios materiales. Situación que podía prolongarse mucho.⁸⁴

Cuando el noble se convertía en jefe de otros nobles, se le veía crecer en dignidad. Después de haber enumerado las diversas indemnizaciones debidas al caballero, golpeado, hecho prisionero o, de todas formas, maltratado: “pero si tiene dos caballeros establecidos en las tierras de su honor y mantiene a

⁸⁴ Para Provenza, Kiener, [195], p. 107. Acerca de los “bachilleres”, cf. E. F. Jacob, *Studies in the period of baronial Reform*, 1925 (*Oxford Studies in social and legal history*, VIII), p. 127 y sigs.

otro en su mesnada”, dicen los *Usatges de Barcelona*, “la composición será doblada”.⁸⁵ Si el personaje agrupa bajo su pendón un grupo numeroso de fieles armados, tenemos el *mesnadero*.⁸⁶ Mirando hacia lo alto y comprobando que ningún otro escalón lo separa del rey o del príncipe territorial al que presta directamente homenaje, se le llamará también poseer en jefe, capitán —*captal*— o barón.

Tomada de las lenguas germánicas, esta última palabra pasó primero del sentido de *hombre* al de *vasallo*. ¿Haber puesto y entregado la fe a un señor, no era reconocerse su *hombre*? Después, se tomó la costumbre de aplicarla, más particularmente, a los principales vasallos de los grandes jefes. En esta acepción, no expresaba más que una supremacía relativa, en relación con los otros fieles del mismo grupo. El obispo de Chester o el señor de Bellême, tenían sus barones, al igual que los reyes. Pero, poderosos entre los poderosos, los más importantes feudatarios de las monarquías eran, en el lenguaje usual, simplemente los *barones*.

Casi sinónimo de *barón* —de hecho, empleado por algunos textos como su exacto equivalente—, provisto, sin embargo, desde el origen, de un contenido jurídico más preciso, el término *par* pertenecía, en realidad, al vocabulario de las instituciones judiciales. Uno de los privilegios más apreciados del vasallo era el no ser juzgado, en el tribunal de su señor, más que por los otros vasallos de éste. La igualdad resultante de la similitud del vínculo, hacía que el *par* decidiese la suerte de su *par*. Pero, entre los personajes que tenían sus feudos directamente de un mismo señor, los había de diversas categorías, según su poder y consideración. ¿Se podía admitir que, haciendo argumento de una pretendida identidad de sumisión, el más humilde hidalgo obligase al rico mesnadero a inclinarse ante sus sentencias? Una vez más, las consecuencias de un estado de derecho chocaban con el sentimiento de realidades más concretas. Muy pronto, se tomó la costumbre en muchos lugares de reservar a los más importantes vasallos la facultad de intervenir en los procesos que concernían a sus verdaderos iguales en dignidad; también, la de ofrecer sus consejos en los asuntos graves. El círculo de los *pares* por excelencia, se limitó, reduciéndolo a una cifra tradicional o mística: siete, como los regidores, en las jurisdicciones públicas de la época carolingia; doce, como los Apóstoles. Existían en señoríos medianos —el de los monjes de Saint-Michel, por ejemplo— como en los grandes principados, tales como Flandes. La epopeya imaginaba a los de Francia agrupados alrededor de Carlomagno en número apostólico.

Pero otros nombres, que se contentaban con poner de relieve el poder o la riqueza, llenaban la boca de los cronistas o de los poetas cuando evocaban las figuras de los grandes aristócratas. *Magnates*, *poes-tatz*, *potestats*, *demeines* les parecían dominar desde muy por encima la muchedumbre caballeresca. Pues, los antagonismos de rango eran muy rudos en el interior de la propia nobleza. Cuando un caballero ha hecho algún agravio a otro caballero, exponen los *Usatges catalanes*, si el culpable es *superior* a la víctima, no se puede exigir de él, en persona, el homenaje expiatorio.⁸⁷

⁸⁵ *Usatici*, c. 6.

⁸⁶ En francés *banneret*.

⁸⁷ *Usatici*, c. 6.

En el *Poema del Cid*, los yernos del héroe, salidos de una familia condal, consideran con desprecio su propio matrimonio con las hijas de un simple vasallo:

“A menos de ser rogados no tendríamos que tomarlas ni como concubinas. Para dormir en nuestros brazos, ellas no eran nuestras iguales”.

A la inversa, las memorias del “pobre caballero” picardo, Roberto de Clary, sobre la cuarta Cruzada, nos ha conservado el amargo eco de los rencores mantenidos por “le commun de l'ost” contra “li hauts hommes”, “lirikes hommes”, “li barons”.

Al siglo XIII, edad de jerarquía y de claridad, le estaba reservado el buscar hacer de estas distinciones, hasta entonces sentidas con más viveza que definidas con precisión, un sistema concebido con rigor. Entre los juristas, con cierto exceso de espíritu geométrico, que se adaptaba mal a las realidades, conservadas bastante más flexibles. Entre las evoluciones nacionales hubo, por otra parte, diferencias bastante notables. Como de costumbre, nos limitaremos a los ejemplos más característicos.

En Inglaterra, donde del viejo deber feudal de *corte* o tribunal, la aristocracia había sabido obtener un instrumento de gobierno, la palabra *barón* continuó designando los principales feudatarios del rey, llamados a su “Gran Consejo”, en virtud de un monopolio de hecho que, poco a poco, se transformó en una vocación estrictamente hereditaria. Estos personajes se complacían igualmente en ser designados con el nombre de “pares de la tierra”, y consiguieron, al fin, imponer oficialmente este uso.⁸⁸

Por el contrario, en Francia los dos nombres tomaron significados distintos. Nunca se dejó de hablar de valvasores y de barones. Pero corrientemente, sólo para expresar una simple diferencia de fortuna y de consideración. La decadencia del vínculo de vasallaje quitaba toda importancia a los criterios obtenidos de la superposición de los homenajes. Sin embargo, con el fin de trazar entre una y otra condición una frontera más neta, los técnicos imaginaron que se podía tomar el principio de la gradación de los poderes judiciales: el ejercicio de la alta justicia distinguió a la baronía; el feudo del valvasor estaba reducido a la baja o a la mediana. En este sentido —al que, por otra parte, el lenguaje usual nunca llegó a adherirse sin reservas—, en cada país había una multitud de barones. Por el contrario, existían muy pocos pares en Francia. Puesto que la influencia de la leyenda épica favorecía la cifra de doce, los seis vasallos más importantes del Capeto consiguieron, junto con los seis obispos o arzobispos cuyas iglesias dependían directamente del rey atribuirse el beneficio exclusivo de este título. A riesgo de no obtener sino un éxito mucho menor en sus esfuerzos por obtener privilegios prácticos: hasta su derecho a no ser juzgados más que entre ellos, tuvo que aceptar como límite la presencia de oficiales de la corona en el tribunal. Eran demasiado pocos; sus intereses de grandes príncipes territoriales eran demasiado extraños a los de la alta nobleza, en su conjunto, y demasiado externos al propio reino, para que fuese posible hacer pasar al terreno de las realidades políticas una preeminencia condenada a no ser más que mera etiqueta. Además, tres de los

⁸⁸ Cf. F. Tout, *Chapters in administrative history*, t. III, p. 136 y sig.

seis primitivos cargos de pares laicos se extinguieron en el curso del siglo como consecuencia del retorno al patrimonio real de los feudos que les sirvieron de base. Por su propia autoridad, a partir de 1297, los reyes empezaron a crear otros nuevos.⁸⁹ A la época de las formaciones nobiliarias espontáneas, sucedía otra nueva en que, de arriba abajo de la escala social, el Estado, en adelante, iba a detentar el poder de fijar y de cambiar las categorías.

Tal es asimismo la lección que impone, en Francia, la historia de los títulos de dignidad. En todo tiempo, los condes —con los duques o marqueses, jefes cada uno de varios condados— habían figurado en primera línea entre los magnates. A su lado, los miembros de su linaje, que, en el *Midi*, eran llamados *comtots*. Pero, derivados de la nomenclatura franca, estas expresiones, en sus orígenes, expresaban una clase de mando bien definida. Se aplicaban de manera exclusiva a los herederos de los grandes *honores* de la época carolingia, hasta poco antes oficios públicos y ahora feudos. Si algunas usurpaciones, no obstante, habían tenido lugar desde muy pronto, afectaron, en primer término, a la propia naturaleza del poder; la palabra, había seguido al hecho consumado. Poco a poco, sin embargo, como veremos, el haz de derechos condales se fragmentó hasta el punto de vaciarse de todo contenido específico. Los detentadores de los diversos condados en vano procuraban continuar poseyendo los muchos derechos que, de hecho, habían heredado de sus antepasados funcionarios; como de uno otro condado su lista variaba mucho, y raras veces los condes poseían el absoluto monopolio, no se podían identificar el ejercicio con la noción de una autoridad condal de carácter universal. En suma, el nombre subsistía sólo como el signo, en cada caso particular, de mucho poder y prestigio. Por ello, no existía razón valedera para limitar su empleo a los sucesores de los gobernadores provinciales de tiempos remotos. Al menos desde 1338, los reyes se dedicaron a crear condes.⁹⁰ Empezaba así una clasificación de etiqueta que, arcaica por su lenguaje, nueva en su espíritu, se complejizaría progresivamente en el porvenir.

Hay que dejar bien sentado que estos grados en el honor y, a veces, en privilegio no afectaban la unidad de conciencia de clase en la nobleza francesa. Si frente a Inglaterra, donde no existía derecho para los hidalgos diferenciado del de los hombres libres, la Francia del siglo XIII podía figurar como una sociedad jerarquizante, a lo menos ese derecho específico era común en sus líneas esenciales a todas las personas unidas en la caballería. En Alemania, el desarrollo se orientó en un sentido muy diferente.

En el punto de partida, se inscribe una regla particular al feudalismo alemán. Según parece, desde muy pronto se consideró que, bajo pena de decaer en su categoría, un personaje de un nivel social determinado no podía tener un feudo de quien era considerado su inferior. En otras palabras, mientras que en otros lugares la gradación de los homenajes, fijaba los rangos, allí se tenía que modelar su escalonamiento según una distinción de clases preexistente. Aunque no fuese siempre estrictamente respetado por la práctica, este

⁸⁹ En favor del duque de Bretaña: Dom Morice. *Histoire de Bretagne*. Pr. T. I, col. 1122. — Sobre las reivindicaciones de los pares, cf. Petit Dutailis, *L'essor des États d'Occident*, p. 266-267.

⁹⁰ Borrell de Serres, *Recherches sur divers services publics*, t. III, 1909, p. 276.

riguroso ordenamiento de los “escudos caballerescos” expresaba, con mucha fuerza, el espíritu de una sociedad que, habiendo aceptado con cierta repugnancia los vínculos de vasallaje, rechazaba la idea de que estos pudieran afectar al sentimiento jerárquico sólidamente enraizado. Quedaban por establecer los grados. En la cima de la aristocracia laica, se colocaba a aquellos a los que se llamaba “los primeros”, *Fürsten*. Los textos latinos tradujeron por *principes* y en francés se introdujo la costumbre de denominarlos *princes*. Originalmente, es característico que el criterio que definía esta categoría no tuviera nada que ver con las relaciones propiamente feudales. Pues el uso primitivo fue comprender bajo este nombre todos los titulares de poderes condales, incluso cuando, por haber recibido la investidura de un duque o de un obispo, no figuraban para nada entre los vasallos directos del rey. En este Imperio, donde la huella carolingia se mantuvo tan viva, el conde, fuese quien fuese el señor que le había infeudado su dignidad, pasaba siempre por ejercer su cargo en nombre de la monarquía. Todos los príncipes, así definidos, formaban parte de las grandes cortes en las que los reyes eran elegidos.

Sin embargo, hacia mediados del siglo XII. el creciente poderío de los grandes jefes territoriales y la impregnación, más y más sensible, de las instituciones alemanas por un espíritu verdaderamente feudal, llevaron a un desplazamiento muy marcado de la frontera entre las categorías. Por una restricción doblemente significativa, se tomó la costumbre en adelante de limitar el título principesco a los feudatarios directos del rey; y, en su número mismo, a los que extendían su supremacía sobre varios condados. Igualmente, sólo los magnates de primer orden fueron, con sus colegas eclesiásticos, admitidos a elegir soberano. Al menos, hasta el día en que, muy pronto, una segunda escisión hizo surgir por encima de ellos un grupo, más reducido todavía, de electos natos. La nueva clase de los príncipes laicos, comprendidos los electores, formó definitivamente, detrás del rey y los príncipes de la Iglesia — que eran los obispos y los grandes abades dependientes inmediatamente de la monarquía—, el tercer grado de los *escudos*. Tampoco aquí, a decir verdad, la desigualdad iba tan lejos como para que algo, especialmente en lo que se refiere a la facultad de contraer matrimonio entre miembros de las diversas clases, no subsistiera durante mucho tiempo de una especie de unidad interna en la nobleza. De todas formas, existía un último escalón caballeresco, que, en tanto que grupo jurídico, si no como clase social, fue muy característico del apilamiento de rangos propios de la sociedad alemana de entonces: la caballería servil.

II. SERVIDORES DE ARMAS⁹¹ Y CABALLEROS SIERVOS

Los poderosos no pueden vivir sin servidores, ni gobernar sin ayudantes. En el más modesto de los señoríos rurales era necesario un representante del señor para dirigir el cultivo de la propiedad, requerir las prestaciones personales y vigilar su ejecución, cobrar las rentas y velar por el buen orden entre los súbditos. Con frecuencia, este “baile”, “bayle”, *batlle*, *maire*, *Bauermeister* o

⁹¹ El texto francés dice “sergents”; se trata de una serie de servidores que no eran caballeros, pero que servían a pie o a caballo, voluntariamente, o como poseedores de “feudos de sergentería”. (N. del R.)

reeve, disponía a su vez de subordinados. En realidad, tareas tan simples podían ser desempeñadas por turno entre los propios campesinos, o bien estos designar a los titulares provisionales de estos cargos. Así ocurrió con bastante frecuencia en Inglaterra. Por el contrario, en el continente, tales quehaceres, cumplidos también naturalmente por campesinos, casi siempre constituían verdaderos oficios, duraderos, remunerados y sometidos, en exclusiva, al nombramiento del señor. Por otra parte, en su propia casa, el hidalgo como el barón, agrupaban en número extremadamente variable, según su fortuna o su rango, un pequeño mundo de criados, obreros de los talleres de la *corte* y oficiales que ayudaban a gobernar a los hombres o a la casa. A causa de no clasificarse bajo la honorable rubrica de las obligaciones caballerescas, entre estas formas de servir, el lenguaje hacía pocas distinciones. Artesanos, miembros del servicio casero, mensajeros, administradores de las tierras, jefes de personal, etc., que se encontraban en la proximidad inmediata del jefe: para todos, las designaciones eran las mismas. Como lengua internacional, el latín de los documentos decía, por lo general, *ministeriales*; el francés, y el alemán *Dienstmänner*.⁹²

Como de ordinario, existían dos procedimientos para recompensar estas diversas cargas; la manutención por el amo o la *tenure*, que, por estar gravada por las cargas profesionales, se llamaba feudo. En realidad, respecto a los *sergents* rurales esto no era un gran problema. Campesinos y, por sus propias funciones, retenidos lejos de su mucho más nómada señor, eran, por definición, colonos; sus *feudos*, primitivamente al menos, se distinguían poco de las tierras señoriales inmediatas. Disfrutaban sólo de algunas exenciones en los impuestos y en las prestaciones personales, como contrapartida natural de las obligaciones especiales que pesaban sobre el hombre. Completaba su salario un cierto porcentaje sobre las rentas, cuya percepción estaba a su cargo. El régimen de manutención se adaptaba seguramente mucho mejor a las condiciones de vida de los artesanos domésticos y de los oficiales de la casa. Sin embargo, la evolución que trajo consigo la *instalación* —*chassement*— de tantos vasallos se reprodujo en los grados inferiores del servicio. Un gran número de *ministeriales* de este tipo fueron muy pronto también infeudados; lo que, por otra parte, no les impedía el continuar obteniendo una parte apreciable de sus ingresos de las acostumbradas distribuciones de víveres y de ropas.

Entre los *sergents* de todas categorías, muchos eran de estatuto servil. Esta tradición era muy remota: en todos los tiempos, algunos esclavos se habían visto encargados de misiones de confianza en la casa del señor, y sabemos que más de uno, en la época franca, consiguió por este camino introducirse en las filas del primitivo vasallaje. Pero, sobre todo, a medida que se desarrollaban las relaciones de sujeción personal y hereditaria, en adelante calificadas como *servidumbre*, era, como es natural, a los dependientes de esta clase a los que el señor entregaba, preferentemente, los oficios cuyo monopolio no reservaba a sus vasallos. ¿No parecían más que un hombre libre, por la humildad de su condición, por el rigor del vínculo, por la

⁹² Se comprenderá que se hayan reducido las notas al mínimo estricto porque las referencias para este párrafo son fáciles de encontrar en los trabajos indicados en la bibliografía, nos. [89] y sig. a los que hay que añadir Rom von Schreckénstein, [58].

imposibilidad en que se encontraban de romper el yugo que los ataba desde el nacimiento, ofrecer las mejores garantías de una pronta y estricta obediencia? Si la *ministerialidad* servil no fue nunca toda la *ministerialidad* —comprobemos una vez más que esta sociedad nada tenía de teorema—, su importancia creciente, durante la primera edad feudal, no puede ser puesta en duda.

De un personaje que, empleado primero como peletero por los monjes de San Pedro de Chartres, obtuvo, a continuación, el nombramiento de guarda de la despensa y bodega, la noticia contemporánea dice: ha querido “subir más alto”. Expresión sintomática dentro de su ingenuidad. Unidos por la noción de un género de servicio común, que expresaba la comunidad del nombre, afectados, en su mayor parte, por la misma *mácula* servil, los *sergents* no dejaban de ser un mundo, no sólo muy mezclado, sino también —y cada vez más— jerarquizado. Las funciones eran demasiado diversas para no llevar consigo fuertes desigualdades en el género de vida y en la consideración. Sin duda, a cargas semejantes, el nivel alcanzado dependía mucho en cada caso de los usos particulares del grupo, de las oportunidades o de la habilidad del hombre. Sin embargo, de una manera general, tres características elevaron la categoría del mayor número de bailes rurales por una parte y de los principales oficiales de la corte por otra, muy por encima de la alcanzada por el reducido mundo de los titulares de pequeños mandos rurales, de los criados propiamente dichos y de los artesanos domésticos: la fortuna, la participación en los poderes de mando y el manejo de las armas.

Al principio, al menos, y, algunas veces, hasta el fin, el *baile* es campesino. Pero, desde un principio, un campesino rico al que sus funciones enriquecieron progresivamente, pues los provechos lícitos eran ya apreciables y más aún, sin duda, los derivados del simple abuso. En esos tiempos en que el único poder eficaz era el poder próximo, ¿cómo las usurpaciones de derechos que de tantos altos funcionarios reales hicieron, prácticamente, soberanos independientes, no tenían que repetirse en lo bajo de la escala, en el cuadro humilde de la aldea? Ya Carlomagno manifestaba hacia los alcaldes de sus *villae* una justa desconfianza y recomendaba que se evitase escogerlos entre los hombres demasiado poderosos. A decir verdad, si algunos *rapaces*, aquí y allá, consiguieron suplantar la autoridad de su señor, se trata de casos extraordinarios, siempre excepcionales. ¿Cuántos productos, en cambio, escamoteados a los graneros o a los cofres señoriales? Dominio abandonado a los *sergents*, dominio perdido, enseña el avisado Suger.

¡Cuántas prestaciones personales o censos extorsiona a los villanos, para su único beneficio, este tiranillo rural: las gallinas arrebatadas de sus corrales, los sextarios de vino reclamados a sus bodegas, las tajadas de tocino a sus despensas o los trabajos de telar impuestos a sus mujeres! Al principio, simples regalos, muy pronto la costumbre se encargaba de transformarlos en deberes. Aun hay más: este palurdo de origen, en su esfera es un señor. No hay duda de que, en principio, manda en nombre de uno más poderoso que él; pero, la cuestión es que manda. Más todavía: es juez, y como tal, preside solo los tribunales campesinos. A veces, en procesos graves, juzga al lado del abad o del barón. Posee, entre sus atribuciones, la de trazar entre los campos los límites discutidos. ¿Qué otra función puede haber más cargada de respeto que ésta para las almas campesinas? Por último, llegadas las jornadas de peligro,

es él quien cabalga al frente del contingente de villanos. Junto al duque Garin, herido de muerte, el poeta no supo colocar mejor servidor que un alcalde fiel.

Seguramente, la ascensión social tuvo sus grados, infinitamente variables. ¿Cómo, no obstante, poner en duda las lecciones de tantos documentos, de tantas crónicas monásticas, cuyas lamentaciones, todas iguales, se hacen eco desde Alemania hasta el Limousin, y, con ellas, el mismo testimonio de los *fabliaux*? De todo ello se desprende un retrato que, con frecuencia, correspondía a la realidad: el del alcalde feliz. No sólo disfruta de un amplio bienestar Su fortuna nada tiene que ver con la de un campesino. Posee diezmos, molinos. Establece colonos sobre sus propias tierras, o, incluso, vasallos. Su vivienda es una casa fuerte. Se viste como un *noble*. Tiene caballos de guerra y perros de caza. Se arma con la espada, el escudo y la lanza

Ricos así por sus feudos y por los regalos constantemente recibidos, los principales *sergents*, que formaban alrededor del barón como un estado mayor de la *ministerialidad*, estaban aún más elevados en dignidad por la proximidad en que se encontraban del señor, por las importantes misiones que éste se veía obligado a confiarlas, por su papel militar de caballeros de escolta o, incluso, de jefes de pequeñas tropas. Al lado del señor de Talmont, eran, por ejemplo, esos “caballeros no nobles”, que un documento del siglo XI menciona, junto a los “caballeros nobles”. Formaban parte de los tribunales de justicia y de los consejos. Asimismo, servían de testigos en los actos jurídicos más importantes. Esto, hasta con personajes a los que la modestia de sus funciones parecía deber confinar entre la chusma. Así, vemos como los *sergents de cuisine* de los monjes de Arras participan en los juicios, y el cerrajero de los monjes de Saint-Trond, que al propio tiempo era su vidriero y su cirujano, se esfuerza en transformar su *tenure* en “libre feudo caballeresco”. Esto era aún más real y más generalizado entre los que podemos llamar jefes de servicio: el senescal, encargado al principio del aprovisionamiento, el mariscal, a quien incumbía el cuidado de las caballerizas, el copero, el chambelán.

Originalmente, la mayor parte de estos oficios domésticos eran cumplidos por vasallos generalmente no *asentados*. Hasta el fin, la frontera entre las atribuciones reservadas a los vasallos y las que no les correspondían fue muy vaga. A medida, sin embargo, que el vasallaje aumentó en honor, apartándose progresivamente de sus caracteres primitivos, y que la práctica del feudo, generalizándose, dispersaba el antiguo grupo casero de los seguidores armados, los señores de todas categorías se acostumbraron a entregar los cargos de su casa a dependientes de nacimiento más humilde, más próximos y estimados como mas manejables. Que, en adelante, el abad, dejando de distribuir *beneficios* a los hombres libres, no los conceda más que a los *ministeriales* de la iglesia, prescribe, en 1135, un diploma del emperador Lotario dado para S. Miguel de Lüneburgo. En esa sociedad que, en sus primeros pasos, tanto había esperado de la fidelidad del vasallaje, los progresos de la *ministerialidad* de corte fueron un síntoma de desilusión. Entre los dos tipos de servicio y las dos clases de servidores, se estableció una real competencia, de la que la literatura épica o cortesana nos han conservado el eco. Hay que oír en qué palabras el poeta Wace felicita a uno de sus héroes

por no haber dado nunca más que a *gentilhombres* los “oficios de su casa”. Pero he aquí un retrato, en otro poema, hecho también para complacer al público de los castillos —puesto que el personaje al final se revelará como un traidor—, y tomado de una realidad familiar: “Se veía allí a un barón que Girard tenía por el más fiel de los suyos. Era su siervo y su senescal para un buen número de castillos”.⁹³

Todo contribuía a hacer de este grupo de los más distinguidos de entre los *sergents* un sector social delimitado, al menos hacia abajo, por contornos netos y estables. En primer lugar, la heredabilidad: pues, a despecho de los esfuerzos en contra, intentados principalmente por las iglesias, la mayor parte de los feudos de *sergenterie* se habían convertido con rapidez, con frecuencia, de derecho, y en la práctica casi siempre, en transmisibles de generación en generación: el hijo sucedía al padre, simultáneamente, en la tierra y en la función. A continuación, la costumbre de los matrimonios entre ellos, que se sigue fácilmente desde el siglo XII por las actas de los cambios de siervos, establecidos entre los dos señores diferentes: al hijo o a la hija del alcalde, no encontrando en su aldea persona de su rango, le era forzoso buscarlos en el señorío vecino. ¿Podría haber una manifestación más elocuente de una *conciencia de clase* que el querer casar “en su propio mundo”?

No obstante, este grupo, en apariencia tan sólidamente constituido, sufría una curiosa antinomia interna. Muchos rasgos la unían a la *nobleza* de los vasallos: los poderes, las costumbres, el tipo de fortuna, la vocación militar. Esta, con frecuencia, había tenido sus consecuencias naturales en el terreno de los actos jurídicos. Por una parte, el uso del homenaje “de boca y de manos”: si los feudos *ministeriales* estaban lejos de comportarlo todos, muchos, entre los más importantes, pudieron imponer este rito de la fidelidad armada. Por otra, la iniciación caballeresca: entre los alcaldes y los oficiales de corte, se encontraba más de un caballero investido. Pero estos caballeros, estos poderosos, estos adeptos de la vida noble eran, en su mayor parte, siervos al mismo tiempo: sometidos, en tanto que tales, a la mano muerta y a la interdicción de matrimonio foráneo (salvo derogaciones, siempre costosas); excluidos, salvo manumisión, de las órdenes sagradas; privados del derecho de testimoniar en justicia contra los hombres libres: afectados, sobre todo, por la humillante tara de una subordinación extraña a toda elección.

En una palabra, las condiciones de derecho desmentían brutalmente las de hecho. Sobre las soluciones dadas, a fin de cuentas, a este conflicto, las evoluciones nacionales presentaron profundas divergencias.

La sociedad inglesa fue aquella en que, incluso como simple medio social, en todo tiempo, la *ministerialidad* jugó el papel menor. Los *sergents* aldeanos del señor, como hemos visto, no eran especialistas. Los oficiales de corte no se reclutaban de ordinario entre los demasiado humildes y demasiado raros *bondmen*; más tarde, sustraídos por definición a las prestaciones personales rurales, ya no pudo hablarse de clasificarlos entre los villanos. Por consiguiente, en su mayor parte, escapaban tanto a la antigua como a la nueva forma de servidumbre. Como hombres libres, disfrutaron simplemente del derecho común de los hombres libres; como investidos, si lo eran, de la

⁹³ Girard de Roussillon. Trad. P. Meyer, § 620 (ed. Foerster. v. 9139).

consideración particular debida a los caballeros. La doctrina jurídica se contentó con elaborar las reglas propias a los feudos de *sergenterie*, distinguidos de los feudos exclusivamente militares, y, sobre todo, se dedicó a establecer, entre los primeros, una línea de demarcación cada vez más neta entre los más *grandes* y los más honorables, que, por ello mismo, obligaban al homenaje, y los *pequeños*, casi asimilados a las *tenures libres* de los campesinos.

En Francia, se produjo una escisión. Los menos poderosos o los que tuvieron menos suerte entre los alcaldes, quedaron simplemente como campesinos ricos, a veces transformados en arrendatarios del dominio y de los derechos señoriales; a veces, también, separados poco a poco de todo papel administrativo. Pues, cuando las condiciones económicas permitieron recurrir de nuevo al salario, muchos señores rescataron las cargas, con el fin de confiar en adelante la gestión de sus tierras, mediante un sueldo, a verdaderos funcionarios. Entre los oficiales de la corte del barón, un cierto número, mezclados desde hacía mucho tiempo en el gobierno de los señoríos urbanos, quedaron, al fin, colocados entre el patriciado burgués.

Por el contrario, muchos otros, con los más favorecidos entre los *sergents* rurales, penetraron en la nobleza en el momento en que ésta se constituía en clase jurídica. Los preludios de esta fusión se dibujaron desde época muy temprana, en particular bajo la forma de matrimonio, cada vez más frecuentes, entre los linajes de *ministeriales* y los del vasallaje caballeresco. En las malaventuras del caballero que, de origen servil, intenta hacer olvidar esta tara, para caer, a fin de cuentas, bajo la dura mano de su amo, los cronistas, como los narradores de anécdotas, encontraron, en el siglo XII, un tema familiar.

En efecto, la servidumbre levantaba la única barrera que podía oponerse eficazmente a una asimilación preparada por tantos caracteres comunes. A partir del siglo XIII, en cierto sentido, el obstáculo podía parecer más infranqueable que nunca. Pues, por una ruptura significativa con un uso casi inmemorial, la jurisprudencia, a partir de esta fecha, decidió considerar la investidura como incompatible con la servidumbre: hasta tal punto el sentimiento jerárquico se hizo vivo. Pero se estaba también en la época del gran movimiento de manumisiones. Mejor provistos de dinero que la generalidad de los siervos, los *sergents* fueron los primeros en comprar su libertad. En adelante, nada impedía, pues, que el derecho se adaptase al hecho y aquellos que estaban más cerca de la vida caballeresca y contaban ya, con frecuencia, con antepasados armados caballeros, no entrasen a pie llano en el orden de las personas a las que su nacimiento habilitaba para la caballería. Puesto que entraban desprovistos de toda mácula, nada ya les marcaba con una nota distintiva en sus rangos. Debían formar el tronco de una buena parte de la baja nobleza campesina, que en muchas ocasiones sobrepasaron. Los duques de Saulx-Tavannes, que figuraban, hacia fines del antiguo régimen, en lo más elevado de la aristocracia de las armas, descendían de un preboste del señor de *Saulx*, manumitido por éste en 1284.⁹⁴

⁹⁴ *Sur les routes de l'émigration. Mémoires de la duchesse de Sautx-Tavannes*, ed. De Valous, 1934, *Introduction*, p. 10.

En Alemania, el grupo de los *Dienstmänner* de corte, con algunos *sergents* rurales, tomó muy pronto una importancia excepcional. La relación de vasallaje no tuvo nunca, en la sociedad alemana, una importancia tan grande como en la Francia del Norte y en Lotaringia. Que, en todo caso, la decadencia del vínculo fuese muy temprana y que nadie se preocupase de buscarle remedio está probado manifiestamente por la ausencia del esfuerzo de recuperación que fue, en otras partes, el homenaje ligo. Más que en ningún otro país, pareció, pues, deseable confiar a dependientes no libres los cargos de las casas señoriales. Desde principios del siglo XI, estos “siervos de vida caballeresca”, según la expresión de un texto alemán, eran tantos alrededor de los principales magnates, el espíritu de solidaridad que animaba sus turbulentas pequeñas sociedades tan vivo, que para registrar y fijar sus privilegios, se había creado una serie de costumbres de grupos, pronto puestas por escrito y dispuestas a confundirse en una costumbre de clase. Su suerte parecía digna de envidia, hasta el punto de que, en el siglo siguiente, se vio a más de un hombre libre, de rango honorable, someterse a servidumbre para entrar en la *ministerialidad*. Desempeñaban un primordial papel en las expediciones militares. Tomaban asiento en los tribunales, por haber sido admitidos, según decisión de una dieta del Imperio, a formar parte de las cortes de los príncipes, con la condición de que a su lado estuviesen al menos dos *nobles*. Tenían en los consejos de los grandes nobles un lugar tal que la única condición puesta, por una sentencia imperial de 1216, a la enajenación, por el emperador, del homenaje de un principado, era, con el consentimiento del propio príncipe, el de sus *ministeriales*. En los señoríos de la Iglesia tomaban parte algunas veces en la elección del obispo o del abad y cuando este último se ausentaba, tiranizaban a los monjes.

En primer plano, se colocaban los *Dienstmänner* del soberano. Pues los grandes oficios de la corte, que los Capetos confiaban a los miembros de las familias de vasallos, su vecino de Alemania los entregaba a simples *sergents* nacidos en la servidumbre. Felipe I de Francia sabemos que tomó un siervo como chambelán.⁹⁵ Pero el cargo era relativamente modesto y el caso parece que fue excepcional. Por senescal, el rey de Francia acostumbra tener un elevado personaje; por mariscales, pequeños nobles reclutados en la región entre el Loira y el Somme. En Alemania —donde, a decir verdad, los cambios de dinastía y, como lo veremos, ciertas peculiaridades en la estructura del Estado impidieron a los reyes llegar a crearse jamás una *ille de France*, reserva de una fiel y estable clase de gentilhombres—, senescales y mariscales del Imperio eran escogidos entre gentes de condición servil. Seguramente, entre la aristocracia hubo algunas resistencias que, reflejadas, como de costumbre, por la literatura cortesana, fueron el origen de ciertas rebeliones.

A pesar de esas dificultades, los “ministeriales” formaron, hasta el fin, la corte habitual de los Salios y de los Staufén. A ellos estaba encomendada la educación de los príncipes, la guardia de los castillos más importantes y, algunas veces, en Italia al menos, los grandes mandos militares; en sus manos

⁹⁵ La condición servil de este personaje —como ha visto bien W. M. Newman, *Le domaine royal sous les premiers Capétiens*, 1937, p. 24. n. 7—, se desprende del hecho de que, después de su muerte, el rey recogió su mano muerta.

estaba, también, la mas pura tradición de la política imperial. En la historia de Barbarroja y de sus primeros sucesores, pocas figuras se elevan a la altura de la ruda silueta del senescal Markward de Anweiler, que murió como regente de Sicilia: no había sido manumitido hasta 1197, el día en que se señor lo invistió con el ducado de Ravena y el marquesado de Ancona.

El lógico que en ninguna parte como aquí el poder y el género de vida colocaran a estas gentes tan cercanas al mundo de los vasallos. Sin embargo, no se les vio introducirse en la nobleza que tenía el vasallaje como origen. Para ello, su número era excesivo; su carácter de clase estaba acentuado desde hacía demasiado tiempo por las costumbres propias que les regían; en Alemania, todavía se daba demasiada importancia a la antigua noción de la libertad de Derecho público; por último, la opinión jurídica alemana gustaba demasiado de las distinciones jerárquicas. La caballería no estuvo prohibida a los siervos. Pero los caballeros-siervos —algunas veces, por un extremo refinamiento, divididos ellos mismos en dos clases superpuestas— formaron, en la clase general de los nobles, un escalón aparte: el más bajo. Y ningún problema dio tanto que pensar a los teóricos y a la jurisprudencia como el decidir el rango exacto que convenía atribuir, en relación con la comunidad de los hombres libres, a esos personajes tan poderosos y, no obstante, afectados por tal tara. Pues, extraños a tantas razones como hacían el prestigio de los *ministeriales*, burgueses y campesinos libres, no dejaban de ser, después de todo, superiores a ellos por la pureza de su nacimiento. La dificultad era grave, en particular cuando se trataba de componer los tribunales. “Que ningún hombre de condición servil pueda ser puesto para juzgaros en el porvenir”: esta promesa se puede leer todavía en el privilegio que Rodolfo de Habsburgo concedió entonces a los campesinos de la primitiva Suiza.⁹⁶

Llegó un día, de todas formas, en que, como en Francia, pero —según la diferencia habitual entre las dos evoluciones— con un siglo o un siglo y medio de retraso, lo inevitable se realizó. Las menos felices entre las familias de *Dienstmänner* continuaron entre la clase campesina rica o se deslizaron entre la burguesía de las ciudades.

Las que habían tenido acceso a la dignidad caballeresca, en adelante ya no fueron separadas por ninguna marca especial de la caballería de origen libre, a excepción de la más elevada nobleza —pues el derecho nobiliario alemán continuo hasta el fin fiel al espíritu de casta—. También en este terreno —y ésta es, sin duda, la lección más importante que aporta la historia de la *ministerialidad*— la tradición jurídica tuvo al fin que rendirse ante la realidad.

⁹⁶ *Quellenwerk zur Entstehung der schweizerischen, n° 1650.*

CAPÍTULO VI EL CLERO Y LAS CLASES PROFESIONALES

I. LA SOCIEDAD ECLESIAÍSTICA EN EL FEUDALISMO

Entre la clerecía y los seculares, en la época feudal, la frontera no era esa línea clara y firme que la reforma católica tenía que esforzarse en trazar durante el Concilio de Trento. Un verdadero pueblo de tonsurados, de condición mal definida, formaba, en los confines de ambos órdenes, un margen de color indeciso. No por ello el clero dejaba de constituir eminentemente una clase jurídica. En su conjunto, se caracterizaba por un derecho muy particular y privilegios de jurisdicción celosamente defendidos. Por el contrario, no tenía nada de clase social. En sus filas, coexistían tipos humanos muy diversos por los sistemas de vida, el poder y el prestigio.

Primeramente, la multitud de monjes, todos “hijos de San Benito”, pero sometidos de hecho a las más variadas formas de la primitiva ley benedictina: mundo divino y vibrante, movido sin cesar entre la pura ascesis y los cuidados más terrenos que imponían la administración de una gran fortuna, incluso la humilde obsesión del pan cotidiano. No hay, pues, que imaginarlos, aislados del pueblo laico por barreras infranqueables. Las mismas reglas que inspiraba el espíritu de soledad más intransigente, tuvieron siempre que rendirse, a fin de cuentas, ante las necesidades de la acción. Los monjes tienen el cuidado de las almas en parroquias. Los monasterios abren sus escuelas a alumnos que nunca vestirán la cogulla. Desde la reforma gregoriana, sobre todo, los claustros serán un semillero de obispos y de papas.

En lugar inferior del clero secular, los capellanes de las parroquias rurales, de mediocre instrucción y de cortos ingresos, llevan una vida poco diferente de la de sus ovejas. Antes de Gregorio VII, casi todos estaban casados. Incluso después del gran sople ascético desencadenado —como dice un texto monástico— por este “preceptor de cosas imposibles”,⁹⁷ la *sacerdotisa*, compañera de hecho y a veces de derecho, figuraría aún largo tiempo entre los personajes familiares del folclore campesino. De suerte que el nombre de clase no estaba tan lejos de ser tomado en su sentido más preciso: las dinastías de sacerdotes, en la Inglaterra de Tomás Becket, no parecen haber sido más raras que los linajes de los popes en los países ortodoxos de nuestros días, ni tampoco, en líneas generales, menos honorables.⁹⁸ En los grados superiores, se encuentra el medio más holgado y más refinado de los párrocos de las ciudades, los canónigos agrupados alrededor de la catedral, de los clérigos o dignatarios de las cortes episcopales.

Por último, en la cumbre, estableciendo en cierta manera el enlace entre las dos jerarquías regulares y seculares, se alían los prelados: abades, obispos, arzobispos, por su fortuna, por el poder, por la vocación del mando, estos ‘grandes señores’ de la Iglesia se equiparaban con los más altos barones.

Pero el único problema que nos ocupa es el de orden social. Esta colectividad de servidores de Dios, cuya misión, heredada de una tradición antigua, permanecía en principio ajena a toda preocupación temporal, tuvo, no

⁹⁷ K. Rost. *Die Historia pontificum Romanorum aus Zwettl*, Greifswald, 1932, p. 177, n° 4.

⁹⁸ V. especialmente Z. N. Brooke en *Cambridge Historical Journal*, t. II, p. 222.

obstante, que buscar su lugar dentro de la estructura característica de la sociedad feudal. ¿Hasta qué punto sufrió la influencia de las instituciones circundantes al mismo tiempo que se resistía a ellas? Dicho de otra forma, ya que los historiadores se han habituado a hablar de *feudalización* de la Iglesia, ¿qué sentido concreto se ha de atribuir a esta fórmula?

Retenidos por los deberes de la liturgia o de la ascesis, por el gobierno de las almas o por el estudio, era imposible exigir a los clérigos su subsistencia en un trabajo directamente productivo. Los renovadores del monacato ensayaron en diversos intentos de persuadir a los religiosos a alimentarse sólo de los frutos de los campos cultivados por ellos mismos. La experiencia chocó siempre con la misma dificultad fundamental: el tiempo ocupado en estos menesteres demasiado materiales era tiempo quitado a la meditación o al servicio divino. En cuanto a un régimen de asalariados, no había que pensar en ello. Era natural, pues, que, de modo parecido al caballero de que habla Raimundo Lulio, el monje y el sacerdote viviesen de la *fatiga* de los otros hombres. El propio cura rural, si bien no desdeñaba el manejo, si se le presentaba la ocasión, del arado o de la azada, obtenía la parte mejor de sus pobres ventas del *pie de altar* o del diezmo, de los que el señor del lugar le había dejado el disfrute. El patrimonio de las grandes iglesias, constituido por la acumulación de las limosnas de los fieles, acrecentado por las compras, en las que el beneficio de las plegarias prometidas al alma del vendedor figuraba con frecuencia como uno de los elementos del precio; o más aún —pues tal era la noción corriente, bien lejos de ser algo más que una simple ficción jurídica— el patrimonio de los *santos* fue por esencia de naturaleza señorial. Inmensas fortunas se constituyeron de esta forma en manos de comunidades o de prelados, llegándose a veces hasta esas aglomeraciones casi principescas de tierras y de derechos varios, cuyo papel en el establecimiento de los dominios territoriales veremos más adelante. Entonces, el que decía señorío decía censo, y, también, poderes de mando. Los jefes del clero tuvieron, pues, bajo sus órdenes gran número de dependientes laicos de toda categoría: desde los vasallos militares, indispensables para la guarda de tan cuantiosos bienes, hasta rústicos y *encomendados* del grado inferior.

Estos últimos acudieron en multitud a las iglesias. ¿Era, pues, cierto que vivir bajo el *báculo* era más de envidiar que vivir bajo la espada? La polémica viene de muy lejos. En el siglo XII, al abad de Cluny, que se mostraba solícito en cantar las dulzuras de la dominación monástica, Abelardo le oponía su crítica.⁹⁹ Dentro de la medida en que es permitido hacer abstracción del factor individual, la cuestión se reduciría, ante todo, a preguntarse si un maestro exacto, cual debía serlo generalmente los clérigos de la época, vale más que un maestro desordenado: problema, en realidad, insoluble. Dos cosas sin embargo son ciertas. La perennidad propia de los establecimientos eclesiásticos y el respeto que los rodeaba hacían de ellos, para los humildes, lugares de protección muy solicitados. De otra parte, que el que se entregaba a un santo, no sólo contrataba un seguro contra los peligros del siglo, sino que se procuraba además los beneficios, no menos preciosos, de una obra pía. Doble ventaja que documentos, expedidos en los conventos, expresaban con gusto al afirmar que el hecho de constituirse en siervo de una iglesia era, en

⁹⁹ Migne, P. L., t. CLXXXIX, col. 146. —P. Abaelardi, *Opera*, ed. V. Cousin, t. I, p. 572.

realidad, tener acceso a la verdadera libertad. Entendamos que no siempre se distinguía claramente entre las dos nociones, participar, a la vez, en este mundo de las franquicias de una corporación privilegiada y, en el otro, asegurarse “la libertad eterna que está en Cristo”.¹⁰⁰ ¿No se veía a peregrinos reconocidos solicitar de su primer señor la autorización de someterse, con su posteridad, a los representantes del poderoso intercesor que los había curado?¹⁰¹ Así, en la formación de la red de sus acciones personales, que fue tan característica de la época, las casas de oración se contaron entre los polos más eficaces de atracción.

Sin embargo, al transformarse de esta manera en gran poder humano, la Iglesia de la era feudal se exponía a dos peligros, de los que los contemporáneos tuvieron clara conciencia. En primer lugar, un olvido demasiado fácil de su propia vocación. “Qué bello sería ser arzobispo de Reims, si no la tuviera que cantar misa”: el rumor público atribuía esta afirmación al arzobispo Manassé, depuesto en 1080 por los legados pontificios. Verdadera o falsa, esta anécdota simboliza en la historia del episcopado francés la época de la peor selección. Después de la reforma gregoriana, su cinismo hubiera parecido demasiado inverosímil. Pero el tipo del prelado guerrero de estos “buenos caballeros del clero”, de los que hablaba un obispo alemán pasó a la historia. Por otra parte, el espectáculo de tantas riquezas amontonadas por los clérigos, los rencores que despertaba en el corazón de los herederos *empobrecidos*, el recuerdo de tantas tierras cedidas en otro tiempo por sus antepasados a monjes hábiles en el manejo del terror del infierno: tales fueron —junto con el desprecio del hombre de armas hacia una vida demasiado cómoda, para su gusto— los alimentos de que se nutrió, en la aristocracia laica, el género de anticlericalismo elemental que ha dejado en buen número de pasajes de la epopeya tan brutales expresiones.¹⁰² Para conciliarse con los rodeos de una generosidad que da limosna en la hora de los remordimientos o de la agonía, estos sentimientos no debían menos sostener, a la vez, más de una actitud política y más de un movimiento políticamente religioso.

En un mundo que se inclinaba a concebir todos los vínculos de hombre a hombre bajo la imagen del que recibe más de entre ellos, era casi fatal que en el mismo interior de la sociedad clerical se viera impregnar las costumbres del vasallaje de relaciones de subordinación mucho más antiguas de una naturaleza en sí muy diferente. Se dió el caso de obispo que requirió el homenaje de los dignatarios de su capítulo, o de abades de sus diócesis y de canónigos, provistos de prebendas de las más importantes, el de sus compañeros menos afortunados; curas que tuvieron que prestarlo al jefe de la comunidad religiosa de la que dependían sus parroquias.¹⁰³ La introducción en

¹⁰⁰ A. Wauters, *Les libertes communales, Preuves, Bruxelles, 1869*, p. 83 (1221, avril), —c f. Marc Bloch, en *Anuario de historia del derecho español*, 1933, p. 79 y sigs.

¹⁰¹ L. Raynal, *Histoire du Berry*, t. t, 1845, p. 477, n° XI (1071, 23 abril 1093, 22 abril. Saint-Silvain de Levroux).

¹⁰² Guibert de Nogent, *Histoire de su vie*, I, II (ed. Bourgin, p. 31). —Thietmar de Mersebourg, *Chronicon*, II, 27 (ed. Holtzmann, p. 72-73). —Texto épico característico: *Garin le Lorrain*, ed. P. París, L. I, p. 2.

¹⁰³ Se ha atribuido a los papas de la gran época gregoriana la intención de constituir se en señores feudales de ciertos reyes. Parece que se limitaron a reclamar y, a veces, a obtener, un juramento de fidelidad y un tributo: formas de sujeción, seguramente, pero que no tenían

la esfera espiritual de costumbres tan visiblemente tomadas del siglo, no podía por menos de levantar las protestas de los rigoristas, el mal era aún más grave cuando las manos del sacerdote, santificadas por el óleo sagrado del orden y por el contacto de la Eucaristía, se colocaban, por el rito de la sumisión, en las manos laicas. El problema es inseparable de otro más vasto, uno de los más angustiosos, seguramente, de cuantos se han elevado ante la Iglesia: el de los nombramientos de la jerarquía eclesiástica para los diversos puestos.

No fue la era feudal la que inventó el remitir a los poderes temporales el cuidado de elegir los pastores de las almas. Entre los curas de aldea, donde los señores disponían casi libremente, la costumbre remontaba a los mismos orígenes del sistema parroquial. ¿Qué ocurría cuando se trataba de obispos o abades? Incontestablemente el único procedimiento de acuerdo con el Derecho canónico era la elección: por el clero y el pueblo de la ciudad, para los primeros; por los monjes, para los segundos. Pero, desde los últimos tiempos de la dominación romana, los emperadores no habían temido imponer su voluntad a los electores, y, en las ciudades, a veces, incluso, habían nombrado directamente a los obispos. Los soberanos de las monarquías *bárbaras* imitaron en dos ejemplos y, sobre todo, el último, mucho más ampliamente que antes. En cuanto a los monasterios, aquellos que no dependían directamente del rey, recibían ellos también con frecuencia sus abades de manos del fundador de la casa o de sus descendientes. La realidad era que ningún gobierno serio podía tolerar el que quedara fuera de su fiscalización la atribución de cargos que, junto a una pesada responsabilidad religiosa —de la que ningún jefe, atento al bien de sus pueblos, tenía el derecho de desinteresarse—, comportaban una gran parte de mando propiamente humano. Confirmada por la práctica carolingia, la idea de que pertenecía a los reyes el *designar* los obispos acabó pasando a la categoría de máxima. En el siglo X y a principios del XI, papas y prelados se avienen a expresarlo así.¹⁰⁴

Sin embargo, allí como en cualquier parte las instituciones y las costumbres legadas por el pasado debían sufrir la acción de una atmósfera social nueva

Toda tradición, tierra, derecho o cargo, en la era feudal tenía lugar por la transmisión de un objeto material que, pasando de mano a mano, era una alegoría del valor concedido. El clérigo, reclamado por un laico para el gobierno de una parroquia, de una diócesis o de un monasterio, recibía, pues, de este colador, una *investidura* en las formas ordinarias. Para el obispo, en particular, el símbolo elegido fue de modo natural, desde los primeros carolingios, un báculo,¹⁰⁵ al que se unió más tarde el anillo pastoral. No hay que decir que esta entrega de insignias, por parte de un jefe temporal, no dispensaba en modo alguno la consagración litúrgica. En este sentido, era impotente para crear un obispo. Pero se equivocaría quien imaginara que su papel se limitaba a señalar la cesión, al prelado, de los bienes agregados a su nueva dignidad. Eran, juntamente, el derecho a la función y el derecho a su

nada propiamente feudal. El homenaje entonces no era exigido más que a príncipes territoriales (jefes normandos de Italia del Sur; conde languedociano de Substantion). *Juan sin Tierra* lo prestó, es verdad, pero mucho más tarde (1213).

¹⁰⁴ Jaffé-Wattenbach, *Regesta pontificum*. t. I, n ° 3564. —Rathier de Vérona, en Migne. *P. L.*, t. CXXXVI, col. 249. —Thietmar, *Chronicon*, I, 26 (p. 34-35).

¹⁰⁵ Uno de los más antiguos ejemplos, con frecuencia omitido. G. Busson en Ledru, *Actus pontificum Cenomannensium*, p. 299 (832).

salario, los que —sin que nadie sintiera la necesidad de distinguir entre dos elementos indisolubles— se otorgaban simultáneamente. Si bien esta ceremonia subrayada con demasiada crudeza la parte preponderante que se atribuían los poderes seculares en los nombramientos, no añadía en sí misma casi nada a un hecho tan patente desde tanto tiempo. Fue muy distinto de otro gesto, cargado de resonancias humanas mucho más profundas.

Del clérigo al que acababa de confiar una carga eclesiástica, el potentado local o el soberano esperaba en retorno una segura fidelidad. Ahora bien, después de la constitución del vasallaje carolingio, ningún compromiso de esta naturaleza, por lo menos entre las clases elevadas, parecía verdaderamente constriñente si no se contrataba de acuerdo con las formas elaboradas por la encomienda franca. Los reyes y los príncipes se acostumbraron a exigir, pues, de los obispos o abades de su nombramiento, una prestación de homenaje, y los señores de los lugares hicieron lo mismo con sus clérigos. Pero el homenaje, propiamente, era un rito de sujeción. Es más, un rito muy respetado. Mediante esto, la subordinación de los representantes del poder espiritual ante los del poder laico no era sólo manifestada con ostentación. Se encontraba también reforzada. Tanto más que la unión de los dos actos formalistas, homenaje e investidura, favorecía una peligrosa asimilación entre el oficio del prelado y el feudo del vasallo.

Atributo esencialmente regalista, el derecho de nombrar obispos y grandes abades, no podía escapar a la fragmentación de los derechos monárquicos, en general, que fue uno de los caracteres de las sociedades feudales. Pero esta fragmentación, no tuvo lugar en todas partes en su grado igual. De donde, sobre el reclutamiento del personal eclesiástico, los efectos fueron a su vez extremadamente variables. En lugares que, como en Francia, sobre todo en el Mediodía y en el Centro, muchos obispados cayeron bajo la autoridad de los barones altos e incluso medios, tuvieron su terreno abonado los peores abusos: desde la sucesión hereditaria del hijo al padre, hasta la venta reconocida. Si nos referimos a Alemania, veremos que, por contraste, los reyes han sabido conservarse dueños de casi todas las sedes episcopales. Ciertamente, que no les inspiran sólo motivos espirituales en sus elecciones. ¿No les era más conveniente, antes que nada, prelados capaces de gobernar, y hasta de combatir? Bruno de Toul, que bajo el nombre de León IX había de ser un papa muy santo, debió su sede episcopal, antes que nada, a las cualidades de que hizo gala como oficial de ejército. A las iglesias pobres, el emperador, da de preferencia obispos ricos. No desdeña, para sí, los regalos que la costumbre tiende a imponer a los nuevos investidos, ya sea el objeto de la investidura un feudo militar o una dignidad religiosa. Nadie duda, sin embargo, que en conjunto, el episcopado imperial, bajo los sajones y los primeros salios, no sobrepasó en mucho por la instrucción y la conducta moral al de sus países vecinos. Desde el momento en que le era preciso obedecer a un poder laico, a la Iglesia, evidentemente, le convenía más depender de un poder mas elevado y, por lo mismo, susceptible de mayores posibilidades.

Llegó el impulso gregoriano. De esta tentativa apasionada por arrancar las fuerzas sobrenaturales de la influencia del siglo y reducir los poderes humanos al papel, subordinado discretamente, de simples auxiliares incorporados a la gran obra de la salvación, las peripecias no las vamos a exponer aquí.

Respecto del balance definitivo, haciendo abstracción de algunos matices nacionales, se puede resumir en pocas palabras.

El principal esfuerzo de los reformadores no se dirigió precisamente del lado del sistema parroquial. En realidad, pocas cosas se cambiaron en el régimen jurídico parroquial. Un nombre más discreto, el de patronato, substituyó definitivamente al término rudo de propiedad; una fiscalización algo más exacta de las elecciones, por parte de la autoridad episcopal: estas innovaciones modestas no pesaban mucho frente al derecho de nombramiento, conservado en la práctica por los señores. El único rasgo nuevo de alguna trascendencia, pertenecía al área del hecho más que a la del derecho: por donación o por compra gran número de iglesias de pueblos habían pasado de manos laicas a las de establecimientos eclesiásticos y, en especial, de monasterios. El dominio señorial subsistía. Pero, por lo menos, en provecho de dueños que se contaban en la milicia del clero. Una vez más se comprobaba que, en la armadura social del feudalismo, el señorío rural, más antiguo en sí mismo que las demás piezas, constituía una de las más resistentes.

En lo concerniente a las altas dignidades de la Iglesia, las formas ofensivas de la sujeción al poder temporal se habían eliminado. Ya no hay monasterios abiertamente *apropiados* por las dinastías locales. No más barones de espada erigiéndose ellos mismos en abades o *archi-abades* de tantas casas piadosas. No más investiduras por las propias insignias del poder espiritual: el cetro reemplaza báculo y anillo, y los canonistas sientan como principio que la ceremonia, así comprendida, tiene por objeto único otorgar el goce de los derechos materiales sujetos al ejercicio de una función religiosa conferida independientemente. La elección es reconocida universalmente como regla, y los laicos, incluso a título de simples electores, quedan excluidos definitivamente de toda participación regular en la elección del obispo, designado a partir de este momento —como consecuencia de una evolución que ocupa todo el siglo XII— por un colegio reducido a los canónigos de la iglesia catedral: rasgo nuevo, absolutamente contrario a la ley primitiva y que más que otro cualquiera manifestaba obviamente el creciente cisma entre el sacerdocio y la muchedumbre profana.

No obstante, el principio electivo funcionaba con dificultad, porque no se resignaban a contar simplemente los votos. La decisión parecía pertenecer, no sólo a la mayoría, sino según la fórmula tradicional, a la fracción que fuese a la vez “la más numerosa y la más sana”. ¿Qué minoría resistía a la tentación de denegar a sus adversarios, victoriosas según la ley del número, la menos ponderable de estas dos cualidades? De ahí, la frecuencia de elecciones discutidas. Ellas favorecían la intervención de las autoridades más elevadas: la de los papas, seguramente, pero, asimismo, la de los reyes. A ello, debe añadirse que nadie podía alimentar ilusiones sobre los prejuicios de los colegios electorales muy restringidos, con frecuencia sometidos a la influencia de los intereses locales menos confesables. Los canonistas más inteligentes apenas negaban que una fiscalización, ejercida en un radio de acción más amplio, no fuera bienhechora. En este punto, aun entraban en competencia el jefe supremo de la Iglesia y los jefes de Estado. En verdad, a favor del reagrupamiento general de las fuerzas políticas, la morralla de los barones, en

la mayor parte del Occidente, se vió poco a poco eliminada en provecho de los reyes o de algunos príncipes particularmente poderosos. Pero los soberanos, que quedaban así los únicos amos del terreno, eran aún más capaces de manejar eficazmente los diversos medios de presión de que disponían con respecto a los cuerpos eclesiásticos. Uno de estos procedimientos de intimidación, la presencia en los escrutinios, ¿no había sido acaso reconocido como legal, en 1122, por el Concordato concluido entre el Papa y el Emperador? Los monarcas más seguros de su fuerza no dudaban en recurrir a veces a la designación directa. La historia de la segunda época feudal, como la de los siglos que siguieron, guarda el eco de las querellas levantadas, de un confín al otro de la Cristiandad, por los nombramientos episcopales o abaciales. Bien considerada, sin embargo, la reforma gregoriana había demostrado su impotencia para arrancar a los grandes poderes temporales este instrumento de mando, en verdad casi indispensable para su misma existencia, que era el derecho de escoger los principales dignatarios de la Iglesia o, por lo menos, de vigilar su elección.

Dotado de vastos señoríos, que imponían a su poseedor, con respecto al rey o príncipe, las cargas ordinarias de todo alto barón, que incluso —pues el dominio eclesiástico, como veremos estaba concebido como ligado al dominio real por un lazo particularmente estrecho— llevaban consigo la obligación de servicios más importantes que los de otros, el obispo o el abad de los tiempos nuevos quedaba sujeto así, a su soberano con deberes de fidelidad de los que nadie podía negar su legítimo poder. Los reformadores se limitaron a reclamarles una expresión conforme a la eminente dignidad del clero. Que el prelado pronuncie el juramento de fe, nada mejor. Pero, para él, nada de homenaje. Tal fue la teoría, muy lógica y clara, que, desde el fin del siglo XI, desarrollaron, a quién mejor, concilios, papas y teólogos. La costumbre se separó de ello durante mucho tiempo. Pero, poco a poco, no obstante, fue ganando terreno. Hacia la mitad del siglo XIII, había triunfado casi en todas partes. Con sólo una excepción, pero de categoría. Tierra de predilección del vasallaje, Francia quedó, en este punto, obstinadamente respetuosa para con las prácticas tradicionales. Bajo reserva de algunos privilegios particulares, debía quedar ligada de esta suerte hasta el siglo XVI. No hay demostración más elocuente de esta extraordinaria tenacidad, de la que, hasta en su extensión a una sociedad de esencia espiritual, fueron testimonio las representaciones más características del feudalismo,¹⁰⁶ que el hecho de que un San Luis, llamado al orden a uno de sus obispos, no temiera decirle “vos sois mi hombre, de vuestras manos”.

II. VILLANOS Y BURGUESES

Por debajo del noble y del clérigo, la literatura de inspiración caballeresca afectaba no advertir más que un pueblo uniforme de *rústicos* o de *villanos*. En realidad, esta multitud enorme estaba atravesada por un gran número de líneas de hendidura social, profundamente marcadas. Esto era auténtico entre los propios rústicos, en el sentido exacto y restringido de la palabra. No sólo en sus filas, los diversos grados de sujeción respecto del señor trazaban fronteras

¹⁰⁶ Joinville, t. CXXXVI.

jurídicas oscilantes, poco a poco llevadas a la antítesis entre *servidumbre* y *libertad*. Junto a estas diferencias de estatuto y sin confundirse con ellas, graves desigualdades económicas dividían también las pequeñas colectividades rurales. Para no citar más que la oposición más sencilla y más pronto formulada, ¿qué *labrador*, orgulloso de sus animales de acarreo, hubiese aceptado como sus iguales a los *braceros* de su pueblo, que para ganar su sustento no poseían más que sus músculos?

Sobre todo, aparte la población campesina, y de los grupos consagrados a las honorables tareas del mando, habían existido siempre unos núcleos aislados de mercaderes y de artesanos. De estos gérmenes, la revolución económica de la segunda época feudal hizo surgir, acrecida por innumerables aportaciones nuevas, la masa poderosa y bien diferenciada, de las clases urbanas. El estudio de sociedades de un carácter tan netamente profesional no podría emprenderse fuera de un examen profundizado de su economía. Una rápida localización bastará aquí, indicando su posición sobre el telón de fondo del feudalismo.

Ninguna de las lenguas habladas en la Europa feudal disponía de términos que permitiesen distinguir claramente, en tanto lugar habitado, la ciudad del pueblo. “Ciudad”, *town*, *Stadt*, se aplicaban indiferentemente a dos tipos de agrupación. *Burgo* designaba todo espacio fortificado, “Cité” se reservaba a las capitales de diócesis o, por extensión, a algunos centros de importancia excepcional. Desde el siglo XI. por el contrario, a los nombres de caballero, clérigo, villano, el nombre de burgués, francés de origen pero pronto adoptado por el uso internacional, se opone en un contraste sin ambigüedad. Si la aglomeración en sí queda anónima, los hombres que allí viven, o por lo menos, en esta población, los elementos más activos, por sus actividades mercantiles o artesanales, los más específicamente urbanos poseían pues, en adelante, en la nomenclatura social, un lugar adecuado a ellos. Un instinto muy seguro había acertado a advertir que la ciudad se caracterizaba, ante todo, como el lugar de una humanidad particular.

Ciertamente, sería muy cómodo forzar la antítesis. Con el caballero, el burgués de la primera época urbana comparte el humor guerrero y el porte usual de las armas. Se le vió largo tiempo, como un campesino, tan pronto dedicado a los cuidados del campo, del que los surcos a veces se prolongaban hasta el mismo interior del recinto, o bien, fuera de los muros, mandar sus rebaños a pacer en la hierba de los bienes comunales celosamente guardados. Una vez rico, se convertirá a su vez en comprador de señoríos rurales. Nada hay más falso, como ya se sabe, que imaginar una clase caballeresca idealmente desarraigada de toda preocupación de fortuna. Pero, para el burgués, las actividades que parecen aproximarle a las otras clases no son en realidad más que algo accesorio y, lo más frecuente, como los testimonios retrasados de antiguas maneras de vivir, poco a poco olvidadas.

En esencia, vive de cambios. Se procura sus medios de vida con la diferencia entre el precio de compra y el de venta, o entre el capital prestado y el valor del reembolso. Y como la legitimidad de este provecho intermediario, al no tratarse de un simple salario de obrero o de transportista, es negado por los teólogos, y como los medios caballerescos no entienden bien su naturaleza, su

código de conducta se encuentra así en antagonismo flagrante con la ética de su ambiente. Porque busca poder especular con los terrenos, las trabas señoriales sobre sus bienes le resultan insoportables. Porque siente la necesidad de tratar rápidamente sus negocios y éstos, al desarrollarse, no cesan de plantearle problemas jurídicos nuevos, las lentitudes, las complicaciones, el arcaísmo de las justicias tradicionales le exasperan. La multiplicidad de dominaciones que se dividen la misma ciudad le choca como un obstáculo a la buena política de las transacciones y como un insulto a la *solidaridad* de su clase. Las diversas inmunidades de que disfrutaban sus vecinos de Iglesia o de espada le parecen unos obstáculos más para la libertad de sus ganancias. En los caminos que él frecuenta sin cesar, aborrece con odio parecido las exacciones de los cobradores de peajes y los castillos en que se cimientan los señores que acometen a las caravanas. En una palabra, en las instituciones creadas por un mundo en el que apenas tenía un pequeño lugar, casi todo le atormenta y le contraría. Provisto de franquicias conquistadas por la violencia u obtenidas por buen dinero, organizado en grupo, sólidamente armado por la expansión económica al mismo tiempo que por las necesarias represalias, la ciudad que él aspira a construir será en la sociedad feudal como un cuerpo extraño.

Raramente, es verdad, la independencia colectiva, que fue el ideal de tantas comunidades exaltadas, debía aventajar, a fin de cuentas, los variables grados de una autonomía administrativa bastante modesta en su conjunto. Pero para escapar a las poco inteligentes sujeciones de las tiranías locales, se ofrecía otro remedio, que, para no parecer tal vez sino un mal mayor, con la experiencia vino a afirmarse como lo más seguro: recurrir a los grandes gobiernos monárquicos o territoriales, guardianes del orden en vastos espacios y por el cuidado mismo de sus finanzas, interesados —como supieron entenderlo más y más— en la prosperidad de los ricos contribuyentes. Por aquí, y quizás con más eficacia, el advenimiento de la fuerza burguesa se presentó como elemento destructor de la estructura feudal, en uno de sus rasgos característicos: el desmembramiento de los poderes.

Un acto, significativo entre todos, marcaba generalmente la entrada en escena de la nueva comunidad urbana, por medio de la revuelta o de la organización: el juramento mutuo de los burgueses. Hasta entonces, no había más que individuos aislados. En adelante, había nacido una entidad colectiva. Era la *asociación jurada*, creada así y que, propiamente, se nombraba en Francia *commune*. No hubo palabra más cargada de pasión. Grito de alianza de las burguesías, en el día de la revuelta, grito de socorro del burgués en peligro, despertaba en las clases antes únicas dirigentes, largos ecos de odio. ¿Por qué, tanta hostilidad hacia este “nombre nuevo y detestable”, como dice Guibert de Nogent? Muchos sentimientos contribuyeron a ello, sin duda, inquietudes de los poderosos, amenazados directamente en su autoridad, sus rentas y su prestigio: temores que, no sin razón, inspiraban a los jefes de la Iglesia las ambiciones de grupos muy poco respetuosos, cuando les contrariaban, con las *libertades* eclesiásticas; desprecios o rencores del caballero hacia el traficante; indignaciones virtuosas encendidas en el corazón del clérigo por la audacia de estos *usureros*, de estos *oportunistas*, cuyas

ganancias parecían provenir de fuentes impuras.¹⁰⁷ Había, no obstante, más cosas, y más profundas.

En la sociedad feudal el juramento de ayuda y de *amistad* había figurado, desde un principio, como una de las piezas fundamentales del sistema. Pero, era un compromiso de abajo hacia arriba, que, a un superior, unía un súbdito. La originalidad del juramento comunal estuvo en unir dos iguales. Seguramente, el hecho no podría pasar por absolutamente inédito. Tales habían sido los juramentos prestados, como veremos, “los unos a los otros” por los cofrades de las *guildas* populares, que prohibió Carlomagno; y, más tarde, por los miembros de las asociaciones de paz, de los que, en más de un rasgo, las comunas urbanas debían recoger la herencia. Tales, todavía, aquellos por los que se unían los mercaderes agrupados en pequeñas sociedades, a veces también llamadas *guildas*, que formadas simplemente por las necesidades del comercio y de sus aventuras habían ofrecido, antes de los primeros esfuerzos de las ciudades hacia la autonomía, una de las manifestaciones más antiguas de la solidaridad burguesa. No obstante, jamás, antes del movimiento comunal, la práctica de esta fe recíproca había tomado semejante incremento ni revelado tal fuerza. Las *conspiraciones*, surgidas por todas partes, eran verdaderamente, según palabras de un sermonario, como “espinas entrelazadas”.¹⁰⁸

Este fue propiamente el fermento revolucionario dentro de la comuna, violentamente antipático a un mundo jerarquizado. Ciertamente, estos primitivos grupos urbanos nada tenían de democrático. Los “altos burgueses”, que fueron sus auténticos fundadores y a los que, con frecuencia, los pequeños siguieron con dificultad, eran, para los pobres, amos, con frecuencia duros, y despiadados acreedores. Pero, al sustituir la promesa de obediencia, remunerada por la protección, la promesa de ayuda mutua, aportaban a Europa un elemento de vida social nuevo, profundamente ajeno al espíritu que es lícito llamar feudal.



Eduardo III de Inglaterra confiere la embestidura del ducado de Aquitania a su hijo: *El Príncipe Negro*. Escena contenida en la letra inicial del documento de otorgación

¹⁰⁷ Cf. de sínodo de París, 1212: Manst *Concilia*, t. XXII, col. 851 c. 8 (*feneratoribus et exactoribus*).

¹⁰⁸ A. Giry, *Documents sur les relations de la royauté avec les villes*, 1885, n° XX, p. 58.

LIBRO SEGUNDO

EL GOBIERNO DE LOS HOMBRES

CAPITULO I

LAS JUSTICIAS

I. CARACTERES GENERALES DEL RÉGIMEN JUDICIAL

¿Cómo eran juzgados los hombres? Para un sistema social, no hay mejor piedra de toque que ésta. Interroguemos acerca de ello a la Europa de las cercanías del año mil. En el primer examen, algunos rasgos, que dominan en mayor grado el detalle jurídico, sobresalen en vivo relieve. Es el prodigioso desmembramiento de los poderes judiciales. Es asimismo su entrecruzamiento. En fin, su mediocre eficacia. Gran número de tribunales eran llamados a resolver, unos al lado de otros, los asuntos más difíciles. Entre ellos, algunas reglas fijaban, en teoría, el reparto de las competencias. Pero no sin dejar la puerta abierta a constantes incertidumbres. Los expedientes de los señorios, tal como nos han llegado, abundan en documentos relativos a disputas entre las justicias rivales. Desesperados, por no saber ante qué justicia llevar sus asuntos, los litigantes con frecuencia se ponían de acuerdo para constituir, por propia iniciativa, árbitros, o. en la sentencia, preferían un acuerdo amigable, que una vez en paz, ya no respetaban.

Dudoso de su derecho, incierto de su fuerza, el tribunal no desdeñaba siempre el reclamar, por adelantado o después, la aquiescencia de las partes a su sentencia. ¿Se había obtenido una decisión favorable? Para hacerla ejecutar, con mucha frecuencia, no quedaba otro recurso que avenirse con un adversario recalcitrante. En una palabra, aquí tenemos que recordar que el desorden puede ser, a su manera, un gran hecho histórico. Un hecho, que, sin embargo, debe ser explicado. Visiblemente se basaba, en gran parte, en la coexistencia de principios contradictorios, que surgidos de tradiciones diversas, obligados además a adaptarse más o menos acertadamente a las necesidades de una sociedad eminentemente fluctuante, iban, sin cesar, chocando entre sí. Pero también tenía su fuente en las condiciones concretas que el medio humano imponía al ejercicio de la justicia.

En esta sociedad que había multiplicado los lazos de dependencia todo jefe — y Dios sabe cuántos eran— deseaba ser un juez. Porque sólo el derecho de juzgar permitía mantener eficazmente en el deber a los subordinados, y, evitando que se sometieran a las resoluciones de tribunales extraños, proveía el medio más seguro para, al mismo tiempo, protegerlos y dominarlos. Además, este derecho era a su vez lucrativo en esencia. No sólo comportaba la percepción de multas y de gastos de justicia, así como los ingresos fructuosos de las confiscaciones; más que otro cualquiera, favorecía esa transformación de las costumbres en obligaciones, de la que los amos sacaban tan grande provecho. No fue por azar que el término ‘justicia’ viese extender su acepción hasta el punto de designar el conjunto de poderes señoriales. Al parecer, había en ello la expresión de una necesidad común a casi toda vida de grupo: en nuestros mismos días, todo comerciante, en su empresa, todo comandante de tropa ¿no es, a su guisa, un juez? Pero sus poderes, bajo este título, tienen por límite una esfera de actividad bien

determinada. Juzga, debe juzgar al obrero y al soldado en cuanto a tales. El jefe de los tiempos feudales alcanzaba a más, porque los lazos de sumisión tendían a sujetar al hombre entero.

Hacer justicia, en época feudal no era, por otra parte, un ejercicio complicado. Sin duda, hacía falta cierto conocimiento del derecho. Allí donde subsistían los códigos escritos, esta ciencia se reducía a saber de memoria o hacerse leer sus reglas, con frecuencia múltiples y detalladas, pero lo suficientemente rígidas para evitar todo esfuerzo de pensamiento personal. ¿La costumbre oral, por el contrario, había desplazado al texto? Bastaba tener alguna familiaridad con esta tradición difusa. De todos modos, convenía saber los ritos prescritos y las palabras necesarias, que encerraban el procedimiento en un formalismo. Asunto de memoria, en total, y de práctica. Los medios de prueba eran rudimentarios y de aplicación fácil. El empleo de testigos, medianamente frecuente, se limitaba a registrar las declaraciones más que a investigarlas. Levantar acta del contenido de un escrito auténtico —el caso fue, durante largo tiempo, bastante raro—, recibir el juramento de una de las partes o de los cojuradores, comprobar el resultado de una ordalía o de un duelo judicial —esto último cada vez más extendido, en detrimento de las otras formas de juicio de Dios—: semejantes cuidados no exigían apenas preparación técnica. Los procesos mismos no se referían más que a materias poco numerosas y sin sutilezas. La anemia de la vida comercial reducía al extremo el capítulo de los contratos. Cuando, en ciertos medios particulares, se vio desarrollar de nuevo una economía de cambios más activa, la incapacidad de la que el derecho común, así como los tribunales habituales, hacían gala con respecto a semejantes debates, llevó muy pronto a grupos de mercaderes a decidírselos entre sí, primero con arbitrajes no oficiales, y, más tarde, por medio de propias jurisdicciones. La *saisine*, esto es, la posesión sancionada por el uso duradero, los poderes sobre las cosas y los hombres, tal era el objeto de casi todos los litigios. Además de los crímenes y delitos, como es natural. Pero aquí, la acción era, en la práctica, singularmente limitada por la venganza privada. Ningún obstáculo intelectual, impedía que cualquiera que dispusiese del poder necesario o hubiese recibido la delegación, se erigiese en juez.

Junto a los ordinarios, existía un sistema de tribunales especializados, los de la Iglesia. Entendamos: de la Iglesia, en el ejercicio de su propia misión. Pues los poderes judiciales que obispos y monasterios poseían sobre sus dependientes, con título parecido al de tantos señores de espada, no se situaban naturalmente bajo la rubrica de la jurisdicción eclesiástica. De ésta, el campo de acción era doble. Aspiraba a extenderse sobre todas las personas que llevaban el signo de la consagración, clérigos y monjes. Además, se había anexionado en mayor o menor grado ciertos delitos o actos que, aunque realizados por gentes del siglo, se concebían como de naturaleza religiosa, así, desde la herejía hasta el juramento o el matrimonio. Su desarrollo, durante la época feudal, no revela sólo la debilidad de los grandes poderes temporales —la monarquía carolingia en este punto, había dispensado a su clerecía mucha menos independencia—. Atestigua a su vez, la tendencia del mundo clerical a ensanchar el abismo entre la pequeña colectividad de los servidores de Dios y la multitud profana. Aquí también el problema de las competencias provocó vivas querellas de límites, encarnizadas, sobre todo, a partir del momento en que frente a las usurpaciones de lo espiritual, se levantaron de

nuevo, verdaderos gobiernos de Estado. Pero, precisamente, porque la justicia, como el derecho de la Iglesia, eran verdaderamente, entre las instituciones propias al feudalismo, como un imperio dentro de otro imperio, seta conforme a la realidad, hacer abstracción de ellas, una vez recordadas, en una palabra, su importancia y su papel.

II. LA FRAGMENTACIÓN DE LAS JUSTICIAS

Igual que el derecho de las personas, el sistema judicial había sido en la Europa bárbara dominado por la oposición tradicional entre los hombres libres y los esclavos. Los primeros eran, en principio, juzgados por tribunales compuestos, a su vez, de otros hombres libres y cuyos debates eran dirigidos por un representante del rey. Sobre los segundos, el amo ejercía un poder de decisión, en los litigios entre ellos, y de corrección, demasiado gobernado por su antojo para poderlo calificar de justicia. Se daba el caso, por excepción, que los esclavos fuesen entregados al tribunal público, ya porque el propietario hubiese elegido espontáneamente este medio de poner a salvo su responsabilidad, o que, en interés de una buena vigilancia, la ley en ciertos casos hubiese hecho de ello una obligación. Pero esto era también para ver su suerte en manos de superiores y no de iguales. Nada más claro que semejante antítesis. Muy pronto, sin embargo, tuvo que ceder ante la presión irresistible de la vida.

En la práctica, en efecto, la brecha entre las dos categorías jurídicas tendía, se sabe, de más en más a llenarse. Muchos esclavos se habían convertido en colonos, con el mismo título que los hombres libres. Muchos hombres libres vivían bajo la autoridad de un señor, y de éste poseían sus campos. Sobre este pueblo mezclado, al que unían los lazos de una común sumisión, ¿cómo el señor no iba a extender uniformemente su derecho de corrección?, ¿cómo no iba a erigirse en juez de los litigios surgidos en el grupo? Desde el fin de la época romana se ve apuntar al margen de la ley, estas justicias privadas de los *poderosos*, a veces, con sus prisiones. Cuando el biógrafo de San Cesáreo de Arles, muerto en el 542, alaba a su héroe por no haber distribuido nunca, por lo menos de una sola vez, más de treinta y nueve golpes de bastón a ninguno de sus dependientes, es para precisar que usaba de esta mansedumbre no sólo hacia sus esclavos, sino también con los “ingenuos de su obediencia”. Estaba reservado a los reinos bárbaros, en derecho, el reconocer esta situación de hecho.

Tal fue especialmente uno de los objetos principales, desde un principio, y pronto la verdadera razón de ser de la *inmunidad* franca, que, muy antigua en la Galia, debía extenderse, por obra de los carolingios, a todo su vasto Imperio. La palabra designaba la unión de dos privilegios: dispensa de ciertas percepciones del fisco, prohibición a los oficiales reales de penetrar, cualquiera que fuese el motivo, en territorio *immune*. De ello resultaba, casi necesariamente, la delegación al señor, de ciertos poderes judiciales, sobre los habitantes.

En realidad, el otorgamiento, por medio de un diploma expreso, de estas inmunidades parece haber estado estrictamente limitado a las iglesias. Los ejemplos raros, en el sentido contrario, que se hayan podido invocar, no son

sólo muy tardíos; se justificaban visiblemente por circunstancias del todo excepcionales. Más que el silencio, siempre sospechoso, de los cartularios, merece tomarse en cuenta el de los formularios empleados por la cancillería franca; se buscaría en vano un modelo de acta de tal tipo en favor de laicos. En la práctica, no obstante, un gran número de éstos, por otro camino, habían llegado a las mismas ventajas. Tradicionalmente, los bienes reales eran clasificados dentro de los *immune*s. O sea, que explotados directamente en provecho del príncipe y administrados por un cuerpo especial de agentes, escapaban a la autoridad de los funcionarios del cuadro normal. Al conde y sus subordinados, les estaba prohibido percibir nada e, incluso, entrar en ellos. Cuando, en recompensa de servicios prestados o por prestar, el rey cedía una de sus tierras, era, ordinariamente, conservando la exención antigua. Acordado a título provisional, ¿el *beneficio*, no continuaba formando parte teóricamente, del dominio de la monarquía? Los poderosos, cuya fortuna provenía en gran parte de estas liberalidades, se encontraron, pues, en muchos de sus señoríos, gozando de privilegios semejantes a los de los exentos de la Iglesia. Nadie duda, por otra parte, que hayan logrado extender, y menos legítimamente, el provecho a sus posesiones patrimoniales, sobre las que estaban acostumbrados desde largo tiempo a mandar como dueños y señores.

A estas concesiones, que debían proseguirse durante toda la primera época feudal y de las que las cancillerías continuaron transmitiendo las fórmulas, que ya se habían vuelto vanas, los soberanos estaban inclinados por diversas razones, pero todas igualmente imperiosas. ¿Se trataba de iglesias? Colmarlas de favores era un deber de piedad, que estaba próximo a convertirse en deber de buen gobierno; por ello, el príncipe reclamaba sobre sus pueblos el rocío de las bendiciones celestiales. En lo tocante a los magnates y a los vasallos, estas atribuciones eran para ellos el precio necesario de su frágil lealtad. ¿Había, de otra parte, un grave inconveniente en restringir el campo de acción de los oficiales reales? Duros para las poblaciones, medianamente dóciles a su dueño, su conducta no daba más que motivos de desconfianza. Al mismo tiempo que sobre ellos, era sobre los jefes de pequeños grupos entre los que se repartía la masa de sujetos en los que la monarquía hacía reposar el cuidado de asegurar el orden y la obediencia; fortaleciendo la autoridad de estos responsables, pensaba consolidar su propio sistema de vigilancia. Largo tiempo, en fin, las jurisdicciones privadas se habían mostrado tanto más invasoras cuanto que, nacidas del simple ejercicio de la fuerza, sólo ésta decidía en cuanto a sus límites. Su legalización debía permitir, al mismo tiempo, ajustar estos límites. Muy sensible en la inmunidad carolingia, esta última preocupación se unía a la reforma general del régimen judicial, que, emprendida por Carlomagno, estaba destinada a pesar con fuerza sobre toda la evolución siguiente.

En el Estado merovingio, la circunscripción judicial fundamental había sido un territorio de extensión bastante mediocre; en cuanto al orden de amplitud — haciendo excepción, como es de suponer, de innumerables variaciones locales — era, poco más o menos, el equivalente de los más pequeños distritos napoleónicos. Se le designaba, generalmente, con nombres romanos o germánicos, que significaban *centena*: designación de origen oscuro, que remontaba a las viejas instituciones de los pueblos germánicos y, quizá, a un

sistema de numeración distinto del nuestro (el sentido primario de la palabra, que en alemán moderno es *hundert*, debió haber sido probablemente: ciento veinte). En países de habla románica, se decía también *voirie* o *veguería* (latín: *vicaría*). El conde, en el curso de sus excursiones por las diversas centenas colocadas bajo su autoridad, convocaba a todos los hombres libres ante su tribunal. Allí, las sentencias se otorgaban por un pequeño grupo de jueces elegidos de entre la asamblea; el papel del oficial real se limitaba a prescindir las deliberaciones, y, luego, a hacer cumplir los dictámenes.

En la experiencia, sin embargo, este sistema pareció envolver un doble inconveniente: imponía a los habitantes convocatorias demasiado frecuentes; al conde, una carga demasiado pesada para cumplirla correctamente. Carlomagno lo sustituyó instituyendo la gradación de las dos jurisdicciones, dueñas cada una de su esfera. El conde continúa yendo regularmente a la centena, para reunir allí su tribunal; en éste, como en tiempos anteriores, todo el pueblo debe presentarse. Pero estas reuniones condales y plenarias sólo tienen lugar tres veces al año: reducida periodicidad, que ha hecho posible una limitación de competencia. Pues, de aquí en adelante, sólo serán llevados ante estos “tribunales generales” los procesos que versen sobre las materias más importantes: “causas mayores”. Las “causas menores” serán reservadas a reuniones, menos raras y más reducidas, en las que sólo los jueces están obligados a presentarse, y cuya presidencia está reservada a un simple subordinado del conde: el *centenaire* o *voyer*, que es su representante en la circunscripción.

A pesar de la gran imprecisión de los documentos, no podemos dudar que, bajo Carlomagno y sus sucesores inmediatos, la amplitud de la jurisdicción reconocida a los exentos sobre los hombres libres de sus tierras, no coincidiera generalmente con las “causas menores”. En otras palabras, podemos decir que el señor, con estas prerrogativas, tiene en realidad la función de *centenaire* en sus dominios. ¿Se trata, por el contrario, de una causa mayor? La inmunidad se opone a cualquier tentativa del conde para hacerse cargo en el territorio exento del acusado, el defensor o los testigos. Pero el señor, bajo su propia responsabilidad, debe presentar las personas requeridas al tribunal condal. De esta manera, el soberano esperaba conservar, por lo menos, en los tribunales de derecho público, las decisiones más graves.

La distinción entre causas mayores y menores, debía tener larga resonancia. Durante toda la época feudal, y todavía mucho más tarde, vemos esta distinción bajo nuevos nombres: “alta y baja justicia”. Esta antítesis fundamental, común a todos los países que han sufrido la influencia carolingia, continúa oponiendo dos grados de competencia que, en un mismo territorio, no han de estar por fuerza reunidos bajo la misma mano. Pero, ni los límites de las atribuciones superpuestas de esta manera, ni su distribución, permanecen tal como habían sido primitivamente establecidas.

En cuanto a lo criminal, la época carolingia, después de varias dudas, había fijado, en las causas mayores, un criterio que provenía de la naturaleza del castigo: sólo el tribunal condal podía condenar a muerte o reducir a esclavitud. Este principio, tan claramente formulado, perdura a través del tiempo. A decir

verdad, la transformación de la noción de libertad hace desaparecer rápidamente la servidumbre penal (los casos en que se ve al asesino de un siervo contraer con el señor de la víctima los mismos lazos de servidumbre que ésta tenía, aparecen bajo otra rubrica: la indemnización). La justicia mayor, en cambio, queda siempre como jueza habitual de los crímenes “de sangre”, es decir, aquellos que merecen la pena capital. La novedad fue que los “pleitos de espada”, como dice el derecho normando, cesan de ser el privilegio de algunos tribunales importantes. El hecho más impresionante, en la primera época feudal, es la multitud de pequeños jefes provistos del derecho de matar; aunque este hecho está particularmente acentuado en Francia, no hallamos rasgo más universal y más decisivo para el destino de las comunidades humanas. ¿Qué ha ocurrido? Evidentemente, ni la fragmentación de ciertos poderes feudales, por herencia o por donación, ni incluso las usurpaciones puras y simples son suficientes para explicar semejante hecho. Ciertos indicios muestran claramente un verdadero desplazamiento de los valores jurídicos.

Todas las iglesias poderosas ejercen, por sí mismas o por sus representantes, la justicia de sangre, y es que ésta, despreciando las antiguas reglas, se ha convertido en una consecuencia lógica de la inmunidad. A veces se la denomina *centena* o *voirie*: esto es, en cierta manera, una forma de comprobar oficialmente que estaba, desde entonces, considerada como de la competencia de los tribunales de segundo grado. Dicho en otras palabras, la barrera elevada antes por los carolingios había cedido. Y, sin duda, la evolución no es inexplicable.

No nos engañemos, en efecto. Las sentencias capitales, reservadas antiguamente a los tribunales condales —así como, en grado más alto todavía, al tribunal real o a las reuniones convocadas por los *missi*— no habían sido nunca, en la época franca, muy frecuentes. Únicamente los crímenes que eran considerados como particularmente odiosos para la paz pública, estaban castigados con semejante pena. Mucho más a menudo, el papel de los jueces se limitaba a proponer o imponer un acuerdo, y después a prescribir el pago de una indemnización, conforme a la tarifa legal, y de la cual la autoridad, dotada de poderes judiciales, percibía una parte. Pero vino, en el momento de la gran penuria de los Estados, un período de venganzas y violencias casi constantes. Contra el viejo sistema de represión, cuya ineficacia parecen denunciar los mismos hechos, se alza una reacción estrechamente unida al movimiento de las ligas de paz. En la nueva actitud adoptada por los medios más influyentes de la Iglesia, encuentra su expresión más característica. En otros tiempos, por el horror a la sangre y a las largas rencillas, estos medios habían favorecido la práctica de las “composiciones pecuniarias”, pero, ahora, los vemos reclamar ardientemente que sean sustituidos estos rescates demasiado fáciles por penas afflictivas, las únicas capaces según ellos de asustar a los malvados. Es en este tiempo, hacia el siglo X, cuando el código penal de Europa empieza a revestirse de un aspecto de extrema dureza, cuyo sello conservará hasta el esfuerzo humanitario de un tiempo mucho más cercano a nosotros: metamorfosis feroz que si a la larga debía facilitar la indiferencia ante el sufrimiento humano, en un principio había estado inspirada por el deseo de ahorrarse este mismo sufrimiento.

Ahora bien, en todas las causas criminales, por graves que fuesen, donde el verdugo no intervenía, las jurisdicciones inferiores, asambleas de centenas o de inmunidades, habían sido siempre competentes. Cuando el precio en dinero poco a poco retrocedió ante la sanción, los jueces fueron los mismos; sólo cambió la naturaleza de las sentencias, y los condes cesaron de tener el monopolio de las condenas a muerte. La transición fue facilitada por dos rasgos del antiguo régimen. Los tribunales de las centenas habían tenido siempre el derecho de castigar a la última pena a los culpables sorprendidos en delito flagrante. Así había parecido exigirlo el cuidado del orden público. Esta misma preocupación aconsejó a estos tribunales no detenerse en estos límites precedentemente fijados. Siempre, los que gozaron de inmunidad, habían dispuesto de la vida de sus esclavos. Entre los dependientes ¿dónde estaba, a partir de este momento, la frontera de la servidumbre?

Dejando aparte los crímenes, las asambleas condales habían tenido dos categorías de procesos en su competencia exclusiva, a saber: los que ponían en juego el estatuto, servil o libre, de una de las partes o concernían la posesión de los esclavos; los que se referían a la posesión de los alodios. Esta doble herencia no debía pasar intacta a los, en mucho mayor número, justicias mayores de la época posterior. Los litigios relativos a los alodios —cada vez más raros— fueron con frecuencia el monopolio de los verdaderos herederos de los derechos condales: así, hasta el siglo XII, en Laon, donde el conde era el obispo.¹⁰⁹ En lo tocante a las cuestiones relativas a la servidumbre, la casi total desaparición de la esclavitud doméstica, así como la aparición de una nueva concepción de la libertad, determinaron una confusión en el conjunto de los debates sobre el patrimonio en general o sobre la dependencia del hombre: clase de disputas que nunca habían formado parte de las “causas mayores”. Despojada, de tal suerte, tanto en lo superior como en lo inferior, se podía creer que la justicia mayor estaba condenada al papel de una jurisdicción puramente penal. Lo *civil*, en el sentido moderno de la palabra, se introdujo, no obstante, por medio del procedimiento. En la época feudal, un gran número de diferencias de toda naturaleza se resolvían por medio del duelo. Por una asociación de ideas natural se admite —no siempre, pero con frecuencia— que este modo de prueba sangrienta no podía desarrollarse más que ante las justicias de *sangre*.

Toda justicia mayor, en los tiempos feudales, posee igualmente, en las tierras de obediencia directa, la justicia menor. Lo contrario no era cierto o, por lo menos, no debía serlo más que en ciertos países —si creemos a Beaumanoir, el Beauvaisis del siglo XIII— y sólo al fin de la evolución. Dicho de otra manera, durante largo tiempo, no fue excepcional el caso de hombres que, sometidos a la jurisdicción del señor del suelo de que vivían, para procesos de grado inferior, acudían por el contrario ante un tribunal vecino, para sus causas más graves. Cualquiera que hubiese sido la dispersión de los poderes judiciales, ésta no había suprimido el escalonamiento de las competencias, entre manos distintas. Pero con el descenso de un escalón, en toda la línea. Igual, en efecto, que los sucesores de los *voyers* o *centenarios*, y los inmunes, como, ciertamente, fuera de todo privilegio, un gran número de simples

¹⁰⁹ Institución de paz de Laon (1128, 26 de agosto) en Warnkoening y Stein, *Französische Staats-und Rechtsgeschichte*, I. I, Urkundenbuch, p. 31, c. 2.

poderosos, han privado al conde —aparte los asuntos referentes a los alodios— del monopolio de causas mayores y se han convertido así en justicias mayores, y también se les ha visto perder, a su vez, en provecho de los señores, el de las causas menores. Quienquiera que se encuentre a la cabeza de un pequeño grupo de humildes dependientes, o perciba las cargas de un pequeño grupo de *tenures* rurales dispone, en adelante, como mínimo, de la justicia inferior. En ésta, por otra parte, se habían ido mezclando elementos de época y naturaleza distintas.

Comprendía, en principio, la facultad de juzgar en todas las cuestiones que enfrentaban al señor y sus colonos. Especialmente, en cuanto a las cargas que pesaban sobre estos últimos. Es inútil citar aquí la herencia de los sistemas judiciales oficiales. La verdadera fuente de este derecho estaba concebida en la idea muy antigua, a la vez que más y más viva, que se tenía de los poderes propios del jefe. Mejor dicho: del personaje, sea quien fuere, que se encontraba en posesión de exigir de otro hombre el pago de una obligación matizada de inferioridad. ¿No vemos en Francia, en el siglo XII, al que detenta una modesta *tenure* en vasallaje, la que, a su vez, ha dado en censo a un cultivador, hacerse reconocer como propio señor, sobre este censatario, en caso de que dejara de pagarse la suma convenida, “el ejercicio de la justicia, para eso solamente y para nada más”?¹¹⁰ De la jurisdicción propiamente dicha a la ejecución personal por el acreedor, tan frecuentemente practicada y también con frecuencia reconocida, las transiciones no eran siempre muy sensibles y la conciencia común, entre las dos nociones, distinguía, sin duda, bastante mal. Esta justicia sobre las rentas, la “justicia territorial” de los juristas de la época posterior, no constituía, sin embargo, toda la baja justicia. En la justicia menor, los hombres que vivían en su tierra encontraban también al juez corriente para todos los procesos civiles que podían entablar entre ellos, bajo reserva del recurso al duelo judicial, así como de todos sus delitos pequeños y medianos: papel en el que se confundían el legado de las “causas menores” y el de los derechos de decisión y de corrección, tanto tiempo manejados de hecho por los señores.

Justicias mayores y menores estaban tanto unas como otras ligadas al suelo. El que residía dentro de sus fronteras les estaba sometido. El que vivía fuera de ellas, escapaba. Pero, en esta sociedad en la que los lazos de hombre a hombre eran tan fuertes, este principio territorial sufría perpetuamente la competencia de un principio personal. A cualquiera que extendía su *maimbour* sobre uno más débil que él, correspondía en la época franca, al mismo tiempo como un derecho y un deber, acompañar a su protegido ante el tribunal, defenderlo y avalarlo. De esto a reivindicar el poder de pronunciar sentencia, el paso debía fácilmente ser franqueado. Lo fue, en efecto, en todos los grados de la jerarquía.

Entre los dependientes personales, los más humildes y más estrictamente sometidos eran los que, de acuerdo con el carácter hereditario del círculo, se había acostumbrado a llamar no libres. Por regla general, fueron considerados de manca de no poder tener otro juez o, por lo menos, jueces de sangre, distintos de sus señores “de cuerpo”. Esto incluso en el caso de que no viviesen en tierra del señor, o de que éste no ejerciese sobre los demás

¹¹⁰ *Cartulaire du prieuré de N.-D. de Longpont*, ed. Marión, n° 25.

colonos la justicia mayor. Con frecuencia, se intentó aplicar principios análogos a otros tipos de subordinados modestos, que, por no estar sujetos al señor de padre a hijo, no dejaban de estar próximos a su persona: así, a los servidores y sirvientas, o a los mercaderes que, en las ciudades, los barones de Iglesia encargaban de sus compras y sus ventas. Estas reivindicaciones, difíciles de poner en práctica, eran una fuente constante de incertidumbre y de conflictos.

A decir verdad, en la medida que la nueva servidumbre había conservado la huella de la antigua, la justicia exclusiva del señor sobre sus siervos podía pasar como la continuación natural del viejo derecho de corrección; tal es, de otra parte, la idea que parece expresar aún un texto alemán del siglo XII.¹¹¹ Los vasallos militares, por el contrario, siendo hombres libres, dependían sólo del tribunal público, en la época carolingia. A lo menos, de derecho. ¿Cómo dudar de que el señor, en realidad, no se esforzara en solucionar las dificultades que amenazaban con enfrentar a sus fieles o que las personas, ofendidas por los *satélites* de un poderoso, no estimarán más seguro buscar en éste el enderezo de su entuerto? A partir del siglo X, estas prácticas dieron origen a una verdadera justicia. La metamorfosis había sido favorecida y se había hecho a veces casi insensible por el favor que la evolución general de los poderes había hecho a las jurisdicciones públicas. “Honores”, después feudos patrimoniales, estos, en su mayoría, habían caído en manos de los magnates. Los poblaban con sus leales y se puede seguir claramente, en ciertos principados, cómo la asamblea condal, así compuesta, se transformó poco a poco en un tribunal verdaderamente feudal, donde el vasallo, antes que nada, resolvía los procesos de los otros vasallos.

III. ¿JUICIO ANTE LOS IGUALES O JUICIO ANTE EL SEÑOR?

El hombre libre juzgado por una reunión de hombres libres, el esclavo corregido sólo por el amo, este reparto no podía sobrevivir a los trastornos de la clasificación social, y especialmente a la entrada en servidumbre de tantos hombres antiguamente libres que, en estos lazos nuevos, conservaban un buen número de rasgos de su primitivo estatuto. El derecho de ser juzgados por “sus pares” no fue nunca discutido a personas de categoría tan poco elevada. Esto, mediante la introducción de distinciones jerárquicas que, como se ha visto, no dejaban de atentar gravemente al viejo principio de la igualdad judicial, nacida simplemente de una libertad común. Además, en muchos lugares, la costumbre extendió al conjunto de dependientes, e incluso a los siervos, la práctica del juicio si no siempre ante los exactamente iguales por lo menos ante colegios compuestos de súbditos del mismo amo. En la región entre el Sena y el Loira, la justicia mayor continuaba ordinariamente dictándose en las “asambleas generales”, donde toda la población de la tierra debía asistir. En cuanto a los jueces con frecuencia se les veía aún, conforme a la más pura tradición carolingia, nombrados por vida por el que detentaba los poderes judiciales —éstos eran los *regidores*—; o bien, al intervenir así la feudalización de las funciones, la obligación de actuar en el tribunal había terminado fijándose hereditariamente sobre ciertas *tenures*. En otros lugares, el señor o su representante parecen contentarse rodeándose, un poco al azar, de los notables principales, las “buenas gentes” de la localidad. Por encima de

¹¹¹ Ortlieb de Zwiefalten, *Chronicom*, I, c. y en SS., t. X, p. 78.

estas divergencias queda un hecho central. Hablar de justicia real, señorial, baronal, puede ser cómodo. Pero sólo será legítimo con la condición de no olvidar que casi nunca, ni el rey ni el alto barón, juzgaban en persona y que ocurría lo mismo con muchos señores o alcaldes de pueblos. Reunido por el jefe, puesto con frecuencia bajo su presidencia, su tribunal era el que *decía* o *hallaba* el derecho: entiéndase, recordando las reglas, las incorporaba a su sentencia. “La corte hace el juicio, no el señor”, afirma en términos propios un texto inglés.¹¹² Sin duda, sería también imprudente tanto exagerar como negar absolutamente las garantías ofrecidas con esto a los juzgados. “Aprisa, aprisa, apresuraos a hacerme un juicio”, así hablaba el impaciente Enrique Plantagenet, reclamando de sus fieles la condena de Tomás Becket.¹¹³ La frase resume bastante bien los límites —infinitamente variables según los casos— que el poder del jefe sometía a la imparcialidad de los jueces y la imposibilidad en que se encontraba el más imperioso de los tiranos de omitir un juicio colectivo.

Pero, el que los no libres y, por asimilación muy natural, los más humildes dependientes, tuviesen que verse obligados a no tener otro juez que su señor, era una idea anclada demasiado antiguamente en las conciencias para borrarse fácilmente. En los países romanizados en otro tiempo, encontraba, además un apoyo en lo que podía quedar de señal o de recuerdo de la organización romana; los magistrados habían sido los superiores, no los iguales, de sus juzgados. Una vez, más, la oposición de principios contrarios, entre los que era necesario optar, se traducían en la diversidad de costumbres. Según las regiones, incluso los pueblos, los campesinos eran juzgados ya por tribunales colegiados, ya por el señor o su alguacil solos. Este último sistema, no parece haber sido, en un principio, el más frecuente. Pero, en la segunda época feudal, la evolución se inclinó netamente en su favor. “Tribunal barón”, compuesto de colonos libres que decidía la suerte de sus iguales; “tribunal consuetudinario”, en el que el villano, en adelante considerado como privado de libertad, inclina la cabeza ante las decisiones del senescal: tal es la distinción, de grandes consecuencias, que en el siglo XIII los juristas ingleses se esfuerzan en introducir en la estructura judicial, hasta entonces mucho más simple de los palacios ingleses. De la misma manera, en Francia, con desprecio de una práctica aún muy extendida, la doctrina, de la que Beaumanoir es el intérprete, quiere ver en el juicio de los iguales el monopolio de los gentiles hombres. La jerarquización, que era una de las señales de la época, doblegaba a sus fines incluso el régimen de los tribunales.

IV. AL MARGEN DEL FRACCIONAMIENTO: SUPERVIVENCIAS Y FACTORES NUEVOS

Por muy desmembrada y señorial que fuese la justicia, sería un error grave imaginar que en el mundo feudal nada había sobrevivido de las antiguas jurisdicciones del derecho popular o público. Pero su fuerza de resistencia, que en parte alguna fue desdeñable, varió enormemente según los países. El momento ha llegado de acentuar, con más nitidez que hasta ahora nos ha sido posible, los contrastes nacionales.

¹¹² *Monumenta Gildhallae Londoniensis (Rolls Series)*, t. I, p. 66.

¹¹³ Roger de Hoveden, *Chronica (Rolls Series)*, t. I, p. 228.

En despecho de originalidades incontestables, la evolución inglesa no dejó de presentar evidentes analogías con la del Estado franco. Ahí aún, en la base de la organización judicial, encontramos la centena, con su tribunal de jueces libres. Después, hacia el siglo X, empezaron a establecerse, por encima de las centenas, los condados, en lengua indígena *shires*. En el Sur, respondían a divisiones étnicas vivas, antiguos reinos absorbidos por monarquías más vastas, así, los de Kent o el Sussex, o bien grupos formados espontáneamente en el seno de un pueblo en vías de establecimiento: así, el Suffolk o el Norfolk, “gentes del Sur” y “gentes del Norte”, que representaban las dos mitades de la primitiva Anglia oriental. En el Centro y Norte, por el contrario, no fueron, desde su origen, más que circunscripciones administrativas y militares creadas más tardíamente y más arbitrariamente, en el momento de la lucha contra los daneses, con una fortaleza por centro: por eso, -en esta parte del país, se les ve, en su mayoría, llevar el nombre de la cabeza de partido. El *shire* tuvo asimismo, en adelante, tribunal de hombres libres. Pero la división de las competencias fue aquí menos neta que en el Imperio carolingio. A pesar de algunos esfuerzos para reservar al tribunal del condado la jurisdicción sobre ciertos crímenes particularmente odiosos a la paz pública, parece haber intervenido especialmente en los casos en que la jurisdicción inferior se había demostrado impotente. Por ello, se explica que la distinción de la justicia mayor haya sido siempre extraña al sistema inglés.

Como en el continente, estas jurisdicciones de naturaleza pública tropezaron con la competencia de las justicias de los jefes. Muy pronto, encontramos noticias de tribunales reunidos por el señor en su casa, en su *hall*. Después, los reyes legalizaron este estado de hecho. A partir del siglo X, se les ve distribuir permisos para juzgar lo que se llamaba derechos de *sake and soke* (*sake*, que corresponde al sustantivo alemán *Sache*, significa *causa o proceso*; *soke*, que hay que aproximar al verbo alemán *suchen*, designaba la *investigación* del juez, esto es, el recurso a sus decisiones). Aplicables ya a una tierra donada, ya a un grupo de personas, los poderes así otorgados coincidían casi con la competencia, muy amplia, como se sabe, de la centena anglosajona, lo que les confirió, desde un principio, un radio de acción superior a la capacidad que comportaba, en un principio, la inmunidad carolingia, aproximadamente igual, por el contrario, a los derechos que en el siglo X los inmunistas habían ido apropiándose. Su repercusión sobre los lazos sociales, parecía tan grave que el colono libre adquirió, de su sumisión al tribunal del señor, su nombre: *sokeman*, o sea, “el sometido a jurisdicción”. A veces, incluso ciertas iglesias o ciertos magnates recibieron, a título de donación perpetua, el derecho de poseer un tribunal de centena; y se llegó a reconocer a algunos monasterios, ciertamente en número reducido, la facultad de juzgar todos los crímenes, mientras el juicio, habitualmente, se reservó al rey.

Por más importantes que fuesen tales concesiones, jamás borraron por completo las viejas jurisdicciones colegiadas del derecho popular. Allí, incluso, donde la corte de la centena estaba en manos de un barón, continuaba reuniéndose de igual manera que en el tiempo en que estaba presidida por un delegado regio. En lo referente a los tribunales del condado, su funcionamiento, según el esquema antiguo, no fue nunca interrumpido. Sin duda, los grandes personajes, demasiado elevados para someterse a sus decisiones, los campesinos, incluso libres, que se habían asido a la justicia

señorial, cesaron en general de acudir a estas asambleas; salvo, por otra parte, la gente humilde de los pueblos, que, en principio, por deber, debían hacerse representar por el sacerdote, el oficial señorial y cuatro hombres. Por el contrario, todo lo que había de mediano en cuanto al poder y a la libertad, quedaba obligado a frecuentarlos. Ahogadas por los tribunales señoriales y, después de la conquista normanda, por la invasión de la jurisdicción real, su papel judicial se redujo progresivamente a poca cosa. No era absolutamente desdeñable, sin embargo. Ante todo, era allí, en el marco del condado principalmente, pero también en el más restringido de la centena, donde los elementos verdaderamente vivos de la nación conservaban el hábito de encontrarse, para fijar la costumbre del grupo territorial, responder, en su nombre, a toda suerte de preguntas, hasta llevar si era necesario la responsabilidad de sus faltas colectivas: hasta el día en que, convocados todos juntos, los diputados de los tribunales del condado formaron el primer núcleo de lo que debía ser más tarde la *Cámara de los Comunes*. Ciertamente, el régimen parlamentario inglés no tuvo su cuna en “los bosques de Germania”. Recibió profundamente la huella del medio feudal de donde salió. De su matización propia, que le situó tan netamente aparte de los sistemas de “Estados” del continente, y más generalmente, de esa colaboración de las clases acomodadas con el poder, tan característico desde la Edad Media, de la estructura política inglesa, ¿cómo no reconocer su origen en el sólido enraizamiento, sobre el suelo insular, de la armazón de las asambleas de los hombres libres, según la costumbre antigua de los tiempos bárbaros?

Por encima de la infinita variedad de las costumbres locales o regionales, dos grandes hechos dominaron la evolución del régimen judicial alemán. El “derecho de los feudos”, conservándose distinto del “derecho de la tierra”, fue, junto con las antiguas jurisdicciones y sin absorberlas, como se desarrollaron los tribunales de los vasallos. Por otra parte, el mantenimiento de una jerarquía social más escalonada, la larga supervivencia, ante todo, de la idea de que disfrutar de la libertad era depender, sin intermediarios, del poder público, conservó a las viejas asambleas judiciales del condado y de la centena —con competencias, entre sí, imperfectamente delimitadas— un radio de acción aún bastante extendido. Este fue el caso, sobre todo, de los Alpes suabos y de Sajonia, país de muchos alodios y de incompleta señorialización. Se acostumbró, no obstante, a exigir a jueces o *regidores*, por regla general, una cierta fortuna en tierras. Incluso se llegó, de acuerdo con la tendencia entonces casi universal, a considerar sus cargos como hereditarios. De suerte, que el respeto al viejo principio, que sometía el hombre libre a juicio ante tribunales de hombres libres, llevó frecuentemente a una composición de tribunales más oligárquica que en otros lugares.

Francia, con Italia septentrional, fue el país por excelencia de la justicia señorial. Ciertamente que los vestigios del sistema carolingio quedaron profundamente marcados, sobre todo hacia el Norte. Pero no afectaron más que a la jerarquización interna. Las asambleas judiciales de centena o de *voirie* desaparecieron muy pronto y por completo. Es muy característico que la jurisdicción de la justicia mayor haya recibido el nombre de castellanía, como si la conciencia colectiva no reconociese otra fuente, origen y símbolo a la vez de una potencia de hecho. Esto no quiere decir que no subsistiera nada de las antiguas justicias condales. En los grandes principados territoriales, el príncipe

supo reservarse, a veces, el monopolio de las causas de sangre, por lo menos en vastas extensiones: así, en Flandes, Normandía, Bearne. Con frecuencia, como se ha visto, el conde juzga sobre los alodios; decide los procesos en que las iglesias, imperfectamente introducidas en la jerarquía feudal, figuran como partes; salvo concesiones o usurpaciones, detenta, en principio, la justicia de los mercados y de las vías públicas. Había allí ya, por lo menos en germen, un potente antídoto contra la dispersión de los poderes judiciales.

Y no era el único, en toda Europa, dos grandes fuerzas trabajaban para limitar o contrarrestar el desmembramiento de las justicias; tanto la una como la otra fueron mucho tiempo de eficacia mediocre, pero con un porvenir igualmente rico.

Primeramente, la realeza. En que el rey fuera, por esencia, el juez supremo de sus pueblos, estaba todo el mundo de acuerdo. Faltaba sacar de este principio todas sus consecuencias. El problema aquí iba más allá del plan de acción y del poder de hecho. En el siglo XI, el tribunal del rey de Francia no funciona más que para juzgar a los dependientes inmediatos del príncipe y sus iglesias, o bien, más excepcionalmente y con mucho menos eficacia, como tribunal de vasallos, cuya jurisdicción alcanza, en teoría, a los grandes feudatarios de la Corona. El del rey alemán por el contrario, concebido según el modelo carolingio, todavía atrae a él buen número de causas importantes. Pero, aunque fuesen relativamente activos, estos tribunales ligados a la persona del soberano eran, con toda evidencia, incapaces de alcanzar a la masa de súbditos. Incluso no bastaba que, como ocurría en Alemania, por allí donde pasaba el rey en el curso de sus visitas de buen gobierno, se borrara toda otra justicia ante la suya. El poder de la monarquía no podía convertirse en un elemento decisivo del sistema jurisdiccional más que con la condición de prolongar sus tentáculos a través del reino entero, gracias a una red de jueces especiales o delegados permanentes. Tal fue la obra realizada, en el momento del reagrupamiento general de fuerzas, que marcó el término de la segunda época feudal, primero, por los soberanos anglonormandos y angloangevinos, después, y mucho más tarde y lentamente, por los Capetos. Tanto los unos como los otros, pero, sobre todo, los últimos, debían encontrar un punto de apoyo precioso en el sistema mismo de vasallaje. Pues la feudalización que, había tenido entre tantas manos el derecho de juzgar, suministraba, no obstante, por el sistema de las apelaciones, un remedio contra este fraccionamiento.

No se concebía en esta época que un proceso una vez solucionado pudiese recomenzar, entre los mismos adversarios, ante otros jueces. En otros términos, el error propiamente dicho, honestamente cometido, no parecía susceptible de arreglo. Uno de los litigantes, por el contrario, ¿estimaba que el tribunal había juzgado mal?, o bien, ¿le reprochaba, más brutalmente aún, haberse negado a fallar? Nada impedía que persiguiese a los miembros ante una autoridad superior. Si, en esta acción, absolutamente distinta de la anterior, obtenía la razón, los malos jueces sufrían generalmente un castigo y su sentencia, de todas maneras, era reformada. La apelación entendida así — nosotros la llamaríamos hoy responsabilidad judicial— existía desde la época de los reinos bárbaros. Pero entonces sólo podía ser llevada ante la única jurisdicción que se levantaba por encima de las asambleas de los hombres

libres: a saber, el tribunal real. Esto es tanto como decir que la práctica era rara y difícil. El régimen de vasallaje abrió nuevas posibilidades. Todo vasallo, en adelante, tenía a su señor de feudo por juez ordinario. Ahora bien, la denegación de justicia era un crimen, como los otros. Se le aplicaba, naturalmente, la regla común y las apelaciones subieron así, de escalón en escalón, a lo largo de la serie de homenajes. El procedimiento era de delicado manejo; sobre todo, era peligroso: pues la prueba se hacía habitualmente por medio del duelo. Pero, por lo menos, el tribunal feudal al que era preciso dirigirse, en adelante, se encontraba singularmente más accesible que el de un rey demasiado lejano; cuando finalmente se llegaba al soberano era de grado en grado. De hecho, las apelaciones en la práctica de las clases superiores, poco a poco se fueron haciendo menos excepcionales. Pero el hecho de que comportaba una jerarquía de dependencias y, entre los jefes instalados uno por encima del otro, establecía una serie de contactos directos, el sistema del vasallaje y del feudo permitía volver a introducir en la organización judicial un elemento de unidad, que las monarquías del tipo antiguo, fuera del alcance de la mayoría de poblaciones consideradas sometidas, se habían mostrado impotentes para salvaguardar.

CAPITULO II LOS PODERES TRADICIONALES: REINOS E IMPERIO

I. GEOGRAFÍA DE LOS REINOS

Por encima de la multitud de señoríos, de las comunidades familiares o campesinas y de los grupos de vasallaje, se elevaban, en la Europa feudal, diversos poderes, cuyo horizonte más extendido tuvo como precio una acción mucho menos eficaz, pero cuyo destino, sin embargo, fue mantener en esta sociedad fragmentada ciertos principios de orden y de unidad. En la cima, reinos e Imperio sostenían su fuerza o sus ambiciones de larga historia. Más abajo, tipos de dominio más recientes se escalonaban, en una gradación casi insensible, desde el principado territorial hasta la simple baronía o castellanía. Conviene, en primer lugar, fijar la atención en las potencias más cargadas de historia.

El Occidente, después de la caída del Imperio romano, quedó dividido en reinos gobernados por dinastías germánicas. De esas monarquías *bárbaras*, por una sucesión más o menos directa, descendían casi todas las de la Europa feudal. La filiación era particularmente clara en la Inglaterra anglosajona, que, hacia la primera mitad del siglo IX, se dividía todavía en cinco o seis Estados, auténticos herederos —aunque en mucho menos número— de los antiguos dominios fundados por los invasores. Ya hemos visto como las incursiones escandinavas dejaron sólo dejaron en pie el reino de Wessex, aumentado con los despojos de sus vecinos. Su soberano tomó, en el siglo X, la costumbre de titularse rey de toda la Bretaña, o mucho más frecuentemente, rey de los anglos o ingleses. En las fronteras de ese *regnum Anglorum* subsistía, sin embargo, en la época de la conquista normanda, una franja celta. Los bretones del País de Gales se repartían entre diversos pequeños principados. Hacia el Norte, una familia de jefes escotos, es decir, irlandeses, sometieron poco a

poco las otras tribus celtas de las tierras altas y las poblaciones germánicas o germanizadas del Lothian, constituyeron una vasta monarquía, que tomó de los vencedores su nombre nacional: Escocia.

En la Península Ibérica, algunos nobles godos, refugiados en Asturias después de la invasión musulmana, eligieron un rey. Dividido en diversas ocasiones entre los herederos del fundador, pero considerablemente acrecentado por *la Reconquista*, el Estado así formado tuvo su capital trasladada, a principios del siglo X, a León, en la Meseta al sur de las montañas. Durante el curso de ese mismo siglo, un mando militar establecido, hacia el Este, en Castilla y que al principio había dependido de los reyes astur-leoneses, se fue haciendo autónomo y su jefe, en 1035, tomó el título de rey. Después, un centenar de años más tarde, una escisión análoga dio nacimiento, en el Oeste, a Portugal. Por su parte, los vascos de los Pirineos Centrales, a los que se llamaba navarros, vivían aparte, en sus valles. También ellos acabaron constituyéndose en reino, que aparece de forma clara alrededor del 900 y del que se separó, en 1037, otra pequeña monarquía, denominada “Aragón”, nombre del pequeño río que la bañaba. Añádase, al norte del bajo curso del Ebro, una *marca* creada por los francos y que, bajo el nombre de condado de Barcelona, fue considerada de derecho, hasta la época de San Luis, como un feudo del rey de Francia. Tales fueron —con fronteras muy variables y sometidas a todas las vicisitudes de los repartos, de las conquistas y de la política matrimonial— las formaciones políticas de las que nacieron “las Españas”.

Al norte de los Pirineos, uno de esos reinos bárbaros, el de los francos, creció desmesuradamente por obra de los Carolingios. La deposición de Carlos *el Gordo*, en noviembre del 887, a la que siguió pronto su muerte, el 13 de enero del año siguiente, señaló el fracaso del último esfuerzo de unidad. No fue por ningún capricho por lo que el nuevo rey del Este, Arnulfo, no demostró prisa alguna en aceptar asimismo la dominación sobre el Oeste, que le ofrecía el arzobispo de Reims. Era bien visible que la herencia de Carlomagno parecía demasiado pesada. En líneas generales, la división se efectuó según los límites fijados por la primera partición, la de Verdún, en el 843. Constituido, en esa fecha, por la unión de las tres diócesis de la orilla izquierda del Rin —Maguncia, Worms y Spira— con las vastas comarcas germánicas antes sometidas, al este del río, por las dos dinastías francas, el reino de Luis *el Germánico* fue, en el 888, restablecido en provecho del único superviviente entre sus descendientes Arnulfo de Carintia. Esta fue la “Francia oriental”, que, por su anacronismo sin peligro, si es consciente, ya podemos llamar a partir de ahora “Alemania”.

En el antiguo reino de Carlos *el Calvo*, la “Francia Occidental”, dos grandes señores fueron casi simultáneamente proclamados reyes: un duque italiano, pero de familia franca, Guido de Spoletto, y un conde de Neustria, de origen probablemente sajón, Eudes. El segundo, que disponía de una clientela mucho más extensa y que se llenó de gloria en la guerra contra los normandos, triunfó sin dificultad. Aquí también la frontera fue aproximadamente la de Verdún. Hecha por una yuxtaposición de límites entre condados, cortaba y recortaba vanas veces el Escalda y tocaba el Mosa más abajo de su confluencia con el Semois; más allá, corría casi paralela al río y a unas cuantas leguas de él, por

la orilla izquierda. Llegaba al Saona aguas abajo de Port-sur-Saona, contundiéndose con su curso en una distancia bastante larga y separándose sólo de él frente a Chalón, por una inflexión hacia el Este. Por último, al sur del Mâconnais, abandonaba la línea Saona-Ródano, de forma que dejaba a la potencia vecina todos los condados de la orilla occidental, y no volvía a coincidir con el curso del agua hasta el delta para correr hasta el mar con el Pequeño Ródano.

Quedaba la banda intermedia, que, insertándose al norte de los Alpes, entre los Estados de Luis *el Germánico* y los de Carlos *el Calvo*, se prolongaba por la península italiana hasta Roma y había formado, en el 843, el desigual reino de Lotario. De este príncipe, ya no quedaba ningún descendiente por la línea masculina. Finalmente, su herencia debía ser anexionada por completo a la Francia Oriental. Pero lo fue fragmento por fragmento.

Sucesor del antiguo Estado lombardo, el reino de Italia cubría el norte y el centro de la península, a excepción de Venecia la bizantina. Durante más de un siglo conoció el destino más tempestuoso. Diversos linajes se disputaron su corona: duques de Spoleto en el Sur, y, sobre todo, hacia el Norte, los señores de los pasos alpinos, desde los que era tan fácil y tan tentador caer sobre la llanura, marqués de Friul o de Ivrea, reyes de Borgoña, amos de los pasos de los Alpes Peninos, reyes o condes de Provenza, duques de Baviera, etc. Además, muchos de estos pretendientes se hicieron consagrar emperadores por el papa; pues, después del primer reparto del Imperio en tiempo de Luis *el Piadoso*, la posesión de Italia, en razón de los derechos de protección y de dominación que llevaba consigo sobre Roma y sobre la Iglesia romana, parecía, a la vez, la condición necesaria de esta prestigiosa dignidad y el mejor de los títulos para conseguirla. Sin embargo —a diferencia de los reyes de la Francia Occidental, a los que su alejamiento ahorraba alimentar ambiciones italianas o imperiales— los soberanos de la Francia Oriental también se contaban entre los próximos vecinos del bello reino abandonado. Ya, en el 894 y el 896, Arnulfo, orgulloso de su origen carolingio, penetró en él, se hizo reconocer como rey y recibió la unción imperial. En el 951, uno de sus sucesores, Otón I, un sajón, cuyo abuelo quizá había acompañado a Arnulfo en su expedición ultramontana, emprendió el mismo camino. Fue proclamado rey de los lombardos en Pavía, la vieja capital, y, después de un intervalo de diez años, sometió mejor el país y llegó hasta Roma, donde el papa hizo de él un “augusto emperador” (2 de febrero del 962). En adelante, salvo en cortos periodos de crisis, Italia, en el concepto expuesto, no tendrá otro monarca de derecho que el de Alemania.

En el 888, un notorio personaje de raza bávara, el güelfo Rodolfo, se encontraba al frente del gran gobierno militar que los Carolingios, en el curso de los años precedentes, estableció entre el Jura y los Alpes lo que se acostumbraba llamar ducado de Transjurana: posición capital, puesto que dominaba algunos de los principales pasos interiores del Imperio. Rodolfo intentó también pescar en las aguas revueltas una corona y escogió, para ello, esa especie de *no man's land* que constituía, en el espacio entre las “Francias” del Este y del Oeste, la región que más tarde se debía llamar, con tanta exactitud, de *Entre Deux* (Entre las Dos). Que se hiciese consagrar en Toul indica de manera suficiente la orientación de sus esperanzas. No obstante, tan

lejos de su propio ducado, estaba falto de fieles. Derrotado por Arnulfo, tuvo que —conservando el título real— contentarse con añadir a la Transjurana la mayor parte de la provincia eclesiástica de Besançon.

Al norte de ésta, un buen trozo de la herencia de Lotario quedaba vacante. Era la región que, a falta de una expresión geográfica apropiada, se denominaba con el nombre de un príncipe que, hijo y homónimo del primer Lotario, había reinado en ella durante algún tiempo: la “Lotaringia”. Se trataba de un vasto territorio bordeado al Oeste por los límites de la Francia Occidental, tal como han sido descritos, al Este por el curso del Rin, que la frontera sólo abandonaba por unos doscientos kilómetros aproximadamente, para dejar a la Francia Oriental sus tres diócesis de la orilla izquierda; región de grandes monasterios y de ricos obispados, de bellos ríos surcados por las barcas de los mercaderes; comarca venerable asimismo, puesto que fue la cuna de la casa carolingia y el corazón mismo del gran Imperio. Los vivos recuerdos que en ella dejó la *‘dinastía legítima’* es probable que fueran el obstáculo que impidió que alguna monarquía indígena se hiciese del poder. Como tampoco aquí faltaban los ambiciosos, su juego fue enfrentar a las monarquías limítrofes. Sometida en principio nominalmente a Arnulfo que era en el 888 el único de los descendientes de Carlomagno que llevaba corona, muy indócil a continuación para un rey particular que en la persona de uno de sus bastardos le había dado Arnulfo, la Lotaringia, después que en el 911 la rama carolingia de Alemania desapareció, fue durante mucho tiempo disputada entre los príncipes vecinos. Aunque una sangre diferente corriese por sus venas, los reyes de la Francia Oriental se consideraban herederos de Arnulfo. En cuanto a los soberanos de la Francia Occidental —al menos cuando pertenecían al linaje carolingio, como ocurrió entre 898 y 923, y entre 936 y 987— nunca dejaron de reivindicar la sucesión de sus antepasados entre el Mosa y el Rin. Sin embargo, la Francia Oriental era visiblemente más fuerte, y, cuando en el 987, los Capetos, a su vez, ocuparon en el reino contrario el lugar de la antigua raza, renunciaron a proseguir un proyecto extraño a sus propias tradiciones familiares y para el que, por otra parte, no hubiesen encontrado sobre el terreno el apoyo de una clientela bien dispuesta. Por largos siglos —incluso para siempre en lo que se refiere a su parte Nordeste, Aquisgran y Colonia, Tréveris y Coblenza—, la Lotaringia quedaba incorporada a la constelación política alemana.

En las fronteras de la Transjurana, el Lyonnais, el Viennois y Provenza, la diócesis alpinas estuvieron casi dos años sin reconocer ningún rey. En esas regiones subsistían el recuerdo y los fieles de un ambicioso personaje, llamado Boson, que, con desprecio de la legitimidad carolingia, supo constituir en ellas un reino independiente desde antes del 887. Su hijo Luis —descendiente, además, por su madre, del emperador Lotario—, consiguió al fin hacerse consagrar en Valence, hacia fines del año 890. Pero esta monarquía tenía que ser efímera. Ni Luis, que en el 909 fue cegado en Verona, ni su pariente Hugo de Arles, que, después de esa circunstancia, gobernó mucho tiempo en nombre del desgraciado ciego, vieron en sus dominios de entre el Ródano y las montañas más que un cómodo punto de partida para la atrayente conquista de Italia. De suerte que, después de la muerte de Luis (928), Hugo, proclamado rey en Lombardía, dejó que los Güelfos llevasen su dominación hasta el mar. A partir de la mitad del siglo X, aproximadamente, el reino de

Borgoña —se llamaba así generalmente al Estado fundado por Rodolfo— se extiende, pues, de Basilea al Mediterráneo. En ese momento, sin embargo, esos débiles monarcas figuraban como modestos protegidos de los reyes o emperadores alemanes. Finalmente —no sin muchas repugnancias y tergiversaciones— el último de la raza, que murió en 1032, reconoció como sucesor al soberano alemán. A diferencia de la Lotaringia, pero como Italia, la “Borgoña” así entendida —que, a partir del siglo XIII, será mejor conocida bajo el nombre del reino de Arles— no fue precisamente absorbida en la antigua Francia Oriental. Se concebía la unión más bien como la de tres reinos diferentes, reunidos, indisolublemente, en una misma mano.

De esta forma, la era feudal vió dibujarse los primeros esbozos de una mapa político europeo, algunos de cuyos rasgos perduran aún en los nuestros, y también discutirse problemas de zonas fronterizas destinadas, hasta nuestros días, a hacer correr unas veces la tinta, y, otras, la sangre. Pero quizá, bien considerado, el rasgo más característico de esta geografía de las monarquías fue, con límites tan movedizos entre sus territorios, la sorprendente estabilidad de su número. Si, en el antiguo Imperio carolingio, se levantaron una multitud de dominios casi independientes, para incesantemente destruirse entre sí, ninguno de esos *tiranos* locales, entre los más poderosos, osó —a partir de Rodolfo y Luis *el Ciego*— atribuirse el título de rey ni negar que fuese, de derecho, el súbdito o el vasallo de un rey. Prueba más que elocuente del vigor que conservaba la tradición monárquica, mucho más antigua que el feudalismo y destinada a sobrevivirle durante mucho tiempo.

II. TRADICIONES Y NATURALEZA DEL PODER REAL

Los reyes de la antigua Germania, gustosamente hacían remontar su genealogía hasta los dioses. Parecidos ellos mismos, como dice Jordanes, a *semidioses*, era de la virtud mística de que sus personas estaban hereditariamente impregnadas, de la que sus pueblos esperaban la victoria en el combate, y, durante la paz, la fecundidad de los campos. Por su parte, los emperadores romanos vivieron rodeados de un nimbo divino. De esta doble herencia y, sobretudo, de la primera, las monarquías de la edad feudal derivaron su carácter sagrado. El cristianismo lo sancionó, tomando de la Biblia un viejo rito de elevación al trono, hebraico o siriaco. En los Estados sucesores del Imperio carolingio, en Inglaterra en Asturias, los reyes no sólo reciben de la mano de los prelados las insignias tradicionales de su dignidad y, en particular, esa corona con la que, solemnemente, cubrirán en adelante su cabeza durante los consejos o las grandes fiestas, las *cours couronnées* que evoca un documento de Luis VI de Francia.¹¹⁴ Un obispo, como nuevo Samuel, unge esos nuevos Davides, en varias partes de su cuerpo, con un óleo bendito: acto cuyo sentido universal, en la liturgia católica, es el hacer pasar un hombre o un objeto de la categoría de profano a la de sagrado. A decir verdad, el arma tenía un doble filo. “El que bendice es superior al que es bendecido”, dijo San Pablo. ¿No tenía, pues, que derivarse la supremacía de lo espiritual de esta consagración del rey por los sacerdotes? Tal fue, en efecto, casi desde sus orígenes, el sentimiento de más de un autor de la Iglesia. La conciencia de

¹¹⁴ Warnkoening y Stein. *Französische Staats-und Rechtsgeschichte*. t. I, *Urkundenbuch*. p. 34, c. 22.

las amenazas que semejante interpretación llevaba consigo, explica sin duda que, entre los primeros soberanos que de la Francia Oriental, varios descuidaron o rehusaron el hacerse unguir. Pero sus sucesores no tardaron en enmendarse. ¿Cómo podían abandonar a sus rivales del Oeste el privilegio de ese prestigioso carisma? La ceremonia eclesiástica de la entrega de las insignias —anillo, espada, estandarte, incluso corona— tuvo sus imitadores, más o menos tardíos, en diversos principados: Aquitania, Normandía, ducados de Borgoña o de Bretaña.

Es característico que, por el contrario, ningún gran feudatario, por poderoso que fuese, osaba nunca elevar sus pretensiones hasta la consagración, en el sentido propio de la expresión, es decir, la unción. Aparte de los sacerdotes, no se veía a “Cristos del Señor” más que entre los reyes.

De esta marca sobrenatural, de la que la unción era la confirmación más que el origen, el valor no podía dejar de ser vivamente sentido por una edad acostumbrada a mezclar en todo momento las influencias del más allá con la vida cotidiana. Es seguro que una realeza verdaderamente sacerdotal hubiese sido incompatible con la religión por todas partes reinante. Los poderes del sacerdote católico son algo perfectamente definido: con el pan y el vino puede, él solo, hacer la sangre y el cuerpo de Cristo. Incapaces, por no haber recibido la ordenación, de guardar santo ‘sacrificio’, los reyes no eran, pues, en sentido estricto, sacerdotes. Pero tampoco eran simples laicos. Es difícil explicar con claridad esas nociones, rebeldes por sí misma a toda lógica moderna. Se tendrá, no obstante, una idea aproximada diciendo que, sin estar revestidos del sacerdocio, los reyes, según palabras de un autor del siglo XI, *participaban* de su ministerio. De lo que se deriva la consecuencia, gravísima, de que en sus esfuerzos para gobernar la Iglesia, crearan y se les creerá actuar como miembros de la misma. Esta era al menos la opinión común que en los medios eclesiásticos nunca dejó de ser discutida.

En el siglo XI, los gregorianos la atacaron con el más rudo y perspicaz vigor. Luchaban por esa distinción entre lo espiritual y lo temporal, en la que Rousseau y Renán nos han enseñado a ver una de las grandes innovaciones del cristianismo. De todas formas, ellos tenían interés en separar tan bien los dos poderes sólo con el fin de humillar a los dueños de los cuerpos ante los dueños de las almas: “la Luna”, que no es más que un reflejo ante “el Sol”, fuente de toda luz. Pero su éxito, en este punto, fue escaso. Tenían que transcurrir muchos siglos antes de que a los ojos de los pueblos las monarquías apareciesen en su papel de potencias modestamente humanas.

En el espíritu de las masas, este carácter sagrado no se traducía sólo por la noción, demasiado abstracta, de un derecho de dirección eclesiástica. Alrededor de la realeza, en general, o de diversas realezas particulares, se elaboró todo un ciclo de leyendas. A decir verdad, no alcanzó su pleno desenvolvimiento hasta el momento en que se fortalecieron, de hecho, la mayor parte de los poderes monárquicos, o sea, hacia los siglos XII y XIII. Pero sus orígenes remontaban a la primera edad feudal. Desde fines del siglo IX, los arzobispos de Reims pretenden conservar el depósito de un óleo milagroso, en otro tiempo aportado a Clodoveo por una paloma desde lo alto del firmamento: admirable privilegio que permitirá, a la vez, a esos prelados

reivindicar, en Francia, el monopolio de la consagración, y a sus reyes, el decir que están consagrados por el propio cielo.

Los reyes de Francia, desde Felipe I al menos, probablemente desde Roberto *el Piadoso*, y los reyes de Inglaterra desde Enrique I, tienen fama de curar ciertas enfermedades por el contacto de sus manos. Cuando en 1081 el emperador Enrique IV —excomulgado, sin embargo—, atravesó la Toscana, los campesinos acudían al camino y se esforzaban en tocar sus vestidos, persuadidos de asegurarse con ello magníficas cosechas¹¹⁵

¿Al *aura* maravillosa que rodeaba de esta forma a las personas reales, opondremos, para poner en duda la eficacia de esta imagen, el poco respeto que con demasiada frecuencia obtenía la autoridad monárquica? Esto sería plantear mal el problema. Pues, mirando de cerca, vemos: un sinnúmero de reyes imperfectamente obedecidos, combatidos o escarnecidos por sus feudatarios o, incluso, prisioneros de éstos. Pero reyes que perecieran de muerte violenta en manos de sus súbditos, en la época que nos ocupa, salvo error, encuentro exactamente tres: en Inglaterra, Eduardo *el Mártir*, víctima de una revolución palatina fomentada en provecho de su propio hermano; en Francia, Roberto I, usurpador, muerto en un combate por un partidario del rey legítimo; en Italia, tan llena de luchas dinásticas, Berenguer I. Al lado de las hecatombes del Islam, a la vista de lo que ofrecerá, en el propio Occidente, la lista de muertes cometidas por los grandes vasallos de las diferentes coronas, y teniendo en cuenta las costumbres familiares a una época de violencias, hay que admitir que es muy poco.

Esas representaciones, así escalonadas de lo religioso a lo mágico, no eran, en el terreno de las fuerzas sobrenaturales, más que la expresión de la misión política reconocida como propia de los reyes: la de “jefe del pueblo”, *thiudans*, según el viejo nombre alemán. En la proliferación de las dominaciones, que caracterizaba el mundo feudal, los reinos, como ha escrito justamente Guizot constituían poderes *sui generis*: no sólo superiores, en principio, a todos los demás, sino también de un orden realmente diferente. Rasgos significativo: mientras que los derechos diversos, cuyo entrecruzamiento hace imposible el representar en una mapa ninguno de esos *feudos*, grandes o pequeños, por medio de unos contornos lineales, existían, por el contrario, entre los Estados monárquicos lo que legítimamente se puede llamar fronteras. No exactamente, tampoco, como líneas tiradas a cordel, pues la ocupación del suelo, muy frágil, no imponía su necesidad. Para separar Francia del Imperio en las marcas del Mosa, bastaban los matorrales desiertos de la región de Argona. Pero, al menos, una ciudad o una aldea, por disputada que fuese su pertenencia, pertenecía a uno o a otro de los dos reinos que se la podían disputar, mientras que en ellas se podía ver a cualquier potentado ejercer, por ejemplo, la alta justicia, a otro poseer en ella siervos, un tercero, censos con sus jurisdicción, y a un cuarto, el diezmo. En otras palabras: para una tierra como para un hombre tener muchos señores era casi normal: varios reyes, imposible.

Lejos de Europa, en el Japón, se formó un sistema de subordinaciones personales, muy análogo a nuestro régimen feudal, levantado poco a poco frente a una monarquía, como en Occidente, mucho más antigua. Pero, allí, las

¹¹⁵ J. Rangerius. *Vita Anselmi*, en SS., XXX, 2. p. 1256, v. 4777 y sigs.

dos instituciones coexistieron sin penetrarse. Personaje sagrado, como nuestros reyes, y mucho más próximo a la divinidad que ellos, el emperador del país del Sol Naciente continuó, de derecho, como soberano de todo el pueblo. Por debajo de él, la jerarquía de los vasallos se detenía en el *shogun*, su jefe supremo. El resultado fue que, durante largos siglos, el *shogun* acaparó todo el poder real. En Europa, por el contrario, las monarquías, anteriores por su fecha, y, por su naturaleza, extrañas a la red de vasallaje, no dejaron de ocupar su lugar en la cima. Supieron evitar el verse ellas mismas envueltas en el sistema de dependencias. ¿Ocurría que, por el juego de la patrimonialidad de los feudos, una tierra, antes sometida a un señor particular o a una iglesia, entrase en el dominio real? La regla, universalmente admitida, era que el rey, aunque tuviese que soportar algunas de las cargas, estuviese dispensado de todo homenaje: pues no podía declararse fiel de uno de sus súbditos. Por el contrario, nada había impedido jamás que, entre éstos, que todos eran, en tanto que tales, sus protegidos, no escogiese a ciertos privilegiados para extender sobre ellos, según el rito del homenaje, una protección particular.

Pues bien, en el número de esos *encomendados* reales figuraban desde el siglo IX, como ya se ha visto, junto a una multitud de pequeños *satélites*, todos los magnates, altos funcionarios pronto convertidos en príncipes regionales. De suerte que, rector del pueblo en su conjunto, el monarca es, además, grado por grado, el señor superior de una cantidad prodigiosa de vasallos y a través de ellos, de una multitud, más numerosa aún, de humildes dependientes. En los países en los que la estructura feudal excepcionalmente rigurosa excluye el alodio —tal, la Inglaterra de después de la conquista normanda—, no existe ningún pobre tonto, por bajo que esté en la escala de las sujeciones que, levantando los ojos, no perciba, en el último estrado, al rey. En otras partes, la cadena a veces se rompe antes de llegar tan arriba. Sin embargo, por todas partes, esta feudalización de las monarquías fue para ellas un elemento de salvación. Allí donde no conseguía mandar como jefe del Estado, el rey, al menos, podía utilizar en provecho propio las armas del derecho de vasallaje, alimentado con el sentimiento del más vivo entonces de todos los vínculos humanos. ¿En la *Chanson*, Rolando por quién combate, por su soberano o por su señor, al que ha prestado homenaje? Sin duda ni él mismo lo sabe. Pero si combate con tanta abnegación por su soberano, es porque éste es, al propio tiempo, su señor. Más tarde, cuando Felipe Augusto discutirá al papa la facultad de disponer de los bienes de un conde herético, dirá todavía, con toda naturalidad “este conde lo tengo en feudo”; y no “este conde es de mi reino”. En este sentido, la política de los Carolingios, que habían pensado construir su gobierno sobre el vasallaje, no debía mostrarse a la larga tan vana como sus primeros fracasos voluntarios lo hicieron creer. Muchas razones —lo hemos ya observado y volveremos sobre ello— conspiraron, durante la primera edad feudal, para reducir a muy poco la acción verdaderamente eficaz del poder real. Al menos, disponía de dos grandes fuerzas latentes, prestas a desarrollarse bajo la influencia de condiciones más favorables: la intacta herencia de su antiguo prestigio; la renovación que encontraba en su adaptación al nuevo sistema social.

III. LA TRANSMISIÓN DEL PODER REAL; PROBLEMAS DINÁSTICOS

¿Cómo se transmitía esta dignidad monárquica tan repleta de tradiciones entremezcladas? ¿Herencia? ¿Elección? En nuestro tiempo, nosotros tenemos estas dos denominaciones como incompatibles. Que durante la era feudal no lo eran en el mismo grado están concordes en enseñárnoslo muchos textos. “Hemos obtenido la elección unánime de los pueblos y de los príncipes y la sucesión hereditaria del reino indiviso”, así se; expresa en 1003 el rey de Alemania Enrique II. Y, en Francia, el excelente canonista que era Ivo de Chartres: “Está consagrado como rey a justo título, aquel a quien la realeza correspondía por derecho hereditario y que ha sido designado con el unánime consentimiento de los obispos y de los grandes”.¹¹⁶ Esto era así porque no se concebía ninguno de los dos principios bajo su forma absoluta. Concebida menos como el ejercicio de un libre arbitrio, que bajo el aspecto de obediencia una especie de revelación íntima, que hacía descubrir al elegido, la elección pura encontró defensores entre los eclesiásticos. Hostiles a la idea casi pagana, de una virtud sagrada de la raza, se inclinaban, además, a ver la fuente legítima de todo poder en un sistema de nombramiento que la Iglesia reivindicaba para sí misma, como el único conforme con el rey ¿no tenía que ser escogido el abad por sus monjes, el obispo por el clero y el pueblo de la ciudad? Estos teólogos coincidían en ese aspecto con las ambiciones de los grandes feudatarios, que no deseaban más que ver caer la monarquía bajo su dependencia. Pero, impuesta por todo un mundo de representaciones que la Edad Media recibió principalmente de Germania, la opinión generalmente extendida era muy distinta. Se creía en la vocación hereditaria, no de un individuo, sino de un linaje, al que se juzgaba único capaz de dar jefes eficaces.

La conclusión lógica hubiese sido sin duda el ejercicio de la autoridad en común por todos los hijos del rey difunto o la repartición del reino entre ellos. Interpretaba, a veces, muy equivocadamente, como probando la pretendida asimilación del reino a un patrimonio, mientras que, por el contrario, expresaban la participación de todos los descendientes en un mismo privilegio dinástico, estas prácticas, como se sabe, fueron familiares al mundo *bárbaro*. Los Estados anglosajones y españoles las perpetuaron durante mucho tiempo en la era feudal. Sin embargo, parecieron peligrosas para el bien de los pueblos. Chocaban con esa noción de una monarquía indivisible, que un Enrique II ponía conscientemente de relieve y que respondía a la supervivencia, entre tanta confusión, de un sentimiento, aun vigoroso, del Estado. Prevalió, pues, otra solución que, por otra parte, actuó siempre paralelamente con la primera. En esta familia predestinada, y en ella sola —a veces, si la línea masculina se extinguía, en las familias afines— los principales personajes del reino, representantes natos del conjunto de todos los súbditos, nombran el nuevo rey. “El uso de los francos”, escribe, pertinentemente en 893, Fulco, arzobispo de Reims, “fue siempre, una vez muerto su rey, elegir otro en la estirpe real”¹¹⁷

¹¹⁶ *Diplom, regum et imp.*, t. III, n° 34. —*Histor de France*, t. XV, p. 144, n° CXIV.

¹¹⁷ Flodoardo, *Historia Remensis ecclesiae*, IV, 5, en SS., t. XIII, p. 563.

Esta herencia colectiva, así comprendida, tenía que llevar necesariamente a la herencia individual en línea directa. ¿No participaban los hijos del último rey, de manera eminente, de las virtudes de su sangre? Pero aquí, el factor decisivo fue otro uso que la Iglesia también aceptaba, en sí misma, como un útil antídoto contra el azar de las elecciones. Con frecuencia, el abad, aún en vida, hacía reconocer por sus monjes el personaje que él mismo designaba como sucesor. Así procedieron, en particular, los primeros jefes del gran monasterio de Cluny. Asimismo, el rey, o el príncipe, obtenían de sus fieles que, estando aún vivo, uno de sus hijos fuese asociado a su dignidad, o incluso —si se trataba de un rey— consagrado inmediatamente: práctica realmente universal durante la edad feudal, en la que se vió a los dogos de Venecia o los *cónsules* de Gaeta comulgar con todas las monarquías de Occidente. Otro caso es el de que hubiera varios hijos. ¿Cómo escoger entre ellos el feliz beneficiario de esta elección anticipada? Como en el derecho de los feudos, el derecho monárquico no se relacionó en principio con la primogenitura. Es más, a ella se oponían los derechos del hijo nacido “en la purpura”, es decir, cuando su padre era ya rey; o bien, razones más personales hacían inclinar la balanza. Sin embargo, ficción cómoda impuesta, poco a poco, por el ejemplo mismo del Feudo, el privilegio de primogenitura, pese a algunas tentativas contrarias, se impuso casi desde el origen en Francia. Alemania, más fiel al espíritu de las viejas costumbres germánicas, nunca lo admitió sin reservas. En pleno siglo XII, Federico Barbarroja tuvo aún que designar a su segundo hijo como continuador.

Todo ello no era, de otra parte, más que el signo de divergencias más profundas. En efecto, surgidas de las mismas nociones en las que se unían el principio electivo y el derecho del linaje, las costumbres monárquicas evolucionaron, en los diversos Estados europeos, en sentidos singularmente variables. Bastará con fijar nuestra atención en dos experiencias especialmente típicas: las que nos ofrecen Francia, por una parte, y Alemania, por otra.

La historia de Francia occidental empezó, en el 888, por una total ruptura con la tradición dinástica. En la persona del rey Eudes los grandes nobles escogieron, en toda la amplitud del término, un *hombre nuevo*. De la descendencia de Carlos *el Calvo* no quedaba entonces más que un niño de ocho años que, a causa de su juventud, había sido separado ya dos veces del trono. Sin embargo, apenas este muchachito —llamado también Carlos y que una historiografía sin compasión tenía que motejar *el Simple*— cumplió los doce años, edad en la que el derecho de los franco-salios fijaba la mayoría, se vio, el 28 de enero de 893, consagrado en Reims. La guerra entre los dos reyes duró mucho tiempo. Pero, poco antes de su muerte, ocurrida el 1 de enero del 898, Eudes, conforme a un acuerdo establecido según parece algunos meses antes, invitó a sus partidarios, una vez él muerto, a unirse al carolingio. Este no encontró un rival hasta veinticuatro años después. Irritados por el favor que Carlos concedía a un pequeño caballero, inclinados por naturaleza a la indocilidad, algunos de los más elevados personajes del país se dedicaron a buscar otro rey. Como Eudes no dejó hijos, su hermano Roberto había heredado sus honores patrimoniales y su clientela. Fue él el elegido por los rebeldes (29 de junio del 922). Por el hecho de haber ya llegado a la corona, esta familia parecía ya medio consagrada.

Después, cuando Roberto, el año siguiente, fue muerto en el campo de batalla, su yerno, el duque de Borgoña, Raúl, recibió a su vez la unción; y la emboscada que, poco después, hizo de Carlos, para toda su vida, el prisionero de uno de los principales sublevados, aseguró la victoria del usurpador. No obstante, la muerte de Raúl, también sin sucesión masculina, debía dar la señal de una verdadera restauración. El hijo de Carlos *el Simple*, Luis IV, fue llamado de Inglaterra donde se encontraba refugiado (junio del 936). Su propio hijo, y su nieto a continuación, le sucedieron sin dificultad. Hasta tal punto que, a fines del siglo X, todo parecía dar por definitivo restablecimiento de la legitimidad.

Para ponerla en discusión de nuevo, bastó el azar de un accidente de caza en el que sucumbió el joven rey Luis V. La asamblea de Novan, el 1 de junio de 987, proclamó al nieto del rey Roberto, Hugo Capeto. Sin embargo, todavía existía un hijo de Luis IV. Carlos, al que el emperador alemán había nombrado duque de la Baja-Lorena. No tardó en reivindicar por las armas su herencia, y mucha gente, sin duda, según la expresión de Gerberto, no veía en Hugo más que un rey *interino*. Un feliz golpe de mano cambió este estado de cosas. Engañado y traicionado por el obispo de Laon, Carlos fue hecho prisionero en esta ciudad el Domingo de Ramos del año 991. Como su abuelo, Carlos *el Simple*, tuvo que morir en el cautiverio. Hasta el día en que Francia dejara de ser una monarquía, no conocerá más reyes que los del linaje de los Capetos.

De esta larga tragedia, con un desenlace debido a la suerte, se deduce que el sentimiento de legitimidad tuvo durante largo tiempo algo de fuerza. Más que los documentos de la Aquitania, que bajo Raúl, y después bajo Hugo Capeto, marcan sus fórmulas para fechar la voluntad de reconocer los usurpadores —los países al sur del Loira llevaron siempre una vida aparte y su nobleza era hostil a los jefes salidos de Borgoña o de la Francia propia—, y mucho más que la indignación convencional o interesada de ciertas crónicas, los hechos hablan aquí muy alto. Necesariamente la experiencia de Eudes, de Roberto y de Raúl hubo de parecer mediocrementemente tentadora para que tardase tantos años en ser renovada. Ningún escrúpulo impidió al hijo de Roberto, Hugo *el Grande*, tener durante cerca de un año prisionero a Luis IV. Lo curioso es que no se determinase, aprovechando esta circunstancia tan favorable, a proclamarse rey. Consecuencia de la más inesperada de las muertes, el acontecimiento del 987 no fue, aunque se haya dicho, “un hecho eclesiástico ante todo”. Si el arzobispo de Reims, Adalberón, fue indiscutiblemente su principal artesano, no toda la Iglesia se colocó detrás de él. Según todas las apariencias, los hilos de la intriga llegaban de la corte imperial de Germania, a la que el prelado y su consejero Gerberto estaban unidos a la vez por el interés personal y por las convicciones políticas. Pues, a los ojos de estos clérigos instruidos. Imperio era sinónimo de unidad cristiana. En los Carolingios de Francia, los sajones, que reinaban entonces en Alemania y en Italia, tenían la sangre de Carlomagno, del que ellos mismos, sin ser sus descendientes, habían recogido la augusta herencia. Más concretamente, de un cambio de dinastía, esperaban, a justo título, la pacífica posesión de esa Lorena en la que los Carolingios se sentían en su casa y nunca renunciaron a disputarles. El éxito estuvo facilitado, en la propia Francia, por la balanza de fuerzas. Obligado a buscar fortuna fuera de su país natal, Carlos de Lorena no tenía muchos *fieles*. De una manera más general, la causa carolingia fue víctima de

la incapacidad de los últimos reyes para conservar bajo su dominio directo bastantes tierras o iglesias para asegurar el apoyo hereditario de una vasta clientela de vasallos, siempre animada por la esperanza de nuevas recompensas. En este sentido, el triunfo de los Capetos representa la victoria de un poder joven —el de un príncipe territorial señor y distribuidor de muchos feudos— sobre la potencia tradicional de una realeza ‘casi pura’.

Menos que su éxito, es sorprendente el apaciguamiento de toda querella dinástica después de 991. El linaje carolingio no estaba extinguido con Carlos de Lorena. Dejó hijos que —unos mas pronto y otros más tarde— escaparon al cautiverio. Según nuestros conocimientos, nunca intentaron nada. Como tampoco, a pesar de su turbulencia, los condes de Vermandois, cuya casa, fundada por un hijo de Carlomagno, no se extinguiría hasta la segunda mitad del siglo XI. Quizá por una especie de estrechamiento de la lealtad, se dudó en extender los derechos de la sangre hasta esos colaterales que, si se hubiese, tratado de un feudo, hubiesen sido entonces considerados como excluidos de la sucesión. Parece que este argumento fue utilizado en 987 contra Carlos. En esta fecha, y en la boca de adversarios, es sospechoso. Sin embargo ¿sirve para explicar, en cierta medida, la abstención de la rama de Vermandois en el 888? Y quién sabe cuál hubiese sido la suerte de los Capetos, sin el maravilloso azar que, de 987 a 1316, hizo que cada padre encontrase un hijo como sucesor. Sobre todo, olvidada por los poderosos por sus ambiciones, privada del apoyo que le hubiese podido proporcionar un grupo importante de fieles personales, el respeto de la legitimidad carolingia no hubiera podido ser mantenido más allá de las pequeñas intrigas cotidianas. Que los más activos y los más inteligentes entre los jefes de la Iglesia, un Adalberón, un Gerberto, en razón de su misma vinculación a la idea imperial, creyesen un deber sacrificar a los representantes actuales de esta idea la dinastía de Carlomagno, fue sin duda el elemento decisivo en el equilibrio de fuerzas, no materiales sino morales.

¿Cómo explicar, sin embargo, que aparte los últimos representantes carolingios, los Capetos no viesen levantarse contra ellos nunca ningún rival? Durante mucho tiempo, la elección no desapareció por completo. Véase la cita anterior del Ivo de Chartres, que se refiere a Luis VI, que fue consagrado en 1108. Una corte solemne se reunía y proclamaba un rey. Después, el día de la consagración, el prelado, antes de proceder a la unción, pedía todavía a los asistentes su consentimiento. Sólo que esta pretendida elección recaía invariablemente en el hijo del precedente soberano, en general cuando éste todavía vivía, gracias a la práctica de la asociación. Ocurría que tal o cual gran feudatario ponía poca prisa en prestar homenaje. Las sublevaciones eran frecuentes. Pero nunca surgió un *anti-rey*. Es significativo que la nueva dinastía —como Pipino y sus sucesores lo hicieron respecto a los merovingios— manifestase su voluntad de unirse a la tradición del linaje que habían suplantado. Los reyes hablan de los Carolingios como de sus predecesores. Desde un principio, según parece, se enorgullecieron de descender de ellos por las mujeres: lo que se puede creer exacto, pues, probablemente, algo de sangre de Carlomagno corría por las venas de la mujer de Hugo Capeto. Después, a partir, lo más tarde, del reinado de Luis VI, se ve a la familia reinante procurando utilizar en su provecho la leyenda del gran emperador que, llevada por la epopeya, se extendía entonces por toda Francia. Incluso,

es probable que colaboraran a su expansión. No tardaron mucho en añadirle, de su propia cosecha, un milagro especialmente emocionante: el de la curación. El respeto por la unción, que no impedía las revueltas, prevenía las usurpaciones. En una palabra, casi extraño al mundo romano, pero llegaba a Occidente por la Germania, de los lejanos tiempos primitivos, el sentimiento del misterioso privilegio que parecía unirse a una raza predestinada y poseía tanto vigor que, desde el día en que se vio ayudado a la vez por el azar de los nacimientos masculinos fieles, se vio una fresca legitimidad reconstruirse con rapidez sobre las ruinas de la antigua.

En Alemania, la historia de las sucesiones regias ofreció, en sus principios, unas líneas mucho más simples. Cuando la dinastía carolingia, en su rama germánica, se extinguió en el 911, la elección de los magnates recayó sobre un señor franco, Conrado I, emparentado con la familia desaparecida. Mal obedecido, pero sin que nunca se levantase contra él un rival, este príncipe designó él mismo, para reinar después de su muerte, al duque de Sajonia, Enrique, que, a pesar de la rivalidad del duque de Baviera, fue elegido y reconocido sin muchas dificultades. Desde entonces —mientras el reino del Oeste se debatía en una larga querella dinástica—, los soberanos de esta familia sajona se seguirán de padres a hijos durante más de una centena de años (919-1024). La elección, que continuaba haciéndose de forma regular, parece que no servía más que para confirmar la herencia. Pues bien, damos ahora un salto de un siglo y medio aproximadamente a través del tiempo. Entre las dos naciones, subsiste el contraste. Pero está invertido. En adelante, uno de los lugares comunes de la especulación política europea será el oponer al reino hereditario de Francia la llamada monarquía electiva de Alemania.

Tres causas, que actuaron en el mismo sentido, desviaron de este modo la evolución alemana. El azar fisiológico, que fue tan favorable a los Capetos, se inclinó en Alemania contra la continuidad dinástica: sucesivamente se vio sucumbir sin descendencia, al quinto de los reyes sajones, después, al cuarto rey salido de la familia *salia*, es decir, franca, que había ocupado su lugar. Por otra parte, la realeza alemana, desde Otón I, parecía unida a la *dignidad imperial*. Pues bien, si las *realezas* de tradición básicamente germánica reposaban sobre la idea de una vocación hereditaria, si no del individuo, al menos del linaje de la tradición romana, que se encontraba en el origen de la idea de Imperio por una literatura histórica o pseudo-histórica cada vez más conocida desde fines del siglo XI, no había, contrariamente, aceptado jamás de manera plena estos privilegios de la sangre. “Es el ejército quien nombra al Emperador”, se repetía con gusto; y los grandes nobles asumían con placer el papel de las legiones o incluso, como se complacían en denominarse, del “Senado”. Por último, la lucha violenta que, en tiempos del movimiento gregoriano, estalló entre los soberanos alemanes y el papado, poco antes reformado por su interés, llevó a los papas a levantar, contra el rey enemigo, al que deseaban hacer deponer, el principio de la elección tan conforme, por otra parte, con el sentimiento de la Iglesia. El primer *anti-rey* que conoció Alemania después del 888, fue elegido contra el *salio* Enrique IV, el 15 de marzo del 1077, en presencia de los legados pontificios. No fue, ni con mucho, el último; y si, sin duda, es inexacto que esta asamblea se pronunciara expresamente en favor del carácter electivo que para siempre debía tener la monarquía, la opinión que, a través de los monasterios, se fue extendiendo, atestiguaba lo

que sería el porvenir. Pero la aspereza misma de la querella que dividía así a los emperadores alemanes y la curia no se explica, a su vez, más que porque estos reyes eran también emperadores. Mientras que a otros soberanos los papas no podían reprochar más que la opresión de iglesias particulares, en los sucesores de Augusto y de Carlomagno encontraban rivales a la dominación de Roma, de la Sede Apostólica y de la Cristiandad.

IV. EL IMPERIO

El hundimiento del Estado Carolingio tuvo por efecto librar a facciones locales las dos dignidades pan-cristianas: el papado, a los clanes de la aristocracia romana; el Imperio, a los partidos que se formaban y se deshacían sin cesar entre la nobleza italiana. Pues, como ya hemos visto, el título imperial parecía unido a la posesión de Italia. No tuvo algún sentido más que cuando fue, desde el 962, adoptado por los soberanos alemanes, cuyas pretensiones podían apoyarse sobre una fuerza considerable para su tiempo.

No es que, en ningún caso, los dos últimos títulos, real e imperial, se llegaran a confundir. Durante el período que transcurre entre Luis *el Piadoso* y Otón I, se había visto afirmarse definitivamente el doble carácter, a la vez romano y pontifical, del Imperio de Occidente. Para llamarse emperador, no bastaba con ser reconocido y consagrado en Alemania. Era necesario, en absoluto, haber recibido en la propia Roma, de las manos del papa, una consagración específica, mediante una segunda unción y la entrega de las insignias imperiales. Lo nuevo es que, en adelante, el elegido por los magnates alemanes pasa por ser el único candidato legítimo a este augusto rito. Como tenía que escribirlo, hacia fines del siglo XII, un monje alsaciano: “sea quien sea el príncipe que Germania haya escogido como jefe, delante de él la opulenta Roma inclina la cabeza y lo adopta como su señor”. Muy pronto incluso se considerará que, desde su advenimiento como rey de Alemania, este monarca accede por ello mismo, y súbitamente, al gobierno no sólo de la Francia Oriental y de la Lotaringia, sino también de todos los territorios imperiales: Italia y, más tarde, el reino de Borgoña. En otras palabras, por ser, según la expresión de Gregorio VII, el “futuro emperador”, gobierna ya en su Imperio: situación de espera expresada, desde fines del siglo XI, por el nombre de Rey de Romanos que el soberano alemán lleva en adelante desde su elección a orillas de Rin, para cambiarlo por un nombre más bello sólo el día en que, habiendo emprendido la clásica “expedición romana”, el *Römerzug* tradicional, podrá cubrirse, a orillas del Tíber, con la corona de los Césares. A menos que las circunstancias, poniendo obstáculos a este largo y difícil viaje, no lo condenen a contentarse, durante toda su vida, con ser rey de un Imperio.

Supongamos, sin embargo, que se encuentra lo bastante feliz por haber sido hecho emperador, como será, por otra parte, la suerte, más pronto o más tarde, hasta Conrado III exclusivamente (1138-1152), de todos los monarcas alemanes. ¿Cuál era, pues, el contenido de este título tan deseado? No hay duda de que, en principio, parecía expresar una superioridad sobre la generalidad de los reyes: los “reyezuelos” (*reguli*) como se complacerán en decir los cortesanos del monarca en el siglo XII. Se explica así que a veces se haya visto adornarse con él, fuera de los límites del antiguo Imperio carolingio, a soberanos que con ello pretendían, al propio tiempo, señalar su

independencia frente a toda monarquía con pretensiones de universalidad y su propia hegemonía sobre los reinos o antiguos reinos vecinos: tales, en Inglaterra, ciertos reyes de Mercia o de Wessex y, con más frecuencia, en España, los de León. En realidad, se trata de simples plagios. En Occidente, no existía otro emperador auténtico que el emperador “de Romanos”, según la fórmula que, desde el 982, la cancillería otomana empleada frente a Bizancio. La memoria de los Césares proporcionaba, en efecto, el alimento con que se alimentaba el mito del imperio. Y preferentemente, los recuerdos de los Césares cristianos, ¿No era Roma, al mismo tiempo que “la cabeza del Mundo”, la ciudad apostólica, *renovada* por la preciosa sangre de los mártires? A las reminiscencias de la universalidad romana, la imagen de Carlomagno, también él, según expresión de un obispo imperialista, “conquistador del Mundo”,¹¹⁸ venía a mezclarse para fortificar con sus evocaciones menos lejanas esta idea. Otón III, que sobre su sello inscribió la divisa “Renovación del Imperio romano” —ya empleada por el propio Carlomagno—, hizo buscar en Aix la tumba del gran emperador, que generaciones más indiferentes a la historia habían descuidado y, además de procurar a tan gloriosos restos un sepulcro esta vez digno de su renombre, recogió, para su propio uso y como otras tantas reliquias, una joya y algunos fragmentos del vestido del cadáver: gestos paralelos por los que se expresaba elocuentemente la fidelidad a una doble e indisoluble tradición.

Seguramente todas éstas eran, ante todo, ideas de eclesiásticos. Al menos en su origen. No es muy seguro que guerreros casi incultos, como un Otón I o un Conrado II, las llegaran a asimilar. Pero los clérigos, que rodeaban y aconsejaban a los reyes y a veces habían cuidado de su educación, no dejaban de tener influencia sobre sus actos. Porque era joven, instruido, de temperamento místico, por haber nacido en la púrpura y haber recibido las lecciones de su madre, una princesa bizantina, Otón III agotó la embriaguez de los sueños imperiales.

“Romano, triunfador de los sajones, triunfador de los italianos, esclavo de los Apóstoles, por la gracia de Dios Augusto emperador del Mundo”

¿Se puede creer que el notario que, a la cabeza de uno de sus diplomas desarrollaba así sus títulos, no estaba seguro, por adelantado, del asentimiento de su señor? Como un sonsonete, las expresiones de “gobernador del Mundo”, “señor de los señores del Mundo”, surgen de nuevo, un poco más de un siglo más tarde, bajo la pluma del historiógrafo oficial del primero de los salios.¹¹⁹

Sólo que esta ideología, si se mira de cerca, es un tejido de contra dicciones. Nada más seductor, en apariencia, que dejarse, como Otón I, tratar de sucesor del gran Constantino. Pero la falsa, *Donación*, que la Curia puso bajo el nombre del autor de la Paz de la Iglesia y por la cual se le atribuía el haber entregado Italia, al papa, o incluso todo el Occidente, era para el poder imperial, tan molesta que en la corte de Otón III se hizo un esfuerzo para demostrar su falsedad; el espíritu de partido despertó el sentido crítico. Haciéndose consagrar con preferencia, desde Otón I, en Aquisgrán, los reyes

¹¹⁸ Liudprando, *Antapodosis*, II, c. 26.

¹¹⁹ Wiponis, *Opera*, ed. Bresslau, p. 3, 5 y 106, 11.

alemanes significaban que se tenían que por los legítimos herederos de Carlomagno. Sin embargo, en Sajonia, de donde salió la dinastía reinante, el recuerdo de la guerra atroz llevada a cabo por el conquistador había dejado —lo sabemos por la historiografía— muchos rencores. ¿Vivía todavía en realidad el Imperio romano? Entre los clérigos, se contestaba en sentido afirmativo, puesto que la interpretación que de ordinario se daba al Apocalipsis obligaba a ver en él el último de los cuatro Imperios, antes del fin del Mundo. No obstante, otros escritores dudaban de esta perennidad; en su opinión, el reparto de Verdun marcó el comienzo de un nuevo periodo histórico. Por último, esos sajones, francos, bávaros o suabos —emperadores o grandes señores del Imperio—, que querían ‘calzarse los zapatos’ de los romanos de antaño, se sentían, en realidad, frente a los romanos de su tiempo, almas extrañas y vencedoras. No los amaban ni los estimaban y ellos, por su parte los detestaban con ardor. Por las dos partes se llegaba a las peores violencias. El caso de Otón III, verdadero romano de corazón, fue excepcional, y su reinado se terminó en la tragedia de un sueño no realizado. Murió lejos de Roma, de donde le había arrojado el populacho, mientras que, entre los alemanes, se le acusaba de haber descuidado, por amor a Italia, “la tierra de su nacimiento, la deliciosa Germania”.

En cuanto a las pretensiones a la “*monarquía universal*”, es evidente que estaban faltas de todo apoyo material por parte de soberanos que —para no hablar de dificultades más graves— con frecuencia se veían impedidos de gobernar eficazmente sus propios Estados por una asonada de los romanos o de la gente de Tívoli, por un castillo ocupado por un señor rebelde en un lugar clave o, incluso, por la mala voluntad de sus propias tropas. De hecho, hasta Federico Barbarroja (que subió al trono en 1152), tales pretensiones parece que no pasaron del ámbito de las fórmulas de cancillería. No se ve en absoluto que en el curso de las frecuentes intervenciones de los primeros emperadores sajones en la Francia Occidental, fuesen puestas en práctica. O, al menos, estas inmensas ambiciones no intentaban entonces manifestarse sino indirectamente. Dueño supremo de Roma, por tanto, *procurador* de San Pedro, es decir, su defensor, heredero, en particular, de los derechos tradicionales que los emperadores romanos y los primeros carolingios ejercieron sobre el pasado; guardián, por último, de la fe cristiana por todos los países en donde se extendía su dominación, real o pretendida, el emperador *sajón* o *salio* no tenía desde su punto de vista, una misión más elevada ni más estrechamente ligada a su dignidad que el proteger, reformar y dirigir la Iglesia romana. Como dice un obispo de Vercelli, es “bajo la protección del poder del César” que “el papa lava a los siglos de sus pecados”.¹²⁰ Este “César”, estima que tiene el derecho de nombrar al soberano pontífice o, al menos, el de exigir que no sea designado sin su consentimiento.

“Por amor a San Pedro hemos escogido como papa a nuestro preceptor el señor Silvestre y, con la voluntad de Dios, lo hemos ordenado y establecido como papa”.

Así habla Otón III en uno de sus diplomas. Por ello, puesto que el papa no era sólo obispo de Roma, sino también y sobre todo el jefe de la Iglesia Universal —*universalis papa*, repite en dos ocasiones el privilegio concedido por Otón el

¹²⁰ Herman Bloch. en *Neues Archiv*. 1897. 115.

Grande a la Santa Sede—, el emperador se reservaba sobre la cristiandad entera una especie de derecho de fiscalización que, llevado a la práctica, hubiese hecho de él mucho más que un rey. Por ello, también, un germen de inevitable discordia entre lo espiritual y lo temporal se introdujo en el Imperio: un germen de muerte, en verdad.

CAPITULO III DE LOS PRINCIPADOS TERRITORIALES A LAS CASTELLANÍAS

I. LOS PRINCIPADOS TERRITORIALES

En sí misma, la tendencia que llevaba a los grandes Estados a fragmentarse en formaciones políticas de menor extensión era una cosa muy vieja en Occidente. Casi en el mismo grado que las ambiciones de los jefes del ejército, la indocilidad de las aristocracias de las ciudades, en ocasiones agrupadas en ligas regionales, habían amenazado la unidad del Imperio romano agonizante. En ciertos sectores de la Europa feudal, sobrevivían aún, como testimonios de edades en otras partes olvidadas, algunas de estas pequeñas *Romaniae* oligárquicas, como la “comunidad de los venecianos”, asociación de poblados fundados en las lagunas por los fugitivos de *Tierra Firme* y cuyo nombre colectivo, tomado de la provincia de origen, no tenía que fijarse hasta un momento tardío en la colina del Rialto —nuestra Venecia—, promovida lentamente a la categoría de capital. Tales, asimismo, en Italia del Sur, Nápoles y Gaeta. En Cerdeña, algunas dinastías de jefes indígenas dividieron la isla en *judicaturas*. En otras partes, el establecimiento de las monarquías bárbaras frenó este fraccionamiento. No sin que, de todas maneras, no tuviese que hacerse más de una concesión a la irresistible presión de las fuerzas locales. ¿No se había visto a los reyes merovingios obligados a reconocer, unas veces a la aristocracia de tal o cual condado el derecho de elegir el conde; otras, a los grandes de Borgoña, el de darse a sí mismos su mayordomo de palacio particular? Hasta el punto de que la constitución de poderes provinciales, que se efectuó en todo el continente en el momento del hundimiento del Imperio carolingio y cuyo paralelo se encuentra, un poco más tarde, entre los anglosajones, pudo parecer, en cierto sentido, un simple salto atrás. Pero la influencia de las instituciones públicas, muy fuertes, de la época inmediatamente anterior, imprimió un giro original al fenómeno.

En todo el Imperio franco, en la base de los principados territoriales, encontramos regularmente aglomeraciones de condados. En otras palabras —puesto que el conde carolingio era un verdadero funcionario— los beneficiarios de los nuevos poderes pueden, sin un excesivo anacronismo, ser comparados con una especie de subprefectos, cada uno de los cuales, al propio tiempo que jefe de tropas, hubiese reunido varios departamentos bajo su administración. Se dice que Carlomagno tenía por norma no confiar nunca a un mismo conde varias circunscripciones a la vez. No se podría asegurar, sin embargo, que incluso bajo su gobierno, esta prudente precaución fuese siempre observada. Es seguro que, bajo sus sucesores y en particular después de la muerte de Luis *el Piadoso*, dejó de serlo. No sólo chocaba con la voracidad de los magnates, sino que las mismas circunstancias la hacía difícilmente aplicable.

Habiendo llegado la guerra hasta el corazón del mundo franco, a causa de las invasiones y de las luchas entre los reyes rivales, el establecimiento de extensos mandos militares, semejantes a los que siempre existieron en las marcas, se imponía un poco en todas partes. En ocasiones, tenía su origen en una de esas visitas de inspección instituidas por Carlomagno; el inspector temporal, el *missus*, se transformaba en gobernador permanente, como lo hicieron, entre el Sena y el Loira, Roberto *el Fuerte*, y más al Sur, el antepasado de los condes de Toulouse.

A estas concesiones de condados se añadía de ordinario la de los principales monasterios reales de la región. Convenido en su protector, o hasta en su *abad* laico, el gran jefe sacaba de ellos importantes recursos en bienes y en hombres. Con frecuencia, ya enraizado, por su propia cuenta, en la provincia, adquiría en ella nuevos feudos o nuevos alodios, y se constituía —en particular, usurpando el homenaje de los vasallos reales— una importante clientela. Incapaz de ejercer su autoridad sobre todos los territorios que le estaban legalmente sometidos, obligado, por consiguiente, a instalar o a aceptar, en algunos de ellos, a condes de categoría inferior, o simples vizcondes (o sea, simples delegados del conde), procuraba al menos unirse a estos subordinados por los vínculos del homenaje. Para designar a estos gobernadores de varios condados la costumbre antigua no proporcionaba ningún nombre. Casi de manera indiferente, se les titulaba y se intitulaban, *archicondes*, *condes principales*, *marqueses* —es decir, gobernadores de una marca, por analogía con los gobiernos de las fronteras que proporcionaron el modelo de los del interior —duque, por último, expresión tomada de la terminología merovingia y romana. Pero esta última palabra no se empleaba más que allí donde la unidad provincial o étnica antigua servía de soporte a la nueva organización.

La moda, de manera lenta, hizo triunfar aquí uno, y allí otro de estos títulos, o, a veces, al final, el simple nombre de conde, como en Toulouse o en Flandes.

Estas constelaciones de poderes no adquirieron una verdadera estabilidad más que a partir del momento en que se introdujo la posibilidad de heredar *honores* en general; es decir muy pronto en la Francia Oriental; mucho más tarde en el Imperio.

Hasta este momento, una muerte inoportuna, los cambiantes caprichos de un rey por una vez capaz de hacer sentir con eficacia su autoridad, la hostilidad de los poderosos o hábiles vecinos podían, a cada instante, arruinar el edificio. En el norte de Francia dos tentativas al menos, de reunión de condados, por dos linajes diferentes, precedieron a la obra que los “marqueses de Flandes”, desde su ciudadela de Brujas, debían llevar a buen fin. En una palabra, en el éxito o en el fracaso, el azar tuvo indiscutiblemente una gran parte. Sin embargo, los caprichos de la suerte, no lo explican todo.

Los fundadores de los principados sin duda no eran geógrafos muy sutiles. Pero no hicieron una labor útil más que allí donde la geografía no contradecía sus ambiciones: allí donde supieron anudar, unos a otros, territorios entre los que las comunicaciones eran suficientemente cómodas y tradicionalmente frecuentadas; allí, sobre todo, donde les fue posible adueñarse de los puntos de paso, cuya importancia ya nos ha demostrado el estudio de las monarquías,

al propio tiempo posiciones militares decisivas y, a causa de los peajes, fuentes de excelentes ingresos. ¿Cómo hubiese conseguido vivir y prosperar el principado borgoñón, amenazado por tantas circunstancias desfavorables si, desde Autun, el valle de Duché, los duques no hubiesen dominado los caminos que, a través de las ásperas soledades del ‘país alto’, unían la Francia propia con la cuenca del Ródano? “Ardía en deseos de poseer la ciudadela de Dijon” —dice, de un pretendiente, el monje Richer—, “pensando bien que el día en que dispondría de esta fortaleza, podría someter a sus leyes la mejor parte de Borgoña”. Señores de los Apeninos, los castellanos de Canossa no tardaron en extender, desde lo alto de las montañas, su poder sobre las llanuras cercanas, anto hacia el Arno como hacia el Po.

Con frecuencia, asimismo, la labor estaba preparada por antiguos hábitos de vida en común. Y no fue sin razón que, bajo los títulos de muchos jefes nuevos, se vio reaparecer los viejos nombres nacionales. A decir verdad, allí donde el grupo así designado era demasiado extenso, no subsistió, a fin de cuentas, nada más que una etiqueta, bastante arbitrariamente aplicada a un fragmento de un todo.

Entre las grandes subdivisiones tradicionales del Estado franco, que en más de una ocasión constituyeron monarquías separadas, Austrasia había sido absorbida casi por completo en la Lorena. De las otras tres, por el contrario —Aquitania, Borgoña y Neustria, a la que se acostumbraba llamar simplemente Francia— el recuerdo, hacia el año 900, aun no se había borrado de la memoria de los hombres. Colocados a la cabeza de grandes mandos regionales, diversos personajes se titularon. después, duques de los aquitanos. de los borgoñones o de los francos. La reunión de estos tres principados parecía remitir hasta tal punto el reino entero, que el propio monarca era llamado algunas veces “rey de los francos, de los aquitanos y de los borgoñones” y que, aspirando a dominarlo todo. Hugo *el Grande*, no creyó encontrar para ello un medio más seguro que sumar al ducado de Francia, en el que había sucedido a su padre, la investidura de los otros dos: concentración demasiado grandiosa para que durase más de un momento.¹²¹

Pero, de hecho, los duques de Francia, convertidos mas tarde en reyes Capetos, no ejercieron nunca una autoridad real más que sobre los condados que tenían directamente en sus manos y que —los del bajo Loira fueron usurpados por sus propios vizcondes— se reducían, hacia el 987, a seis u ocho circunscripciones aproximadamente, alrededor de París y de Orleáns. El

¹²¹ Algunas veces se ha sostenido que el título de duque de Francia, llevado por Roberto I y por sus descendientes, expresaba una especie de vice-realeza sobre toda la monarquía. Es posible que ciertos contemporáneos tuviesen este sentimiento, aunque yo no encuentro su expresión bien clara en ningún texto (el término *dux Galliarum* empleado por Richer, II, 2, no es más que una traducción pedante de *dux Franciae*; II, 39, *omnium Galliarum ducem constituit* hace alusión a la investidura en Hugo *El Grande* del ducado de Borgoña, junto al ducado de Francia). Pero que el sentido originario fuese territorial no parece dudoso. ¿Cómo comprender, en la hipótesis contraria, la reunión de los tres ducados intentada por Hugo? Quizá la dignidad de conde de palacio (real) había sido también dividida, como en Alemania, según las mismas líneas, teniendo en adelante cada ducado su conde de palacio particular: así se explicaría el título de conde palatino paralelamente reivindicado, en “Francia”, por el conde de Flandes, en Borgoña, por el conde de Troyes (llamado, más tarde, “de Champaña”) y en Aquilania, por el conde de Toulouse. Acerca del título real tripartito, cf., *Rec. des Hist. De France*. t. IX, p. 578 y 580 (933 y 935).

nombre de la antigua tierra de los burgundios se repartió, al fin, en la época feudal, entre el reino de los descendientes de Rodolfo, un gran feudo poseído de manos de estos reyes (*la comté* de Borgoña, nuestro Franco-Condado) y un ducado francés. Y aún este último, extendido desde el Saona a la región de Autun y a la de Avallon, estaba lejos de comprender todas las comarcas, —las de Sens y de Troyes, por ejemplo— que, en la Francia Occidental, continuaban siendo consideradas “en Borgoña”. El reino de Aquitania se había extendido por el Norte hasta el Loira, y, durante mucho tiempo, el centro de gravedad del ducado, que le sucedió, se mantuvo cercano al río. El duque Guillermo *el Piadoso* fechó en Bourges (910), el documento de fundación de Cluny. Sin embargo, como el título fue disputado entre varias casas rivales, la que lo conservó se encontró con que, en principio, sólo poseía derechos efectivos en las llanuras al oeste del Macizo Central. Después, hacia 1060, una herencia afortunada le permitió sumar a su primer patrimonio el principado fundado, entre Burdeos y los Pirineos, por una dinastía indígena, cuyos miembros —a causa de haber estado antaño ocupado el país por gentes de lengua euskera— se llamaron duques de los vascos o de *los gascones*. El Estado feudal surgido de esta fusión era realmente considerable y, sin embargo, dejaba fuera de sus fronteras buenos trozos de la primitiva Aquitania.

En otras partes, la base étnica era más clara. Con ello, se debe entender, abstracción hecha de toda clase de consideraciones pretendidamente raciales, la presencia, como substrato, de un grupo provisto de cierta unidad tradicional de civilización. A través de muchas vicisitudes, el ducado bretón fue el heredero del *reino* que, a favor de las turbulencias del imperio carolingio, habían creado jefes, célticos de la Armórica, reuniendo —como los reyes escotos en el Norte— a las tierras del poblamiento céltico sus confines de otra lengua: aquí, las antiguas marcas romanas de Rennes y de Nantes. Normandía debía su nacimiento a los *piratas* escandinavos.

En Inglaterra, las antiguas divisiones de la isla, trazadas por el establecimiento de los diferentes pueblos germánicos, sirvieron de manera aproximada de marco a los grandes gobiernos que los reyes, a partir del siglo X, tomaron la costumbre de constituir en provecho de algunos aristócratas. Pero en ningún sitio este carácter había de acentuarse más que en los ducados alemanes.

En su origen, encontramos los mismos hechos que en la Francia Occidental o en Italia: reunión de varios condados en mandos militares; indeterminación primitiva de la designación. Esta, sin embargo, se fijó aquí con mucha más rapidez y con mucha más uniformidad. En un espacio de tiempo cortísimo —del 905 al 915, aproximadamente—, se vieron surgir los ducados de Alemania o Suabia, de Baviera, de Sajonia, de Franconia (diócesis ripuarias de la orilla izquierda del Rin y tierras de colonización franca en el bajo Main), sin contar el de Lorena, cuyo duque no era más que el sucesor minimizado de un rey. Esos nombres son significativos. En la “Francia del Este”, que no sufrió, como la antigua Romanía, los grandes movimientos de las invasiones, persistían, bajo la unidad de principio de un Estado muy reciente, las antiguas divisiones en naciones germánicas. ¿No era según sus grupos étnicos como se veía a los magnates comparecer, o abstenerse, en la elección real? Mantenido por el uso de costumbres codificadas, propias de cada pueblo y,

prácticamente, de su territorio, el sentimiento particularista se aumentaba con los recuerdos de un pasado muy próximo. Alemania, Baviera, Sajonia no fueron anexionadas, sucesivamente, al Estado carolingio hasta la segunda mitad del siglo VIII y el mismo título de duque, adoptado por los príncipes feudales, reproducía el que habían llevado durante mucho tiempo, bajo una intermitente hegemonía franca, los soberanos hereditarios de los dos primeros países. Obsérvese, por contraste, la perfecta experiencia negativa que ofrece la Turingia. Desprovista de existencia nacional independiente, desde que el poder real sucumbió en el 534, ningún poder ducal duradero consiguió establecerse en esa región. El duque era considerado hasta tal punto como jefe de un pueblo, más que como simple administrador de una circunscripción provincial, que la aristocracia del ducado pretendía, de buen grado, elegirlo y, en Baviera, se hizo en algunas ocasiones reconocer por los reyes el derecho de participar, por lo menos con su asentimiento, en la designación. No obstante, la tradición del Estado carolingio era, en Alemania, todavía lo bastante viva para que los reyes pudiesen renunciar a tratar a los personajes provistos de estos grandes gobiernos como siendo, ante todo, sus delegados. Durante mucho tiempo, como se ha visto, se negaron a reconocerles el derecho hereditario.

Ahora bien, el carácter de función pública, conservado de esta forma por el poder ducal, se unió al sentimiento persistente de la nacionalidad étnica, para hacer del ducado alemán del siglo, algo muy distinto a los principados franceses: algo, si se quiere, mucho ‘menos feudal’, muy sintomático, por consiguiente, en un país que llegó, en el mismo grado que Francia, a no conocer, entre los poderosos, otra forma eficaz de gobierno y de obediencia que la relación de vasallaje. Mientras que en Francia, a pesar de los esfuerzos de los primeros duques de los francos, de los aquitanos o de los borgoñones, el duque, el marqués, el archiconde pronto no ejercieron más poder real que el que tenían sobre los condados de los que estaban personalmente investidos, o que de ellos, eran poseídos en feudo; el duque alemán, sacando evidentemente una gran parte de su fuerza de sus propios *honores*, continuó, sin embargo, como jefe supremo de un territorio mucho más vasto que éstos. Podía ocurrir que, entre los condes cuyas circunscripciones[^] encontraban comprendidas en las fronteras de la provincia ducal, algunos debiesen homenaje directo al rey. Pero también estaban, en parte, subordinados al duque: un poco —osando emplear una vez más una comparación demasiado anacrónica— como, entre nosotros, un subprefecto, nombrado por el poder central, queda, a pesar de ello, subordinado al prefecto. El duque convoca a sus consejos solemnes a todos los grandes del ducado, dirige su hueste y, encargado de mantener la paz, extiende sobre él un derecho de justicia que no deja de ser fuerte a pesar de tener unos contornos bastante imprecisos.

Sin embargo, estos ducados *étnicos* —los *Stammesherzogtümer* de los historiadores alemanes— estaban amenazados desde lo alto por la monarquía, cuyo poder limitaban singularmente, y desde abajo, por todas las fuerzas de fragmentación, cada vez más activas en una sociedad que, apartándose de sus orígenes, como del recuerdo de los pueblos antiguos, iba hacia una progresiva feudalización. En ocasiones suprimidos pura y simplemente —este fue el caso de Franconia en el 939—, con más frecuencia, divididos por los reyes, privados de toda autoridad sobre las principales

iglesias y sobre los condados a ellas unidos, perdieron de forma progresiva sus caracteres primitivos. Después de que el título ducal de Baja-Lorena o *Lothier* pasó, en 1106, a la casa de Lovaina, ocurrió que, ochenta y cinco años más tarde, el poseedor de esta dignidad pretendió hacer valer sus derechos en todo el espacio antiguo.

La corte imperial le respondió que, según costumbre probada, “él no tenía como ducado más que los condados que poseía por sí mismo o que otros tenían por él”. Lo que un cronista contemporáneo traducía diciendo que los duques de este linaje “nunca ejercieron la justicia fuera de los límites de sus propias tierras”.¹²² Imposible expresar mejor la orientación nueva de la evolución. De los antiguos ducados, subsistieron algunos títulos y, a veces, algo más. Pero los pocos principados así calificados no se distinguían ya mucho de la multitud de potencias *territoriales* que, aprovechando la debilidad creciente de la monarquía, se constituyeron de manera tan fuerte en la Alemania de fines del siglo XII y, sobre todo, del siglo XIII, para dar nacimiento, por fin, a los Estados federados en la forma que han durado hasta hace pocos años: organismos políticos mucho más próximos al tipo francés, puesto que no eran, en suma, ellos también, más que conglomerados de derechos condales y de otros poderes de esencia variada. Por una diferencia cronológica en la evolución, como las que ya nos son familiares, Alemania entraba, con unos dos siglos de diferencia, en la misma vía que su vecina del Oeste ya parecía abandonar.

II. CONDADOS Y CASTELLANÍAS

Convertidos, más pronto o más tarde, en hereditarios, los condados, en los Estados surgidos del Imperio carolingio, no todos fueron absorbidos por los grandes principados. Algunos, continuaron llevando durante mucho tiempo una existencia independiente: tal, aunque siempre bajo la amenaza de sus vecinos angevinos o normandos, el del Maine, que lo fue hasta 1110. Pero, el juego de las particiones, la institución de numerosas inmunidades, las usurpaciones, por último, consiguieron la fragmentación de los derechos condales. Hasta el punto que entre los herederos legítimos de los funcionarios francos y los simples *poderosos*, bastante afortunados o bastante hábiles para haber reunido en sus manos gran número de señoríos y de justicias, la diferencia, cada vez más, tendió a reducirse al uso o no uso de un nombre —que, por otra parte, en algunas ocasiones era usurpado por ciertos representantes laicos de las iglesias (así los *avoués* de Saint-Riquier, convenidos en condes de Ponthieu) o incluso, en Alemania, por algunos ricos propietarios alodiales—. Hasta tal punto la idea del oficio público se borraba ante la comprobación, simplísima, del poder de hecho.

En el establecimiento y fortalecimiento de estas dominaciones, de título y de extensión variables, se señala un rasgo común: el papel jugado, como punto de cristalización, por los castillos. “Era poderoso”, dice Orderico Vital del señor de Montfort, “como hombre que disponía de fuertes castillos, guardados por fuertes guarniciones”. No evoquemos aquí ya la imagen de simples casas fortificadas con las que se contentaba la masa de los caballeros. Los alcázares

¹²² Gistber de Mons, ed. Pertz, p. 223-224 y 58.

de los magnates eran verdaderas fortalezas. Subsistía la torre, al propio tiempo vivienda del amo y último reducto de la defensa. Pero, alrededor de ella, uno o varios muros circunscribían un espacio bastante vasto en el que se agrupaban los edificios para el alojamiento de tropas, de servidores y de artesanos, o para almacenes en los que se guardaban los censos en especie o las provisiones. En esta forma, nos aparece, en el siglo X, el *castrum* condal de Warcq-sur-Meuse; y de la misma forma, pasados dos siglos, los de Brujas y de Ardres, de una construcción indudablemente más perfeccionada, pero casi iguales en las líneas fundamentales de su plano. Las más antiguas entre estas ciudadelas fueron levantadas, en tiempo de las invasiones húngara y normanda, por los reyes o los jefes del ejército; y jamás, en lo futuro, se borró de hecho la idea de que el derecho de fortificación era, en su esencia, un atributo del poder público. De una edad a otra, siempre se calificará de ilegítimos o, según la expresión anglo-normanda, de *adulterinos*, los castillos construidos sin el permiso del rey o del príncipe. La regla, sin embargo, no tenía otra fuerza real que la de la autoridad interesada en hacerla aplicar, y sólo la consolidación de los poderes monárquicos o territoriales, a partir del siglo XII, tenía que restituírle un contenido concreto. Cosa más todavía grave: impotentes para impedir la construcción de nuevas fortalezas, los reyes y príncipes no consiguieron tampoco conservar la disposición de las que, después de haberlas construido ellos mismos, entregaron a la guarda de fieles, a título de feudos. Contra los duques o grandes condes se vio levantarse a sus propios castellanos, ellos también oficiales o vasallos prontos a transformarse en dinastas.

Pero esos castillos no eran sólo un refugio seguro para el señor y, a veces, para sus súbditos. Constituían asimismo, para toda la región del contorno, una cabeza de distrito administrativo y el centro de una red de dependencias. En ellos, los campesinos ejecutaban las prestaciones personales de fortificación y aportaban sus censos; los vasallos de los alrededores tenían que hacer sus guardias, y, con frecuencia, se decía que sus feudos los tenían —así, en el Berry, de la “*grosse tour*” de Issoudun— de la propia fortaleza. Allí se administraba justicia y de allí partían todas las manifestaciones sensibles de autoridad. Un hecho sintomático es que, en Alemania, a partir de fines del siglo XI, muchos condes incapaces en adelante de ejercer sus derechos de mando sobre la totalidad de una circunscripción irremediablemente fraccionada, se acostumbraron a sustituir, en su titulación, al nombre del distrito —del *Gau*—, el de su principal fortaleza patrimonial. El uso de esta denominación se extendió a veces hasta personajes más elevados aún en dignidad: así, vemos como Federico I trataba al duque de Suabia de duque de Staufen.¹²³ En Francia, aproximadamente en la misma época, se acostumbró a calificar de castellanía el territorio de una alta justicia. Más rara aun tenía que ser la fortuna de un castillo aquitano, el de Bourbon-l'Archambault: aun que sus poseedores no fuesen de categoría condal, dio origen, finalmente, a un verdadero principado territorial, cuyo nombre sobrevivió en el de una de las provincias famosas —el Bourbonnais—, y en el patronímico de una ilustre familia. Las torres y los muros que eran la fuente visible del poder le servían de etiqueta y de justificación.

¹²³ *Monumentu Boica*, I. XXIX, I, n° CCCCXCI; *Württemberg Urkundenbuch*, t. II, n° CCCLX XXIII.

III. LOS DOMINIOS ECLESIASTICOS

Siguiendo la tradición merovingia y romana, los Carolingios siempre tuvieron por normal y deseable la participación del obispo en la administración temporal de su diócesis. Pero, era a título de colaborador o, a veces, de inspector del delegado real, o sea, del conde. Las monarquías de la primera edad feudal fueron más lejos al convertir en conde al propio obispo.

La evolución tuvo lugar en dos fases. Más aún que el resto de la diócesis, la población donde se levantaba la iglesia catedral parecía colocada bajo la protección y la autoridad especiales de su pastor. Mientras que el conde tenía mil ocasiones de recorrer los campos, el obispo residía, con preferencia, en su *ciudad*. En los días de peligro, mientras que sus hombres ayudaban a guarnecer las murallas, en muchas ocasiones construidas y reparadas a su costa, y mientras sus graneros se abrían para alimentar a los sitiados, con frecuencia él mismo asumía el mando. Reconociéndole sobre está fortaleza urbana y sus próximas defensas los poderes condales, sumados de ordinario a otros derechos, tales como la moneda o la posesión del recinto, los reyes sancionaban un estado de hecho que se juzgaba favorable a la defensa. Este fue el caso de Langres, a partir de 887; de Bergamo, sin duda en el 904; de Toul, en el 927; de Spira, en el 946, para no citar, región por región, más que el ejemplo más antiguo que se conoce. El conde conservaba el gobierno de las tierras próximas, reparto que algunas veces tenía que ser duradero. Durante siglos, la ciudad de Tournai tuvo su obispo o su capítulo catedralicio como conde; el conde de Flandes fue conde del Turnaisis. En otras partes, se prefirió finalmente otorgar al obispo todo el territorio. La concesión del condado de Langres sucedió así, con sesenta años de intervalo, a la del condado en Langres. Y una vez introducido el uso de esas donaciones de condados completos, el proceso se aceleró: sin haber llegado a ser sólo condes de Reims, los arzobispos se convirtieron, en el 940, en condes de Reims y del Remois.

Las razones que empujaban a los reyes a estas concesiones son evidentes. Pensaban en el Cielo y en la Tierra. Allí arriba, los santos se alegraban seguramente de ver a sus servidores, a la vez, provistos de lucrativos ingresos y desembarazados de incómodos vecinos. Aquí abajo, dar al condado al obispo, era entregar el mando a manos juzgadas más seguras. Pues el prelado, con el que no se corría el riesgo de que quisiese transformar su cargo en patrimonio hereditario, cuyo nombramiento estaba sometido al asentimiento del rey —cuando no era otorgado directamente por éste—, que por su cultura y sus intereses se encontraba entre los partidarios de la monarquía, constituía, en la mayor parte de las circunstancias, el menos indócil de los funcionarios. Es significativo que los primeros condados confiados por los reyes alemanes al episcopado fuesen, lejos de las ciudades con catedrales, ciertas circunscripciones alpinas, cuya pérdida, cerrando los pasos de las montañas, hubiese comprometido de manera grave la política imperial.

Sin embargo, surgida de necesidades parecidas, la institución evolucionó, según los países, en sentidos muy diferentes.

En la monarquía francesa, muchos obispados habían caído, desde el siglo X, bajo la dependencia de príncipes territoriales, o incluso de simples condes. El resultado fue que sólo un número bastante pequeño de obispos, agrupados, sobre todo, en la Francia propia y en la Borgoña, obtuvieron para sí mismos los poderes condales. Dos de ellos, al menos, los de Keims y Langres, parecieron por un momento a punto de constituir verdaderos principados, reuniendo alrededor de la circunscripción central, que ellos mismos gobernaban, una constelación de condados vasallos. En las guerras del siglo X, no hay fuerza militar citada con más frecuencia, ni con más respeto, que los “caballeros de la iglesia de Reims”. Pero, encerrados entre los principados vecinos, víctimas, por otra parte, de la infidelidad de sus propios feudatarios, estos vastos dominios eclesiásticos tuvieron una vida efímera. A partir del siglo XI, los obispos-condes, de toda categoría, no tienen, contra las fuerzas enemigas, otro recurso que confiarse por completo a la monarquía.

Fieles a la tradición franca, parece que los soberanos alemanes dudaron durante bastante tiempo en tocar la antigua organización condal. No obstante, hacia fines del siglo X, se multiplicaron rápidamente, en provecho de los obispos, las concesiones de condados enteros, o incluso de grupos de condados: hasta el punto que, añadiéndose a estas donaciones, inmunidades de toda clase y concesiones diversas, en pocos años se crearon grandes dominios territoriales de la Iglesia. Visiblemente, los reyes, aunque a regañadientes, adoptaron la idea de que, para luchar contra el acaparamiento de los poderes locales por indóciles magnates, en particular, por los duques, no existía mejor arma que el poder temporal de los influyentes prelados.

Es notable que estos territorios eclesiásticos fueran, sobre todo, numerosos y fuertes en los lugares en que los ducados habían sido ya borrados del mapa — como en Franconia—, o, como en la antigua Lorena Renana o la Sajonia Occidental, privados de toda dominación eficaz sobre una parte de su antiguo territorio. Pero, a fin de cuentas, los hechos debían oponerse a estos cálculos, la larga querella entre papas y emperadores y el triunfo, al menos parcial, de la reforma eclesiástica, hicieron que los obispos alemanes, a partir del siglo XII, se consideraran cada vez menos como funcionarios de la monarquía y, todo lo más, como sus vasallos. Aquí, el principado eclesiástico acabó por ocupar un lugar entre los elementos de desunión del Estado nacional.

En la Italia lombarda y —aunque en menor grado— en Toscana, la política imperial siguió al principio las mismas líneas que en Alemania. De todas formas, las aglomeraciones de condados, entre las manos de una misma iglesia, fueron allí mucho más raras y la evolución llevó a unos resultados muy diferentes. Detrás del obispo-conde pronto surgió un nuevo poder: el de la comunidad urbana. Poder rival en muchos aspectos, pero que supo, finalmente, utilizar, en provecho de sus ambiciones propias, las armas preparadas por los antiguos señores de la ciudad. En muchas ocasiones, a título de herederos del obispo, o escondiéndose detrás de su nombre, a partir del siglo XII, se vio a las grandes repúblicas oligárquicas de las ciudades lombardas afirmar su independencia y extender su dominación sobre la llanura.

Sería un excesivo refinamiento jurídico el querer, en país alguno, establecer una distinción demasiado rigurosa entre la iglesia provista de condados y la que, privada de toda concesión de esta especie, no por ello poseía menos señoríos de inmunidad, menos vasallos, campesinos sometidos, etc., para figurar, casi con el mismo título, como verdadera potencia territorial. Por todas partes, el suelo de Occidente estaba surcado por las fronteras de esas grandes *libertades* eclesiásticas. En algunas, alineaciones de cruces jalonaban sus contornos, semejantes, según la expresión de Suger, a otras tantas “columnas de Hércules”, infranqueables a los profanos.¹²⁴ Infranqueables, al menos, en principio. En la práctica, la cosa era muy distinta. En el patrimonio de los santos y de los pobres, la aristocracia laica supo encontrar uno de los alimentos preferidos de su apetito de riqueza y de poder: por medio de infeudaciones, arrancadas por amenazas u obtenidas por la complacencia de demasiado fáciles amigos; algunas veces, por la expoliación más brutal; por último —al menos en los límites del antiguo Estado carolingio— por el camino indirecto de la protección señorial (*avouerie*).¹²⁵

Cuando la primera legislación carolingia regularizó el funcionamiento de las inmunidades, apareció la necesidad de dotar a cada iglesia inmunista de un representante laico, encargado al mismo tiempo de convocar, en el propio señorío, las asambleas judiciales autorizadas y de conducir, ante el tribunal comunal, los súbditos que, llamados a comparecer en él, no podían ser directamente buscados por los oficiales del rey en esa tierra exenta. Esta creación respondía a un doble deseo: evitar el distraer, con obligaciones profanas, a los clérigos y en especial a los monjes de los deberes de su estado; y como precio del reconocimiento oficial concedido a las jurisdicciones señoriales, el insertarlas en un sistema regular y controlado de justicias bien definidas. Y no sólo toda iglesia dotada de inmunidad tuvo que poseer su *avoué* (*advocatus*) o sus *avoués*, sino que la elección de este agente fue vigilada de cerca por la autoridad pública. El procurador carolingio, en una palabra, aunque estaba al servicio del obispo o del monasterio, no dejaba de desempeñar junto a ellos el papel de una especie de delegado de la monarquía.

El hundimiento del edificio administrativo levantado por Carlomagno no llevó consigo la desaparición de la institución. Pero, ésta, se alteró profundamente. Es indudable que desde el principio el *avoué* estuvo remunerado por el goce de un *beneficio*, obtenido del patrimonio de la Iglesia. Cuando la noción de función pública se oscureció ante el triunfo de los lazos de dependencia personal, se dejó generalmente de considerarlo como vinculado al rey, al que no prestaba homenaje, para no ver en el más que el vasallo del obispo o de los monjes. En adelante, de la libre elección de éstos dependió su nombramiento. Al menos, hasta el momento en que, rápidamente, a pesar de algunas reservas de derecho, su feudo, como los otros, con el oficio, se convirtió en hereditario.

¹²⁴ Suger, *Vie de Louis VI*, ed. Waquet. p. 228.

¹²⁵ No existe ningún estudio detallado sobre la protección señorial post-carolingia en Francia: constituye una de las lagunas más graves de las investigaciones sobre la Edad Media y una de las más fáciles de llenar. En Alemania la institución ha sido examinada, sobre todo —no sin un cierto abuso de la teoría—, en sus relaciones con el sistema judicial.

Al propio tiempo, el papel del *avoue* había aumentado mucho. En primer lugar, como juez. Habiendo acaparado las inmunidades las causas de sangre, se le vio, en adelante, en lugar de conducir a los criminales al tribunal condal, manejar por sí mismo el arma temible de la alta justicia, y, sobre todo, ya no era sólo un juez. En aquellos turbulentos tiempos, eran necesarios a las iglesias jefes de tropas para llevar sus hombres al combate, bajo el gonfalon del santo. Habiendo dejado el Estado de ser un protector eficaz, les eran necesarios defensores más próximos, para asegurar la salvaguardia de unos bienes constantemente amenazados. Las iglesias creyeron encontrar unos y otros en los representantes laicos de que les había dotado la legislación del gran emperador; y según parece, esos guerreros profesionales se apresuraron a ofrecerse, o, incluso, a imponer sus servicios para tareas que se presentaban llenas de posibilidades de honor o de beneficios. Lo que motivó un verdadero desplazamiento del centro de gravedad de la carga. Cada vez más, cuando los textos se esfuerzan en definir la naturaleza de la *avouerie* o en justificar las indemnizaciones reclamadas por el *avoué*, acentúan la idea de protección. De manera paralela, el reclutamiento se modificó. El procurador carolingio no había sido más que un oficial bastante modesto. En el siglo X, los primeros entre los *poderosos*, los propios miembros de los linajes condales, no desdeñaban procurarse un título que poco antes les habría parecido muy por debajo de su categoría.

Sin embargo, la fragmentación, que fue entonces la suerte común a tantos derechos, no dejó de afectar también a éste. La legislación carolingia parece que previó, para los establecimientos con posesiones en vastos espacios, la presencia de un procurador por condado. Pero pronto su número se multiplicó. A decir verdad, en Alemania y en Lotaringia donde, de todas formas, la institución se separó menos de su carácter original, estos *avoués* locales, con frecuencia llamados *sous avoués*, fueron en principio los delegados y, de ordinario, los vasallos ya de procurador general de la iglesia, ya de uno u otro de los dos o tres *avoués* generales entre los que ésta había repartido sus bienes. En Francia, como era de prever, la fragmentación aún fue llevada más lejos; hasta el punto de que no hubo, a fin de cuentas, tierra o grupo de tierras importante que no dispusiese de su *defensor* particular, reclutado entre los nobles de la vecindad. También aquí, sin embargo, el personaje, de categoría superior, por lo general, al que correspondía la guarda del obispado o del monasterio, sobrepasaba en mucho, en ingresos y en poder, a la multitud de pequeños protectores locales. Podía ocurrir, además, que ese magnate, al propio tiempo que *avoué* de la comunidad religiosa fuese su *propietario* —entiéndase, el que designaba al abad—, o que, incluso, llevase él mismo, aunque laico, el título abacial: confusión de nociones muy características de una edad que, más que a las sutilezas jurídicas, era sensible a la fuerza del hecho.

El *avoué* no disponía sólo de feudos, importantes por lo general, unidos a su función. Esta misma le permitía extender hasta sobre las tierras de la iglesia sus derechos de gobierno y percibir de ellas buenos censos. En Alemania, más que en otros lugares, aunque convertido en protector, continuó siendo juez. Arguyendo el viejo principio que prohibía a los clérigos verter sangre, más de un *Vogt* alemán consiguió casi por completo monopolizar, en los señoríos monásticos, el ejercicio de la alta justicia. La fuerza relativa de la monarquía y

su fidelidad a la tradición carolingia contribuyeron a facilitar este apoderamiento. Pues, si bien los reyes habían tenido que renunciar a designar a los *avoués*, al menos continuaban dándoles, en principio, la investidura del *ban*, es decir, del derecho de obligar. ¿Con qué título los religiosos podían administrar justicia privados de esta delegación de no-der que pasaba directamente de soberano a vasallo? Apenas si conseguían conservar la facultad de castigar a los dependientes que les estaban unidos por lazos más estrechos, sus criados o sus siervos. En Francia, donde todos los vínculos habían sido cortados entre la autoridad real y los *avoués*, el reparto de las jurisdicciones se realizó según líneas más variables; y este desorden, más sin duda que el orden alemán, sirvió a los intereses eclesiásticos. ¡Cuántas *exacciones*, en desquite —para hablar como los documentos—, impuestas a los sometidos a las iglesias por sus *defensores*, reales o pretendidos!

Es muy probable que, incluso en Francia, donde la *avouerie* cayó en manos de innumerables tiranillos campesinos, esta protección no siempre fuese tan vana como la historiografía clerical quisiera hacerlo creer. Un diploma de Luis VI, que no obstante parece redactado en un monasterio, la confiesa “extremadamente necesaria y muy útil”.¹²⁶ Pero es indiscutible que se pagaba muy cara. Servicio de ayuda en todas sus formas, desde la prestación personal rural al hospedaje, de la hueste a los trabajos de fortificación; rentas en avena, en vino, en pollos, en numerarios, obtenidas en el propio campo y, con más frecuencia todavía (pues era la aldea ante todo lo que se tenía que defender) en las chozas: sería casi infinita la lista de todo lo que la ingeniosidad de los *avoués* supo sacar de los campesinos, de los que no eran señores directos. Como dice Suger, es innegable que los devoraban “a dos carrillos”.¹²⁷

El siglo X y la primera mitad del XI fueron la edad de oro de las *avoueries*: se entiende sobre el continente, puts Inglaterra, extraña al ejemplo carolingio, no conoció nunca la institución. Después, la Iglesia, reavivada por el esfuerzo gregoriano, pasó a la ofensiva. Por acuerdos, por decisiones de justicia, por rescates, y gracias también a las concesiones gratuitas obtenidas por el arrepentimiento o la piedad, consiguió, poco a poco, limitar a los *avoués* al ejercicio de derechos estrictamente definidos y progresivamente reducidos. Entre tanto, es indudable que tuvieron que cederles buena parte de sus antiguos patrimonios. Sin duda, también continuaron extendiendo, sobre más de una de-sus tierras, sus poderes judiciales, y percibiendo censos cuyo origen era cada vez más difícil de comprender. Por otra parte, los campesinos nunca sacaron gran provecho de la obra paciente de sus amos. Pues la renta rescatada no dejaba por ello de ser percibida: simplemente, en adelante era pagada al señor obispo o a los señores monjes, en lugar de enriquecer a algún hidalgo vecino. Pero, una vez consentidos los inevitables sacrificios, el poderío señorial de la Iglesia escapaba a uno de los más insidiosos peligros que nunca la habían amenazado.

¹²⁶ *Mém. Soc. archéol. Eure-et-Loir*, t. X, p. 36.. y *Gallia christ.*, t. VIII, *instr.*, col. 323,

¹²⁷ *De rebus*, ed. Lecoy De La Marche ., p. 168.

Mientras tanto, obligados a renunciar a la explotación de recursos hasta ahora casi indefinidamente abiertos y sin los cuales más de una familia caballeresca del pasado no hubiese jamás llegado a salir de su primitiva mediocridad, las dinastías pequeñas y medianas de *avoués* sufrían los efectos de la reforma. Los locales, hacia fines de la segunda edad feudal, eran ya casi inofensivos. Las *avoueries* generales subsistían en manos de reyes y de elevados personajes que habían sido, desde siempre, sus principales titulares. Y ya se empezaba a ver a las monarquías reivindicando, sobre todas las iglesias de sus Estados, una *guardia* universal. Pues si obispos, capítulos o monasterios osaron desechar los onerosos servicios de tantos pequeños defensores, era porque, para garantizar su seguridad, podían contentarse en adelante con el apoyo, otra vez eficaz, de los grandes gobiernos monárquicos o principescos. Pero también esta protección, con cualquier nombre que se encubriese, tuvo que comprarse mediante servicios muy onerosos y contribuciones en dinero, siempre en aumento. “Es necesario que las iglesias sean ricas”, hacía decir, ingenuamente, a Enrique II de Alemania, un falsario del siglo XII; “pues cuanto más tienen, mas se les puede exigir”.¹²⁸ Inalienables en principio, preservados por su propia naturaleza del eterno peligro de los repartos sucesorios, los dominios eclesiásticos habían sido, desde sus orígenes, en un mundo tan lleno de inseguridades, un notable elemento de estabilidad. Llegado el momento del reagrupamiento general de las fuerzas, tenían que constituir un instrumento todavía más precioso en manos de los grandes poderes.

CAPITULO IV EL DESORDEN Y LA LUCHA CONTRA EL DESORDEN

I. LOS LÍMITES DE LOS PODERES

Hablamos sin reparo de los Estados feudales. Ciertamente, la noción no será extraña al bagaje mental de los doctos; los documentos mencionan alguna vez la vieja palabra *república*. Junto a los deberes hacia el señor próximo, la moral política reconocía aquellos que se imponían con relación a esta autoridad más elevada. El caballero, dice Bonizon de Sutri, debe “no ahorrar su vida en defensa de la de su señor y por el estado de la cosa pública ha de combatir hasta la muerte”.¹²⁹ Pero la imagen así evocada era muy distinta de lo que sería hoy día. Tenía, ante todo, un contenido más insignificante.

Sería larga la lista de las actividades que nos parecen inseparables de la idea de Estado y que los Estados feudales ignoraron radicalmente. La enseñanza pertenecía a la Iglesia. Asimismo, la resistencia social, que se confundía con la caridad. Los trabajos públicos eran abandonados a la iniciativa de los usuarios o de los pequeños poderosos locales: sensible ruptura, entre todas, con la tradición romana, e, incluso, con la de Carlomagno. Los gobernantes no empezaron a tener semejantes preocupaciones hasta el siglo XII, y menos aun, en esta fecha, en las monarquías que en ciertos principios de evolución precoz: el Anjou de Enrique Plantagenet, constructor de los diques de Loira; Flandes, que debe a su conde Felipe de Alsacia algunos canales. Es preciso esperar al siglo siguiente para ver a los reyes o príncipes intervenir, como lo

¹²⁸ *Diplom. regum et imperatorum*, t. III, n.º 509.

¹²⁹ [45]. Véase, t. II, cap. I.

habían hecho los carolingios, en la tasación de precios y esbozar tímidamente una política económica. A decir verdad, a partir de la segunda época feudal, los verdaderos mantenedores de una legislación de bienestar habían sido casi exclusivamente los poderes de más escaso radio de acción, y, por su naturaleza, extraños por completo al feudalismo propiamente dicho: las ciudades, preocupadas, casi desde su constitución en comunidades autónomas, por las escuelas, los hospitales y los reglamentos sobre la economía.

De hecho, el rey o el barón tiene tres deberes fundamentales y no tiene más que éstos: por medio de piadosas fundaciones y por la protección acordada a la verdadera fe, asegurar la salud espiritual de su pueblo; defender a éste contra los enemigos del exterior, función tutelar a la que se añade, cuando se puede, la conquista, inspirada por el honor tanto como por el deseo de poder; hacer reinar, en fin, la justicia y la paz interior. Su misión, pues, al imponerle antes que nada el destruir a los invasores o a los maleantes, lo lleva a guerrear y castigar, reprime más que administra. No obstante, la tarea así entendida era ya bastante pesada.

Uno de los rasgos comunes de todos los poderes es si no precisamente su debilidad, por lo menos el carácter siempre intermitente de su eficacia; y esta tara en lugar alguno se muestra con más brillo que allí donde las ambiciones son mayores y más vasto el radio de acción pretendido. Cuando un duque de Bretaña, en 1127, se declara incapaz de proteger uno de sus monasterios contra sus propios caballeros, con esto no hace sino denunciar la debilidad de un principado territorial mediocre. Pero, entre los soberanos de los que los cronistas cantan su alto poderío, no se encontraría ni uno siquiera que no haya tenido que pasar largos años sofocando revueltas.

El menor granito de arena sirve para detener la maquina. Un pequeño conde rebelde que se fortifica en su madriguera, y he aquí al emperador Enrique II detenido durante tres meses.¹³⁰ Ya hemos encontrado las principales razones de esta falta de aliento; lentitud y dificultades en los vínculos; ausencia de reservas en numerario; necesidad, para ejercer una autoridad verdadera, de un contacto directo con los hombres. En 1157, dice Otón de Freising, que cree con ello ingenuamente encomiar a su héroe, Federico Barbarroja: “ganó de nuevo el norte de los Alpes; por su presencia la paz fue devuelta a los francos” —entiéndase a los alemanes—; “por su ausencia, fue retirada a los italianos”. Añádase, naturalmente, la tenaz competencia de los lazos personales. En pleno siglo XIII, una recopilación consuetudinaria francesa reconoce aún que hay casos en que el vasallo ligio de un barón puede hacer legítimamente la guerra al rey, abrazando la causa defendida por su señor.¹³¹

Los mejores espíritus concebían netamente la permanencia del Estado. A Conrado II de Alemania, su capellán le atribuye esta frase: “Cuando el rey perece, el reino subsiste, como el navío cuyo capitán ha muerto”. Pero las gentes de Pavía a las que se dirigía esta amonestación estaba mas próximas sin duda de la opinión común, cuando negaban que se les pudiera imputar

¹³⁰ *Cartulaire de Redon*, ed. de Courson. p. 298, n° CCCXLVII; Cf. p. 449. —S. Hirsch, *Jahrbücher des d. Reiches unter Heinrich II*, t. id, p. 174.

¹³¹ *Et. de Saint Louis*, I, 53.

como crimen la destrucción del palacio imperial. Pues, decían ellos, que ésta había tenido lugar durante el interregno. “Hemos servido a nuestro emperador mientras vivió; muerto él no teníamos ya rey”. las gentes pudientes no dejaban de hacerse confirmar por el nuevo soberano los privilegios otorgados por su predecesor, y, en pleno siglo XII, unos monjes ingleses no temían sostener ante la corte real que un edicto derogando una vieja costumbre no debía tener fuerza sino durante la vida de su autor.¹³² En otros términos, de la idea abstracta del poder se separaba mal la imagen concreta del jefe. Los reyes mismos tenían dificultad en elevarse por encima de un sentimiento familiar estrechamente limitado. Veamos en qué términos Felipe Augusto, marchando a la Cruzada, dispone el empleo que habrá de hacerse de su tesoro, base indispensable de todo poder monárquico, en caso de que muera en su viaje a ‘*Tierra Santa*’. Si su hijo le sobrevive, sólo se repartirá la mitad en limosnas; todo, si el hijo muere antes que el padre.

No pensemos, sin embargo, en un régimen de absolutismo personal, ni de derecho ni de hecho. Según el código de buen gobierno entonces aceptado, ningún jefe, quienquiera que fuese, podía decidir nada grave sin haber antes pedido consejo. No por cierto del pueblo. Nadie pensó que debía ser interrogado, directamente o por medio de sus elegidos. Por representantes naturales, ¿acaso no tenía, según el plan divino, a los ricos y a los poderosos? Será, pues, de sus principales súbditos y de sus fieles particulares de los que el rey o el príncipe pedirá consejo: de su corte, en resumen, en el sentido feudal de la palabra. Los monarcas más orgullosos nunca dejan de recordar en sus diplomas esta consulta necesaria. El emperador Otón I, ¿acaso no declara que una ley, cuya promulgación estaba prevista para una asamblea determinada, no ha podido promulgarse “a causa de la ausencia de algunos grandes?”¹³³ La aplicación mas o menos estricta de la regla dependía del equilibrio de las fuerzas. Pero jamás hubiera sido prudente violarla abiertamente. Pues las únicas órdenes que los miembros de una categoría un poco elevada se creían obligados a respetar eran aquellas que habían sido dadas, si no siempre con su asentamiento, por lo menos en su presencia. En esta incapacidad de concebir el lazo político de modo distinto al aspecto de cara a cara, reconocemos una vez más una de las causas profundas del desmembramiento feudal.

II. LA VIOLENCIA Y LA ASPIRACIÓN A LA PAZ

En cuanto a la sociedad feudal, sobre todo en su primera época, se condenaría a no dar de la realidad más que una imagen falsificada si, preocupados sólo por las instituciones jurídicas, se olvidara que el hombre vivía entonces en estado de perpetua y dolorosa inseguridad. No era como hoy la angustia del peligro atroz, sino colectivo, pero intermitente, que recela de un conjunto de naciones en armas. Ni tampoco el cerco de las fuerzas económicas que trituran al pequeño o al desgraciado. La amenaza de cada día pesaba sobre cada destino individual. Alcanzaba tanto a los bienes como la misma carne. Además, la guerra, el asesinato, el abuso de la fuerza, no hay páginas de nuestro análisis en la que no dejen de perfilar sus sombras.

¹³² Bigelow, *Plácita Anglo-Normannica*, p. 145.

¹³³ *Constitutiones regum et imp.* t. I, n° XIII, p. 28-29.

Algunas palabras bastarán para recoger las causas que hicieron de la violencia la marca de una época y de un sistema social.

“Cuando el Imperio romano de los Francos haya perecido, diferentes reyes ocuparán el trono augusto, cada hombre no se fiará más que de su espada”,

Así bajo el tono de profecía, hablaba, a mediados del siglo IX, un clérigo de Rávena, que había visto y deplorado el desvanecimiento del gran sueño imperial carolingio.¹³⁴ Los contemporáneos tuvieron, pues, una conciencia clara; efecto ella misma en gran parte de irreprimibles hábitos de desorden, la penuria de los Estados había a su vez favorecido al desencadenamiento del mal. Asimismo, las invasiones, que haciendo penetrar por todo el homicidio y el pillaje, trabajaron eficazmente para romper los viejos cuadros del poder. Pero la violencia llegaba también a lo más profundo de la estructura social y de la mentalidad.

Estaba en la economía; en una época de cambios raros y difíciles, para hacerse rico ¿qué medio más seguro que el botín o la opresión? Toda una clase dominadora y guerrera vivía de esto y un monje fríamente podía decir a un pequeño señor, en un documento: yo doy esta tierra “libre de todo censo, de toda exacción, de toda talla, de todo trabajo manual... y de todas esas cosas que, por violencia los caballeros tienen costumbre de arrancar a los pobres”.¹³⁵

Estaba en el derecho: de acuerdo con el principio consuetudinario que a la larga tendía a legitimar casi toda usurpación; como consecuencia, también, de la tradición sólidamente enraizada que al individuo o al pequeño grupo reconocía la facultad o, incluso, imponía el deber de hacerse justicia a sí mismo. Responsable de una infinidad de dramas sangrientos, la *faida* familiar no era la única forma de ejecución personal que puso constantemente en peligro el orden público. Cuando a la víctima de un daño material, real, o ficticio, las asambleas de paz prohibían indemnizarse directamente arrebatando algunos de los bienes del autor del desaguisado, sabían así esperar de ello una de las ocasiones más frecuentes de desorden.

La violencia, en fin, estaba en las costumbres, porque medianamente capaces de reprimir su primer movimiento, poco sensibles, nerviosamente, al espectáculo del dolor, poco respetuosos de la vida, donde sólo veían un estado transitorio antes de la Eternidad, los hombres, además, eran muy inclinados a poner su punto de honor en el despliegue de la fuerza física, casi animal. “Todos los días”, escribe, hacia 1024, el obispo Burchard de Worms, “crímenes, a la manera de bestias salvajes, se cometen entre los dependientes de San Pedro, se persiguen por embriaguez, por orgullo o por nada”.

“Durante un año, treinta y cinco siervos de la iglesia han sido muertos, completamente inocentes, por otros siervos de la iglesia; y los criminales, lejos de arrepentirse, se glorían de su crimen”.

¹³⁴ *SS. rer. Langob. Saec. VI-IX (Mon, Germ.)*, p. 385, c. 166.

¹³⁵ *Cartulaire de Saint-Aubin d'Angers*, ed. B. de Broussillon. t. II, número DCCX, 1138. 17 sept.

Casi un siglo después, una crónica inglesa, alabando la gran paz que Guillermo *el Conquistador* había establecido en Inglaterra, no creía poder expresarla mejor que con estos dos rasgos: ningún hombre puede matar a otro, sea cual sea el daño que haya recibido de éste, cualquiera puede recorrer Inglaterra con el cinturón lleno de oro, sin peligro alguno.¹³⁶ Esto era descubrir ingenuamente la doble raíz de los males más comunes: la venganza, que, según las ideas de la época, podía conllevar una justificación moral, y, también, el pillaje en su crudeza.

Sin embargo, estas brutalidades, todo el mundo, en resumidas cuentas, las sufría, y los jefes, más que nadie, tenían conciencia del desastre que suponían. De tal suerte, que de las profundidades de esta época perturbada se levanta con toda la fuerza de una aspiración hacia el más precioso y el más inaccesible de los “dones de Dios”, un largo grito de paz. Entiéndase antes que nada, la paz interior. Para un rey, para un príncipe, no hay elogio más bello que el título de pacífico. La palabra ha de tomarse en su pleno sentido, no que acepte la paz, sino que la imponga “Que la paz sea en el reino”: así se ruega en el día de la consagración. “Benditos los pacificadores”, exclamará San Luis. Común a todos los poderes, esta preocupación se expresa a veces en términos de un candor impresionante. Este mismo rey Canuto, del que un poeta de su corte había dicho “tú eras aún joven, oh Príncipe, y ya se veía quemar las moradas de los hombres a medida que tú avanzabas”, escuchadle en sus sabias leyes. “Nosotros queremos” —dice— “que todo hombre, de más de doce años, jure que no robará jamás ni sera cómplice de un ladrón”.¹³⁷ Pero como, precisamente, los grandes poderes temporales era ineficaces, se vio desarrollar, al margen de las autoridades regulares y bajo el impulso de la Iglesia, un esfuerzo espontáneo en favor de la organización de este orden tan deseado.

III PAZ Y TREGUA DE DIOS¹³⁷

Fue en las reuniones episcopales donde nacieron las asociaciones de paz. Entre los clérigos el sentimiento de solidaridad humana se alimentaba de la imagen de la Cristiandad, concebida como el cuerpo místico del Salvador. “Que ningún cristiano mate a otro cristiano” dicen, en 1054, los obispos de la provincia de Narbona; “pues matar un cristiano, nadie duda que es derramar la sangre de Cristo”. En la práctica, la Iglesia se sabía particularmente vulnerable. Consideraba como su deber particular el proteger, con sus propios miembros, a todos los débiles, a esas “miserables personas” de las que el Derecho canónico le confiaba la tutela.

No obstante, a pesar del carácter ecuménico de la institución madre y hecha excepción del apoyo tardío del papado reformado, el movimiento, en sus

¹³⁶ Constituciones, t. I, p. 643, c. 30 —*Two of the Saxon Chronicles*, ed. Plummer. t. I, p. 220. —Imposible acumular anécdotas. Serían precisas, sin embargo, para poder recoger el verdadero color de la época. Enrique I de Inglaterra, p. ej., no ha dejado reputación de fiera salvaje. Véase, sin embargo, en Orderic Vidal, como habiendo el marido de una de sus bastardas hecho arrancar los ojos a un joven, hijo de un castellano real, el monarca ordenó a su vez que fuesen cegadas y mutiladas sus propias nietas.

¹³⁷ Las obras relativas a la historia de la paz de Dios (especialmente, Hubert. [137], Göris, [139], contienen muchas referencias fáciles de localizar. No hay, pues, que extrañar que en las citas a continuación haya un gran número sin llamadas.

orígenes, fue muy específicamente francés. Nacido, según parece, hacia el 989, cerca de Poitiers, en el Concilio de Charroux, al que desde la Marca de España hasta el Berry o el Ródano, debían seguir numerosos sínodos, fue solamente en la segunda década del siglo XI cuando se le vio propagarse con Borgoña y el norte del reino. Algunos prelados del reino de Arles y el abad de Cluny, en 1040 y 1041, se hicieron sus propagandistas cerca de los obispos de Italia. Sin gran éxito, según parece¹³⁸, Lorena y Alemania no fueron decisivamente influidas hasta fin de siglo; Inglaterra, nunca. Las diferencias de la estructura política explican fácilmente las particularidades de este desarrollo. Cuando, en 1023, los obispos de Soissons y de Beauvais, habiendo formado una asociación de paz, comprometieron a su colega de Cambrai a unírseles, este prelado, como ellos sufragáneo de la diócesis metropolitana de Reims, que estaba situada en Francia, pero sujeta al Imperio, rehusó: sería “inconveniente”, dijo, que un obispo se mezclara en lo que corresponde a los reyes. En el Imperio, en especial entre el episcopado imperial, la idea de Estado era aún viva, y el Estado mismo no aparecía completamente incapaz de cumplir con su obligación. De igual manera, en Castilla y León fue menester, en 1124, una crisis de sucesión, que debilitó considerablemente a la monarquía, para permitir la introducción por parte del gran arzobispo de Compostela, Diego Gelmírez, de las decisiones conciliares tomadas a imitación “de los romanos y de los francos”. En Francia, por el contrario, la impotencia de la monarquía saltaba a la vista por todas partes. Pero, en lugar alguno con mayor amplitud que en los países anárquicos del Sur y del Centro, acostumbrados desde mucho tiempo a una existencia casi independiente. Además, allí ningún principado tan sólidamente constituido como Flandes o Normandía, por ejemplo, había logrado establecerse. Era, pues, necesario ayudarse a sí mismo o perecer en el desorden.

No había que soñar en suprimir todas las violencias. Pero, por lo menos, se podía esperar fijarles unos límites. Se trabajó en un principio, y fue lo que se llamó propiamente “Paz de Dios”, colocando bajo una especial salvaguardia ciertas personas o ciertos objetos. La lista del Concilio de Charroux es aún muy rudimentaria: prohibición de penetrar por la fuerza en las iglesias o saquearlas, de robar a los campesinos sus ganados, de golpear a un clérigo, en caso de que no lleve armas, luego, se desarrolló más y se precisó. Se incluyó a los mercaderes entre los protegidos por naturaleza: por primera vez, parece que fue en el sínodo de Puy, en el 990. Se elaboró, bajo una forma cada vez más detallada, el inventario de los actos prohibidos: por ejemplo, destruir un molino, arrancar las viñas, atacar a un hombre que vaya o vuelva de la iglesia. Aún se preveían ciertas excepciones. Unas parecían impuestas por las necesidades de la guerra: el juramento de Beauvais, en 1023 autoriza a matar los animales de los campesinos, si es para alimentarse o para alimentar a la escolta. Otras se explican por el respeto de las amenazas, hasta de las violencias, entonces concebidas como inseparables de todo ejercicio de mando: “Yo no despojaré a los villanos”, prometen, en 1025, los señores reunidos en Anse, en el Saona, “yo no mataré sus animales, salvo en mis propias tierras”. Otras, por último, eran inevitables por las tradiciones jurídicas o morales obedecidas universalmente. Expresamente o por preterición casi

¹³⁸ En el sur de la península, la tregua de Dios fue introducida por un papa francés (Urbano II) y por los barones normandos; Jamison en *Papers of the British School at Rome*, 1913, p. 240.

siempre el derecho a la *faida*, después de un crimen, era reservado, impedir que los inocentes y los pequeños fuesen arrastrados a las querellas de los poderosos; prevenir la venganza, cuando ésta no tenía otra justificación, como dice el Concilio de Narbona, que un debate acerca de la tierra o sobre una deuda; sobre todo, poner freno al pillaje: incluso estas aspiraciones parecían demasiado elevadas.

Pero si había seres y cosas especialmente respetables, ¿por qué no unos días cerrados a toda violencia? Ya una capitular carolingia prohibía que la *faida* fuese proseguida el domingo. Recogida por primera vez en un modesto sínodo diocesano reunido en el Rosellón, en 1027, “en el prado de Toulonges”, según parece, no sin la duda de que se conociera directamente la oscura capitular, pero la idea era viva, esta prescripción, que se unía generalmente a las de otro tipo, tuvo un rápido éxito. Muy pronto, dejó de parecer suficiente una sola jornada de descanso. Paralelamente al tabú dominical, el de Pascua había hecho su aparición, esta vez en el Norte (en Beauvais, en 1023). La “tregua de Dios”, así se llamaba a este armisticio periódico, se extendió poco a poco, al mismo tiempo que a las grandes fiestas, a los tres días de la semana (a partir del miércoles por la noche) que precedían al domingo y que parecían prepararlo. Así, pues, la guerra disponía de menor tiempo que la paz. Como aquí no existía, en principio, excepción admitida, ninguna ley hubiera sido más saludable, pero, por haber exigido demasiado, la regla quedó, la más de las veces, en letra muerta.

Los más antiguos concilios, como el de Charroux, se habían limitado a legislar, de la manera más trivial, bajo la sanción de penas religiosas. Pero, hacia el 990, el obispo de Puy, Guy, habiendo reunido a sus diocesanos, caballeros y villanos, en un prado “les rogó se comprometieran por un juramento a observar la paz, a no oprimir las iglesias ni los pobres en sus bienes, a restituir lo que habían robado... Ellos rehusaron”. A esto, el prelado hizo venir, al amparo de la noche, tropas que secretamente había reunido. “De mañana, emprendió de nuevo la tarea de obligar a los recalcitrantes a jurar la paz, a entregar rehenes; lo que, Dios mediando, fue hecho”.¹³⁹ Tal fue, según la tradición local, el origen, que no podríamos llamar puramente voluntario, del primer “pacto de paz”. Siguieron otros, y pronto no hubo casi asamblea, ocupada en limitar las violencias, que no se prolongara así por medio de un gran juramento colectivo de reconciliación y de buena conducta. Al mismo tiempo, la promesa, inspirada en decisiones conciliares, se hacía más y más precisa. Algunas veces, se acompañaba de entregas de rehenes. En estas uniones juradas, que a la obra de pacificación se esforzaban en asociar el pueblo entero, representado naturalmente, ante todo, por sus jefes, pequeños o mayores, residió la verdadera originalidad del movimiento de las paces.

Quedaba el constreñir o castigar a los que no habían jurado o que, habiéndolo hecho, habían faltado a sus compromisos. De las penas espirituales no había que esperar, evidentemente, más que una eficacia muy variable. En lo concerniente a los castigos temporales, que las asambleas se esforzaban en establecer —especialmente bajo forma de indemnizaciones a las víctimas y multas—, no podían ellos mismos tener eficacia sí no se encontraba una autoridad capaz de imponerlos.

¹³⁹ *Histoire du Languedoc*. t. V, col. 15.

Parece que, en principio, se acudió a los poderes existentes. la violencia de la paz era exigible al “señor del país”, debidamente obligado por su juramento y cuya responsabilidad, ésta también, como se ve en el Concilio de Poitiers en el año mil, podía hacerse efectiva por medio de rehenes. ¿No era ésto, sin embargo, volver al sistema que se había manifestado impotente? Por una evolución casi fatal, las asociaciones juradas, cuyo objeto primero no había sido sino el de unir a los hombres por una vasta promesa de virtud, tendieron a transformarse en órganos de ejecución. Tal vez se dieron algunas veces, por lo menos en el Languedoc, jueces particulares, encargados, al margen de las jurisdicciones ordinarias, de castigar los delitos contra el buen orden. Es seguro, en todo caso, que muchas de entre ellas constituyeron verdaderas milicias: simple regularización de la vieja costumbre de perseguir a los bandidos. Esto fue, originariamente, con el visible deseo de respetar las autoridades establecidas: las fuerzas a las que el Concilio de Poitiers confía la misión de reducir a contrición y propósito de enmienda al culpable, si su propio señor no ha logrado llegar a término, son las de otros señores participantes en el juramento común. Pero pronto se crearon ligas de un tipo nuevo, que desbordaron absolutamente los marcos tradicionales. El azar de un texto nos ha conservado el recuerdo de la confederación que en el año 1038 instituyó el arzobispo de Bourges, Aimon. El juramento era exigido a todos los diocesanos que tuvieran más de quince años, por la mediación de sus sacerdotes.

Estos, desplegando las banderas de sus iglesias, marchaban a la cabeza de las levas parroquiales. Más de un castillo fue destruido e incendiado por este ejército popular, hasta el día en que mal armado y reducida su caballería, según se dice, a montar a lomo de asnos, se hizo destrozar por el señor de Déols, en las orillas del Cher.

Uniones de esta clase necesariamente habían de levantar vivas hostilidades, que no se limitaban a los círculos más directamente interesados en la prolongación del desorden. Pues había en ellas, incontestablemente, un elemento antitético a la jerarquía, no sólo porque a los señores dedicados al pillaje oponía los villanos, sino también, y quizá ante todo, porque invitaban a los hombres a defenderse ellos mismos, en lugar de esperar su protección de los poderes regulares.

No estaba muy lejano el tiempo en que, en los bellos días de los Carolingios, Carlomagno había proscrito las *gildas* o *cofradías*, incluso aquellas que tenían por objeto el reprimir el pillaje. Lo que, sin duda, sobrevivía en estas asociaciones de prácticas heredadas del paganismo germánico, no había sido entonces el único motivo de la prohibición. Un Estado que buscaba edificarse a la vez sobre la idea de función pública y de las relaciones de subordinación personal, empleadas en provecho del orden monárquico, no podía permitir que la policía cayera en manos de grupos sin mandato, que las capitulares nos presentan ya como compuestos generalmente por campesinos. Los barones y los señores de la era feudal no eran menos celosos de sus derechos. Sus reacciones se manifestaron, con un relieve singular, en un episodio que fue como el último sobresalto de un movimiento casi dos veces secular.

En 1182, un carpintero de Puy, alucinado por visiones, fundó una cofradía de paz, que se extendió rápidamente en toda la región del Languedoc, en Berry y

hasta el Auxerrois. El emblema era una capucha blanca con una especie de chal cuya parte anterior, colgando sobre el pecho, llevaba, alrededor de la imagen de la Virgen María, la inscripción: “Cordero de Dios que quitas los pecados del mundo, danos la paz”. Se contaba que la Virgen misma, apareciéndose al artesano, le había entregado la insignia con la divisa. Toda *faida* estaba expresamente proscrita del grupo. Si uno de los miembros ha cometido un crimen, el hermano del muerto, si él también pertenece a los encapuchados, dará al criminal el ósculo de paz, y conduciéndolo a su propia casa le dará de comer, en testimonio de olvido. Estos pacíficos, así gustaban de ser llamados, no tenían, de otra parte, nada de tolstoizantes. Emprendieron contra los salteadores de caminos una guerra dura y victoriosa, pero estas ejecuciones espontáneas no tardaron en suscitar las inquietudes de los medios señoriales. Por un repentino cambio significativo, se ve al mismo monje, en Auxerre, en 1183, llenar de elogios a estos buenos servidores del orden, después, al año siguiente, cubrir de oprobio a su *secta* indócil. Según palabras de otro cronista, se les acusaba de perseguir “la ruina de las instituciones que nos rigen por voluntad de Dios y el ministerio de los poderosos de este mundo”. Añádase que las inspiraciones sin freno de un iluminado laico y, por con secuencia, presumiblemente ignorante, trátase del carpintero Durand o de Juana de Arco, siempre han parecido, y no sin razón, a los guardianes de la fe cargadas de amenazas para la ortodoxia. Aplastados por las armas conjugadas de los barones, obispos y salteadores de caminos, los *jurados* del Puy y sus aliados acabaron tan miserablemente como en el siglo anterior las milicias del Berry.

Estas catástrofes no eran sino el síntoma, particularmente elocuente, de un fracaso de alcance más general. Incapaces de crear, por entero, la buena policía y la recta justicia, sin las que no era posible la paz, los concilios y las ligas jamás llegaron a reprimir de modo duradero las perturbaciones. “El genero humano”, escribe Raúl Glaber “fue semejante al perro que vuelve a su vómito. La promesa se había hecho. No fue mantenida”. Pero, en otros medios y bajo formas diversas, el gran sueño desvanecido debía dejar trazas profundas.

El movimiento comunal francés debutó con las expediciones de castigo, con las banderas de las iglesias al viento, contra los castillos de los señores dedicados al pillaje, en Mans, en 1070. Hasta a las palabras “santas instituciones”, con las que la joven colectividad de Mans designaba sus decretos, el historiador de las *paces* da un sentido familiar. Ciertamente, otras necesidades, de naturaleza bien distinta, obligaban a los burgueses a unirse. ¿Cómo olvidar, sin embargo, que en la *amistad* urbana, según el bello nombre que ciertos grupos gustaban darse, la represión o el apaciguamiento de las venganzas entre los asociados, y la lucha exterior contra el pillaje, fueron desde el principio una de las principales justificaciones? ¿Cómo no recordar, sobre todo, del pacto de paz al pacto comunal, la filiación establecida por este rasgo, presente en las dos partes y del que ya hemos visto el acento revolucionarlo: el “Juramento de los iguales”. Pero a diferencia de las grandes confederaciones creadas bajo los auspicios de los concilios y prelados, la comuna se limitaba a reunir en una sola ciudad, a hombres ligados por una vigorosa solidaridad de clase y ya acostumbrados a codearse frecuentemente. Este estrecho contacto fue una de las grandes razones de su fuerza.

Sin embargo, los reyes y los príncipes, sea por vocación o por interés. buscaban también el orden interno. Este movimiento, que nació surgido fuera de ellos, ¿podían dudar largo tiempo en sacarle provecho, constituyéndose, a su vez, cada uno en su esfera, según el título que debía darles expresamente, en 1226, un conde de Provenza, de “grandes pacificadores”?¹⁴⁰ Parece que el arzobispo Aimon había soñado en hacer en su provecho de las milicias de Berry una verdadera soberanía provincial. En Cataluña, se vio a los condes, que en principio se habían limitado a participar en los sínodos, incorporar pronto las decisiones en sus propios ordenamientos, no sin dar a estos préstamos un giro tal que la paz de la Iglesia se convertía en paz del príncipe. En el Languedoc, y, notablemente, en las diócesis del Macizo Central, los progresos, en el siglo XII, de la circulación monetaria habían permitido constituir, en las asociaciones de paz finanzas regulares: bajo el nombre de “común de paz” o *pezade*, se había recaudado un subsidio que tenía por objeto, a la vez, indemnizar a las víctimas de las perturbaciones y pagar las expediciones. Los cuadros parroquiales servían para la percepción. El obispo llevaba la caja. Pero, muy rápidamente, esta contribución cambió su primitiva naturaleza. Los magnates, condes de Toulouse, sobre todo, dueños o señores feudales de muchos condados, forzaron a los obispos a repartir con ellos los ingresos; los obispos mismos olvidaron el primer destino. Hasta el punto de que el gran esfuerzo de defensa espontáneo tuvo aquí a fin de cuentas como resultado mas duradero el de favorecer la creación, notablemente precoz, de un impuesto territorial, pues la *pezade* debía subsistir tanto como el Antiguo Régimen.

A excepción de Roberto *el Piadoso*, que reunió grandes asambleas para hacer jurar paz, los Capetos no parecen hacerse preocupado mucho por las instituciones que ellos consideraban incluso como atentatorias contra su propia misión de justicieros. Fue en servicio del rey cuando, bajo Luis VI, se vio a los contingentes de las parroquias tomar al asalto las fortalezas señoriales. En lo relativo a ‘*la paz solemne*’ que, en 1155, su sucesor promulgo por diez años, por muy sensible que fuera en ella la influencia de las decisiones conciliares usuales, llevaba en sí misma todos los caracteres de un acto de autoridad monárquica. Por el contrario, en los principados más poderosos de la Francia del Norte, Normandía y Flandes, los príncipes estimaron útil al principio asociarse a la obra de las paces juradas. En 1030, Balduino IV de Flandes se unió al obispo de Noyon-Tournai, para provocar una amplia promesa colectiva. En 1047, un concilio en Caen, quizá bajo la influencia de los textos flamencos, proclamo la ‘*Tregua de Dios*’. Nada, sin embargo, de ligas armadas. No habrían sido toleradas y habrían parecido sin objeto. Más tarde, muy rápidamente, el conde o el duque, este último ayudado, en Normandía. por ciertas tradiciones propias del derecho escandinavo, sustituyeron a la Iglesia en el papel de legisladores, jueces y guardias del buen orden.

Fue en el Imperio donde el movimiento de las paces tuvo a la vez los efectos más prolongados y sufrió las más curiosas deformaciones. Ya hemos visto las oposiciones con que había tropezado. Ciertamente que también aquí se vieron, a partir del principio del siglo XI, a los pueblos, en el curso de las asambleas, invitados a la reconciliación general y a abstenerse de toda violencia. Pero

¹⁴⁰ R. Busquet, en [195], p. 563.

ésto ocurría en las dietas reales y por medio de los decretos reales. Por lo menos las cosas quedaron en este estado hasta la gran querella de Enrique IV y Gregorio VII. Después, por primera vez, en 1082, se proclamó en Lieja, por el obispo asistido de los barones de la diócesis, una *Tregua de Dios*. El lugar y la fecha merecen igualmente la atención. Más que la propia Alemania, la Lotaringia se abría a los influjos del Oeste. Apenas transcurridos cinco años desde que se había sublevado contra Enrique IV, el primer anti-rey. Debido a la iniciativa de un obispo imperialista, por otra parte el acto no había dirigido su blanco, en modo alguno, contra la monarquía. Enrique lo confirmó. Pero desde el interior de Italia. Hacia el mismo tiempo, en las partes de Alemania donde la autoridad imperial ya no se reconocía, los barones sentían la necesidad de unirse para luchar contra el desorden. La Iglesia y los poderes locales tendían visiblemente a apoderarse de la tarea de los reyes.

No obstante, la monarquía imperial era todavía demasiado fuerte para abandonar estas armas. Desde su regreso de Italia, Enrique IV se puso a legislar a su vez contra las violencias, y, en adelante, durante siglos, se vió a emperadores y reyes promulgar de tiempo en tiempo vastas constituciones de paz aplicables ya a una u otra provincia particular, o, con más frecuencia, al Imperio entero. No era esto el retorno puro y simple a las prácticas anteriores. Transmitida por Lorena, la influencia de las paces francesas había enseñado a sustituir las órdenes muy generales de otra época, por un gran lujo de reglas, cada vez mas minuciosas. A tal punto, que la costumbre se introdujo progresivamente de deslizar en estos textos toda suerte de prescripciones, que sólo tenían una lejana relación con su primitivo objeto. Las “Friedes-briefe” dice justamente una crónica suaba de principios del siglo XIII, “son las únicas leyes que usan los alemanes”.¹⁴¹ Entre las consecuencias del gran esfuerzo intentado por los concilios y las asociaciones juradas, la menos paradójica no fue la de, habiendo ayudado en el Languedoc al nacimiento del impuesto principesco, favorecer en Alemania la resurrección de la legislación monárquica.

Inglaterra, desde el siglo X y XI, tuvo también, a su guisa, sus ligas, sus *guildas* de paz. Puestos por escrito entre el 930 y el 940, los estatutos de la de Londres son un documento extraordinario de inseguridad y de violencia: justicia expeditiva, perseguidores lanzados a la pista de los ladrones de ganado, ¿no creería uno hallarse entre los pioneros del Far West, en los tiempos heroicos de la “Frontera”? Pero se trataba, en este caso, de la policía completamente laica de una ruda comunidad, un código penal popular cuyo sangriento rigor —una adición al texto nos lo atestigua— no dejaba de chocar con el rey y los obispos. Bajo el nombre de guildas, el derecho germánico había entendido las asociaciones de hombres libres formadas aparte los lazos de parentesco y de destinos, y encaminadas, en cierto modo, a sustituirlos: un juramento, bebidas periódicas que, en tiempos paganos, se acompañaron de borracheras religiosas, a veces, una caja común, y, sobre todo, una obligación de ayuda mutua eran las características principales: “por la amistad como por la venganza permaneceremos unidos pase lo que pase”, dicen las ordenanzas londinenses. En Inglaterra, donde las relaciones de dependencia personal

¹⁴¹ SS., t. XXIII, p. 361. Cf. Frensdorff en *Nacht von der Kgl. Gesellsch. zu Göttingen*. Phil. hist. Kl., 1894. Igual transformación tuvo lugar en Aragón y Cataluña

tardaron mucho más que en el continente en invadirlo todo, estos agrupamientos, lejos de ser prohibidos, como en el Estado Carolingio, fueron reconocidos de buen grado por los reyes, que esperaban apoyarse en ellos para el mantenimiento del orden. ¿La responsabilidad del linaje o del *lord* dejaban de jugar su papel? La responsabilidad de la *guilda* por sus miembros las reemplazaba. Después de la conquista normanda, cuando se hubo instaurado una monarquía fuerte, tomó de la tradición anglosajona esas prácticas de caución mutua. Pero fue para hacer, finalmente, bajo el nombre de *frankpledge*, del que ya hemos esbozado la historia, uno de los resortes del nuevo sistema señorial. En la original evolución de la sociedad inglesa, que de un régimen donde la acción colectiva del hombre libre no había sido completamente rebajada ante el poder del jefe, pasó directamente a una dura monarquía, las instituciones de paz del tipo francés no encontraron medio de introducirse.

En el continente mismo, era a las realezas y a los principados territoriales a los que se había reservado, mediando el indispensable agrupamiento de fuerzas, el dar cuerpo, en bien, a las aspiraciones por las que los concilios y pactos habían manifestado al menos un intenso fervor.

CAPITULO V HACIA LA RECONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS: LAS EVOLUCIONES NACIONALES

I. RAZONES DEL REAGRUPAMIENTO DE FUERZAS

En el curso de la segunda época feudal, se vió, por todas partes, que el poder sobre los hombres, hasta este momento dividido al extremo, comenzaba a concentrarse en organismos mas vastos: no nuevos, ciertamente, pero sí renovados en su capacidad de acción. Las aparentes excepciones, como Alemania, se desvanecen desde que se quiere cesar de ver el Estado únicamente bajo los colores de la realeza. Un fenómeno tan general no podía ser dirigido más que por causas comunes por igual a todo el Occidente. Para enumerarlas, bastaría tomar en sentido inverso el cuadro de las que precedentemente habían conducido al desmembramiento.

La detención de las invasiones había libertado a los poderes reales y principescos de una obligación que agotaba sus fuerzas. Al mismo tiempo, permitía un prodigioso crecimiento demográfico que denuncia, a partir de la mitad del siglo XI, el empuje de la roturación. La densidad creciente de la población no sólo hacía más fácil el mantenimiento del orden. Favorecía también la renovación de las ciudades, del artesanado y de los cambios. Gracias a una circulación monetaria más abundante y más activa, el impuesto reaparecía. Con él, el funcionario asalariado y los ejércitos mercenarios, sustituyendo al régimen ineficaz de servicios hereditariamente contractuales. Seguramente, el pequeño señor, o el medio, no dejaba de sacar su provecho, él también, de las transformaciones de la economía; tuvo sus *tallas*, como se ha visto. Pero el rey, o el príncipe, poseía, casi siempre, más tierras y más vasallos que cualquiera. Además, la naturaleza propia de su autoridad le proporcionaba múltiples ocasiones de cobrar impuestos sobre iglesias y villas. La renta diaria de Felipe Augusto, a su muerte, igualaba, en orden de cantidad,

a casi la mitad de las rentas anuales confesadas, un poco más tarde, por un señorío eclesiástico que, sin contar entre las más ricas, disponía no obstante de bienes muy extendidos en una provincia particularmente próspera.¹⁴² Así, el Estado había empezado a adquirir desde entonces este elemento esencial de su supremacía: una fortuna incomparablemente más considerable que la de cualquiera persona o colectividad privadas.

Las modificaciones de la mentalidad iban en el mismo sentido. El *renacimiento* cultural, desde fines del siglo XI, había hecho a los espíritus más aptos para concebir el lazo social, siempre un poco abstracto por naturaleza, que es la subordinación del individuo al poder público. Recreaba también, el recuerdo de los grandes Estados civilizados y monárquicos del pasado: el *Imperio romano*, cuyos *códigos*, como los libros de Historia, hablaban de *majestuosa grandeza*, bajo *príncipes absolutos*; o el *Imperio carolingio*, embellecido por la leyenda. Sin duda, los hombres lo bastante instruidos para que pudiera ejercerse en ellos semejantes influencias, eran, proporcionalmente a la mayoría, un puñado. Pero esta *élite* se había hecho más numerosa. La instrucción, sobre todo, había ganado en los medios laicos al lado de la alta aristocracia hasta la clase caballeresca. Más útiles que los clérigos, en una época en que todo administrador debía ser, al mismo tiempo, jefe de guerra, menos sujetos que ellos a la atracción de los intereses extraños a los poderes temporales, duchos desde largo tiempo en la práctica del Derecho, estos gentiles hombres de mediana fortuna debían formar, mucho antes que la burguesía, el estado mayor de las monarquías renovadas: la Inglaterra de Enrique Plantagenet, la Francia de Felipe Augusto y de San Luis. El uso, el gusto, la posibilidad del escrito permitieron a estos Estados, constituir esos archivos administrativos sin los que no podría existir un poder verdaderamente continuo. Relaciones de los servicios debidos por los feudos, contabilidad periódica, registros de las actas expedidas o recibidas: otras tantas minutas que se ven aparecer, desde mediados del siglo XII, en el Estado anglonormando y en el reino, también normando, de Sicilia; hacia el fin del mismo siglo o en el curso del siguiente, en el reino de Francia y en la mayoría de sus grandes principados. Su aparición fue como el signo de advertencia de que se elevaba en el horizonte una nueva potencia o, por lo menos, reservada hasta entonces a las grandes iglesias y a la corte pontificia: la burocracia. Por más que haya sido casi universal, en sus rasgos fundamentales, este desarrollo, según los países, siguió líneas bien diferentes. Aquí nos limitaremos a considerar rápidamente, a título en cierta manera experimental, tres tipos de Estado.

II. UNA NUEVA MONARQUÍA: LOS CAPETOS

La monarquía carolingia de la gran época había obtenido su fuerza, por otra parte muy relativa, de la aplicación de algunos principios generales: servicio militar exigido a todos los súbditos, preeminencia del tribunal real;

¹⁴² Renta diaria a la muerte de Felipe-Augusto, según el testimonio de Conon de Lausana, 1.200 libras parisienses (SS. t. XXIV., p. 728). Renta anual de la abadía de Santa Genoveva de París, según apreciación de los diezmos, en 1246, 1.810 libras para: *Biblioth. Sainte Geneviève*, ms. 256, p. 271. La primera cifra, probablemente demasiado elevada: la segunda, demasiado baja. Añádase, para restablecer la relación, que una alza de precios, entre las dos fechas, es verosímil, De todas maneras, el contraste es sorprendente.

subordinación de los condes, entonces funcionarios auténticos; red de vasallos reales, extendidos por todas partes; poder sobre la Iglesia. De todo esto, ¿qué quedaba a la realeza francesa hacia fines del siglo X? Casi nada, en realidad. Seguramente, sobre todo después que llegando a la corona los duques robertinos le habían hecho aportación de sus fieles, un gran número de caballeros medios y pequeños continúan prestando el homenaje directamente al rey. Pero se les encuentra, en adelante, casi exclusivamente, en ese espacio bastante restringido de Francia del Norte donde la dinastía disfruta ella misma de derechos condales. En las otras regiones no tiene apenas más que vasallos indirectos, salvo los altos barones: inconveniente terrible en una época en que el señor próximo es el único al que se siente uno moralmente ligado. Los condes o acumuladores de condados, que se han convertido así en el eslabón intermedio de tantas cadenas de vasallaje, no niegan que su dignidad la obtienen del rey. Pero el oficio se ha convertido en un patrimonio, lleno de obligaciones de un tipo particular. “Yo no he obrado en nada contra el rey”, hace decir un contemporáneo a Eudes de Blois, que había intentado quitar a otro vasallo de Hugo Capeto el castillo condal de Melun: “No le importa que un hombre u otro posea el feudo”.¹⁴³ Entiéndase: siempre que la relación de vasallaje subsistía. Se creería a un granjero: “Mi persona es indiferente, siempre que el alquiler sea satisfecho. Aún este alquiler de fidelidad y de servicio era muy mal pagado con frecuencia.

Por todo ejército, el rey corrientemente está reducido a sus pequeños vasallos, a los *caballeros* de las iglesias sobre las que no ha perdido todo el poder, a los reclutados en sus propias villas y en las tierras de estas mismas iglesias. A veces, algunos duques o grandes condes le aportan su contingente. Como aliados, más que como súbditos. Entre los litigantes que persisten en llevar su causa a los tribunales, son aún los mismos círculos los que encontramos casi exclusivamente representados: pequeños señores ligados por el homenaje directo, iglesias reales. Si, en 1023, un magnate, el conde de Blois, acepta someterse al juicio de la corte, es poniendo como condición que, primero, le sean concedidos los feudos que eran precisamente el objeto del litigio. Pasados al dominio de las dinastías territoriales, más de dos tercios de los obispados, con cuatro provincias eclesiásticas enteras: Ruán. Dol, Burdeos y Narbona, escapaban totalmente a la realeza. A decir verdad, eran aún muchos los que le quedaban inmediatamente sometidos. Gracias a ciertos de ellos, queda aún presente hasta el corazón de la Aquitania, con el Puy, o, con Noyon-Tournai, en el centro mismo de los países de dominación flamenca. Pero la mayoría de estos obispados reales están también concentrados entre el Loira y la frontera del Imperio. Tal es igualmente el caso de las abadías *reales*, de las que muchas provienen de la herencia de los Robertos, en su época ducal cínicos acaparadores de monasterios. Estas iglesias debían ser una de las mejores reservas de fuerza de la monarquía. Los primeros Capelos, no obstante, parecen demasiado débiles para que a los privilegios que podían distribuir atribuyera su propio clero verdadera importancia. De Hugo Capeto se conocen, en diez años de reinado, una docena de diplomas; de su contemporáneo Otón III de Alemania, en menos de veinte años —de los que los primeros fueron de minoridad— más de cuatrocientos.

¹⁴³ Richer, IV, 80.

Esta oposición entre el desfallecimiento de la realeza, en Francia Occidental, y su relativo florecimiento en el gran Estado vecino, no dejó de impresionar a sus contemporáneos. Se hablaba libremente en Lotaringia de las “costumbres indisciplinadas” de los “Kerlinger”, esto es, de los habitantes del antiguo reino de Carlos *el Calvo*.¹⁴⁴ Es más fácil comprobar el contraste que dar cuenta de él. Las instituciones carolingias no habían tenido en un principio menos fuerza de un lado que de otro. Probablemente, la explicación debe buscarse en hechos profundos de estructura social. El gran principio motor del desmembramiento feudal fue siempre el poder del jefe local o personal sobre pequeños grupos, sustraídos así a toda autoridad mayor. Pues, una vez dejada de lado la Aquitania, tradicionalmente indócil, las regiones que formaban propiamente el corazón de la monarquía francesa eran precisamente estos países entre el Loira y Mosa, donde la señoría rural se remontaba a la más lejana de las épocas y en la que la *encomienda* de hombre a hombre había encontrado su tierra predilecta. En una región en la que la mayoría de los bienes rurales eran ya *tenure*, ya feudo, y donde se llegó, muy pronto, a llamar *libre*, no al hombre sin señor, sino a aquel a quien quedaba como todo privilegio el derecho de escoger a su dueño, no había lugar para un verdadero Estado.

No obstante, esta misma ruina del Derecho público antiguo debía servir finalmente al destino de la monarquía capeta. Ciertamente la nueva monarquía nunca se había propuesto romper con la tradición carolingia, de la que sacaba su mejor fuerza moral. Pero a los viejos órganos carcomidos del Estado franco, se vio obligada a sustituirlos por otros instrumentos de poder. Teniendo a los condes por delegados, los reyes de entonces no habían imaginado poder gobernar ningún territorio importante de modo distinto que a través de estos oficiales. No se observa que ningún condado, colocado directamente bajo el poder real, lo encontrara Hugo Capeto en la herencia de los últimos Carolingios. Por el contrario, surgidos de una familia en la que la grandeza había nacido de una acumulación “de honores” condesales, los Capetos, naturalmente, continuaron en el trono la misma política.

Esto fue así, pero no sin algunas incertidumbres. Alguna vez se ha comparado a nuestros reyes con campesinos, cosiendo pacientemente un campo a otro campo. La imagen es doblemente engañosa. Expresa muy mal la mentalidad de ungidos del Señor, por añadidura grandes distribuidores de estocadas, y en todo tiempo, como la clase caballeresca a la que les unían sus maneras de sentir, sometidos peligrosamente a los prestigios de la aventura. Supone, en sus intenciones, una continuidad que los historiadores, por poco que observen de cerca, comprueban raramente. Si este Bouchard de Vendôme, al que Hugo Capeto había hecho conde de París, de Corbeil y de Melun, no se hubiese encontrado desprovisto de todo otro heredero directo que un hijo, desde hacía mucho tiempo religioso, se hubiera visto constituir, en el corazón mismo de la ille-de-France, el más peligrosamente situado de los principados territoriales. Enrique I, aún considerará, en un diploma, la infeudación de París como una eventualidad no del todo inverosímil.¹⁴⁵ Visiblemente, aún había dificultades en desprenderse de las prácticas carolingias.

¹⁴⁴ *Gesta ep. Cameracensium*, III, 2, en *SS.*, XVII, p. 466; cf. III, 40, p. 481.

¹⁴⁵ Tardif, *Cartons des rois*, n° 264.

No obstante, después del comienzo del siglo XI, los reyes adquieren sucesivamente una serie de condados sin establecer en ellos ningún nuevo conde. En otras palabras, los soberanos han cesado de considerar a estos magnates como funcionarios, y dudan cada vez menos en erigirse ellos mismos condes. En las tierras heredadas de los antepasados o adquiridas recientemente, se elimina la sombra de una potencia intermedia y los únicos representantes de la autoridad real son personajes de escasa categoría, colocados cada uno a la cabeza de una circunscripción también pequeña: y si en un principio, alguno de estos *prebostes*, cuya mediocridad los hacía poco peligrosos, se suceden en sus cargos de padres a hijos, sus señores no tuvieron dificultad, durante el siglo XII, en transformarlos casi todos en colonos temporales. Después, a partir de Felipe Augusto, como grado superior de la jerarquía administrativa, aparecen auténticos funcionarios asalariados, “bailes o senescales”. Al adaptarse a las nuevas condiciones sociales, la monarquía francesa había hecho basar modestamente su poder en el mando directo de grupos de hombres poco extendidos, y debido a esto, cuando las circunstancias favorecen el reagrupamiento de las fuerzas, puede, en provecho de las ideas y de los sentimientos antiguos que ella ha ido incorporando continuamente, obtener la mayor ventaja.

La monarquía francesa no es la única en beneficiarse de este hecho. El mismo fenómeno se produce en el seno de los grandes principados territoriales todavía subsistentes. Entre el mosaico de condados que desde Troves a Meaux y a Provins, Eudes de Blois había logrado, hacia 1022, y gracias a lazos familiares astutamente explotados, apropiarse el Estado de Champaña, de principios de siglo XIII, con su derecho sucesorio, que, fundado en la primogenitura, excluía en adelante los repartos. Con sus circunscripciones administrativas bien delimitadas, sus funcionarios y sus archivos, no había más diferencia que entre el reino de Roberto *el Piadoso* y el de Luis VIII. Los cuadros así constituidos fueron tan fuertes que ni la misma absorción final por la monarquía fue capaz de romperlos.

De todos modos, los reyes más que la unificar, reunieron Francia. En Inglaterra, la Carta Magna; en Francia, de 1314 a 1315, las Cartas a los normandos, a los habitantes de Languedoc, a los bretones, a los borgoñones, a los picardos, a los de Champaña, a los auvermenses, a las gentes de las “Bajas Marcas” del Oeste, a los del Berry, a los de Nivers —en Inglaterra el Parlamento; en Francia los estados Generales, siempre mucho más frecuentes y mucho más activos que los Estados Generales—; en Inglaterra, el “*Common Law*” apenas con algunas excepciones regionales; en Francia, el abigarramiento de las costumbres regionales: en fin, tantos contrastes que había de pesar fuertemente en la evolución nacional francesa. Parece que la ‘realeza’ francesa, hasta el mismo Estado una vez resucitado, haya quedado para siempre marcado por el hecho de haber obtenido su primera fuerza, muy feudalmente, de la aglomeración de condados, de castellanías y de derechos sobre las iglesias.

III UNA MONARQUÍA ARCAIZANTE: ALEMANIA

Comprobando que “la perpetuidad de los feudos se establece en Francia antes que en Alemania”, Montesquieu ponía en duda “el humor flemático y, si me atrevo a decir, la inmutabilidad del espíritu de la nación alemana”.¹⁴⁶ Psicología seguramente aventurada, aunque la precedamos, como Montesquieu, de un *quizá*. Pero la intuición subsiste, de manera penetrante. En lugar “de humor flemático” digamos modestamente “arcaísmo”: ésta será la palabra que habrá de imponerse a todo estudio de la sociedad medieval alemana comparada fecha por fecha con la sociedad francesa. Pues exacta, como hemos visto, tratándose del vasallaje y el feudo, el régimen señorial, la epopeya — verdaderamente arcaica por sus temas legendarios y la atmósfera pagana de lo maravilloso no menos cierta en el dominio de la economía (el “renacimiento urbano” en Alemania va con uno o dos siglos de retraso con respecto a Italia, Francia y Flandes), la observación conserva todo su valor cuando pasamos al estudio de la evolución del Estado. Ninguna experiencia tan decisiva como esta concordancia, encontrada una vez más entre la estructura social y la política. En Alemania, menos profundamente feudalizada y señorializada y con menos uniformidad que en Francia, la monarquía permaneció fiel al tipo carolingio mucho más tiempo que en Francia.

El rey gobierna con la ayuda de condes que tardan tiempo en ver confirmada su herencia, y que aún una vez establecida ésta son concebidos más como titulares de una función que de un feudo. Aun cuando no sean directamente vasallos del soberano, es de él, como los “*avoués* de las Iglesias inmunes”, que tienen por una concesión especial el poder de mandar y castigar, su *mando*. Ciertamente aquí la monarquía choca con la rivalidad de los principados territoriales, sobre todo bajo la forma de esos ducados de los cuales ya hemos descrito su original estructura. A pesar de las supresiones y divisiones hechas por los Otones, los duques no cesaron de ser poderosos e indóciles. Pero, contra ellos, los reyes supieron utilizar la Iglesia.

Pues, a diferencia de los Capetos, el heredero alemán de Carlomagno supo quedar como dueño de casi todos los obispados de su reino. Los obispados bávaros, que Enrique I tuvo que ceder al duque de Baviera, solo fue una medida eventual, muy pronto retirada; la tardía concesión de las sedes de más allá del Elba, otorgada por Federico Barbarroja al duque de Sajonia, sólo interesaba a un país de misioneros alpinos entregados a la investidura del metropolitano de Salzburgo, constituía una excepción sin importancia. La capilla real es el seminario de los prelados del Imperio y este personal de clérigos instruidos, ambiciosos, habituados a los negocios, mantendrá la continuidad de la idea monárquica. Obispados y monasterios reales, del Elba al Mosa, de los Alpes al Mar del Norte, ponen a disposición del soberano sus *servicios*: prestaciones en metálico o en especies; vivienda ofrecida al príncipe o a su gente; y, sobre todo, la obligación militar. Los contingentes de las iglesias forman la parte más considerable y más estable del ejército real. No la única. Pues el rey persiste en reivindicar la ayuda de todos sus súbditos, y si el reclutamiento en masa propiamente dicho, “la llamada al país” (“*clamor patriae*”), no tiene más aplicación real que en las fronteras, en casos de correrías bárbaras, la obligación de servir con la caballería incumbe a los

¹⁴⁶ *Esprit des Lois*, XXXI. 30.

duques y condes de todo el reino, no deja de ser cumplida con bastante eficacia.

Sin embargo, este sistema tradicional no funcionó jamás perfectamente. Sin lugar a duda, hizo posibles las grandes finalidades de “las expediciones romanas”. Pero, por esto mismo, al favorecer ambiciones demasiado vastas y anacrónicas, era ya peligroso. Pues, en el interior del país, la armazón no era lo suficientemente fuerte para sostener semejante peso. Este gobierno, sin otro impuesto que algunos *servicios* financieros de la Iglesia, sin funcionarios asalariados, sin ejército permanente; este gobierno nómada, que no disponía de medios de comunicación convenientes y al que los hombres sentían muy lejano física y moralmente, ¿cómo habría logrado obtener una obediencia constante? No hay reino sin rebeliones.

Con algún retraso y con bastantes diferencias, la evolución hacia el desmembramiento de los poderes públicos en pequeños grupos de mando personal arrastraba consigo tanto a Alemania como a Francia. La disolución de los condados, entre otras causas, retiraba poco a poco la base necesaria del edificio. Ahora bien, los reyes alemanes, siendo bastante más que príncipes territoriales, no se habían dado nada que semejase al dominio restringido, pero bien centrado, de los duques robertinos, convertidos en reyes de Francia. Incluso el ducado de Sajonia, que Enrique I había detentado antes de su advenimiento, logró finalmente, aunque con menor extensión, escapar a la realeza. Fue uno de los primeros ejemplos de una costumbre que progresivamente tomó fuerza de ley. No hubo feudo de dignidad que, adquirido provisionalmente de la Corona, sea por confiscación o por vacante, no tuviera que ser casi al momento vuelto a infeudar: esta regla, característica de la monarquía imperial, fue crítica para sus progresos. Aplicada a Francia, hubiera impedido a Felipe Augusto conservar Normandía, como en Alemania, unos treinta años antes, habíase opuesto, de hecho, a la anexión por Federico Barbarroja de los ducados arrebatados a Enrique *el León*. Seguramente, se había reservado al siglo XII el formularla en todo su rigor, bajo la presión de la baronía. Pero, sin duda alguna, derivó sus orígenes del carácter de función pública tenazmente ligada, allí, a los *honores* condales ducales. ¿Un soberano podría, sin paradoja, constituirse en su propio delegado? Ciertamente, el rey alemán era el señor directo de muchas ciudades; tenía sus vasallos particulares, sus ministeriales, sus castillos. Todo ello, sin embargo, diseminado por inmensos espacios. Tardíamente, Enrique IV comprendió el peligro. Se le vió, a partir de 1070, esforzarse en crear, en Sajonia, una verdadera *ille-de-France*, erizada por compilo de fortalezas. Fracasó, pues ya se preparaba la gran crisis de la lucha con el papado, que debía poner a la luz tantos gérmenes de debilidad.

Aquí también hay que decidirse a usar la palabra anacronismo. Si, debido al conflicto, de apariencia trivial, que, después, de algunos años, enfrentaba a Enrique IV de Alemania y Gregorio VII, brotó bruscamente, en 1076, una guerra inmisericorde, el golpe teatral de Worms fue la causa: esa deposición del papa, pronunciada, después de consulta con un concilio alemán, por un rey que aún no estaba excomulgado. Ahora bien, este gesto no era más que producto de reminiscencias. Otón I había hecho derribar a un papa; el propio padre y predecesor de Enrique IV, a tres de una vez. Sólo que después de eso

el mundo había cambiado. Reformado por los mismos emperadores, el papado había reconquistado su '*prestigio moral*' y un gran movimiento de despertar religioso hacía de él el símbolo más alto de los '*valores espirituales*'.

Ya hemos visto cómo esta larga querella arruinó definitivamente el principio hereditario en Alemania. Acabó de lanzar a los soberanos en el avispero italiano, que sin cesar renacía. Sirvió de punto de cristalización a todas las revueltas. Sobre todo, afectó profundamente los poderes sobre la Iglesia. Porque si bien hasta el siglo XIII los reyes no cesaron de ejercer una influencia sobre los nombramientos episcopales o abaciales que, aun variando extremadamente según los reinados o los momentos, no dejaba de ser menos considerable en su totalidad, los prelados investidos por el cetro, símbolo del feudo, cesaron sin embargo de aparecer como detentadores de una función pública, para aparecer en el futuro como simples feudatarios. Además, la evolución de la conciencia religiosa, sacudiendo la idea del valor sagrado ligado hasta entonces a la dignidad real, hacía al clero incontestablemente menos dócil ante las tentativas de dominación, que chocaban en él con un sentido más agudizado de la preeminencia de lo sobrenatural. Paralelamente, las transformaciones de la sociedad cambiaban definitivamente los antiguos representantes de la realeza en las provincias, en señores hereditarios de dominios fragmentados, disminuían el número de hombres libres, en la primera acepción de la palabra y retiraban, en fin, gran parte del carácter a los tribunales progresivamente señorializados. Seguramente, en el siglo XII, Federico Barbarroja se presenta aún como un monarca muy poderoso. Nunca se expresará la idea imperial, alimentada por una cultura más rica y más consciente, de manera más fuerte que bajo su reinado y en su ambiente. Pero el edificio, mal dispuesto, mal adaptado a las fuerzas del presente está ya a merced de todo choque un poco rudo.

No obstante, otros poderes se apresuran a nacer sobre las ruinas de la monarquía y de los viejos ducados étnicos. Principados territoriales, hasta ese momento bastante débilmente unidos, se les verá, después del decisivo giro de fines del siglo XIII, desgajarse poco a poco de los Estados burocratizados, relativamente organizados, sometidos a impuestos, provistos de asambleas representativas. Lo que subsiste de la organización del vasallaje se ha convertido en provecho del príncipe y la misma Iglesia obedece. Nada ya de Alemania, políticamente hablando; sino, como se decía entre los franceses, "las Alemanias". Por una parte el retraso, específicamente alemán, de la evolución social; por otra el advenimiento común a casi toda Europa de las condiciones propias de una concentración del poder público: el encuentro de estas dos urdimbres causales hizo que el reagrupamiento en Alemania no se operase más que al precio de una larga fragmentación del antiguo Estado.

IV. LA MONARQUÍA ANGLONORMANDA:

HECHOS DE CONQUISTA Y SUPERVIVENCIA GERMÁNICAS.

El Estado anglonormando había surgido de una doble conquista: de la Neustria occidental, por Rollon, de Inglaterra, por Guillermo *el Bastardo*. A este origen debió una estructura más regular que la de los principados edificados a base de piezas y trozos o la de las monarquías cargadas de una larga y, a veces,

confusa tradición. Añádase que la segunda conquista, la de Inglaterra, se había producido en el momento mismo en el que el cambio de condiciones económicas y mentales en todo el Occidente comenzaba a favorecer la lucha contra el desmembramiento. Es significativo que, casi desde el comienzo, esta monarquía, nacida de una guerra afortunada, se nos presente fundada en el documento escrito: muy pronto también provista de un personal instruido y de costumbres burocráticas.

La Inglaterra anglosajona de los últimos tiempos había visto la constitución, en manos de sus *earls*, dé verdaderos principados territoriales, formados, de acuerdo con el tipo clásico, por aglomeraciones de condados. La guerra de conquista y las posteriores revueltas, dominadas rudamente, habían hecho desaparecer de la escena a los grandes jefes indígenas con lo que todo peligro por esta parte parecía descartado para la unidad del Estado. Sin embargo, la idea de la posibilidad de que el rey gobernase directamente su reino entero, aparecía entonces tan extraña a los espíritus que Guillermo se creyó en el deber de crear, a su alrededor, cargos de mando de tipo análogo. Felizmente para la monarquía, la misma infidelidad de estos altos barones, llevó rápidamente —con las únicas excepciones del condado de Chester, en las marcas de Gales, y del principado eclesiástico de Durham, en las marcas escocesas— a la supresión de las temibles formaciones políticas en las que los rebeldes se habían colocado. Los reyes persisten a veces en la creación de condes; pero, en los condados donde ellos poseían el título, estos personajes se limitaron en adelante a recibir una parte de los productos de la justicia. El mismo ejercicio de los poderes judiciales, el reclutamiento de tropas, la percepción de rentas fiscales correspondía a los representantes directos de los reyes, designados, en inglés, *sheriffs*. ¿Funcionarios? No lo parece. En primer lugar, porque ellos afianzaban su cargo, mediante una suma fija entregada al tesoro en un tiempo en que las condiciones económicas no permitían aún el sueldo, este sistema de arriendo era la única alternativa que se ofrecía, si no se quería acudir a la infeudación. Luego, por el hecho de que, al principio, un número bastante grande de entre ellos consiguieron convertir sus cargos en hereditarios.

Pero esta evolución amenazadora fue detenida bruscamente por la mano fuerte de los soberanos angevinos. El día en que, en 1170, se vio a Enrique II destituir de una sola vez a todos los *sheriffs* del reino, someter su gestión a una investigación y no reponer más que a algunos de ellos, fue evidente para todos que en toda Inglaterra el rey era dueño de los que mandaban en su nombre. Por el hecho de que la función pública no se había confundido plenamente con el feudo. Inglaterra fue mucho antes que cualquier otro reino del continente, un Estado, verdaderamente único.

No obstante, ningún estado, en ciertos aspectos, fue más perfectamente feudal que éste. Pero, de tal suerte, que el poder real sacaba de ello un aumento de prestigio. En este país en que toda la tierra era una *tenure*, ¿el rey no era acaso literalmente el señor de todos los señores? En parte alguna, sobre todo el sistema de feudos militares, se aplicó más metódicamente. En los ejércitos así reclutados, el problema esencial estribaba, se sabe, en obtener que los vasallos directos del rey o del príncipe se hiciesen acompañar, en la hueste, de un número suficiente de vasallos indirectos, de los que necesariamente se

componía el grueso de las tropas. Pero en lugar de dejarse, como ocurría en otras partes, esta cifra al arbitrio de una costumbre variable o a convenciones individuales más o menos respetadas, en el ducado normando y, luego, en una escala más vasta, en Inglaterra, fue fijada definitivamente para cada baronía por el poder central, por lo menos a título de mínimo. Y de acuerdo con el principio de que casi toda obligación de hecho podía sustituirse por su equivalente en numerario, los reyes, desde los primeros años del siglo XII, tomaron la costumbre de exigir de sus tenentes directos en lugar de soldados, un impuesto percibido a prorrata del número de caballeros o, según la expresión corriente, “de escudos” que tuviesen que proporcionar.

Pero esta organización feudal, admirablemente concertada, se aliaba a tradiciones tomadas de un pasado lejano. ¿Cómo no reconocer en la fuerte paz establecida, desde la ocupación de los condados neustrios, por los “duques de los piratas”, el código de un ejército acantonado, semejante a las leyes que el historiador danés Saxo Grammaticus atribuye al rey Frode, conquistador legendario? Sobre todo, hemos de evitar el disminuir con exceso la parte de herencia anglosajona. El juramento de fidelidad que en 1086 Guillermo requirió de todos los que tenían autoridad en Inglaterra, “de cualquier señor de quien ellos fuesen los nombres”, y que, a continuación, sus dos primeros sucesores hicieron renovar —esta promesa trascendente a todos los lazos de vasallaje y que los superaba—, ¿era, acaso, otra cosa, que el antiguo juramento de los súbditos, familiar a todos los reinos bárbaros y que los soberanos de la dinastía de Wessex, así como los Carolingios, habían practicado? Por débil que parezca en sus últimos tiempos la monarquía anglosajona, no había dejado de mantener, única entre sus contemporáneas, un impuesto, que por haber servido primero para pagar rescate a los invasores daneses, y después para combatirlos, había tomado el nombre de *Danegeld*. En esta supervivencia sorprendente, que parece suponer en la isla una circulación monetaria menos debilitada que en otras partes, los reyes normandos debían encontrar un instrumento singularmente eficaz. En fin, la persistencia, en Inglaterra, de los antiguos tribunales de hombres libres, asociados de ‘ancas maneras al mantenimiento del orden público —institución netamente germánica— favoreció enormemente la conservación, después la extensión de la justicia y del poder administrativo reales.

La fuerza de esta monarquía compleja no era de otra parte más que relativa. También en ella los elementos de disociación permanecían activos. El servicio de los feudos fue, de más en más obtenido con dificultad, porque, capaz de ejercer cualquier coacción sobre sus principales tenentes, el gobierno real lo era muchos menos de llegar, a través de ellos, a la masa de pequeños feudatarios, a menudo recalcitrantes. La baronía fue casi constantemente indócil. De 1135 a 1154, durante las largas perturbaciones dinásticas del reinado de Esteban, la construcción de numerosos castillos *adulterinos*, la heredabilidad reconocida a los *sheriffs*, que reunían a veces diversos condados bajo su dominio y llevaban ellos mismos el título de condes, parecían anunciar el irresistible empuje del desmembramiento. No obstante, después del resurgimiento que marcó el reinado de Enrique II, veremos a los magnates, en sus rebeliones, buscar no desgarrar el reino, sino dominarlo. La clase caballeresca, por su lado, encontraba en los tribunales de los condados la ocasión de agruparse y de darse sus delegados. La potente realeza de los

conquistadores no había destruido todos los restantes poderes. Pero los habla forzado a no actuar, aun cuando fuera contra ella, sino en los cuadros del Estado.

V. LAS NACIONALIDADES

¿En qué medida estos Estados fueron o se convirtieron en naciones? Como todo problema, de psicología colectiva, éste exige que se distingan con atención, no sólo los tiempos, sino los medios.

No fue entre los hombres más instruidos donde pudo nacer el sentimiento nacional. Todo cuanto subsistía de cultura algo profunda se refugió, hasta el siglo XII, en una fracción del clero. Ahora bien, muchas razones desviaban a esta *intelligentzia* de decisiones que ella, de buen grado, habría tratado de prejuicios: el uso del latín, lengua internacional, con las facilidades de comunicación intelectual que se derivaban; el culto, sobre todo, de los grandes ideales de paz, de piedad y de unidad que, humanamente, parecían concretarse en las imágenes aparejadas de Cristiandad e Imperio. Aquitano y antiguo dignatario de la iglesia de Reims, con este doble título súbdito del rey de Francia, Gerberto no creía traicionar ningún deber esencial haciéndose, en la época en que el heredero de Carlomagno era un sajón, “soldado en el campo de César”.¹⁴⁷ Para descubrir los oscuros preludios de la nacionalidad, hay que volverse a los medios más rudos y más acostumbrados a vivir en el presente; menos, sin duda, hacia las clases populares, de las que, de otra parte, ningún documento nos permite adivinar sus estados de ánimo, que del lado, a la vez, de las clases caballerescas y de esa parte del mundo clerical que, de mediana instrucción, se limitaba a reflejar en sus escritos, con acento más neto, las opiniones del ambiente.

Como reacción contra la historiografía romántica, ha estado de moda, en ciertos historiadores más recientes, rehusar a los primeros siglos de la Edad Media toda conciencia de grupo, nacional o étnica. Era olvidar que bajo la forma ingenuamente brutal del antagonismo contra el extranjero, el *forastero*, semejantes sentimientos no exigen un gran refinamiento de espíritu. Sabemos hoy día que se manifestaron, en la época de las invasiones germánicas, con mucha más fuerza que no lo creía, por ejemplo, Fustel de Coulanges. En la única gran experiencia de conquista que nos ofrece la era feudal —la de Inglaterra normanda—, se les ve claramente en acción. Cuando el último hijo de Guillermo, Enrique I, por un gesto característico en sí mismo, juzgó oportuno desposar una princesa de la antigua dinastía de Wessex —de la “recta ascendencia de Inglaterra”, decía un monje de Canterbury— los caballeros normandos, en burla, se complacieron en cubrir a la pareja real de apodos sajones. Pero, festejando este mismo enlace, medio siglo después, bajo el reinado del nieto de Enrique y Edith, un hagiógrafo escribía:

“Ahora, Inglaterra tiene un rey de raza inglesa; ella encuentra en la misma raza obispos, abades, barones, bravos caballeros, salidos de una y otra semilla”.¹⁴⁸

¹⁴⁷ *Lettres*, ed. Havet, n°. 12 y 37.

¹⁴⁸ Marc Bloch, *La vie de S. Edouard le Confesseur par Osbert* en los *Analecta Bollandiana*, t. XLI, 1923, págs. 22-38.

La historia de esta asimilación, que es en ella misma la de la nacionalidad inglesa, no podría ni siquiera esbozarse aquí, en un marco tan estricto. Es fuera de todo hecho de conquista en los límites del antiguo Imperio franco, en el norte de los Alpes, donde nos habremos de contentar con escrutar la formación de las entidades nacionales: el nacimiento, si se quiere, de la pareja Francia-Alemania.¹⁴⁹

La tradición era aquí, desde luego, la unidad: tradición, a decir verdad, relativamente reciente y un poco artificial, en su aplicación a todo el Imperio carolingio; varias veces secular, sin embargo, y apoyada sobre una verdadera comunidad de civilización cuando se trata sólo del viejo *regnum Francorum*. Por sensibles que puedan ser, una vez alcanzadas las capas profundas de la población, los contrastes de costumbres y lenguas, una misma aristocracia y un mismo clero habían ayudado a los carolingios a gobernar el inmenso Estado, desde el Elba hasta el Océano. Y aún estas grandes familias, emparentadas, habían dado, después del 888, a los reinos o a los principados, surgidos del desmembramiento, sus jefes, nacionales solamente en apariencia. Francos se disputaban la corona de Italia; un bávaro había ceñido la de Borgoña; un sajón de origen, posiblemente con Eudes, la de Francia occidental. Como en los vagabundeos que les imponían tan pronto la política de los reyes, distribuidores de honores, como sus propias ambiciones, los magnates arrastraban tras de sí toda una clientela, la misma clase de los vasallos participaba de este carácter que podríamos llamar supraprovincial. El desgarramiento de 840-843, con toda razón había causado en los contemporáneos el sentimiento de una guerra civil. Sin embargo, bajo esta unidad subsistía el recuerdo de agrupaciones más antiguas. Estas fueron a las que, en Europa dividida, se vio primero reafirmarse, en una reciprocidad de desprecio o de odio. Neustrios, desde la cima del orgullo que les inspira pertenecer a “la más noble región del mundo”, prestos a tratar a los aquitanos de *pérfidos* y a los borgoñones de *perezosos*; la *perversidad* de los *francos* es, a su vez, denunciada por los aquitanos y el fraude suabo por los del Mosa; los sajones valientes y que nunca han huido, destacan al negro cuadro de la cobardía turingia, de las rapiñas alemanas, sacados de escritores que se escalonan desde fines del siglo noveno hasta principios del XI, esta antología de injurias.¹⁵⁰ Por razones ya conocidas, este tipo de oposiciones fueron particularmente tenaces en Alemania. Lejos de servir a los Estados monárquicos amenazaban su integridad. El patriotismo del monje cronista Widukindo, bajo Otón I, no carecía ciertamente ni de fervor ni de intransigencia, pero era un patriotismo sajón y no alemán. ¿Cómo se operó el paso a la conciencia de las nacionalidades adaptadas a los nuevos cuadros políticos?

¹⁴⁹ Además de la Bibliografía núm. [202] y sigs., ver Lot, *Les derniers carolingiens*, pág. 330 y sigs. —Lapôtre, *L'Europe et le Saint-Siège*, 1895, pág. 330 y sigs. —F. Kern, *Die Anfänge der französischen Ausdehnungspolitik*, 1910. pág. 124 y sigs.— M. L. Bulst-Thiele., Kaiserin Agnes, 1933, pág. 3, n° 3.

¹⁵⁰ Abbo *De Bello Parisiaco*, ed. Pektz. I, v. 618: II, v. 344 y 452. —Ademar De Chabannes, *Chronique*, ed. Chabanon, pág. 151. —*Gesta ep. Leodensium*, 11. 26 en SS. t. VII, pág. 204 —Widukind, ed. P. Hirsch. 1, 9 y 11: II, 3. —Thietmar de Mersebourg. ed. R. Holtzmann. V, 12 y 19.

No podemos pensar en una patria anónima. Ahora bien, nada más instructivo que la dificultad en que los hombres se encontraron, durante largo tiempo, para dar nombre a los dos Estados principales surgidos de las diversas divisiones realizadas dentro del *regnum Francorum*. Los dos eran “Francias”. Pero los adjetivos de oriental y occidental, que los distinguieron durante largo tiempo, no constituían una denominación demasiado evocadora para una conciencia nacional. En cuanto a los nombres de Galia y Germania que algunos escritores, desde un principio, ensayaron revivir sólo hablaban al espíritu de los doctos. Acordándose que César había detenido la Galia en el Rin, los cronistas alemanes designaban con este nombre sus propias provincias de la margen izquierda. A veces, subrayando inconscientemente lo que las delimitaciones habían tenido originalmente de artificial, se aferraban al recuerdo del primer soberano en cuyo provecho se había dividido el reino: para sus vecinos, lorenese o gentes de más allá, los francos del Oeste seguían siendo los hombres de Carlos *el Calvo* (*Kerlinger, Carlenses*), así como los propios lorenese eran los del oscuro Lotario II. Durante mucho tiempo, la literatura alemana debía permanecer fiel a esta terminología, probablemente porque le repugnaba reconocer al pueblo occidental el monopolio del título de francos simplemente, o de franceses —la *Canción de Rolando* emplea todavía indiferentemente los dos términos—, al que todos los Estados sucesores parecían tener igual derecho.

Todos saben que, sin embargo, esta restricción de sentido acabó por producirse. En la misma época del *Rolando*, el cronista lorenés Sigberto de Gembloux la tenía por generalmente admitida.¹⁵¹ ¿Cómo tuvo lugar? Está aún mal estudiado el gran enigma del nombre nacional francés. La costumbre parece haberse implantado durante la época en que frente al reino del Este, gobernado por sajones, el del Oeste había vuelto a la auténtica dinastía franca, la caza carolingia. Encontró un apoyo en el título real mismo. Por contraste con sus rivales, que en sus diplomas no se denominaban más que reyes, sin más, y precisamente con el fin de señalar con brillo su dignidad de heredero de Carlomagno, Carlos *el Simple*, después de la conquista de Lorena, había desempolvado el viejo título de *rex Francorum*. Sus sucesores, aunque no reinaban más que sobre Francia e incluso habían cesado de pertenecer al antiguo linaje, continuaron engalanándose con él. Añádase el hecho de que en Alemania el nombre de francos, frente a otros grupos étnicos, conservaba casi forzosamente un carácter particularista: servía, en efecto, para designar corrientemente las gentes de las diócesis rípuarias y del valle del Main, lo que hoy se llama Franconia—, y un sajón, por ejemplo, no hubiera aceptado el que le llamaran así. En el lado opuesto de la frontera, por el contrario, se aplicaba sin dificultades, si no a todas las poblaciones del reino, por lo menos a los habitantes de ese país de entre el Loira y el Mosa, en el que las costumbres estaban impregnadas profundamente de la huella franca. Por último, a la Francia del Oeste le fue más fácil reservarse el empleo, por cuarto la otra Francia estaba en vías de darse un nombre distinto, salido de una realidad sensible entre todas.

¹⁵¹ SS., t. VI, p. 339; 41-42.

Entre los “hombres de Carlos” y los del reino del Este, se apreciaba un contraste muy sorprendente. Era —en despecho de las diferencias dialectales, en el interior de cada grupo— una antítesis lingüística. Por una parte, los Francos *romanos*; por otra, los Francos *thiois*. Por medio de esta última palabra, conforme al uso medieval, traduzco el adjetivo del que ha salido el alemán actual, *deutsch*, y que entonces los clérigos, en su latín, lleno de reminiscencias clásicas, convertían, con desprecio de toda etimología, en *teutón*. El origen no da lugar a duda. La *theotisca lingua*, de que hablaban los misioneros de la época carolingia, no era otra cosa que la lengua del pueblo (*thiuda*), opuesta al latín de la Iglesia; quizá también la lengua de los paganos, de los *gentiles*. Ahora bien —el termino de *germano*, más docto que popular, habiendo estado siempre desprovisto de raíces profundas, en la conciencia común—, la etiqueta creada así para designar una manera de expresarse, pasó rápidamente a la dignidad de nombre étnico: “el pueblo que habla thiois”, dice ya, bajo Luis *el Piadoso*, el prólogo de uno de los poemas más antiguos compuestos en este lenguaje. De ahí a designar una formación política, el paso a franquear no era difícil. El uso, probablemente lo decidió antes que los escritores osasen dar derecho de ciudadanía a un giro tan poco de acuerdo con la historiografía tradicional. A partir del 920, sin embargo, anales salzburgueses mencionan el reino de los Thiois (o Teutones).¹⁵²

Quizá esta aventura semántica no dejará de asombrar a las personas que, en su adhesión a los hechos de lengua, se inclinan a ver una efervescencia reciente de la conciencia nacional. El argumento lingüístico, no obstante en manos de políticos, no es de hoy. En el siglo X, un obispo lombardo, indignándose de las pretensiones —históricamente bien fundadas— de los bizantinos sobre la Apulia, ¿acaso no escribía: “que este país pertenezca al reino de Italia, lo prueba la lengua de sus hablantes”?¹⁵³ No sólo el uso de los medios de expresión comunes hace siempre a los hombres más próximos los unos a los otros y manifiesta, al mismo tiempo que crea otras nuevas, las semejanzas de las tradiciones mentales. Cosa más sensible aún a las almas todavía rudas: la oposición de lenguajes mantenía el sentimiento de las diferencias, fuente a su vez de antagonismos.

Un monje suabo, en el siglo IX, notaba ya que los “Latinos” se reían de las palabras germánicas, y fue de las burlas sobre sus idiomas respectivos cómo, en el 920, nació entre las escoltas de Carlos *el Simple* y Enrique I, una pelea lo suficientemente sangrienta para poner fin a la entrevista de ambos monarcas.¹⁵⁴ Asimismo, en el interior mismo del reinado del Oeste, la curiosa evolución, aún mal explicada, que en el galorromano había provocado la formación de dos grupos de habías distintas, hizo que durante siglos los “Provenzales” o gentes del Languedoc. sin poseer, ni mucho menos, la unidad política, tuvieran netamente el sentimiento de constituir una colectividad aparte. Igualmente, con ocasión de la segunda cruzada, se vio a los caballeros lorenese, súbditos del Imperio, aproximarse a los franceses, de los que

¹⁵² Prólogo de Heliand, d. E. Sievers, pág. 3. *La distinción de los vasallos reales. Teutisci quam et Langobardi* se hace en una acta italiana de 845. (Muratori, *Ant.* t. II, col. 971).— *Annales Juvavenses maximi*, en SS., t. XXX. 2. página 738.

¹⁵³ Luidprand, *Légatio*, c. 7.

¹⁵⁴ Walafrid Strabo, *De exordiis*, c. 7, en *Capitularia reg. Francorum*, t. II, p. 481.- Richer, I, 20.

entendían y hablaban la lengua.¹⁵⁵ Nada más absurdo que confundir la lengua con la nacionalidad. Pero no lo sería menos negar su papel en la cristalización de las conciencias nacionales.

Que éstas —tratándose de Francia y Alemania— aparezcan ya muy claramente formadas hacia los alrededores del año 1100, los textos no nos lo permiten dudar. Durante la primera Cruzada, Godofredo de Bouillon, que, gran señor lotaringio, hablaba, afortunadamente para él, las dos lenguas, tuvo mucho que hacer para apaciguar las hostilidades, según parece ya tradicionales, entre las caballerías francesa y *thioise*.¹⁵⁶ La “douce France” de la *Chanson* de Rolando está presente en todas las memorias: Francia aún algo incierta en sus límites, fácilmente confundida con el gigantesco Imperio de un Carlomagno de leyenda, pero cuyo corazón colocaba, con toda evidencia, en el reino capeto. Al haber sido así como dorado por el recuerdo carolingio —el empleo del nombre de Francia favoreciendo la asimilación, y la leyenda, a su vez, ayudando a fijar el nombre—, el orgullo nacional, en hombres ebrios de conquistas, recibía un vigor mayor. Los alemanes, por otra parte, ostentaban con gran altivez el haber permanecido como pueblo imperial. La lealtad monárquica contribuía a mantener estos sentimientos. Es significativo que su expresión esté casi por completo ausente en los poemas épicos de inspiración puramente baronal, como el ciclo de los Loreneses. No hay que imaginar, sin embargo, una confusión total. Patriota ferviente, el monje Guiberto, que, bajo Luis VI, dio a su relato de la Cruzada el título famoso de *Gesta Dei per Francos*, no era más que un tibio admirador de los Capetos. La nacionalidad se nutría de aportaciones más complejas: comunidad de lengua, de tradición, de recuerdos históricos más o menos bien entendidos; sentido del destino común que imponían cuadros políticos limitados muy al azar, pero del que cada uno respondía, no obstante, en su conjunto, a afinidades profundas y ya antiguas.

Todo esto, no lo había creado el patriotismo. Pero en el curso de esta segunda época feudal, caracterizada a la vez por la necesidad que los hombres sentían de agruparse en colectividades más extensas y por la más clara conciencia que, de todos modos, la sociedad adquiría de ella misma, estas realidades latentes fueron como la manifestación, al fin explícita, y por ello, creadora a su vez, de nuevas realidades. Ya, en un poema algo posterior al *Rolando*, “ningún Francés vale más que él”, se dice, para alabar a un caballero particularmente digno de estima.¹⁵⁷ La época de la que buscamos trazar la historia profunda no vio sólo formar los Estados. Vio, también, confirmarse o constituirse —expuestas aún a muchas vicisitudes— las patrias.

¹⁵⁵ Eudes de Deuil, en *SS.*, t. XXVI, p. 65.

¹⁵⁶ Ekkehard D'Aura, en *SS.*, p. 218.

¹⁵⁷ *Girart de Rousillon*, trad. P. Meyek, 631; ed. Foerster (*Romanische Studien*, V.) 9324.

LIBRO TERCERO EL FEUDALISMO COMO TIPO SOCIAL Y SU ACCIÓN

CAPITULO I EL FEUDALISMO COMO TIPO SOCIAL

I. ¿FEUDALISMO O FEUDALISMOS: SINGULAR O PLURAL?

A los ojos de Montesquieu, el establecimiento de las “leyes feudales” en Europa era un fenómeno único en su género, “un acontecimiento ocurrido una vez en el mundo y que quizá no volverá a repetirse jamás”. Menos experto, sin duda, en la precisión de las definiciones jurídicas, pero curioso por horizontes más amplios, Voltaire protestó:

“El feudalismo no es en absoluto un acontecimiento; es una forma muy antigua que subsiste en los tres cuartos de nuestro hemisferio, con administraciones diferentes”¹⁵⁸.

La ciencia *actual* se ha inclinado, por lo general, por el parecer de Voltaire. Feudalismo egipcio, aqueo, chino, japonés: otras tantas alianzas de palabras, en adelante familiares. A veces no dejan de inspirar a los historiadores de Occidente discretas inquietudes. Pues no podrían ignorar la diversidad de definiciones de que ha sido objeto este famoso nombre en su propia tierra natal. La base de la sociedad feudal, ha dicho Benjamín Guérard, es la tierra. —No. Es el grupo personal, replica Jacques Flach—. Los feudalismos exóticos de los que la historia universal aparece hoy día llena, ¿lo son según Guérard?, ¿o según Flach? Ante esos equívocos no hay otro remedio que examinar el problema desde sus principios. Puesto que, con toda evidencia, tantas sociedades separadas por el tiempo y el espacio no han recibido el nombre de feudales más que en razón de sus similitudes, verdaderas o supuestas, con nuestro feudalismo, los caracteres de este caso tipo, colocado de esta forma como centro de un vasto sistema de referencia, son los que nos importa definir antes que nada. No sin que, de antemano, separemos algunos empleos, manifiestamente abusivos, de una expresión demasiado sonora para no haber sufrido muchas desviaciones.

En el régimen que bautizaron con el nombre de feudalismo, sus primeros padrinos, como sabemos, percibían ante todo lo que tenía de antitético con la noción de un Estado centralizado. De aquí a calificar de este modo toda fragmentación de los poderes sobre los hombres, la distancia era corta. Tanto más, que a la simple comprobación de un hecho se venía a mezclar, de ordinario, un juicio de valor. Concibiéndose como la regla la soberanía de un Estado bastante vasto, toda excepción a este principio parecía clasificarse entre lo anormal. Esto sólo bastaría para condenar un uso que, por otra parte, no haría más que engendrar un insoportable caos. A veces, se entrevé una noción más precisa. En 1783, un modesto agente municipal, el guarda del mercado de Valenciennes, denunciaba como responsable del encarecimiento de las mercancías “un grupo feudal de grandes propietarios rurales”.¹⁵⁹

¹⁵⁸ *Esprit des Lois*, XXX, I, —Voltaire, *Fragments sur quelques révolutions dans l'inde*, II (ed. Garnier, t. XXIX, p. 91).

¹⁵⁹ G. Lefebvre, *Les paysans du Nord*, 1924, p. 309.

¡Cuántos polemistas, desde entonces, han llevado y traído los *feudalismos* bancarios o industriales! Cargada de reminiscencias históricas más o menos vagas, la palabra parece, en ciertas plumas, no evocar nada más que la brutalidad del mando; pero, con frecuencia también, de una forma menos elemental, la idea de una invasión de la vida pública por las potencias económicas. Pues es innegable, en efecto, que la confusión de la riqueza —entonces principalmente rústica— con la autoridad fue uno de los rasgos característicos del feudalismo medieval. Pero era menos en razón de los caracteres propiamente feudales de esta sociedad que porque ella estaba, al mismo tiempo, fundada en el señorío.

Feudalismo régimen señorial: la confusión aquí remonta mucho más lejos. En principio, se produjo en el empleo de la palabra *vasallo*. La huella aristocrática que este nombre había recibido de una evolución en suma secundaria, no era tan fuerte como para que no se la viese aplicada, desde la Edad Media, a siervos —primitivamente muy próximos a los vasallos por la naturaleza persona de su dependencia— o a simples colonos. Lo que no era entonces más que una especie de aberración semántica, frecuente en particular en las regiones incompletamente feudalizadas, como Gascuña o León, se convirtió, a medida que se borraba la conciencia del auténtico vínculo de vasallaje, en un uso cada vez más extendido: “Es bien sabido por todos”, escribe, en 1786, Perreciot, “que en Francia los súbditos de los señores son por lo general llamados sus vasallos”.¹⁶⁰ De forma semejante, se tomó la costumbre de designar, a despecho de la etimología, con el nombre de “derechos feudales” las cargas que pesaban sobre las *tenures* campesinas: aunque anunciando su intención de destruir el feudalismo, los hombres de la revolución entendían con ello su idea de hacer desaparecer al señorío rural. Pero aquí también el historiador tiene que reaccionar. Elemento esencial de la sociedad feudal, el señorío, como tal, era mas antiguo y tenía que ser más duradero. Es importante para una clara nomenclatura que las dos nociones queden bien diferenciadas.

Intentemos, pues, reunir, en grandes rasgos, lo que del feudalismo europeo, en su justo sentido, nos ha enseñado la historia.

II. CARACTERES FUNDAMENTALES DEL FEUDALISMO EUROPEO

Lo más importante será sin duda empezar por decir lo que esta sociedad no era. Aunque las obligaciones nacidas del parentesco fuesen concebidas en ella como muy vigorosas, no se fundaba por completo en el linaje. Dicho con más precisión: los lazos propiamente feudales tenían su razón de ser en que los de la sangre no bastaban. Por otra parte, a pesar de la pertenencia de la noción de una autoridad pública, superpuesta a la multitud de pequeños poderes, el feudalismo coincidió con un profundo debilitamiento del Estado, en particular en cuanto a su función protectora. Pero la sociedad feudal no sólo era diferente a una sociedad de parentelas y a una sociedad dominada por la fuerza del Estado. Venía a continuación de sociedades así constituidas y

¹⁶⁰ Por ejemplo, E. Lodge, *Serfdom in the Pyrenees*, en *Vierteljahrschr. für Soz. Und W. G.*, 1905, p. 31. —Sánchez-Albornoz, *Estampas de la vida de León*, 2º ed., p. 86, n°37. —Perreciot, *De l'état-civil des personnes*, t. I I, 1786, p. 193, n° 9.

llevaba su huella. Las relaciones de dependencia personal que las caracterizan tenían algo de parentesco artificial que fue, en muchos aspectos, el primitivo lazo entre los compañeros, y entre los derechos de gobierno ejercidos por tantos pequeños jefes una buena parte representaban despojos arrancados a potencias *regalistas*.

El feudalismo europeo se presenta, pues, como el resultado de la brutal disolución de sociedades más antiguas. Sería, en efecto, inexplicable sin el gran trastorno de las invasiones germánicas que, obligando a fusionarse a dos sociedades originariamente colocadas en estadios muy diferentes de evolución, rompió los cuadros de ambas e hizo volver a la superficie muchos modos de pensar y hábitos sociales de un carácter singularmente primitivo. Se constituyó de forma definitiva en la atmósfera de las últimas incursiones bárbaras. El feudalismo suponía una profunda disminución de la vida de relaciones, una circulación monetaria demasiado atrofiada para permitir la existencia de funcionarios asalariados, y una mentalidad apegada a lo sensible y a lo próximo. Cuando estas condiciones empezaron a cambiar, le llegó el comienzo del fin.

Más que jerarquizada, fue una sociedad desigual; de jefes, más que de nobles; de siervos y no de esclavos. Si la esclavitud no hubiera desempeñado un papel tan débil, las formas de dependencia auténticamente feudales, en su aplicación a las clases inferiores, no hubieran tenido razón de existir. En medio del desorden general, el lugar del aventurero era demasiado grande, la memoria de los hombres excesivamente corta y la regularidad de la clasificación social demasiado mal asegurada para permitir la estricta constitución de castas regulares.

Sin embargo, el régimen feudal suponía la estrecha sujeción económica de una multitud de gente humilde hacia algunos poderosos. Habiendo recibido de edades anteriores la *villa* ya señorial del mundo romano y el sistema de gobierno germánico de las aldeas, extendió y consolidó estas formas de explotación del hombre por el hombre y, sumando en inseparable haz el derecho a la renta de la tierra con el derecho al mando, hizo de todo ello el verdadero señorío. En provecho de una oligarquía de prelados o de monjes encargados de propiciar el cielo. En provecho, especialmente, de una oligarquía militarista. La más rápida de las investigaciones comparativas basta para mostrarnos que, en efecto, entre los caracteres distintivos de las sociedades feudales se debe colocar la casi coincidencia establecida entre la clase de los jefes y una clase de militares profesionales, sirviendo de la única forma que entonces parecía eficaz, es decir, como jinetes pesadamente armados. Ya lo hemos visto: las sociedades en las que persistió un campesino armado, ignoraron la organización del vasallaje o el señorío, o conocieron de ambas formas muy imperfectas: así, en Escandinavia, por ejemplo, o en los reinos del grupo astur-leonés. El caso del Imperio bizantino quizá es aún más significativo, porque las instituciones llevaron en él la huella de un pensamiento director mucho más consciente. Allí, después de la reacción anti-aristocrática del siglo VII, un gobierno que había conservado las grandes tradiciones administrativas de la época romana y al que preocupaba, por otra parte, la necesidad de tener un ejército sólido, creó *tenures* cargadas de obligaciones militares para con el Estado verdaderos feudos en un sentido, pero, a

diferencia del Occidente, feudos de campesinos, constituidos cada uno por una modesta explotación rural. Los soberanos, en el futuro, no tendrán preocupación más grata que el proteger estos “bienes de soldados”, así como a los pequeños poseedores en general, contra el acaparamiento por los ricos y poderosos. Llegó, sin embargo, hacia fines del siglo XI, el momento en que el Imperio, desbordado por las condiciones económicas que hacían la autonomía cada vez más difícil a los campesinos cargados de deudas, debilitado también por las disensiones internas, cesó de extender sobre los libres cultivadores alguna protección útil. Con ello, no solo perdió preciosos recursos fiscales, sino que cayó en manos de los magnates, únicos capaces, en adelante, de reclutar, entre sus dependientes, las tropas necesarias.

En la sociedad feudal, el lazo humano característico fue la vinculación del subordinado a un jefe muy próximo. De escalón en escalón, los nudos así formados alcanzaban, como por otras tantas cadenas indefinidamente ramificadas, desde los más pequeños a los más grandes. La misma tierra sólo parecía tan preciosa porque permitía procurarse *hombres*, remunerándolos. Queremos tierras, dicen en sustancia los señores normandos, que rechazan los regalos de joyas, armas y caballos ofrecidos por su duque. Y, entre ellos, añaden: “así nos será posible mantener muchos caballeros y el duque no podrá hacerlo”.¹⁶¹

Quedaba por crear una modalidad de derechos rústicos apropiada para la recompensa de los servicios y cuya duración se modelase sobre la misma devoción. De la solución que supo encontrar a este problema, el feudalismo occidental sacó uno de sus rasgos más originales. Mientras que las gentes de servicio agrupadas alrededor de los príncipes eslavos continuaban recibiendo tierras en concepto de donación, el vasallo franco, después de algunas vacilaciones, sólo se lo vio otorgar feudos, en principio vitalicios. Pues entre las clases más elevadas, distinguidas por el honorable deber de las armas, las relaciones de dependencia revistieron, al principio, la forma de contratos libremente establecidos entre dos personas vivas colocados frente a frente. De la necesidad de este contacto personal, sacaron siempre lo mejor de su valor moral. Pero, muy pronto, diversos elementos vinieron a oscurecer la pureza de la obligación: la herencia, natural en una sociedad en la que la familia continuaba constituida con tanto vigor; la práctica del *chacement* (domiciliación) que, impuesta por las condiciones económicas, llegaba a cargar la tierra de servicios más que al hombre de fidelidad; la pluralidad de los homenajes, en último y principal lugar. La lealtad del *encomendado* seguía siendo, en muchos casos, una gran fuerza. Pero como cemento social por excelencia, llamado a unir, de arriba a abajo, los diversos grupos, a prevenir la fragmentación y a poner a raya el desorden, se manifestó decididamente ineficaz.

En realidad, en la inmensa trascendencia concedida a esos lazos, hubo, desde un principio, una parte de artificial. Su generalización fue, en los tiempos feudales, el legado de un Estado moribundo —el de los Carolingios— que a la esterilización social pensó oponer una de las instituciones nacidas de esta propia esterilización. Por ella misma, la gradación de las dependencias que no

¹⁶¹ Dudon de Saint-Quentin, ed. LAIR, *Mém. Soc. Antiquaries Normandie*, t. XXIII, III, 43-44 (933).

era totalmente incapaz de servir para la cohesión del Estado, como lo atestigua la monarquía anglo-normanda, necesitaba para ello de una autoridad central secundada, como en Inglaterra, menos que por la sola conquista por la coincidencia, con ella, de condiciones materiales y morales nuevas. En el siglo IX, el empuje hacia la dispersión era demasiado fuerte.

En el área de la civilización occidental, el mapa del feudalismo ofrece algunos amplios vacíos: península escandinava, Frisia, Irlanda. Quizá es más importante aún comprobar que la Europa feudal no estuvo feudalizada en el mismo grado ni según el mismo ritmo y, sobre todo, que en ninguna parte lo fue por completo. En ningún país la población rural cavó totalmente en los vínculos de una dependencia personal y hereditaria. En casi todos los lugares —aunque en número muy variable según las regiones— subsistieron alodios, grandes o pequeños. La noción de Estado nunca desapareció por completo y, allí donde conservó más fuerza, algunos hombres insistieron en llamarse *libres*, en el sentido antiguo de la palabra, por el hecho de que no dependían más que del jefe del pueblo o de sus representantes. Grupos de campesinos guerreros se mantuvieron en Normandía en la Inglaterra danesa y en España. El juramento mutuo, antítesis de los juramentos de subordinación, vivió en las instituciones de paz y triunfo en los concejos. Es indudable que va con el mismo destino de todo sistema de instituciones humanas el no realizarse nunca más que de una manera imperfecta. Más de una empresa escapaba al esquema general en la economía europea de principios del siglo XX, colocada indiscutiblemente bajo el signo del capitalismo.

Entre el Loira y el Rin y en la Borgoña de las dos orillas del Saona, un espacio muy sombreado, que, en el siglo XI, las conquistas normandas ensancharan de manera brusca hacia Inglaterra y el sur de Italia; alrededor de este núcleo central las tintas disminuyendo con regularidad, hasta alcanzar en Sajonia y, sobre todo, en León y Castilla, unas tonalidades muy claras: he aquí, de forma aproximada, bajo qué aspecto se presentaría rodeado por sus blancos, el mapa feudal que hemos ideado. En la zona marcada con más fuerza, no es difícil reconocer las comarcas donde la influencia de la regularización carolingia fue más profunda, donde asimismo la mezcla, más intensa que en otras partes, de los elementos romanos y de los elementos germánicos debió dislocar de manera más completa la armazón de las dos sociedades, y permitió el desarrollo de gérmenes particularmente antiguos de señorío rústico y de dependencia personal.

III. UN CORTE A TRAVÉS DE LA HISTORIA COMPARADA

Sujeción campesina; en lugar del salario, por lo general imposible, amplio empleo de la *tenure*-servicio, que es, en el sentido preciso, el feudo; superioridad de una clase de guerreros especializados; lazos de obediencia y de protección que atan el hombre al hombre y, en esa clase guerrera, revisten la forma pura del vasallaje; fraccionamiento de los poderes, generador del desorden; pero en medio de todo esto, la supervivencia de otros sistemas de agrupación, parentela y Estado, entre los que el último tenía que recobrar, durante la segunda edad feudal, un nuevo vigor: estos parecen ser los rasgos fundamentales del feudalismo europeo. Como todos los fenómenos revelados

por esa ciencia del eterno cambio que es la Historia, la estructura social así caracterizada llevó ciertamente la huella original de un tiempo y de un medio. Del mismo modo, sin embargo, que el clan de filiación femenina o agnático o, incluso, que ciertas formas de empresas económicas, se encuentran en formas muy semejantes en civilizaciones muy diferentes, no es imposible que civilizaciones distintas a la nuestra hayan atravesado un estadio aproximadamente análogo al que acaba de ser definido. Si es así, merecieron, durante tal fase, el nombre de feudales. Pero el trabajo de comparación así comprendido excede de manera patente a las fuerzas de un sólo hombre. Me limitaré, por este motivo, a un único ejemplo, capaz de sugerir al menos la idea de lo que, llevada por manos más seguras, podría dar semejante investigación. La labor está facilitada por excelentes estudios que llevan la marca del más sano método comparativo.

En la lejanía de la historia del Japón, lo que se entrevé es una sociedad de grupos consanguíneos, o reputados tales. Después, viene, hacia fines del siglo VII de nuestra era, bajo la influencia china, la instauración de un régimen de Estado que, como los carolingios, se esfuerza en una especie de patronato moral de los súbditos. Por último se abre —a partir del siglo XI, aproximadamente— el periodo que se acostumbra a llamar *feudal* y cuya llegada, según el esquema que ya conocemos, parece coincidir con cierta disminución de los cambios económicos. Aquí, pues, como en Europa, el *feudalismo* habría estado precedido por dos estructuras sociales muy diferentes. Como entre nosotros asimismo, conservó profundamente la huella de ambas. Más extraña, como ya hemos dicho, que en Europa al edificio feudal —puesto que la red de homenajes se detenía antes de alcanzar al emperador—, la monarquía subsistió, de derecho, como la fuente teórica de todo poder; y, allí también, la fragmentación de los derechos de mando, que se alimentaba de costumbres muy antiguas, se presentó oficialmente como una serie de usurpaciones sobre el Estado.

Una clase de guerreros profesionales se levantó por encima de la masa campesina. Y fue en ese medio donde, sobre el modelo dado por las relaciones del seguidor de armas con su jefe, se desarrollaron las dependencias personales, afectadas por ello, según parece desde sus orígenes, por un carácter de clase mucho mas acentuado que la *encomienda* europea. Lo mismo que en Europa, estaban jerarquizadas. Pero el vasallaje japonés fue, mucho más que el nuestro, un acto de sumisión y, mucho menos, un contrato. También fue mucho más riguroso, puesto que no admitía la pluralidad de señores. Como era necesario mantener a estos guerreros, les fueron distribuidas *tenures* muy parecidas a nuestros feudos. A veces, incluso, a la manera de nuestros feudos de *reincorporación*, la otorgación, puramente ficticia, se realizaba sobre tierras que habían pertenecido originalmente al patrimonio del pretendido donatario. Como es lógico, estos combatientes accedieron cada vez menos a cultivar la tierra, aunque existieron algunas excepciones. Pues en el Japón también hubo, hasta el fin, casos de *valvasores* campesinos. Los vasallos vivieron sobre todo de las rentas de sus propios colonos. Su masa, sin embargo, era demasiado numerosa —mucho más, en apariencia, que en Europa— para permitir la constitución, en su provecho, de verdaderos señoríos con fuertes poderes sobre sus sometidos. Sólo algunos se formaron, en manos de los barones y de los templos. Y aún

estos, dispersos y desprovistos de reservas de explotación directa, recordaban más bien los señoríos embrionarios de la Inglaterra anglosajona que los de las regiones realmente feudalizadas de Occidente. Además, en ese suelo donde los arrozales regados representaban el principal cultivo, las condiciones técnicas eran demasiado diferentes de las prácticas europeas para que la sujeción campesina no revistiese igualmente, unas formas originales.

Demasiado sumario y, en la apreciación de los contrastes entre las dos sociedades, insuficientemente matizado, este esquema no deja de permitir, a nuestro parecer, una conclusión bastante firme. El feudalismo no ha sido “un acontecimiento ocurrido una vez en el mundo”. Como Europa —aunque con inevitables y profundas diferencias— el Japón atravesó esta fase. ¿Ha habido otras sociedades que hayan pasado por ella? Y si es así, ¿bajo la acción de qué causas, quizá comunes? Éste es el secreto que encierran los futuros trabajos. El autor de este libro se sentiría feliz si, al proponer a los investigadores este cuestionario, pudiera preparar el camino para un trabajo que superase por completo el ofrecido aquí.

CAPITULO II PROLONGACIONES DEL FEUDALISMO EUROPEO

I. SUPERVIVENCIAS Y RENOVACIONES

A partir de la mitad del siglo XIII, las sociedades europeas se apartaron definitivamente del tipo feudal. No obstante, simple momento de una evolución continua en el seno de grupos dotados de memoria, un sistema social no podría morir por completo y de un sólo golpe. El feudalismo tuvo sus prolongaciones.

Durante mucho tiempo, le sobrevivió el régimen señorial, al que había marcado con su huella, si bien entre vicisitudes que aquí no nos corresponde estudiar. ¿Cómo no observar, sin embargo, que, dejando de estar inserto en una red de instituciones de gobierno con las que tenía estrecho parentesco, no podía dejar de parecer, a los ojos de las poblaciones sometidas, cada vez más ininteligible y, por consiguiente, más odioso? De todas las formas de dependencia existentes en el interior del señorío, la más auténticamente feudal había sido la servidumbre. Con todo, profundamente transformado, convertido en más territorial que personal, subsistió en Francia hasta en vísperas de la Revolución. ¿Quién se acordaba entonces de que, entre los sometidos a las *manos muertas*, seguramente los había que tenían antepasados *encomendados* por voluntad propia a un defensor? ¿Y si se hubiese conocido tan lejano recuerdo, habría hecho éste más ligera una condición anacrónica?

A excepción de Inglaterra, donde la primera revolución del siglo XVII abolió toda distinción entre los feudos de caballeros y las otras *tenures*, las obligaciones de vasallaje y feudales, inscritas en la tierra, duraron tanto como el régimen señorial —ejemplo de Francia— o hasta que se procedió a la *alodificación* general de los feudos —ejemplo de Prusia en el siglo XVIII—, apenas menos tiempo. Únicos capaces, en el futuro, de utilizar la jerarquía de las dependencias, los Estados renunciaron con lentitud a sacar partido del

instrumento militar que parecía poner en sus manos. Luis XIV todavía convocó en varias ocasiones el *arrière ban* de los vasallos.¹⁶² Pero, por parte de la mayoría de gobiernos, esto no era más que una medida desesperada ante la falta de soldados, o en otros casos, por el juego de las multas y las exenciones, un simple expediente fiscal. Entre los caracteres del feudo, sólo las cargas pecuniarias que pesaban sobre él y las reglas particulares a su sucesión conservaban realmente un valor práctico, desde fines de la Edad Media. Como ya no existían los vasallos domésticos, el homenaje había quedado uniformemente ligado a la posesión de una tierra. Su aspecto ceremonial, por *vano* que pueda parecer a los ojos de los juristas formados por el racionalismo de los tiempos nuevos,¹⁶³ no era indiferente a una clase nobiliaria con preocupaciones por la etiqueta. Pero el propio rito, antes cargado de un sentido humano tan profundo, casi no servía más —aparte las percepciones a que a veces daba lugar— que para comprobar el traspaso del bien, fuente de derechos más o menos lucrativos, según las costumbres. Esencialmente contenciosas, las “materias feudales” ocupaban a la jurisprudencia y suministraban hermosos temas de disertación a una abundante literatura de doctrinarios y de prácticos. Que, con todo, el edificio estaba carcomido por completo y los provechos que esperaban sus beneficiarios fueron de rendimiento muy débil, nada lo muestra mejor, en Francia, que su fácil hundimiento. La desaparición del régimen señorial se realizó al precio de bastante resistencia y no sin perturbar de manera grave la repartición de las fortunas. La del feudo y del vasallaje pareció el inevitable y casi insignificante final de una larga agonía.

No obstante, en una sociedad que continuaba sometida a tantos desórdenes, las necesidades que habían suscitado las antiguas prácticas de los *compañeros* y, después, del vasallaje no habían dejado de hacer sentir sus efectos. Entre las razones diversas que provocaron la creación de las órdenes de caballería, fundadas, en tan gran número, en los siglos XIV y XV, una de las más decisivas, sin duda, fue la necesidad que sentían los príncipes de vincularse, mediante un lazo lo bastante fuerte, un grupo de fieles bien situados. Los caballeros de Saint-Michel, según los estatutos dados por Luis XI, prometían al rey *bonne et vraye amour* y servirle lealmente en sus justas guerras. Tentativa, por otra parte, tan vana como antaño lo fue la hecha por los carolingios: en la más antigua lista de personajes honrados con el famoso collar, el tercer lugar estaba ocupado por el condestable de Saint-Pol, que de fema tan rastrea tenía que traicionar a su señor.

Más eficaz —y más peligrosa— fue, durante los desórdenes de fines de la Edad Media, la reconstitución de tropas de guerreros privados, muy próximos a los vasallos *satélites*, cuyos bandidajes fueron denunciados por los escritores de la época merovingia. Con frecuencia, su dependencia se expresaba por llevar un traje con los colores de su señor de guerra o con sus armas. Condenado en Flandes por Felipe *el Atrevido*,¹⁶⁴ parece que este uso estuvo muy extendido en la Inglaterra de los últimos Plantagenets, de los Lancaster y de los York, hasta el punto de que los grupos así formados alrededor de la alta

¹⁶² Bando por el que el rey convocaba a sus vasallos indirectos para ir a la guerra (N. del T.)

¹⁶³ P. Hévin, *Consultations et observations sur la coutume de Bretagne*, 1724, p. 343.

¹⁶⁴ P. Thomas, *textes historiques sur Lille et le Nord*, t. II, 1936, p. 285 (1385 y 1897); cf. p. 218 (n° 68).

nobleza recibieron el nombre de *livrées* (de librea). De la misma forma que el vasallaje “no domiciliado” de otros tiempos, no sólo comprendían aventureros de humilde nacimiento, sino que la *gentry* les proporciona la parte más grande de sus contingentes. Cuando uno de estos hombres se veía envuelto en un proceso, el lord lo cubría con su autoridad ante el tribunal. Ilegal, pero singularmente tenaz, como lo demuestran las repetidas prohibiciones de los Parlamentos, esta práctica del *mantenimiento* o apoyo ante la justicia reproducía, casi rasgo por rasgo, el antiguo *mithium* que, en la Galia franca, el *poderoso* había extendido sobre su fiel. Y como los soberanos también encontraban provecho en utilizar, bajo su forma nueva, el vínculo personal, se vió a Ricardo II esforzándose por extender a través de su reino a sus seguidores, semejantes a otros tantos *vassi dominici*, reconocibles por el “blanco corazón” que lucían sobre su uniforme.¹⁶⁵

En la misma Francia de los primeros Borbones, el gentilhomme que, para progresar en la vida, se hacía doméstico de un grande ¿no ofrecía la imagen de una condición singularmente cercana al primitivo vasallaje? Con una fuerza digna del viejo lenguaje feudal, se decía de tal o cual que *era* del Príncipe o del Cardenal. Pero faltaba el rito, que a veces se sustituía por un compromiso escrito. Pues, desde fines de la Edad Media, la “promesa de amistad” había sustituido al debilitado homenaje. Léase este *billet* que, el 2 de junio de 1658, escribía a Fouquet un llamado capitán Deslandes:

"Je promets et donne ma foy à Monseigneur le Procureur Général... de n'estre jamais à autre personne qu'à luy, auquel je me donne et m'attache du dernier attachement que je puis avoir, et je luy promets de le servir généralement contre toute personne sans exception et de n'obéir à personne qu'à luy, ni mesme d'avoir aucun commerce avec ceux qu'il me défendra... Je luy promets de sacrifier ma vie contre tous ceux qu'il luy plaira... sans en excepter dans le monde un seul..."¹⁶⁶

¿No se cree oír, a través de las edades, el eco de las fórmulas de encomendación: “tus amigos serán mis amigos, tus enemigos serán mis enemigos”? ¡Incluso sin la reserva en provecho del rey!

En una palabra, el vasallaje auténtico podía no sobrevivir más que como un conjunto de gestos vanamente ceremoniales y de instituciones jurídicas anquilosadas para siempre; de todas formas, el espíritu que lo había animado renacía sin cesar de sus cenizas. Y sin duda no sería muy difícil encontrar en sociedades aún más próximas a nosotros manifestaciones de sentimientos y de necesidades casi parecidas. Pero no eran más que prácticas esporádicas, particulares a ciertos medios, proscritas por el Estado en cuanto parecían amenazarlo, incapaces, en suma de unirse en un sistema bien homogéneo y de imponer a toda la estructura social su tonalidad.

¹⁶⁵ T. F. Toar, *Chapters in the administrative history*, t. IV, 1928, p. 62 s

¹⁶⁶ “Prometo y doy mi fe a Monseñor el Procurador General... de no ser jamás de otra persona que de él, a quien me entrego y vinculo con el lazo mayor de que yo pueda disponer; y le prometo servirle generalmente contra toda persona sin excepción y no obedecer a nadie sino a él, ni, incluso, tener ningún comercio con aquellos con los que él me lo prohíba. Le prometo sacrificar mi vida frente a todos los que él tenga a bien, sin exceptuar uno solo en el mundo...” Colbert, *Lettres*, ed. P. Clément, t. II, p. xxx. Para un ejemplo antiguo de promesa de amistad, véase J. Quicherat, *Rodrigue de Villandrando*, 1879, *doc. just.* N°. XIX.

II. LA IDEA GUERRERA Y LA IDEA DE CONTRATO

A las sociedades que la siguieron, la era feudal legó la caballería, cristalizada como ‘nobleza’. De ese origen, la clase dominante conservó el orgullo de su vocación militar, simbolizada por el derecho a llevar la espada. Se unió a ella con una fuerza particular allí donde, como en Francia, obtenía de la misma la justificación de preciosas ventajas fiscales. Los nobles no deben pagar la *taille*, exponen, hacia 1380, dos escuderos de Varennes-en-Argonne; pues “por la nobleza, los nobles son obligados a exponer sus cuerpos y sus haberes a las guerras”.¹⁶⁷ Bajo el Antiguo Régimen, la nobleza de vieja extracción, por oposición a la aristocracia de los oficios, persistía en llamarse “de espada”. Hasta en nuestras sociedades, en las que el hacerse matar por su país ha dejado de ser el monopolio de una clase o de un oficio, el tenaz sentimiento de una especie de supremacía moral unida a la función del guerrero profesional —cosa extraña a otras civilizaciones, como en china— continúa como un recuerdo de la división efectuada, al principio de los tiempos feudales, entre rústicos y caballeros.

El homenaje del vasallo era un verdadero contrato bilateral. El señor, si faltaba a sus compromisos, perdía sus derechos. Transportada, como era inevitable, al terreno político —puesto que los principales súbditos del rey eran al mismo tiempo sus vasallos—, sumada en este aspecto a las muy antiguas representaciones que, teniendo al jefe del pueblo por místicamente responsable del bienestar de sus súbditos, le llamaban al castigo en caso de desgracia pública, esta idea tenía que ejercer una profunda influencia. Y aún más porque esas viejas corrientes se unieron con otra fuente de pensamiento, nacida, en la Iglesia, de la protesta gregoriana contra el mito de la realeza sobrenatural y sagrada. Fueron los escritores de este grupo, religioso en esencia, los primeros en exponer, con fuerza desigual, la noción de un contrato que alaba al soberano de su pueblo, “como el porquero al amo que le emplea”, escribía, hacia 1080, un monje alsaciano. Frase que adquiere todavía un mayor significado puesta frente al grito de indignación de un partidario, moderado sin embargo, de la monarquía: “un ungido del Señor no puede ser destituido como un alcalde de aldea”. Pero esos doctrinarios del clero no dejaban, ellos mismos, de invocar, entre las justificaciones de la pérdida de derechos a que condenaban al mal príncipe, la facultad universalmente reconocida al vasallo de abandonar al mal señor.¹⁶⁸

Sobre todo, el paso a la acción vino de los medios del vasallaje, bajo la influencia de las instituciones que habían formado su mentalidad. En este sentido, existía, en tantas revueltas que en principio no parecían más que desorden, un principio fecundo:

“El hombre puede resistir a su rey y a su juez, cuando éste actúa contra el derecho, e, incluso, ayudar a hacerle la guerra... Con ello no viola el deber de fidelidad”.

¹⁶⁷ Ch. Aimond, *Histoire de la ville de Varennes*, 1925, p. 50.

¹⁶⁸ Manegold de Lautenbach, en *Libelli de lite* (*Mon. Germ.*), t. I, p. 365. —Wenrich, *Ibid.*, p. 289. —Paul de Bernried, *Vita Gregorii*, c. 97 en Watterich, *Romanorum pontificum vitae*, t. I, p. 532.

Así habla el *Espejo de los Sajones*.¹⁶⁹ Ya en germen en los Juramentos de Estrasburgo del 843 y en el pacto concluido, en el 856, por Carlos *el Calvo* con los grandes, ese famoso “derecho de resistencia” resuena, en los siglos XIII y XIV, de un extremo al otro del mundo occidental, en una multitud de textos salidos, en su mayor parte, de la reacción nobiliaria o del egoísmo de las burguesía, y sin embargo lleno de porvenir: *Carta Magna* inglesa de 1215; “*Bula de Oro*” húngara de 1222; *Libro de las costumbres* del reino de Jerusalén; *Privilegio de la nobleza* de Brandeburgo; *Acta de la Unión Aragonesa* de 1287; *Carta Brabanzona* de Cortenberg; Estatuto del Delfinado de 1341; *Declaración de los Concejos del Languedoc* 1356.

Seguramente no fue por puro azar que el régimen representativo, bajo la forma, muy aristocrática, del *Parlamento* inglés, de los *estados* franceses, de los *Stände* de Alemania o de las *Cortes* españolas, nació en Estados que apenas empezaban a salir del estadio feudal y sufrían aún su influencia; que, por otra parte, en el Japón, donde la sumisión del vasallaje era mucho más unilateral y que, por lo demás, dejaba al divino emperador fuera del edificio de los homenajes, nada semejante salió de un régimen, en tantos otros aspectos, muy vecino a nuestro feudalismo. En ese acento, puesto sobre la idea de una convención, capaz de ligar los poderes, reside la originalidad de nuestro feudalismo. En este aspecto, por duro que ese régimen haya sido para los débiles, ha legado a nuestras civilizaciones algo que todavía debemos vivir.



Estatuilla de *Juana de Arco*, una campesina de Lorena, que al frente de un ejército, obligó a los ingleses a levantar el sitio de Orleáns, y luego hizo su entrada en la ciudad vestida como un caballero de la época

¹⁶⁹ *Landr.*, III, 78, 2. Sentido discutido por Zeumer en *Zeitschrift des Savigny-Stiftung*, G. A., 1914, p. 68-75; pero restablecido por Kern, [154].